

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 – Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Antecedentes de la sesión
- 5 – Actas
- 6 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

Oficiales

II Proyecto en revisión

- a) Proyecto de ley. Crear el Colegio de Corredores Públicos de la Provincia. (Expte. Nro. 11.943).

III Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Dalzotto, ubicada en el Dpto. Federación., Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Edgardo Zampedri, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Rubén José, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Antonio Zampedri, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Reinaldo Leonardi, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por los señores Osiris Debona y Fabián Debona, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Sandalio Fochesatto, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Dalzotto, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Dalzotto, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Rogelio Dalzotto, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Celestino Rigoni, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Mario Dalzotto, ubicada en el Dpto. Federación, Distrito Mandisoví.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la señora Hilda Grigolatto, ubicada en el Dpto. Federación.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la señora Inés Fick de García, ubicada en el Dpto. Federación.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Abelardo Paoli, ubicada en el Dpto. Federación.
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Edgardo Zampedri, ubicada en el Dpto. Federación.
- Proyecto de ley. Aprobar el contrato y donación celebrado entre el IAPV y la Biblioteca Popular San Agustín de la ciudad de Paraná.

- Al Archivo.

Proyectos del Poder Ejecutivo

- IV – Proyecto de ley. Aprobar la demarcación del radio y censo para la creación del Municipio de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú. (Expte. Nro. 11.949).
- V – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de cuatro fracciones de terrenos, realizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 11.950).

Proyectos de los señores diputados.

- VI – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Taleb. Conformar una Comisión de evaluación de la situación económico financiera de la empresa LAER. (Expte. Nro. 11.936).

- VII – Pedido de informes. Diputados Solanas, Taleb, Márquez. Sobre las remuneraciones del Rector organizador de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.937).
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Utilizar el gas proveniente de los residuos domiciliarios para fabricar combustible. (Expte. Nro. 11.938).
- IX – Proyecto de ley. Diputado Cusinato. Regular por medio de la presente la cría, cultivo, extracción, investigación, etc. referente a la pesca. (Expte. Nro. 11.939).
- X – Pedido de informes. Diputado Fuertes. Sobre el cierre del comedor escolar de la Escuela Provincial Nro. 10 de Paraje “El Gato”, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.940). Aprobado.
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Proveer de agua potable a la Escuela Provincial Nro. 10 de Paraje “El Gato”, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.941).
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Proveer de una heladera para la Escuela Provincial Nro. 10 de Paraje “El Gato”, Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.942).
- XIII – Proyecto de ley. Diputado Reggiardo y Fortuny. Establecer el plan de vacunación antigripal para todas las personas mayores de 60 años internada en instituciones geriátricas. (Expte. Nro. 11.944).
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Reparar el camino que une las localidades de Oro Verde y Sauce Pinto, y une la Ruta Nro. 11 con la 12. (Expte. Nro. 11.945).
- XV – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Modificar el Artículo 117° de la Ley Nro. 2.988. – Ley de Elecciones Provinciales. (Expte. Nro. 11.946).
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Reparar la Escuela Nro. 21 “Maipú” de Colonia Hambis, Dpto. Colón. (Expte. Nro. 11.947).
- XVII – Proyecto de ley. Diputados Rodríguez Signes y Guiffrey. Modificar el Artículo 42° de la Ley Nro. 3.289. (Expte. Nro. 11.951).
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Otorgar un subsidio al comedor “Madre Teresa” de Bajada Grande. (Expte. Nro. 11.952).
- XIX – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la recepción de los montos provenientes de la Coparticipación Nacional. (Expte. Nro. 11.953). Aprobado.
- 7 – Fondo Especial de Salto Grande. Transferencia Tesoro Nacional. Ingreso fuera de lista. Moción de sobre tablas (19). Consideración (22). Aprobada. (Exptes. Nros. 11.956 y 11.957 unificación)
- 8 – P.C.B. de transformadores de energía eléctrica. Reserva. (Expte. Nro. 11.859). Moción de sobre tablas (21). Rechazada.
- 9 – Homenajes
 - A San José de Feliciano y Federación.
- 10 – Moción alteración del orden de la sesión.
- 11 – Presupuesto Provincial año 2.001. Consideración. (Continuación). (Expte. Nro. 11.761).
- 12 – Moción. Declaración de debate libre.
- 13 – Cuarto intermedio.
- 14 – Reanudación de la sesión.
- 15 – Cuarto intermedio.
- 16 – Reanudación de la sesión
- 17 – Cuarto intermedio
- 18 – Reanudación de la sesión.
- 20 – Estatuto Empleado Público Ley Nro. 3.289. Modificación Art. 42°. Moción de preferencia. Aprobada. (Expte. Nro. 11.951).
- 23 – Ley de Educación Provincial. Modif. Ley Nro. 7.711. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.573)
- 24 – Cuarto intermedio.
- 25 – Reanudación de la sesión.
- 26 – Cuarto intermedio.
- 27 – Reanudación de la sesión.
- 28 – Moción levantamiento de la sesión. Aprobada.

En Paraná, a 20 de marzo de 2.001, se reúnen los señores diputados

1
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 27, dice el:

SR. BURNA – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se prorrogue por media hora más el inicio de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se prorroga por media hora más el inicio de la sesión.

- Eran las 10 y 28.

2

APERTURA

- Siendo las 10 y 59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – Con la presencia de veintiocho señores diputados, queda abierta la 14ª sesión especial.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Maín) – Invito al señor diputado Raúl Solanas a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos.)

4

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

- Se lee:

Paraná, 15 de marzo de 2.001.

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
DR. RUBÉN E. MAÍN**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoque a la Cámara a sesiones especiales para los días domingo 18, lunes 19 y martes 20 del corriente, todas ellas a la hora 10, a efectos de considerar el proyecto de ley de Presupuesto Provincial y todas aquellas iniciativas pendientes de tratamiento.

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

ALFARO DE MÁRMOL – REGGIARDO
GUIFFREY – D'ANGELO – TRONCOSO
MAIDANA

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Decreto Nro. 64.

- Se lee:

**Decreto Nro. 64 HCD
121º Período Legislativo
Paraná, 15 de marzo de 2.001.-**

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado presentado por varios señores diputados, de convocatoria a sesiones especiales para los días domingo 18, lunes 19 y martes 20 de marzo de 2.001, todas ellas a la hora diez, a los efectos de considerar la Ley de Presupuesto y todas aquellas iniciativas pendientes de tratamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de la Cámara, en consecuencia;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DECRETA:**

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a las sesiones especiales a celebrarse los días domingo 18, lunes 19 y martes 20 de marzo de 2.001 todas a la hora diez, a los efectos de considerar la Ley de Presupuesto Provincial y todas aquellas iniciativas pendientes de tratamiento.

Art. 2º - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Rubén E. Maín Jorge M. D'Agostino
Presidente H.C.D Secretario H.C.D

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: a efectos de que en situaciones posteriores no se repitan estos errores violatorios del Reglamento de la Cámara, quiero manifestar que los pedidos de los señores legisladores a sesión especial deben marcar el carácter de urgente, y esa nota no expresa tal carácter; por lo tanto, el decreto que acaba de leerse por Secretaría también es erróneo.

No obstante ello, con el ánimo de tratar de trabajar y dar el marco jurídico necesario a la Provincia de Entre Ríos, nos presentamos el día domingo y estuvimos pendiente de ellos, pero, por favor, cumplan con la reglamentación y hagan la nota como corresponde, sino obliguen a la Presidencia a que para quedar bien con el bloque de la mayoría se emitan los decretos en base a una necesidad y urgencia que no ponen de manifiesto en la nota de petición de la sesión especial.

5

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones de los días 15 y 18 de marzo.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se obvie su lectura y se den por aprobadas.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente, quisiera que se me informe si copia del acta se hizo llegar al bloque de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – El acta no está aprobada.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: lo que estoy pidiendo es que por Secretaría se me informe si copia de esta acta que se está poniendo a consideración se hizo llegar al bloque de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – No se envió copia, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Quiero advertir que el señor diputado Cardoso está pidiendo la aprobación de las actas de las sesiones en que él no estuvo, por lo tanto puede llegar a pedir la aprobación de cualquier cosa. No obstante ello, pido que por Secretaría se le envíe al bloque oficialista, atento a los planteos efectuados por nosotros en ambas sesiones, y que se dé la aprobación, obviando su lectura, habiendo sido concurrente a las sesiones cuya aprobación se solicita el acta correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se trata del Acta de la sesión del día 15, donde estuvo presente el diputado Cardoso y no la del día 18. Son dos actas, señor diputado, la del día 15 y la del día 18.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Al acta del día 18, ¿no la va someter a votación?

SR. PRESIDENTE (Maín) - El acta del día 18 se someterá a votación en el turno que corresponda.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: reitero mi solicitud de obviar la lectura del Acta de la sesión del día 15 y que se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el acta de la sesión del día 15.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del día 18.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – “Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. 121º Período Legislativo. 13ª Sesión Especial. 18 de marzo de 2.001. (manifestaciones en minoría)

Presidente: Dip. Rubén Eduardo Maín
Secretario: Dr. Jorge M. D'Agostino
Prosecretaria: Dña. Ofelia Sauthier

SS. DD. Presente: Alanís, Héctor; Allende, José; Castrillón, Emilio; Engelmann, Orlando; Ferro, José; Fuentes, Carlos; Guastavino, Pedro; Jodor, Eduardo; Maín, Rubén; Márquez, Luis; Solanas, Raúl; Taleb, Raúl; Urribarri, Sergio.

SS. DD. Ausentes: Alfaro, Elena; Burna, Hernán; Cardoso, José; Carlino, Gaspar; Cusinato, José; D'Angelo, Ana; Del Real, Félix; Fortuny, Manuel; Guiffrey, Álvaro; Lafourcade, Adolfo; Maidana, Marcelo; Reggiardo, Santiago; Rodríguez Signes, Julio; Torres, Mónica; Troncoso, Ricardo.

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil uno siendo la hora diez veintinueve minutos por Secretaría se toma asistencia estando presentes los señores diputados en el margen anotados, el diputado Urribarri solicita la palabra para que por Secretaría se les dé lectura a los Artículos 13º, 14º y 21º del Reglamento de la Cámara, lo cual se hace, el diputado Castrillón solicita que por Secretaría se llame a los señores diputados que no se encuentran en el Recinto, la Presidencia manifiesta que el Bloque de la Alianza se ha reunido analizando la situación de las actuales medidas económicas que se tomaron a nivel nacional y por estos motivos no se encuentran presentes, el diputado Márquez solicita una prórroga de treinta minutos, para que se den las explicaciones correspondientes, reiniciadas estas manifestaciones en minoría el Presidente informa que ha ingresado una nota del Bloque de la Alianza informando el porqué la Alianza no ingresó al Recinto, el diputado Urribarri expresa su malestar por la falta de comunicación para aquellos quienes también están preocupados por los acontecimientos de estas horas, y que se debe comunicar fehacientemente las actitudes que se van a tomar, luego hace uso de la palabra el diputado Castrillón, Solanas, Engelmann, y Castrillón que manifiesta que en base a la nota del Bloque de la Alianza y siendo el señor Secretario quien convoca debe realizar la cancelación de la sesión del día lunes, el Presidente manifiesta que no habiendo quórum para sesionar la misma queda levantada.”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el acta del día 18.

- Resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Luego de leídas las comunicaciones oficiales, dice el:

**I
COMUNICACIONES**

Oficiales

- El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, remite a la Cámara cuadros de financiamiento del sistema previsional provincial Ley Nro. 8.732, correspondiente al año 2.000.
- El Concejo Deliberante de Colón remite a la Cámara Resolución Nro. 05/2001, mediante la cual se solicita los estudios médicos necesarios en todos los establecimientos maternos para detectar enfermedades congénitas.
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley que modifica el Código Procesal Civil, Comercial y Laboral; y la Ley Nro. 6.467 de Expropiaciones.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7

**FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
TRANSFERENCIA TESORO NACIONAL
Ingreso fuera de lista**

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: con la venia reglamentaria del diputado de La Paz, solicito que se dé ingreso y reserve en Secretaría, con el fin de solicitar oportunamente el tratamiento sobre tablas, el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.956- referido a la transferencia de los fondos de Salto Grande con destino a la CAFESG, que se ve afectado por las decisiones políticas y económicas que hemos vivido los entrerrianos en estos últimos días.

Además, señor Presidente, entendiendo que habría otro proyecto en Comisión, que trata del mismo tema, lo cual creo que es así porque me lo dijo nuestro Presidente de bancada, por lo cual convendría unificar los mismos y lograr, el tratamiento sobre tablas y la elevación de los mismos al Poder Ejecutivo Provincial y lógicamente hacer conocer la decisión de este Cuerpo a las autoridades nacionales.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido de lo expresado por el diputado preopinante, solicito que se dé ingreso al proyecto de resolución -Expte Nro. 11.957-, con el carácter de urgente, por el tema que se refiere que es el riesgo de que se saque a la Provincia los recursos generados por Salto Grande, para lograr, dentro de lo posible, en un posterior intento de compaginación, un proyecto unificado. Además, solicito que quede reservado en Secretaría.

SR PRESIDENTE (Maín) – Si hay asentimiento, se les dará entrada, quedando reservados en Secretaría.

- Asentimiento.

- Se leen:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.956).**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, instándolo a hacer propia la total oposición y resistencia de esta Cámara, a la transferencia de los fondos que por Ley Nro. 9.140 le corresponden a CAFESG, con destino al Tesoro Nacional.

Art. 2º - Hacer saber al Poder Ejecutivo de la Nación, la decisión de esta Cámara al férreo rechazo de toda medida que signifique o importe una quita o restricción de los recursos que genera Salto Grande y que le pertenecen por derecho a la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FORTUNY – LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La construcción de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande significó un hito en la generación de energía eléctrica de la República Argentina. Esta represa aporta un alto porcentaje del total de energía eléctrica –no contaminante– necesaria para el funcionamiento de la industria y producción de nuestro país.

Sin embargo no se pudo obviar los daños ecológicos, económicos y sociales que este emprendimiento ocasionó y aún ocasiona a la región.

Es por dicha razón que se decidió crear un mecanismo que permitiera afrontar las consecuencias dañosas y gravosas derivadas del funcionamiento del embalse. Fue con ese fin que se creó la Comisión Administradora de Fondos Excedentes de Salto Grande, quien ha llevado, y por largo tiempo aún, deberá llevar a cabo numerosas y primordiales obras en beneficio de los pobladores y productores de las regiones afectadas.

Con gran sorpresa hemos tomado conocimiento que existe la voluntad por parte del Ejecutivo Nacional, de desviar el destino de estos fondos y pasarlos al Tesoro Nacional, con lo cual se estaría vulnerando no sólo los derechos de los habitantes de las regiones afectadas, sino que también sería una burla a la voluntad y el deseo de federalismo de todos los entrerrianos.

Manuel A. Fortuny – Adolfo A.
Lafourcade

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.957)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial manifestando la total oposición a la transferencia al Tesoro Nacional de los excedentes del Fondo Especial de Salto Grande.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de evitar que se afecten los recursos generados por Salto Grande.

Art. 3° - Comuníquese, archívese, etc.

URRIBARRI – ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento en el último paquete de medidas económicas anunciado por el Gobierno Nacional, se pretende que los excedentes del Fondo Especial de Salto Grande, en su gran parte, (aproximadamente 40 millones de Pesos) pasen al Tesoro Nacional.

Estos excedentes que fue un logro legítimo de nuestra Provincia, más precisamente en la gestión del último gobierno Justicialista, a través de la Ley Maya. Tenían y tienen como objetivo principal lograr una reparación histórica, de una zona que fue perjudicada social y económicamente, con la construcción de la represa de Salto Grande. Hoy el Gobierno Nacional con su nuevo plan económico pretende lisa y llanamente volverlos a su órbita.

Como en aquella oportunidad, oficialismo y oposición estuvieron de acuerdo para crear esta ley, solicito a mis pares se vote por unanimidad el firme rechazo a las pretensiones del Ministerio de Economía de la Nación.

Sergio D. Urribarri – Orlando V. Engelmann

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

II PROYECTO EN REVISION

a)

PROYECTO DE LEY (EXPT. NRO. 11.943)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACION

Art. 1°- Créase el Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos, con capacidad para actuar como persona de derecho público, no estatal, siendo su domicilio legal en la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la Provincia de Entre Ríos.

INTEGRANTES

Art. 2° - El Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos estará integrado por los profesionales de la especialidad que a la fecha de la promulgación de la presente ley, se encuentra inscripto en el registro pertinente y hayan aprobado o aprueben el examen establecido en el Artículo 51° de la presente ley y en lo sucesivo por:

- a) Quienes reúnan los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Ley Nro. 20.266.
- b) No estar inhabilitado por las causales del Artículo 2° de la Ley Nro. 20.266.
- c) Prestar juramento ante el Presidente del Colegio de Corredores de Comercio.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Art. 3° - Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos pudiendo crear delegaciones en el interior.

Art. 4° - Los Corredores de Comercio quedan sometidos a las normativas de la presente ley, la Ley Nro. 20.266 e incorporaciones de la Ley Nro. 25.028, o las que en su consecuencia se dicten, las obligaciones asociativas y las que imponga la asamblea del Colegio.

FINES Y ATRIBUCIONES

Art. 5° - El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

- a) Gobernar y controlar la matrícula profesional, llevar el registro y ejercer su gobierno.
- b) Resolver sobre las solicitudes de inscripción en la matrícula, oposiciones que se formulen y recursos por inscripciones denegadas, de conformidad a las normas reglamentarias sobre el particular.
- c) Conceder recursos de apelación por las denegaciones de inscripción.
- d) Recibir juramento profesional.
- e) Otorgar el carnet y certificados habilitantes para el respectivo ejercicio de la profesión.
- f) Organizar y llevar los legajos individuales de cada uno de los inscriptos.
- g) Colaborar con los poderes públicos y dependencias oficiales, evacuando los informes requeridos por los mismos y solicitar los que fueran necesarios al Colegio.
- h) Crear delegaciones determinando ámbito territorial, formar comisiones o subcomisiones permanentes o transitorias para fines específicos y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- i) Participar por medio de delegaciones en reuniones, conferencias, congresos o federaciones, siempre que no se lesione la autonomía del gobierno.
- j) Formar y mantener una Biblioteca Pública.
- k) Publicar un órgano de difusión que refleje la actividad del Colegio.

- l) Vigilar el cumplimiento de la ley que regula la Profesión del Corredor Inmobiliario.
- m) Formar una Caja Mutual para todos los colegiados y sus familiares directos.
- n) Administrar los fondos de los recursos del Colegio y fijar el Presupuesto anual de ingresos y gastos, del cual se dará cuenta a la asamblea general ordinaria anual.
- o) Promover y participar en congresos, jornadas y conferencias que se refieran a la temática de corredores y temas afines. Propugnar el mejoramiento de los planes de estudio de la carrera universitaria colaborando con investigaciones, proyectos y evacuando todo tipo de informe sobre el particular.
- p) Convenir con universidades la realización de cursos de especialización de post-grado o realizarlos directamente.
- q) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se formulen.
- r) Representar a los colegiados ante los poderes públicos.
- s) Propender al mejoramiento del bienestar social de la población realizando cuanta gestión fuere necesaria.
- t) Colaborar a requerimiento de los organismos del Estado en los proyectos de ley, formulación de política, programas e iniciativas que requieran de la especialidad de la profesión ofreciendo su asesoramiento.
- u) Realizar todos los actos que fueren menester en aras de la concreción de los fines procedentes consignados.

RECURSOS

Art. 6° - El Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos contará para su funcionamiento con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula.
- b) La cuota periódica que deberán abonar los colegiados.
- c) Las contribuciones extraordinarias que determine la asamblea.
- d) Las tasas que se establezcan para los servicios prestados a los colegiados y terceros.
- e) Las multas que reconozcan su causa en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
- f) Las donaciones, subsidios y legados.
- g) Las rentas que produzcan los bienes y los intereses devengados por operaciones bancarias.
- h) Cualquier otro recurso que pueda percibir el Colegio.

INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

Art. 7° - El ejercicio de la profesión de Corredor en la Provincia de Entre Ríos requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 8° - El profesional que solicite su inscripción deberá cumplimentar los siguientes recaudos:

- a) Presentar título habilitante de los mencionados en el Artículo 2°.
- b) Constituir domicilio en la Provincia de Entre Ríos a los fines de su relación con el Colegio, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 33° Inciso c) de la Ley Nro. 20.266.
- c) Abonar el derecho de matrícula vigente.
- d) Cumplimentar con todo otro requisito reglamentario establecido en Asamblea.

TRAMITES DE INSCRIPCIÓN

Art. 9° - El Colegio a través de sus autoridades y en la forma que determina la ley, verificará que el peticionante reúna los requisitos exigidos por la presente ley y dictará una resolución incorporándolo al Colegio o en su caso denegando tal solicitud, en tal caso el peticionante quedará habilitado para interponer el recurso correspondiente.

RECURSO CONTRA LA DENEGATORIA

Art. 10° - La decisión denegatoria del pedido de inscripción de la matrícula será apelable dentro de los diez (10) días hábiles de notificado o de operado el vencimiento establecido en la primera parte del Artículo 11° mediante recursos fundado y directo ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles, previo informe que deberá requerir al Consejo.

Art. 11° - Quien haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que han desaparecido las causas motivantes de la misma. Si esta petición fuere denegada, no podrá presentar una nueva solicitud sino con un intervalo de doce (12) meses.

Art. 12° - Al aprobarse su inscripción el profesional se comprometerá en un acto público ante el Presidente del Colegio a desempeñar lealmente la profesión, a observar las reglas éticas, a participar activamente en las actividades del Colegio y a mantener los principios específicos de la profesión y los de la solidaridad profesional y social.

INCOMPATIBILIDADES - INHABILIDADES

Art. 13° - No podrán ejercer como Corredores Públicos de Comercio por incompatibilidad:

- a) El Gobernador y Vicegobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo e Intendentes.
- b) Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- c) Los eclesiásticos y miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en Actividad.
- d) Los legisladores nacionales y provinciales, los empleados de la Administración Nacional, Provincial, Municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas mixtas.

Art. 14° - Están inhabilitados para ser corredores los que se encuentran encuadrados en las causales del Artículo 2° de la Ley Nro. 20.266.

DERECHO DE LOS COLEGIADOS

Art. 15° - Los colegiados tendrán los siguiente derechos:

- 1) Gozar de los beneficios que brinda el Colegio.
- 2) Tener voz y voto en las asambleas.
- 3) Elegir y ser elegidos para integrar los órganos directivos del Colegio conforme con esta ley y disposiciones reglamentarias.
- 4) Participar de las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.
- 5) Compulsar los libros de actas, tesorería y matriculados en presencia de la persona responsable de los mismos.
- 6) Solicitar convocatoria a asamblea general extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22°.
- 7) Proponer por escrito al Consejo Directivo sugerencias o proyectos.
- 8) Solicitar la inclusión de determinados puntos en el orden del día de las asambleas con la firma del veinte por ciento (20%) de los matriculados, dentro de los cinco (5) días de publicada la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS

Art. 16° - Los colegiados tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Observar el fiel cumplimiento de la presente ley, decreto reglamentarios, resoluciones y demás disposiciones que se dictaren o tuvieren vinculación con la actividad y mantener al día sus obligaciones con el Colegio de Operadores Inmobiliarios.
- 2) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional.
- 3) Denunciar ante el Consejo Directivo las transgresiones al ejercicio profesional de las que tuviere conocimiento.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.
- 5) Asistir a las asambleas y todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas.
- 6) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad e inhabilidad del ejercicio profesional.

PROHIBICIONES

Art. 17° - Además de las prohibiciones preceptuadas por el Artículo 19° de la Ley Nro. 20.266 que le resultaren aplicables, queda prohibido a los corredores:

- 1) Participar de sus honorarios a terceros no autorizados para el ejercicio profesional.
- 2) Constituir sociedades con personas suspendidas o excluidas del ejercicio profesional.
- 3) Realizar publicidad, promoción o propaganda con términos engañosos.

DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Art. 18° - Son órganos del Colegio:

- a) La Asamblea de Profesionales.
- b) El Consejo Directivo: el mismo estará formado por un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, ocho (8) Vocales Titulares y ocho (8) Vocales Suplentes.
- c) El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo.
- d) La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.
- e) Un Tribunal de Ética Profesional a cargo de tres (3) miembros titulares.

LA ASAMBLEA DE PROFESIONALES, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

Art. 19° - La asamblea se integrará con los profesionales inscriptos en la matrícula. Son atribuciones de la asamblea:

- 1) Dictar el Código de Ética, el que será sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.
- 2) Dictar su reglamento y elegir autoridades.
- 3) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá al Consejo Directivo.
- 4) Fijar cuotas periódicas, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias a que se refiere el Artículo 5° y los mecanismos de actualización.
- 5) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, a los integrantes del Consejo Directivo por responsabilidad manifiesta, por inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.
- 6) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del Colegio.

FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

Art. 20° - Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que serán presididas por el Presidente del Colegio o por quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones, a falta de éstos por el que se designe en la asamblea. Adjuntarán sus deliberaciones al orden del día fijado.

Art. 21° - Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio anual y en las que deberán tratarse como mínimo:

- a) Memoria y balance del ejercicio fenecido;
- b) Renovación de autoridades.

Art. 22° - Las asambleas generales extraordinarias, se celebrarán por resolución del Consejo Directivo o a solicitud fundada y firmada por los menos por el diez por ciento (10%) de los matriculados, en cuyo caso, deberán acreditar tener la matrícula vigente al momento de solicitarla y las firmas deberán ser autenticadas

por Escribano Público, Autoridad Judicial competente o ratificadas ante el Secretario del Consejo Directivo.

Art. 23° - Se realizarán las asambleas extraordinarias dentro de los treinta (30) días de la fecha de ratificación y en su caso contados a partir de la ratificación del mínimo necesario.

Art. 24° - La convocatoria a asamblea y el orden del día se harán conocer:

a) Por lo menos de dos (2) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y en dos (2) de los diarios de mayor circulación dentro de la Provincia, uno de Paraná y el otro del Interior. Se deberá efectuar con una anticipación no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración.

b) Remitiendo comunicación a cada delegación.

c) Poniéndolo de manifiesto en lugares públicos en la sede del Colegio.

Art. 25° - Las asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de esta ley. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a seis (6) meses a la fecha de la asamblea.

Art. 26° - El matriculado asistente a la asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con sus cuotas y obligaciones establecidas en la presente ley.

Art. 27° - Quien presida la asamblea, tendrá voto en caso de empate. El Presidente del Consejo Directivo y sus miembros no podrán votar en asuntos referentes a las gestiones de los mismos.

Art. 28° - Las asambleas ordinarias tienen atribuciones para decidir sobre:

- 1) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de cada año.
- 2) Monto de los derechos de inscripción y cuota social.
- 3) Fijar monto y tipo de avales para garantizar el ejercicio de la profesión.
- 4) Renovación parcial de las autoridades del Consejo Directivo, en caso de haber más de una (1) lista con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 32° de la presente ley.

DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ EJECUTIVO

Art. 29° - El Consejo Directivo se integrará en la forma prevista en el Artículo 18° Inc. b) de la presente.

Art. 30° - Las resoluciones del Colegio que causen gravamen irreparable, a pedido del damnificado podrán ser motivo de reposición ante el organismo que la dicte dentro de los tres (3) días de notificada; en caso de rechazo, éste podrá recurrir a la justicia en grado de apelación. La sustanciación del recurso, en lo pertinente se regirá por las disposiciones del Artículo 6° Sección 1 y 2 del Código Procesal Civil y Comercial.

Art. 31° - Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones. No podrán ser reelectos en su cargo por más de dos (2) períodos consecutivos. Su elección será por lista y voto secreto. No se computarán las tachas.

Art. 32° - En caso de haber más de una lista de candidatos para los cargos del Consejo Directivo que se deba elegir, se formará una Junta Electoral integrada por un (1) representante por cada lista en carácter de apoderado y por tres (3) representantes del Consejo Directivo que tendrá como único punto, el nombramiento del Presidente de la misma. Las decisiones de esta Junta Electoral, solo serán recurribles judicialmente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas: Todas las situaciones previstas en la presente ley, referentes al sistema electoral, serán resueltas por la Junta Electoral.

Art. 33° - Las listas de candidatos para integrar el Consejo Directivo, deberán presentarse para su oficialización en la Secretaría con quince (15) días de anticipación a la realización de la asamblea general ordinaria.

Art. 34° - Las impugnaciones que se formulen, podrán referirse únicamente a situaciones anteriores a la convocatoria y serán resueltas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, por la Junta Electoral, siendo suficiente convocatoria a reunión de este organismo, el hecho de haberse presentado la impugnación.

Art. 35° - Los miembros del Consejo Directivo, deberán ser removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula y podrán ser desplazados del ejercicio de la función mediante acusación formulada por no menos de cinco (5) de los miembros del Colegio por ante el Consejo Directivo, quien deberá convocar a asamblea dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de su recepción, de conformidad a lo establecido por la presente ley, para la convocatoria a asamblea. Esta deberá expedirse de acuerdo con el procedimiento que el Colegio determine a tal fin.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 36° - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Dictar resoluciones
- 2) Ejercer las que se refieren al Artículo 5° y siguiente que no sean competencia del Tribunal de Disciplina.
- 3) Proyectar los estatutos, reglamentos, Código de Ética, procedimiento para la tramitación de las oposiciones a la inscripción de la matrícula y de los recursos por inscripción indebida, interpretar unos y otros y proponer las reformas de los mismos.
- 4) Resolver el otorgamiento de poderes y sus revocatorios en los casos de interés legítimo del Colegio.
- 5) Decidir la contratación de empleados, su remuneración y remoción.
- 6) Designar a los miembros de las comisiones que se formen a los efectos de la administración y demás fines del Colegio.
- 7) Convocar a las asambleas y redactar el Orden del Día.

8) Depositar los fondos del Colegio en el o los bancos que mayores garantías ofrezcan, los depósitos serán en cuenta que arrojen beneficios.

9) Someter a consideración de la asamblea los resultados de los beneficios fenecidos, de acuerdo al Artículo 22° Inc. a).

10) Tomar intervención por sí o por apoderado en la/s causa/s judiciales y/o administrativas, perseguir el ejercicio ilegal de la profesión y percibir los recursos del Colegio.

11) Representar a solicitud de los matriculados, en defensa de sus garantías profesionales y gremiales.

12) Reunirse por lo menos una (1) vez por mes.

13) El consejo Directivo está facultado para determinar el medio más idóneo y la forma del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión por parte de los operadores en ejercicio.

14) Adoptar las resoluciones necesarias que no estén expresamente prohibidas o reservadas a otros órganos debiendo ponerlas a consideración de la primera asamblea que se realice.

Art. 37° - Las vacantes que se produjeran en el Consejo se suplirán entre sus miembros, siguiendo el orden establecido en el Artículo 31° incorporando los Vocales Suplentes por orden de lista.

Art. 38° - El Comité Ejecutivo estará integrado por: el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Primer Vocal del Consejo Directivo. Funcionará válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por decisión de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente posee doble voto.

Art. 39° - Son facultades del Comité Ejecutivo:

1) Asumir las funciones del Consejo Directivo para la resolución de los asuntos ordinarios, de mera administración y en caso de emergencia, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que realice dicho órgano.

2) Cumplir las funciones que el Consejo Directivo le delegue expresamente.

3) Ejecutar las resoluciones adoptadas por la asamblea general de matriculados y/o el Consejo Directivo cuando así lo dispusieren.

4) Revisar todo acto que lleve al cumplimiento del objeto y finalidades del Colegio, de acuerdo a la presente ley.

5) Fijar a requerimiento de partes, la comisión u honorarios en los casos que se sometan a su consideración, correspondiendo abonar los que se fundamentarán en la legislación vigente.

Art. 40° - Los integrantes del Consejo Directivo no son responsables, personal ni solidariamente, por las obligaciones del Colegio. Sin embargo tal eximente no tendrá efecto de administración infiel o mala administración, al objeto del Colegio, de las leyes y demás disposiciones atinentes a la organización y funcionamiento de la Entidad. Quedará exceptuado aquel que no hubiere aprobado la resolución originaria del acto habiendo dejado expresa constancia de sus oposición.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 41° - La conducta profesional, será juzgada por un Tribunal de Disciplina y estará compuesto por tres (3) miembros con un mandato por dos (2) años, el que será elegido por la asamblea de matriculados.

Art. 42° - Corresponde al Tribunal de Disciplina reglamentar y aplicar las sanciones previstas por esta ley y demás legislación vigente aplicable a las funciones de corredor, por incumplimiento de las obligaciones establecidas. Conocerá y juzgará los casos de faltas cometidas por los corredores en ejercicio de su profesión, las de inconducta que afecten el decoro de la misma y de todos aquellos en que se viole un principio de ética profesional. El Tribunal procederá de oficio o a petición de partes.

Art. 43° - Al asumir, sus miembros designarán un (1) Presidente, actuando los restantes como Vocales en el orden que determinen. Reemplazará al Presidente en caso de enfermedad, impedimento, fallecimiento, excusación o recusación, el Primer Vocal. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en los casos previstos anteriormente.

Art. 44° - Los miembros del Tribunal podrán excusarse o podrán ser recusados en lo que correspondiere las generales de la ley, respecto del inculcado. Serán removidos por las mismas causales que los miembros del Consejo Directivo.

Art. 45° - Denunciada o establecida de oficio la irregularidad cometida por un corredor, el Consejo Directivo elevará la causa al Tribunal de Disciplina, el que deberá instruir el sumario con participación del inculcado, quien podrá ser asistido por asesor letrado. El Tribunal dispondrá la comparencia de testigos, inspecciones y toda otra diligencia que considere necesaria.

Art. 46° - Clausurado el sumario, el Tribunal deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. La decisión recaída en las causas disciplinarias deberá ser notificada al inculcado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de pronunciada.

Art. 47° - El Tribunal deberá llevar un libro de resoluciones donde registrará las decisiones recaídas en las causas disciplinarias que hayan sustanciado. Las sanciones impuestas se consignarán en el legajo del Colegio afectado.

Art. 48° - Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son apelables. El recurso deberá interponerse, debidamente fundado, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución ante el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 49° - Las sanciones disciplinarias consistirán en :

- a) Llamadas de atención.
- b) Apercibimiento público.
- c) Multas de hasta treinta (30) Corredores.
- d) Suspensión de hasta dos (2) años de matrícula.
- e) Cancelación de la inscripción de la matrícula.
- f) Inhabilitación de hasta cinco (5) años para integrar el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 50° - Lo cargos previstos por la ley serán desempeñados ad-honorem. Tendrán carácter obligatorio para los inscriptos en condiciones de ser electos, salvo impedimento justificado o que se trate de una reelección.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 51° - Podrán inscribirse por única vez, quienes a la fecha de promulgación de la presente ley acrediten en forma fehaciente el ejercicio de la profesión mediante acreditación que expedirá la Cámara de Empresas Inmobiliarias de Entre Ríos, y con ella inscribirse en el Colegio creado por ésta. Quienes obtengan la inscripción de esta manera, deberán realizar en forma obligatoria para su mantenimiento, los seminarios de capacitación que al efecto organice el Colegio.

El derecho a la inscripción que autoriza el párrafo precedente caducará de pleno derecho a los seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 52° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 06 de Marzo de 2.001.

- A la Comisión de Legislación.

IV

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 11.949)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- Apruébase la demarcación del radio y el censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de Gilbert, departamento Gualaguaychú, en cumplimiento del Artículo 5° de la Ley Nro. 3.001, conforme a Expediente Nro. 05285/99 MGJE., Único Nro.. 196532.

Art. 2°.- La demarcación del radio realizado en cumplimiento del Artículo 5° de la Ley 3.001 con relación al futuro Municipio de Gilbert que quedará configurado de la siguiente manera:

Limites y Linderos:

Norte: Desde vértice 1 hasta vértice 2 por el actual límite que lo separa del departamento Uruguay hasta intersección con arroyo Genacito.

Este: Por arroyo Genacito límite que lo separa del departamento Uruguay desde vértice 2 hasta vértice 3, intersección con camino público.

Sur: Por camino público desde vértice 3 hasta vértice 4, intersección con línea divisoria, por ésta, mediante rectas 4-5 al rumbo S. 76° 46' O. de 1.100 Mts. ; 5-6 al rumbo S. 32° 50' O. de 208,00 Mts. hasta intersección con vías de Ferrocarril General Urquiza, por ésta, desde vértice 6 hasta vértice 7, intersección con línea A divisoria Lote 8 de la Colonia Alejo Peyret, y por ésta mediante rectas 7-8 al rumbo N. 72° 06' O. de 1.394,70 Mts.; 8-9 al rumbo S. 17° 54' O. de 45,30 Mts. hasta

intersección con arroyo Masitas y por éste desde vértice 9 hasta vértice 10.

Oeste: Por camino público desde vértice 10 hasta vértice 11 y desde vértice 11 hasta vértice 12, al rumbo N. 75° 50' O. de 2.800,00 Mts. hasta intersección con línea divisoria, por ésta medida recta: 12-13 al rumbo N. 0° 23' O. de 2.213,00 Mts.; 13-14 al rumbo S. 76° 12' E. de 1.550,00 Mts. y 14-1 al rumbo N. 15° 00' E. de 1.180,00 mts. las dos lindando con Juan Fransisco Morrogh Bernard S.A.A.C.I.F. e I.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

MONTIEL - CARBO

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

V

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 11.950)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, consistente en cuatro fracciones de terreno de su propiedad, a saber:

a) Según Plano Nro. 30638 se ubica en departamento Uruguay- Ciudad Concepción del Uruguay- Cuartel 1° - Manzana 1164 - Domicilio Parcelario: Bvard. 12 de Octubre, a 39 m. de calle 11 Oeste Norte. Bvard. 12 de Octubre s/n, que se compone de una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados (792,65 Mts.²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al NE: 82° 40' de 20,00 Mts, lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Este: Recta al SE: 3° 58' de 42,37 Mts, lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Sur: Recta al NO: 83° 45' de 20,00 Mts, sobre Bvard. 12 de Octubre.

Oeste: Recta al NO: 4° 22' de 37,65 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

b)Según Plano Nro. 29.543 se ubica en departamento Uruguay- Ciudad Concepción del Uruguay- Planta Urbana- Cuartel 1°- Manzana 1164- Domicilio Parcelario: calle 11 del Oeste Norte a 41,69 Mts., al Norte de calle pública, que se compone de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (149,85 Mts.²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al NE: 82° 09' de 15,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Este: Recta al SE: 10° 26' de 10,00 Mts., sobre calle 11 del Oeste Norte.

Sur: Recta al SO: 82° 09' de 15,00 Mts, lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Oeste: Recta al NO: 10° 26' de 10,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

c) Según Plano Nro. 32.932 se ubica en departamento Uruguay- Ciudad Concepción del Uruguay- Planta

Urbana- Cuartel 1º- Manzana 1164- Domicilio Parcelario: calle 11 de Oeste Norte y calle pública, que se compone de una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.465,58 Mts²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta amojonada (1-2) al NE: 82°04', de 16,50 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay; (2-3) al SE: 10° 26' de 10,00 Mts; y (3-4) al NE: 82° 04' de 15,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Este: Recta amojonada (4-5) al SE: 10° 26' de 41,69 Mts., sobre calle 11 del Oeste Norte.

Sur: Recta amojonada (5-6) al NO: 83° 45' de 38,39 Mts., sobre calle pública.

Oeste: Recta amojonada (6-1) al NO: 3° 15' de 42,37 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

d) Según Plano Nro. 30.073 se ubica en departamento Uruguay- Ciudad Concepción del Uruguay- Cuartel 1º- Manzana 1164- Domicilio Parcelario: Bvard. 12 de Octubre, a 59 Mts. de calle 11 de Oeste Norte. Bvard. 12 de Octubre s/n, que se compone de una superficie un mil trescientos dieciséis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta al NE: 82° 40' de 40,00 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción de Uruguay.

Este: Recta al SE: 4° 22' de 37,65 Mts., lindando con Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Sur: Recta al NO: 83° 45' de 40,40 Mts., sobre Bvard. 12 de Octubre.

Oeste: Recta al NO: 5° 40' de 28,20 Mts., lindando con Tomás Rivero.-

Art. 2º.- La donación de los inmuebles precedentes descriptos, tienen por destino la Escuela Nro. 113 "Maestro Julio C. Soto" de Concepción del Uruguay, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3º.- Agradecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay el acto de liberalidad efectuado a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 4º.- Facultar a la Escribanía Mayor de Gobierno para que realice los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 5º.- Comuníquese.-

MONTIEL - CARBO

- A la Comisión de Legislación.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. NRO. 11.936)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que acepte conformar una Comisión de Evaluación de Situación Económica- financiera de la empresa LAER

(Líneas Aéreas de Entre Ríos) Dicha Comisión estará integrada por tres (3) representantes de cada Cámara de la Honorable Legislatura, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, y tres funcionarios del Poder Ejecutivo.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio, al interventor de Líneas Aéreas de Entre Ríos (LAER), SR. Héctor Brutti, un informe de la realidad económica - financiera de la empresa aérea de nuestra provincia para ser evaluado en dicha Comisión.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio, al interventor de Líneas Aéreas de Entre Ríos (LAER), un informe sobre flujo proyectado de ingresos y egresos y los cálculos de Valor Actual Nominal (VAN) y Tasa Interna de Retorno de la Inversión necesaria para la compra del avión FOKKER F-28 por aproximadamente U\$S 6.000.000 (Dólares seis millones) para ser evaluado en dicha Comisión.

Art. 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio, al interventor de Líneas Aéreas de Entre Ríos (LAER), se elabore un análisis de la rentabilidad de los vuelos que se realizan actualmente para ser evaluados en dicha Comisión.

Art. 5º.- Esta Comisión de Evaluación de la Situación Económica - financiera de la Empresa LAER, elaborará un informe final en un plazo de 90 días desde su puesta en funcionamiento.

Art. 6º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

TALEB – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las noticias que se refieren a la intimación a LAER (Líneas Aéreas de Entre Ríos) por parte del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dn. Carlos Reutemann, por un monto total de \$ 150.000, que en caso de no resolverse, determinaría que no podría operar más en el Aeropuerto de Sauce Viejo y la de emisión de un cheque sin fondos, de la cuenta perteneciente a esta empresa aérea y con la firma del interventor Hector Brutti, por un monto de \$ 61.786,26, Nro. 04 88 45 16, a favor del IOSPER, con pago parcial de una deuda que ascendería \$ 300.000; revelan la grave crisis económica - financiera por la que está atravesando LAER.

A lo largo del año 2000 hemos venido realizando pedidos de informes, sin tener respuestas correctas por parte del Ejecutivo, sobre los pasos que viene realizando la empresa aérea de nuestra Provincia en cuanto a las nuevas rutas, alquiler de vuelos para charter y de compra del TANGO 04, que según lo dice el propio interventor es mucho menor a \$ 18.000.000, pero no establece en forma precisa cual es el costo real; el que estaría comprendido por la suma total del costo del avión y los costos de las reparaciones realizadas en Holanda, las reparaciones de las turbinas realizadas en Brasil y el curso en simuladores de los pilotos realizados en Francia.

El interventor de LAER, expresa su preocupación por la rentabilidad de algunos de los vuelos realizados por esta empresa, los usuarios de los vuelos regulares han hecho pública su disconformidad por los servicios de la empresa y fundamentalmente por las demoras de la llegada de las aeronaves a los aeropuertos de salida, debido a que estaban cumpliendo con un viaje charter y en lo referente a la compra del FOKKER F-28 nadie establece con certeza cual va a ser el recupero de esta inversión, algunos sostienen que el déficit de la empresa podría aumentar en un 50%.

LAER tiene en la actualidad un déficit mensual que estaría entre los \$ 350.000 y los \$ 400.000, es de destacar que el Presupuesto mensual del Hospital San Martín de la ciudad de Paraná es \$ 200.000, pasando por sus consultorios, cada 30 días, un promedio de 7.000 pacientes y se atienden 250 camas.

La crítica situación económica de LAER se demuestra con los siguientes Ejemplos: \$300.000 (Decreto Nro. 4.549), \$ 400.297 (Decreto Nro. 708) y \$360.000 (Decreto Nro. 3922); destinados estos fondos para paliar el déficit.

Por todo eso y por que estos fondos pertenecen a todos los entrerrianos creemos importante que los diputados acompañen este proyecto de resolución.

Raúl A. Taleb - Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VII PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.937)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué razón según el Artículo 1º del Decreto Nro. 3.260 GOB del 31 de julio de 2.000 se estableció que la remuneración del Rector Organizador de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Ing. Agr. Américo Luis González es equivalente a la de un Ministro?

Segundo: ¿Qué funciones efectivamente desempeño en la UADER desde el 24 de julio de 2.000 y hasta el 31 de diciembre del mismo año el Dr. Arturo Eduardo Reca Menéndez? ¿Cumplió el horario de 07.00 a 13.00 horas tal lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios?

Tercero: ¿Le ha sido renovado el contrato de \$ 1.800 por mes para el corriente año al Dr. Reca Menéndez?

Cuarto: ¿Cuántos contratos más han realizado dentro de la UADER, con qué montos, a qué personas y para que cumplan qué tipo de tareas?

Raúl A. Taleb.- Raúl P. Solanas. Luis Márquez.

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 11.938)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que, aquellos municipios que tengan organizados o en vías de organizar sus depósitos de residuos domiciliarios, prevean entre los trabajos a realizar la posibilidad de utilizar como combustible, destinado a satisfacer la demanda de los sectores poblacionales de más bajo recursos.

Art. 2º.- Atento a la importancia de la "producción de gas", cabría extender la experiencia y utilizarlo como combustible para la generación de energía eléctrica y destinarla a satisfacer la demanda, tal como se interesa en el Art. 1º.

Art. 3º.- Para concretar la experiencia, debería prevverse la participación de los centros universitarios correspondientes y de las O.N.G. comprometidas con la acción social y el medio ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La cantidad de basura que generan los centros urbanos, es cada vez mayor y resulta indudable que, a mayor concentración urbana mayor producción: este "acrecentamiento productivo", a su vez, torna más grave el problema de los desechos domiciliarios. En este aspecto, es conveniente recordar, que en estos tiempos que "corren", en lo que todo es "descartable" y en los que las aglomeraciones urbanas crecen cada vez con mayor rapidez, la basura crece con una función exponencial, lo que ha admitido que el tiempo que vivimos sea denominados de la "basura".

Considero que para atenuar su efecto, debemos aplicar con acierto las posibilidades que esa gran cantidad de "desperdicios" nos propone; en esto debemos reconocer que algunos pasos ya se han dado al comenzar a reciclarse los plásticos, metales, papeles, etc. y resulta muy interesante la producción de "compost" por parte de algunas comunas.

Lo expresado en párrafo anterior dice de los progresos observados, estimo podemos avanzar más todavía, aprovechando el gas que emana de los residuos enterrados para su degradación, su uso racional admitiría mejor las condiciones de vida de muchas familias de bajos recursos, que en su mayoría viven en las adyacencias de los basurales, quienes podría hacer funcionar sus calentadores a "gas" mediante el uso del "combustible" proveniente de lo que en definitiva su más genuina fuente de recursos.

Otra alternativa a estudiar y experimentar, esta dada por la posibilidad de generar electricidad, partiendo del "gas" como combustible para hacer funcionar los motores.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes.

- A las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Combustible.

**IX
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 11.939)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

LEY DE PESCA.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1º.- La presente ley regula la extracción y cría o cultivo de los recursos fluviales y lacustres; la investigación y capacitación; la comercialización e industrialización; la fiscalización de la producción pesquera en sus etapas de captura, recolección, desembarco, transporte, elaboración, depósito, comercio; y el registro de las embarcaciones, transportes terrestres, establecimientos, productos y anexos de la pesca, dentro de su jurisdicción.

Art. 2º.- Entiéndase por pesca, a los efectos de la presente ley, a todo acto, procedimiento de apropiación o aprehensión por cualquier medio o sistema, de peces, moluscos y organismos de la fauna y de la flora acuática con fines comerciales, deportivos o de consumo propio, así como el tránsito, comercio e industrialización de sus productos y el aprovechamiento de las aguas de uso público para la cría, reproducción y difusión de dichas especies.

Toda otra actividad relacionada con estos recursos, que signifiquen una modificación de las condiciones naturales en que se desarrollan las especies encuadradas en la ley.

Art. 3º.- Se considera "acto de pesca" todo arte o medio de buscar, perseguir, acosar, apresar o extraer animales o vegetales de vida acuática.

Art. 4º.- Prohíbese la pesca en toda las aguas que se encuentren en jurisdicción del territorio de la Provincia, así como el tránsito, comercio e industrialización de sus productos, con las excepciones que se enuncian en la presente ley.

Art. 5º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior:

a) La pesca deportiva, la que quedará sujeta a las disposiciones que la reglamentación establezca.

b) La pesca comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen, así como a los regímenes

especiales que las disposiciones reglamentación establezcan.

c) La pesca con fines científicos o técnicos quedará sujeta en todos los casos a la aprobación y autorización del organismo de aplicación.

CAPÍTULO II

Del organismo de aplicación

Art. 6º.- Designase organismo de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Estado de la Producción, a través del Área Especifica, la que propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley.

Art. 7º.- El Poder Ejecutivo definirá y reglamentará en el ámbito de su incumbencia, misiones y funciones, y le asignará del Presupuesto las partidas necesarias para su funcionamiento.

CAPÍTULO III

De la protección y conservación de los recursos

Art. 8º.- Facúltase al organismo de aplicación a establecer las normas y requisitos necesarios para ejercer las actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura, fijar épocas de veda y zonas de reserva, restringir o ampliar la nómina de especies cuya captura pueda admitirse, reglamentar el uso de las artes, y dictar todas las disposiciones relacionadas con la captura, extracción, transporte, comercialización e industrialización de sus productos, así como todas aquellas medidas que considere necesarias para una mejor protección y conservación de los recursos ícticos.

Art. 9º.- La protección y conservación de la fauna y flora acuática en zonas de límites con otras provincias o jurisdicciones, o en áreas de interés común, se implementará mediante acuerdos de cooperación.

Art. 10º.- Toda nueva instalación de empresas dedicadas a la extracción, evisceración, fileteado, envasado, enfriado y demás procesos de la cadena del sistema productivo pesquero deberá presentar un proyecto en el cual figuren los volúmenes estimados de captura para su funcionamiento, el que será sometido a consideración del organismo de aplicación.

Art. 11º.- Como medida precautoria, a fin de prever un posible impacto negativo en el ambiente, el organismo de aplicación deberá establecer la conveniencia o no de su instalación, sobre la base de estudios biológicos que determinen la factibilidad de poder ejercer una nueva presión de captura a las especies ícticas.

Art. 12º.- En caso de anomalías de orden físico o biológico en aguas provinciales, que pudieran poner en peligro el ambiente acuático, su flora o su fauna o la salud humana, el organismo de aplicación, en su resolución fundada, podrá suspender toda actividad de pesca hasta tanto hayan desaparecidos las causas que motivaron su suspensión. Los permissionarios de pesca o cualquier persona afectada por esta medida no podrán reclamar compensación o indemnización alguna fundada en esta causa.

Art. 13º.- En ejercicio de Poder de Policía en la materia, el organismo de aplicación podrá inspeccionar las embarcaciones, depósitos, lugares de preparación, industrialización, concentración, transporte y comercia-

lización de producto y subproductos y derivados de la pesca a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones.

Art. 14°.- Queda expresamente prohibido:

- a) El empleo de artes o aparatos, u otro artefacto o procedimiento de pesca cuyo uso no fuera expresamente aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) El empleo de explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas y todo producto o procedimiento nocivo, a fin de obtener especies de la fauna y de la flora acuática.
- c) Dificultar o impedir, por cualquier medio, el desplazamiento de peces en los cursos de agua de uso público y en los de propiedad privada que se relacionen con aquellos.
- d) Reducir arbitrariamente el caudal de las aguas, alterar los causes y destruir la vegetación acuática.
- e) El uso de ecosondas para la pesca comercial.
- f) Utilizar aparatos eléctricos auxiliares de luz artificial.
- g) Incorporar a las aguas especies animales o vegetales exóticos o extraer plantas acuáticas, así como la incorporación de especies de la fauna autóctona, sin autorización previa del organismo de aplicación.
- h) Captar aguas para riego u otros usos sin prever dispositivos de control que eviten el succionamiento de los peces.
- i) La pesca en lugares insalubres.

CAPÍTULO IV

Del ejercicio de la pesca

Art. 15°.- Toda persona física o jurídica que se dedique a la pesca en las aguas de jurisdicción de la Provincia deberá estar provista de una licencia que acordará el organismo de aplicación.

Art. 16°.- El permiso de pesca personal e intransferible. Su caducidad, así como las excepciones, será establecida en la reglamentación de la presente ley. Se acreditará por medio de una credencial que el pescador deberá llevar consigo durante las actividades de aprehensión, transporte y colocación del producto.

Art. 17°.- Las aguas particulares no podrán ser aprovechadas por sus propietarios en forma que produzcan daño sobre las especies o en la calidad de las mismas, evitando que de esa manera se afecten directa o indirectamente las aguas de uso público.

Art. 18°.- El derecho de los propietarios sobre las aguas de su dominio y el ejercicio de la pesca en ellas podrán ser reglamentados por razones estadísticas, de contralor, de continuidad biológica, de sanidad, por la realización de cultivos o de ensayos técnicos, biológicos y para la mejor conservación de la fauna y flora acuática.

Art. 19°.- Toda persona que ejercite la pesca en aguas de dominio de los particulares deberá requerir la anuencia previa del dueño u ocupante legal.

Art. 20°.- Facúltase al organismo de aplicación a celebrar convenios con organismos o instituciones públicas o privadas de carácter provincial, nacional, internacional, que puedan contribuir a la conservación de los recursos ícticos y al logro de un eficaz cumplimiento de lo establecido en la presente ley y su decreto reglamentario.

Art. 21°.- Toda persona de existencia física o jurídica que se dedique a la comercialización e industrialización de productos de la pesca deberá inscribirse en los registros que a tal efecto llevará el organismo de aplicación; estando los inscriptos obligados a suministrar toda información requerida y a facilitar en todo tiempo y lugar, el acceso de los funcionarios autorizados para realizar las tareas de fiscalización.

Art. 22°.- El organismo de aplicación organizará y mantendrá actualizado un "Registro de Estadística Pesquera", en el que se inscriban todas las personas, sociedades, empresas, asociaciones que se dediquen a la pesca sea ésta con fines deportiva o comerciales; comercialización, crianza o multiplicación de animales acuático, consignándose el origen, especie, volumen y destino de la producción, embarcaciones, elementos, artes de pesca; y todo otro dato que sea de interés para la fiscalización, estadística, planificación y manejo de la mencionada actividad.

Art. 23°.- La tenencia o el transporte dentro del territorio provincial, interprovincial o con destino a al exportación de los productos y subproductos provenientes de la pesca comercial, sea con destino al consumo humano o a la industrialización, deberán estar amparados por guías en la forma que la reglamentación establezca.

Art. 24°.- Queda prohibido el tránsito, comercio e industrialización de los productos de la pesca que provengan de otras jurisdicciones provinciales, sea con fines de consumo humano o de industrialización, y que se hallaren en contravención con las normativas vigentes en ellas.

Art. 25°.- Prohíbese la pesca, comercio e industrialización del sábalo o de cualquier otra especie de la fauna íctica que se realice en jurisdicción de la Provincia, cuyo objetivo sea el de obtener productos que se destinen al consumo humano (como ejemplo: producción de harina de pescado, aceites, etc.)

Art. 26°.- Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a aquellas industrias que estuvieren funcionando con anterioridad a la promulgación del presente cuerpo legal, así como también a aquellas cuya materia prima a utilizar sean los productos de desecho provenientes del procesamiento de frigoríficos de pescado (vísceras, cabeza, esqueleto), y cuyo funcionamiento quedará sujeto a las disposiciones que en la materia se establezcan en su decreto reglamento. Asimismo, el organismo de aplicación deberá tomar las medidas tendientes a lograr reconvertir esa actividad.

Art. 27°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de la Producción, previo informe del organismo de aplicación a fijar anualmente cánones, derechos, multas y todas las contribuciones que graven las actividades a que hace referencia la presente ley.

CAPÍTULO V

De los Puertos de Fiscalización

Art. 28°.- Incorpórase en todas sus partes al régimen de la presente la Ley Nro. 7.156/83, de creación de los Puertos de Fiscalización.

CAPÍTULO IV

De la pesca con fines científicos

Art. 29°.- La pesca con fines científicos o técnicos sólo podrá practicarse mediante permisos especiales otorgados por el organismo de aplicación, el que podrá autorizar la pesca y transporte de las distintas especies en toda época del año, cualquiera sea el tamaño de los peces o el medio de captura empleado..

Art. 30°.- Los organismos científicos que deseen ejercitar la pesca en las condiciones a que hace referencia el artículo anterior, a los efectos de la tramitación correspondiente, deberán presentar las acreditaciones correspondientes así como los fines perseguidos. De igual manera deberán presentar una vez concretado el estudio correspondiente un informe con las conclusiones de trabajo.

CAPÍTULO VII

De la Acuicultura

Art. 31°.- La autoridad de aplicación podrá conceder permiso para radicación o estaciones de cría y demás instalaciones complementarias para el ejercicio de la Acuicultura. Entendiéndose como tal a aquellos establecimientos dedicados al cultivo de especies de peces, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, autóctonas o exóticas, tanto de agua dulce como de agua salada, en cautividad o semicautividad, para su reproducción, cría o recría y posterior comercialización o cualquier otro destino de los productos y subproductos.

Art. 32°.- Toda persona física o jurídica que posea o pretenda instalar un criadero de las características descritas precedentemente deberá inscribirse en un registro que al respecto llevará el organismo de aplicación.

Art. 33°.- Queda expresamente prohibido utilizar ambientes acuáticos naturales para el establecimiento de cualquier tipo de criaderos de especies exóticas de peces u otros organismos acuáticos.

Art. 34°.- A fin de prever un posible perjuicio al medio, siempre que se considere necesario, el organismo competente podrá requerir una evaluación de impacto ambiental.

Art. 35°.- Cada solicitud en particular podrá ser sometida, cuando la autoridad competente lo estime necesario, a juicio de distintos especialistas pertenecientes, según los casos, a diferentes instituciones técnicas y científicas provinciales, nacionales o internacionales.

Art. 36°.- La introducción de ejemplares vivos de la fauna acuática, autóctona o exótica al territorio de la Provincia deberá contar con la autorización del organismo de aplicación, previa presentación de la documentación de origen expedida por la autoridad del lugar de procedencia.

Art. 37°.- Cuando se pretenda introducir organismos vivos en cualquier estadio de fauna exótica, que no se encuentren presentes en el territorio provincial, el organismo de aplicación queda facultado para determinar la conveniencia o no de su introducción.

Art. 38°.- Los criaderos están obligados a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del organismo de aplicación, cuando éste lo estime necesario, debiéndose poner a su disposición los medios necesarios para efectuar los controles pertinentes.

Art. 39°.- Se prohíbe la suelta de animales de criadero, salvo que medie expresa autorización del organismo de aplicación. Del mismo modo, los criaderos, tanto en la construcción de las instalaciones como en las actividades de manejo, deberán extremar las medidas tendientes a evitar el escape de ejemplares. La responsabilidad por estos hechos corresponderá al titular del criadero, no sólo dentro de los límites del mismo, sino en todo momento que se encuentre circulando por el territorio provincial.

Art. 40°.- En caso de cesar en la actividad, el responsable del criadero deberá comunicarlo previamente en forma fehaciente en un plazo no menor de noventa (90) días de la fecha prevista para el cierre ante el organismo de aplicación, el que determinará el destino de los ejemplares existentes en el establecimiento.

CAPÍTULO VIII

De las autoridades de vigilancia y control

Art. 41°.- Las funciones de vigilancia y control serán ejercidas por:

- 1) Inspectores del organismo de aplicación, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.
- 2) Las autoridades policiales.
- 3) Los guarda fauna (cazas y pescas honorarios), designados por el organismo de aplicación.

Art. 42°.- Los inspectores del organismo de aplicación quedan investidos del poder de policía, a fin de promover las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones a la presente ley. Para el cumplimiento de sus deberes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Sustanciar el acta de comprobación de la infracción y proceder a su formal notificación.
- b) Secuestrar los instrumentos y objetos de la infracción.
- c) Detener e inspeccionar vehículos y embarcaciones.
- d) Inspeccionar criaderos, depósitos o establecimientos pesqueros, sitios de comercialización e industrialización, mercados, ferias, hoteles, restaurantes y todo otro lugar de acceso público y exigir la correspondiente documentación a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.
- e) Requerir orden de allanamiento a la Justicia, toda vez que las circunstancias así lo requieran.
- f) Requerir información y levantar encuestas a efectos de proveer al Registro de Estadísticas Pesquera, con fines científicos - técnicos.
- g) Requerir la colaboración de la Policía de la Provincia, y solicitar la de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 43°.- Cuando las actividades de control y fiscalización así lo exijan el organismo de aplicación podrá suscribir convenios con fuerzas de jurisdicción nacional, y requerir al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, ver la asignación a las funciones a personal de otras reparticiones, en la medida que no lesionare la normalidad del servicio.

Art. 44°.- Los guarda fauna honorarios serán nombrados a propuestas de Clubes de Caza y Pesca, Organización no Gubernamentales (ONG) y Sociedades Rurales y actuarán con la misma autoridad, a los efectos de vigilancia y control, que los inspectores del organismo

de aplicación. Éste podrá designar otros guarda faunas honorarios cuando las necesidades del servicio así lo indiquen.

Art. 45°.- Los guarda fauna honorarios tendrán las atribuciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Artículo 40°.

Art. 46°.- Los guarda fauna honorarios repondrán por los delitos que se cometieren en el desempeño de sus funciones en la forma que lo establecen las leyes comunes.

Art. 47°.- Los miembros de guarda fauna honorarios caducarán anualmente y deberán ser confirmados o no por el organismo de aplicación.

CAPÍTULO IX

De las infracciones

Art. 48°.- En caso de infracción a la presente ley y sus reglamentos, las autoridades de vigilancia y control asegurarán las pruebas de los hechos mediante actas o sumarios que contendrán:

- a) Lugar, fecha y hora de la comisión de la infracción.
- b) Nombres/s, domicilio/s, profesión y demás datos de él o los infractores, nombre o matrícula de la embarcación o vehículo si lo hubiere, y el detalle de los productos o elementos que hubiesen sido secuestrados.
- c) La disposición legal presuntamente infligida.
- d) Identificación del o los testigos del hecho, con declaración testimonial si fuera necesario.
- e) Notificación al infractor de la falta que se le imputa.
- f) Descargo del imputado.
- g) Nombre cargo y firma del funcionario actuante.
- h) Firma del imputado. En caso de negativa o imposibilidad de éste, el acta será firmada por un testigo hábil.

Art. 49°.- Si el infractor no pudiere, no supiese o se negara a firmar y no existiese testigo, el funcionario actuante lo retendrá el tiempo estrictamente necesario, hasta que un tercero atestigüe haberse cumplimentado la notificación que previene el inciso e) del Artículo Nro 46; si se negase a recibir copia del acta, le será leída a viva voz.

Art. 50°.- Cuando se hiciese necesario precisar más claramente la naturaleza y circunstancias de los hechos, el funcionario actuante tomará declaración indagatoria testimonial.

Art. 51°.- El diligenciamiento previsto en el artículo anterior, se consignará por escrito al pie del acta, firmado por el funcionario actuante y el testigo de la notificación.

Art. 52°.- Las autoridades comunales, municipales o provinciales están obligadas a prestar la colaboración que requieran las autoridades de vigilancia y control, a los efectos de un mejor cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley y sus reglamentos.

Art. 53°.- En el juzgamiento de las infracciones a la presente ley, resolverá en primera instancia el director del organismo de aplicación. Su resolución podrá ser recurrida conforme las normas del procedimiento administrativo general, previo depósito del importe de la multa cuando hubiere sido ésta la sanción aplicada.

Art. 54°.- En caso de infracción comprobada, corresponden como medida preventiva el comiso de los pro-

ductos y/o subproductos de la pesca, el retiro del permiso o licencia se la tuviere, y dependiendo de la gravedad de la infracción cometida, el secuestro del equipamiento, elementos y /o medios de transporte, que se hallaren en el procedimiento. Si se considera que los productos y/o subproductos de gran volumen pudieran echarse a perder, se los dejará en calidad de depositario al presunto infractor, haciéndole saber las penalidades en que incurre sino da cumplimiento a las obligaciones a su cargo.

Art. 55°.- Se considera reincidente al infractor que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la promoción de la infracción haya sido sancionado por la infracción. Por tal motivo podrá duplicarse el monto de la multa que le correspondiere o ser inhabilitado en forma temporaria o absoluta para ejercer las actividades que motivo la infracción según la gravedad de la misma.

Art. 56°.- En el caso de comiso de elementos de pesca u otros implementos, una vez firme la sanción, el organismo de aplicación procederá a darle el destino que se considere más conveniente, incluyendo la venta o remate. En caso de especies vivas serán devueltas al medio natural; si éstas provinieran de criaderos la autoridad dispondrá el mejor destino a darles. Si los productos fueran perecederos, serán destinados a las instituciones de beneficencia, hospitales, colegios o asilos, etcétera, a los que se les entregará bajo recibo, el que será agregado al acta de las actuaciones correspondientes. De no ser posible esta alternativa, se procederá a la desnaturalización de estos productos. Cuando se procediera a vender o rematar elementos o productos provenientes de decomiso, el producido ingresará al Fondo de Protección y Conservación de la Fauna.

CAPÍTULO X

Fondo de Protección y Conservación de la Fauna

Art. 57°.- Adhiérese en todas sus partes al Artículo 78° de la Ley Nro. 4.841 de Caza, que refiere al Fondo de Protección y Conservación de la Fauna, al que ingresarán los recursos provenientes de:

- a) Los fondos que se originen de la aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias.
- b) La contribución que le asigne anualmente la ley de Presupuesto.
- c) Los legados y donaciones.
- d) Cualquier tipo de aportes de Gobierno Nacional destinado a la actividad objeto, y todo recurso coparticipable originado de la pesca.
- e) Pago de los cánones por estaciones de Acuicultura.
- f) Impuestos o tasas retributivas creadas o a crearse que graven específicamente las actividades de pesca.

Art. 58°.- Los fondos que se recauden conforme a lo prescripto en el artículo precedente serán depositados en la cuenta especial titulada Fondo de Protección y Conservación de la Fauna, y sólo podrán ser utilizados para los siguientes fines:

- a) Promover la investigación y la formación humana en materia vinculada con la pesca, y la Acuicultura.
- b) Desarrollar medios informáticos y estadísticos.
- c) La realización de una eficaz labor de vigilancia.

d) Divulgación y propaganda de los temas relacionados con la pesca.

CAPÍTULO XI

De las reservas ícticas

Art. 59°.- Facúltase al organismo de aplicación a ampliar las reservas ícticas existentes o establecer otros tramos o áreas fluviales que puedan ser objeto de un régimen de protección especial con restricciones de pesca parcial o absoluta, de acuerdo con los objetivos de conservación que se pretenda establecer para dichas áreas.

Art. 60°.- Podrán tener la consideración de tramos protegidos o de áreas de reserva aquellos que constituyan zonas de cría o de desove, de concentración de cardúmenes, singularmente calificados para estas finalidades y, en su caso, aquellos otros que se considere especialmente mercedores de protección por sus valores de conservación.

Art. 61°.- Quedan incorporados al régimen de la presente ley, los siguientes cuerpos legales de creación de las reservas ícticas:

Decreto Nro. 4.224/68 MEO y SP declara "zona de reserva Íctica intangible", Laguna del Pescado y vías de comunicación con el río Victoria, situada en el departamento Victoria.

"Zona de Reserva para la Pesca Deportiva", Reserva, Isla del Pillo departamento Victoria.

Reserva Íctica, Isla Cirizi Chalí, departamento La Paz.

Reserva, Salto Grande del departamento Concordia.

Decreto Nro. 4.671/69 MEO y SP declara zona de Reserva para la Pesca Deportiva el río Gualeguaychú.

Reserva para la pesca deportiva y comercial con limitaciones, río Gualeguay, arroyo Feliciano y Río Paranaquito.

Resolución Nro. 2.592/86 DG declara zona de Reserva Íctica Intangible, la Zona de Seguridad de la Represa de Salto Grande; y demás Zonas de Reserva para la Pesca Deportiva.

CAPÍTULO XII

De los Consejos Asesores

Art. 62°.- El organismo de aplicación podrá, cuando a su juicio la importancia de la actividad pesquera sea relevante para la economía de una determinada ciudad, impulsar la formación de los Consejos Regionales o Municipales de Pesca, con participación de las autoridades municipales y de los sectores interesados en la misma.

Art. 63°.- Los Consejos de Pesca tendrán por funciones asesorar y proponer al organismo de aplicación sobre todas las cuestiones que hagan al mejoramiento y desarrollo sustentable de la actividad.

Art. 64°.- Créase en el ámbito del organismo de aplicación el "Consejo Asesor Provincial de Pesca". Dicho Consejo es un organismo permanente, ad honorem, y cuyas funciones consistirán en:

1 - Asesorar en la protección y conservación de los recursos pesqueros.

2 - Colaborar con todo lo referido al ejercicio de la pesca tanto deportiva con comercial.

3 - Proponer la implementación de acuerdo de cooperación y todas aquellas propuestas que, para la mejor aplicación de la presente ley, sean consideradas convenientes.

La estructura y su funcionamiento quedarán sujetos a lo que la reglamentación establezca.

Art. 65°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Del análisis de la actual ley de referencia surge la necesidad de compaginar las normativas legales vigentes con el objeto de simplificar su manejo y contar con una herramienta ágil en su lectura, interpretación y aplicación.

A pesar de que las reglamentaciones que ordenan el uso y la conservación de los recursos ícticos contemplan muchos aspectos del mismo, en algunos casos han quedado desactualizadas en su aplicación. De igual manera no contemplan muchas situaciones en cuanto al desarrollo de la actividad pesquera, tornándose excesivamente permisivas. Situación a tener en cuenta debido al incremento sustancial que en los últimos años se han producido en esta actividad de la mano de la apertura de nuevos mercados, sumando a los nuevos actores que la situación socioeconómico imperante que ha volcado a la producción en busca del sustento diario, así como la falta de elementos que permitan una evaluación científica real de la actual situación de los recursos ícticos.

El actual sistema productivo debería canalizarse hacia una pesquería que sume valor agregado a los volúmenes actuales de extracción, aumentando la captación de divisas por un mismo producto.

Por este mismo motivo, es necesario dejar expresamente asentado en el texto de la misma las limitaciones con respecto a la instalación de nuevas industrias que se dediquen a la fabricación de productos con destino a la alimentación animal, desaprovechando de esta manera la calidad de nuestros recursos pesqueros, requeridos por numerosos países como producto diferenciado.

Debido a la dificultad observada en la aplicación de la actual legislación, y considerando el carácter migratorio del recurso, que por esta particularidad excede límites geográficos y jurisdiccionales, se torna necesario compatibilizar criterios reglamentarios y de manejo con las provincias integrantes de la cuenca, principalmente Santa Fe, con la cual se mantiene un continuo intercambio comercial de productos de las especies ícticas.

José C. G. Cusinato.

- A las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación

X
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.940).

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué medida dispuso el Consejo General de Educación, con respecto al cierre del Comedor Escolar de la Escuela Provincial Nro. 10 de Paraje "El Gato", Distrito Francisco Ramírez - departamento Federal.

Segundo: Si se tiene conocimiento que dicho establecimiento escolar hace ya más de dos meses que se encuentran sin heladera, lo que impide que se puedan almacenar alimentos perecederos y por ende fuera esta una de las causales del cierre del comedor aludido.

Tercero: si se dispuso, por parte de la Departamental de Escuelas proveer en forma inmediata de una heladera a gas envasado o Kerosén, ya que en el Paraje citado no existe provisión de energía eléctrica.

Cuarto: Si se tiene conocimiento que en la Escuela Nro. 10, no poseen agua potable y la misma debe ser trasladada por la Directora de la Escuela desde la ciudad de Federal distante a más de 40 kilómetros de la misma, para que pueda funcionar el comedor al que asisten 24 niños en su mayoría provenientes de familias de escasos recursos económicos.

Carlos R. Fuertes.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.941)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que a través del o los organismos correspondientes, se proceda a realizar un convenio de asistencia entre el Consejo General de Educación y la Municipalidad de Federal, para que se provea de agua potable a la Escuela Provincial Nro. 10 de Paraje "El Gato". Distrito Francisco Ramírez - departamento Federal.

Art. 2º.- Como resulta imposible el aprovechamiento del agua subterránea de la zona que ya la misma es altamente rica en sal, y por ende no apta para el consumo y uso humano, este convenio deberá contemplar

la provisión del vital líquido elemento, el transporte por medio de cisternas y la adaptación y provisión de suficiente capacidad de almacenamiento del mismo.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las características del lugar en que se encuentra ubicada esta escuela, hacen de la misma, ya no solo una "escuela de campo", sino que la transforma en un lugar desprotegido y olvidado más allá que las características de la zona no ayuden para mejorar la imagen y calidad que la misma representa.

Es necesario recordar, que a la misma concurren alumnos que en su mayoría provienen de familias de escasos recursos y que algunos de ellos recorren en su diario peregrinar hasta más de 20 kilómetros para llegar a su escolita, lo que los enaltece y por sobre todas las cosas debe preocuparnos y disponernos en forma inmediata a que se solucione este grave inconveniente, que no es de hoy, pero que sin mirar al pasado nos deberá movilizar a solucionarlo en forma inmediata.

A todo esto debemos sumar la urgente necesidad de contar con una buena calidad de agua potable, para que se pueda asegurar un buen mantenimiento del Comedor Escolar y la higiene permanente de alumnos, maestros y personal de la escuela.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación y acompañamiento del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.942)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del o los organismos correspondientes, se adopten las medidas necesarias a fin de proveer en forma inmediata a la Escuela Provincial Nro. 10, de una heladera a gas envasado y/o a kerosén, para ser utilizada en el comedor escolar de dicha escuela.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Provincial Nro. 10, ubicada en el Paraje "El Gato" - Distrito Francisco Ramírez - departamento Federal, por las características del lugar es uno de los establecimientos educacionales más desprotegidos por estar en zona alijada de las poblaciones.

A las características ya descriptas debemos sumarle que esta escuela no posee agua potable - energía eléctrica ni caminos afirmados que hagan que sus educadores, alumnos y personal de la misma puedan comunicarse con la ciudad cabecera del departamento, Federal.

Si a todo esto agregamos también que hace más de dos meses se encuentra sin heladera, y que esto a motivado el cierre temporario del comedor escolar, haciendo que más de 24 niños se queden sin su plato diario de comida, todos ellos carentes de recursos económicos, motiva que nos preocupemos y nos aboquemos en forma inmediata a brindar una solución al respecto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, una correcta evaluación y posterior acompañamiento del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y
Reglamento

XIII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 11.944)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º.- Establécese el plan de vacunación antigripal obligatoria para todos los adultos mayores de sesenta (60) años internados en instituciones geriátricas y gerontológicas, públicas o privadas en el territorio de la Provincia; y para todo personal que desempeñe su labor (en contactos directo) con los mismos en dichas instituciones.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud y Acción Social proveerá, a través de la Secretaría de Salud Pública, las dosis necesarias para la vacunación del personal que se desempeña bajo su dependencia, como así también, de los pacientes mayores de 60 años internados en instituciones públicas y no cuentan con cobertura específica de una Obra Social.

Art. 3º.- En caso de personal con desempeño en instituciones privadas, la obligación de provisión de la vacuna estará a cargo de sus empleadores. Para los pacientes internados en instituciones privadas, la provisión estará a cargo de su Obra Social, y en caso que esta no lo reconozca, del familiar con deberes de asistencia alimentaria.

Art. 4º.- La Secretaría de Salud Pública será el órgano de aplicación y control de la presente ley.

Art. 5º.- De forma.

FORTUNY - REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el natural proceso de envejecimiento de los seres humanos se producen distintos cambios en el organismo. Destacamos en particular el hecho de que los adultos mayores son más susceptibles de contraer enfermedades. En el caso de la gripe, esta enfermedad, presenta un riesgo de muerte de una 20% entre los ancianos. El problema se magnifica si hablamos de lugares de internación, donde la población d riesgo se concentra y las epidemias son más frecuentes. También debe remarcarse de por sí, las personas internadas presentan un estado de salud con mayor deterioro que el habitual.

Lo expuesto basta para justificar la necesidad de vacunar a los ancianos internados. Por otra parte, es necesaria la vacunación del personal que tiene un contacto fluido con el anciano, por ser la principal fuente de contagio. Este personal si no es vacunado genera un peligro mortal para quienes paradójicamente, resultan ser objeto de sus cuidados.

Por otra parte la prevención de la enfermedad determina por la vacunación contribuirá a mejor la calidad de vida de todas las personas comprendidas en el objeto de esta ley.

Manuel A. Fortuny.- Santiago C. Reggiardo.
- A las Comisiones de Salud Pública y de
Acción Social.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.945)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitarle que a través de la respectiva Dirección de Vialidad, disponga, ampliar, mejorar y afirmar el camino rural que une las localidades de Oro Verde con Sauce Pinto, y que conecta la Ruta Nro. 11 con la Nro. 12, aproximadamente ocho kilómetros de distancia.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Numerosos productores agropecuarios de la zona, han hecho llegar su interés para que este pedido sea elevado a las autoridades respectivas, solicitando ser puesto en condiciones de transitabilidad permanecer el camino que une las localidades enunciadas y con

especial acento en su urgencia frente a la perspectiva de la iniciación de una abundante cosecha de soja, maíz y sorgo que es la producción habitual de la región.

La dolorosa experiencia de importante pérdida de cosechas en años anteriores por falta de caminos adecuados forma parte de la preocupación diaria de todos los pobladores de ese distrito.

Por lo tanto, considero imperiosa necesidad realizar las tareas solicitadas en este proyecto.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XV
PROYECTO DE LEY
(EXpte. NRO. 11.946).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art.1º- Modifícase el Artículo 117º de la Ley Nro. 2.988 -Ley de Elecciones Provinciales- que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 117º.-En caso de elección de Convencionales, la adjudicación de las bancas se hará de acuerdo a las bases establecidas en los Artículos 114º y 116º.”

Art.2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUASTAVINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una vez más, desde la restauración democrática del '83, el Gobierno intenta reformar la Constitución Provincial.

En esta oportunidad el anuncio lo realizó el mismo Dr. Sergio Montiel, en ocasión de la apertura del 121º Período de sesiones ordinarias de la Legislatura, el día 1º de julio del año próximo pasado.

Si recordamos, el Gobernador invitó entonces "...a esta Legislatura y a todo el pueblo de la Provincia a que enfrentemos el problema que viene dando vueltas en Entre Ríos desde hace muchos años: el de la reforma de la Constitución".

E inmediatamente, añadió con buen criterio: "Previamente sería conveniente actualizar la Ley de Partidos Políticos, el sistema electoral y todo lo atinente a los procesos electorales para establecer las mejores condiciones para el debate de fondo, que es el de la reforma constitucional".

Más aún, luego de hacer varias consideraciones acerca de la necesidad y del contenido de la reforma, el Gobernador reiteró nuevamente en esa misma ocasión: "No hay ninguna duda de que es el debate con la participación de todos, en la búsqueda sincera y honrada de lo mejor para nuestra sociedad, no tanto para nuestro presente como para nuestro futuro, donde vamos a encontrar las normas, los procedimientos, el

encadre dentro del cual debemos realizar la reforma de la Constitución".

Pero al iniciarse el año en curso, apenas unos meses después de ese discurso, el Poder Ejecutivo remitió al Senado su proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Constitución Provincial, echando en saco roto aquel puñado de nobles intenciones que declamara con tanto énfasis en este Recinto.

Efectivamente, en este lapso de tiempo, no sólo no se realizó el debate prometido; tampoco el Gobierno envió a la Legislatura sus proyectos de reforma a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y al Código Electoral, ni las Cámaras trataron los proyectos atinentes, elaborados por legisladores de la oposición.

Visto en términos políticos, este modo caprichoso de proceder del Gobierno colocó a la reforma constitucional de nuevo en un terreno pantanoso. De su proyecto, ya sólo queda la pura y simple intención. Ahora le toca a la Legislatura decidir si recoge la idea y conduce a buen puerto la tarea, o si por el contrario, tercamente la deja morir como en otras ocasiones.

Haciéndome eco de estas circunstancias, y con el ánimo de echar toda el agua al molino de la reforma para que comencemos a transitar un camino que la haga verdaderamente posible, es que hoy vengo a plantear una primera cuestión, extremadamente puntual, de carácter procedimental, pero también de suma importancia.

Nadie puede desconocer que hay una contradicción evidente entre el espíritu de los artículos constitucionales que ordenan el procedimiento de la reforma constitucional y el desarrollo legislativo del Artículo constitucional 221º que regula la composición de la Convención Constituyente.

Nuestra Constitución dedica la Sección X a la reforma de la misma Constitución. Esta Sección consta sólo de ocho artículos, de los cuales mencionaré brevemente cuatro, me detendré en los dos artículos que hacen al nudo de la cuestión, los Artículos 217º y 221º, e ignoraré los dos últimos porque no son relevantes para mi línea argumental.

El primero de la Sección, el Artículo 216º, establece: "La presente Constitución no podrá ser reformada en todo o en parte, sino por una Convención especialmente nombrada para ese efecto por el pueblo de la Provincia, en elección directa".

Este artículo tiene su origen en el Artículo 73º de la Constitución Provincial de 1.860, que decía textualmente: "La reforma no podrá hacerse sino por una convención convocada especialmente y para ese sólo objeto".

Su redacción actual la obtuvo con la Reforma de 1.883 (Artículo 213º), y la mantuvo a través de las Reformas de 1.903 (Artículo 275º) y 1.933 (Artículo 216º).

Su sentido fue quitarle al Congreso Provincial la facultad constituyente que le había otorgado el Estatuto Constitucional Provisorio de 1.823 (Artículo 119º y 121º), para depositarla en una "convención especialmente nombrada para ese efecto", y separar así el poder constituyente de los poderes preconstituyentes.

El segundo artículo de la Sección, el Artículo 217°, establece: "La Convención será convocada por una ley en que se declare la necesidad o conveniencia de la reforma, expresándose al mismo tiempo, si ésta debe ser general o parcial y determinando, en caso de ser parcial los artículos o la materia sobre los cuales ha de versar la reforma. La ley que se dé con ese objeto, deberá ser sancionada con dos tercios de votos del número total de los miembros de cada Cámara; y si fuese vetada, será necesario para su promulgación que la Asamblea insista con igual número de votos."

En resumidas cuentas, este artículo expresa: Primero, que el poder constituyente sólo puede ser convocado por el Poder Ejecutivo y la Legislatura en uso de sus facultades preconstituyentes. Segundo, que junto a la convocatoria, los poderes preconstituyentes deben delimitar o precisar la órbita de actuación del poder constituyente. Tercero, que para ejercer el poder preconstituyente se requiere que concurren con su voto, por lo menos dos tercios de los integrantes de cada Cámara. Y cuarto, que si el Poder Ejecutivo disiente, la Asamblea Legislativa debe insistir con igual número de votos.

De todo ello, me interesa detenerme especialmente en el requerimiento de que la "...ley en que se declare la necesidad o conveniencia de la reforma... deberá... ser sancionada con dos tercios de votos del número total de los miembros de cada Cámara..." Y me interesa, porque es aquí precisamente donde se expresa que la reforma de la Constitución precisa de un consenso amplio y suficiente.

No se coloca una mayoría tan amplia, como lo es los dos tercios de la totalidad del cuerpo, si no se prevé y busca el acuerdo institucional y político de los partidos que ejercen la representación del pueblo.

Claramente aquí, como en la Constitución Nacional, en las demás Constituciones Provinciales y prácticamente en todas las constituciones de los gobiernos democráticos del mundo, la exigencia de una mayoría cualificada opera como el principal regulador de la dinámica constitucional.

Y ello es así porque este requisito no sólo prevé y busca un consenso mayor entre los partidos que ejercen la representación popular y entre las mismas fuerzas sociales, como ya dije. También evita que una mayoría legislativa circunstancial manipule la constitución según sus intereses, al conceder a la minoría disidente un veto eficaz.

Este es el recurso que pergeñaron los constitucionalistas para asegurar la estabilidad del orden jurídico, ya que si pudiésemos reformar la constitución con entera facilidad estaríamos ante la posibilidad de introducir por esa vía, cambios continuos en el resto del ordenamiento jurídico y, consecuentemente, privar de seguridad jurídica y de previsibilidad a los actos humanos.

De este modo el constitucionalismo encontró en la rigidez constitucional uno de sus principales soportes. Pues bien enseñan los constitucionalistas que la supremacía de la constitución es inseparable de su rigidez. Ambas se apoyan y complementan mutuamente.

La rigidez constitucional sin la supremacía de la constitución sería un sin sentido, carente de objeto, del mismo modo que la supremacía constitucional sin la rigidez de la constitución resultaría insuficiente para garantizar la estabilidad normativa, que es una de las finalidades esenciales del constitucionalismo.

Este es también el motivo o la explicación de por qué este requerimiento no faltó nunca en las normativas constitucionales. En nuestra Provincia, el Estatuto Constitucional Provisorio de 1.823 exigía la concurrencia de tres de los cinco votos del Congreso Provincial para mocionar la reforma, y de cuatro de los cinco votos para sancionar la necesidad de la reforma, elevando esta exigencia hasta la unanimidad de los votos en el caso de que el Gobernador disintiera (Artículos 118°, 119° y 121°).

Con la Reforma de 1.837, habiéndose elevado en 1.833 el número de diputados a nueve, estos porcentajes pasaron a ser de dos tercios del número total de miembros del Congreso Provincial para mocionar y sancionar la necesidad de la reforma, y se mantuvo la exigencia de la unanimidad de votos para el caso de que el gobernador disintiera (Artículos 118°, 119° y 121°).

La Constitución de 1.860, que sostuvo la Legislatura unicameral, decía textualmente en su Artículo 71° referido a la reforma de la Constitución: "La moción que se hiciera en la Cámara con este objeto, deberá ser sancionada por las tres cuartas partes del total del número de sus miembros".

Con la Reforma de 1.883, que precisa y perfecciona el procedimiento para la reforma constitucional, el artículo adquiere prácticamente su redacción actual. Decía entonces, el Artículo 214°: "La Convención será convocada por una ley en que se declare la necesidad o conveniencia de la reforma expresándose al mismo tiempo si esta debe ser general o parcial, y determinando, en caso de ser parcial, los artículos o la materia sobre que ha de versar la reforma. La ley que se dé con ese objeto deberá ser sancionada con dos tercios de votos del número total de miembros de cada Cámara; y si fuese vetada será necesario, para su promulgación, que las Cámaras insistan con las tres cuartas partes de sus votos."

Este mismo texto mantiene la Reforma de 1.903 en su Artículo 276°, y la Reforma de 1.933 introduce una pequeña corrección gramatical al final del primer párrafo, y adecua el segundo al procedimiento previsto por la misma reforma en el Artículo 88°, ante el caso de que el Poder Ejecutivo deseché en todo o en parte un proyecto de ley sancionado.

Como se aprecia claramente, en lo sustancial del tema que nos ocupa existe absolutamente coincidencia y continuidad a lo largo de toda nuestra historia constitucional. No se puede reformar la Constitución sin que concorra para ello una mayoría cualificada de votos, que exprese el consenso político y social y eleve el grado de legitimidad de la reforma.

El tercer artículo de la Sección, el Artículo 218°, establece: "La Convención no podrá comprender en la reforma otros puntos que los especificados en la

ley de convocatoria; pero no estará tampoco obligada a variar, suprimir o completar las disposiciones de la Constitución cuando considere que no existe la necesidad o conveniencia de la reforma declarada por ley".

El origen de este artículo es el Artículo 215° de la Reforma de 1.883, que se mantuvo sin variantes en las reformas de 1.903 (Artículo 277°) y 1.933 (Artículo 218°).

Su significado se reduce a limitar al poder constituyente a la órbita de actuación que le determinen los poderes preconstituyentes, y a reafirmar, al mismo tiempo, que en ese espacio de actuación el poder constituyente es soberano.

El cuarto artículo de la Sección, el Artículo 219°, es un contrapeso del artículo anterior que limita la facultad preconstituyente de la Legislatura frente a la eventualidad de que la Convención desestime la necesidad o conveniencia de la reforma declarada por ley.

Su origen es el Artículo 216° de la Reforma de 1.883, que se mantuvo textualmente en la reforma de 1.903 (Artículo 278°). La reforma de 1.933 sólo lo corrigió gramaticalmente, e hizo la adecuación necesaria a partir de la eliminación de la renovación parcial de las Cámaras.

El quinto artículo de la Sección, el Artículo 220°, enuncia las condiciones que se requieren para ser Convencional y establece el régimen de compatibilidades. Su origen también se encuentra en la reforma de 1.883 (Artículo 217°) y fue levemente reformado en 1.903 (Artículo 279°) y en 1.933 (Artículo 220°).

Así llegamos al sexto artículo de la sección, y el segundo y último de los artículos que me interesa examinar en detalle.

Este artículo, el Artículo 221°, establece: "La Convención se compondrá de un número de miembros igual al de la totalidad de senadores y diputados. Serán elegidos en la misma forma que estos últimos y gozarán de las mismas inmunidades y remuneraciones mientras ejerzan su cargo."

Básicamente, el artículo establece el número de Convencionales, cómo se eligen, el régimen de inmunidades y su remuneración.

Aunque a los fines del debate sólo me interesa destacar el segundo aspecto: el modo en que se eligen los convencionales.

Una primera lectura podría indicarnos que este aspecto se mantuvo invariable desde 1883, ya que el Artículo 218° de esa Constitución, que dio origen al artículo que comentamos, decía textualmente: "Los Convencionales se elegirán en la misma forma que los diputados y gozarán de las mismas inmunidades mientras ejerzan su cargo."

Y la reforma de 1.903 mantuvo, en su Artículo 280°, exactamente el mismo texto.

Pero esta lectura es engañosa porque lo que cambió en 1.903 con relación a 1.883 y en 1.933 con relación a 1.903 fue el modo de elegir a los diputados. Y además cambió radicalmente.

En 1.883 la mayoría relativa era la regla en todas las elecciones populares (Artículo 52°), excepto

en la elección de municipales donde regía el principio de la representación proporcional (Artículo 51°). El territorio de la Provincia se dividía en tantos distritos electorales como departamentos había (Artículo 53°). Y la Cámara de Diputados se componía de ciudadanos elegidos en cada departamento, en razón de uno cada seis mil habitantes o una fracción que no bajase de tres mil, con arreglo al Censo Nacional de 1.869, mientras no se practicara un nuevo Censo Nacional o Provincial (Artículo 67°). Después de cada censo la Legislatura determinaría el número de habitantes que debía representar cada diputado, a fin de que en ningún caso su número excediera de treinta y cuatro (Artículo 67°).

En 1.903 el principio de la representación proporcional se extendió a la elección de diputados (Artículo 64°), siendo la mayoría relativa la regla en todas las demás elecciones (Artículo 65°). El territorio de la Provincia se dividía en nueve Círculos Electorales de poblaciones similares, en lo posible (Artículo 68°), y en cada Círculo Electoral se elegían tres diputados por un sistema que aseguraba dos bancas a la mayoría (Artículo 69°). Consecuentemente, la Cámara de Diputados se componía de veintisiete miembros (Artículo 90°), y después de cada Censo Nacional la Legislatura podía modificar la extensión y límite de los Círculos o el número de diputados a elegir en uno o varios, pero manteniendo siempre la proporcionalidad dispuesta por el Artículo 69°, y la representación de un número igual de habitantes por cada diputado (Artículo 90°).

A partir de 1.933, y con la excepción del período 1949-1956, los diputados de la Provincia se eligen de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° de la Constitución, que dice textualmente: "Los diputados serán elegidos directamente por el pueblo de la Provincia, en distrito único, por un sistema de representación proporcional; pero que asegure al partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación. La ley determinará la forma de distribuir el resto de la representación. Se elegirán también listas de suplentes por cada partido o agrupación para remplazar a los que cesen en su mandato por muerte, renuncia o cualquier otra causa. Tratándose de los elegidos por las minorías se incorporarán los candidatos titulares de las listas proclamadas que no haya resultado electos".

La Legislatura de 1934, al adecuar la Ley Electoral de la Provincia a lo dispuesto por la Constitución de 1933, aplicó íntegramente el texto del Artículo 51° al hacer el desarrollo legislativo del artículo constitucional 221°.

Así, hoy, y según lo establece el Artículo 117° de la Ley de Elecciones Provinciales, la adjudicación de las bancas en caso de elección de Convencionales se hace de acuerdo a lo establecido en los Artículos 114°, 115° y 116° de la misma ley, de los cuales me interesa analizar los dos primeros.

Al Artículo 114° establece y describe el sistema de proporcionalidad integral que debe utilizarse en la elección de diputados para la adjudicación de las bancas, y el Artículo 115° establece y describe el modo de proceder ante la contingencia de que, aplicado el sistema de proporcionalidad integral establecido en el

artículo anterior, el partido mayoritario no obtenga la mayoría absoluta de la representación a que se refiere el Artículo 51° de la Constitución.

Ante tal contingencia, el mismo Artículo 115° ordena: "...se procederá a adjudicar a éste dicha mayoría...", y a continuación describe el modo de adjudicar las bancas restantes entre los partidos de la minoría.

En los hechos, la consecuencia es simple y temeraria a la vez. Significa que en la elección de Convencionales Constituyentes, el partido que obtenga la mayoría simple de los votos o la primera minoría se asegura el quórum propio para decidir, por sí solo, la suerte y el contenido de la nueva constitución de los entrerrianos.

Y para que no quepan dudas al respecto, el gobierno lo jalona astutamente en su proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Constitución Provincial. En su primer artículo ordena al Poder Ejecutivo convocar "...al pueblo de la Provincia para la elección de 45 miembros titulares para la constitución de una convención reformadora..." En su artículo segundo dispone que "para la elección de los convencionales serán de aplicación los Artículos 51°, 216°, siguientes y concordantes." En su artículo tercero establece que "sin perjuicio de la distribución dispuesta en el artículo anterior el partido que obtenga la mayoría simple de sufragios tendrá una representación mínima de 24 miembros". Y para no dejar nada en el tintero en su artículo cuarto dispone que la convención "sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros". Vale decir, justo 24.

¡Claro está! Es evidente la oposición de criterios que existe entre el requerimiento que exige el Artículo constitucional 217° y las consecuencias prácticas del desarrollo legislativo que se hizo del Artículo 221°.

Mientras el primero obliga a que para declarar la necesidad o conveniencia de la reforma concurren dos terceras partes de la representación política, el segundo permite que eventualmente una cuarta parte de la representación política pueda por sí sola sancionar la reforma.

Lo he dicho ya públicamente, y hoy lo ratifico y fundamento en el recinto; que esta contradicción es la primera encrucijada que debemos salvar si queremos realmente que la reforma constitucional prospere.

Y como ya lo dije también, un mínimo de sentido común indica que sólo se supera haciendo prevalecer el espíritu consensual del Artículo constitucional 217°.

Afortunadamente, hay cómo hacerlo, y además hay varias maneras de hacerlo. Pero el modo más sencillo, el que está al alcance de nuestras manos, el más rápido y expeditivo, es el que aconseja reinterpretar el Artículo 221° de la Constitución.

Se necesita un desarrollo legislativo que modifique el Artículo 117° del Código Electoral, para que los Convencionales Constituyentes sean elegidos por el sistema de representación proporcional, pero sin asegurarle al partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación.

Ciertamente, no es una herejía lo que propongo. Apenas se trata de entender y aceptar que el Artículo 221° no puede interpretarse en forma aislada, sino que es menester relacionarlo con las demás disposiciones relativas al tema. Los Artículos constitucionales 216°, 217° y 218°, que encabezan la Sección X, referida a la reforma, son los artículos que marcan el espíritu y dan el tono en la materia. Ellos diferencian el poder constituyente de los poderes constituidos. Otorgan al Poder Legislativo la función preconstituyente, pero sólo a condición de que concorra una mayoría cualificada. Y establecen los poderes y los límites de la convención constituyente.

Y es en función de ellos que sostengo que es contradictorio e inadmisibles el actual desarrollo legislativo del artículo constitucional 221°, previsto en el artículo 117° del Código Electoral.

Puede admitirse, aunque también es discutible, que para la integración de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la gobernabilidad del sistema, se otorgue al partido que obtuvo la mayoría simple de los sufragios la mayoría absoluta de la representación legislativa. Al menos, así lo dispone expresamente nuestra Constitución.

Pero este no es el caso de la Convención Constituyente. Aquí, ni el texto constitucional lo dice expresamente, ni es lógico extender su interpretación a tal extremo, como lo demostraré enseguida. Lo criterioso sería entender que los constituyentes de 1933 dispusieron que los miembros de la convención sean elegidos directamente por el pueblo, en un distrito único, y por un sistema de representación proporcional, sin más.

Y a ello apunta, estrictamente, la modificación que propongo del Artículo 117° del Código Electoral, en este proyecto de ley.

Nada mejor precisar el ánimo de los Constituyentes de 1933 que repasar su Diario de Sesiones. Y en este caso, lo sustancial es analizar la razón que los indujo a reformar los Artículos 51° y 221° de la Constitución, y los vínculos o nexos que establecieron entre ellos.

En la sesión del 29 de marzo se dio lectura al Despacho de la Comisión Redactora. Entonces, el texto propuesto para el Artículo 51° decía exactamente: "Los diputados serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia, en distrito único, según el principio de la representación proporcional, que la ley concretará en un sistema que dé a cada opinión un número de representación proporcional al número de votos. Se elegirán también lista de suplentes por cada partido o agrupación para reemplazar a los que cesen en su mandato por muerte, renuncia o cualquier otra causa. Tratándose de los elegidos por la minoría se incorporarán los candidatos titulares que no hayan resultado electos de la lista proclamada".

Los Convencionales Eguiguren, Calderón, Jaureguiberry y Tibiletti plantearon su disidencia con este artículo. Y los Convencionales Gadea y Ravagnan propusieron como Artículo 51° el siguiente: "Los diputados, los Convencionales y cuatro Vocales del Conse-

jo General de Educación serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia, en distrito único, según el principio de la representación proporcional, que la ley concretará en un sistema que dé a cada opinión un número de representación proporcional al número de votos. Un quinto vocal del Consejo General de Educación será designado por elección directa, de los maestros en ejercicio de las escuelas fiscales, que figuren inscriptos en el padrón especial que se confeccionará bajo la dirección del Tribunal Electoral. Se elegirán también listas de suplentes por cada partido o agrupación para reemplazar a los que cesen en su mandato por muerte, renuncia o cualquier otra causa. Tratándose de los elegidos por las minorías se incorporarán los candidatos titulares que no hayan resultado electos de lista proclamada.

A su vez, el Artículo 221° propuesto por el despacho de la Comisión Redactora, decía textualmente: "Los convencionales se elegirán en la misma forma que los diputados y gozarán de las siguientes inmunidades mientras ejerzan su cargo

Y también aquí los Convencionales Gadea y Ravagnan propusieron en substitución de este artículo el siguiente: La Convención se compondrá de un número de miembros igual al de la totalidad de senadores y diputados. Serán elegidos en la misma forma que éstos últimos y gozarán de las mismas inmunidades mientras ejerzan su cargo."

De manera que hasta ahora es claro que el criterio absolutamente mayoritario de la Convención Constituyente era mantener ligado el modo de elección de los convencionales al modo de elección de los diputados, y que el espíritu que aquí campeaba era el de un sistema de representación proporcional puro.

Pero en el seno de la Convención, el texto del Artículo 51° fue el más polémico y discutido. De hecho, primero debió suspenderse su consideración, y luego el debate consumió íntegramente la décima sesión ordinaria, que se concretó el día 2 de agosto.

Los Convencionales sabían que en este artículo, que se encuadra en la sección dedicada al régimen electoral, discutían en realidad buena parte del régimen político de la Provincia.

Si repasamos las líneas argumentales de los Convencionales que llevaron la voz cantante en el debate, podemos concluir sin temor a equivocarnos, que la discusión que llevo a modificar el texto que originalmente había propuesto el Despacho de la Comisión Redactora giró única y exclusivamente en torno a la calidad del sistema político y sus grados de gobernabilidad, en relación directa con los criterios de integración de la Cámara de Diputados y el desenvolvimiento de los partidos políticos. Pero en ningún momento se dudó acerca de la conveniencia de mantener el principio de representación proporcional puro para la elección de los convencionales. Es más, el tema, ni se rozó siquiera.

El debate fue abierto por el Convencional Jaureguiberry, autor de las modificaciones que finalmente se introdujeron al texto original. Al iniciar la exposición, el Convencional resaltó que era en lo to-

cante a la reforma electoral se daban las mayores coincidencias entre los partidos políticos. Y agregó: "Tan es esto así, que hemos llegado en el seno de la Comisión Redactora a concordar en todos los puntos que constituyen la reforma electoral, aconsejando la elección directa del Gobernador y Vicegobernador, ...la elección de senadores por departamento y a simple pluralidad de sufragio,... y hemos concordado por último, en el régimen electoral para la Cámara de Diputados haciendo para ello un distrito único de la Provincia y adoptando el voto proporcional...". E, inmediatamente expresó para precisar la diferencia: "...disintiendo solamente en esto: en que el despacho de la Comisión aconseja el voto proporcional por cociente electoral, y la minoría en cuyo nombre hablo, propicia la propicia la proporcionalidad limitada a la representación de las minorías".

La pregunta lógica es si este diseño incluía o afectaba también a la composición de la Convención Constituyente. Y la respuesta está en las mismas argumentaciones del Convencional Jaureguiberry, que siguió explicando: "El sistema de elección proporcional por cociente electoral anula la mayoría absoluta que en el cuerpo legislativo, debe tener todo partido para hacer primar sus propósitos e imponer puntos de vista de su programa partidario".

"Hemos sancionado ya la renovación simultánea de la Legislatura y Ejecutivo cada cuatro años, sin que en ese intervalo de tiempo haya posibilidad de su modificación ni por muerte, renuncia o cualquier otra causa. Ambos poderes, pues, permanecen inalterables en su composición durante el término de su mandato. Si, pues, el partido mayoritario no obtiene también mayoría en la Cámara porque el voto por cociente destruye la mayoría absoluta, tendremos un gobierno inocuo por todo el período".

"Con un sistema de representación proporcional que asegure al partido mayoritario la mitad más uno de la representación, habremos asegurado también la eficiencia de un gobierno que no tiene modificación en todo su período."

Vale decir que su rechazo al Despacho de la Comisión Redactora y su propuesta se fundaron exclusivamente en la necesidad de asegurar al "partido mayoritario la eficacia de su acción que es una de las condiciones primordiales de todo gobierno", según él mismo lo manifestó.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Convencional Eguiguren, quién también había planteado su disidencia con el despacho de la Comisión Redactora.

Tras afirmar al inicio que "el sistema electoral es el instrumento para dar realidad al gran principio democrático de la soberanía popular precisó el nudo de la cuestión y no escatimó citas para puntualizar "el alcance, el origen y la evolución del sistema proporcional", concluyendo en términos generales con que "teóricamente es uno de los mejores para organizar un gobierno".

Pero de inmediato comenzó a pasar revista a los problemas fácticos que presentaba el sistema a fin de adherir a la postura del Convencional Jaureguiberry.

Dirá entonces entre otras cosas: "Un gobierno ha dicho Barthelemy, no puede cumplir su misión, sino se apoya sobre una mayoría fuerte, es fiel y disciplinada. Sin esta condición no podría dedicar su tiempo a la realización de iniciativas fundamentales, que caracterizan la acción de un verdadero gobierno; en lugar del progreso vendrá la inmovilidad, el estancamiento, el nirvana

"Efectivamente el gobierno es acción y para actuar se requiere la seguridad de un programa concebido y aprobado rápidamente".

"Si es necesario hacer equilibrio, otorgar concesiones, para armonizar con el Poder Legislativo, si pierde además de un tiempo precioso, la unidad, la rapidez y la energía en la acción".

"Uno de los grandes males observados en nuestra Provincia es la esterilidad legislativa, como consecuencia de la falta de una mayoría del partido gobernante en las Cámaras."

"No podemos entonces cerrar los ojos a la realidad y a la razón. So pretexto de contemplar en mejor forma la situación de los partidos, no podemos esterilizar al gobierno".

"Esto es lo que no debemos olvidar: proporcionar a la Provincia, un gobierno que no surja enfermo de impotencia, que no sea un veneno de pleitos, al contrario, que sea fuerte y ágil, para que resulte eficaz en su acción. Dentro de este propósito fundamental, no olvidemos tampoco a los partidos, tratando de estimularlos y darles la representación adecuada a su potencialidad electoral. En síntesis: la solución está en conciliar los intereses generales y permanentes de la Provincia, representados por su gobierno, con la vida y desenvolvimiento de los partidos".

"Tomando esta orientación por norma, llegamos al sistema propuesto, por la representación radical, Se le acuerda al partido mayoritario la mitad más uno de los diputados, el resto se divide entre los demás partidos en proporción al número de votos".

"En esta forma, el partido que consagre el Gobernador tendrá mayoría en las Cámaras, y tendrá el control y la responsabilidad de su obra".

"Impediremos el estancamiento de los partidos porque todos aspirarán a obtener la mayoría y con ella la casi totalidad del gobierno".

"Evitaremos el desmenzamiento de los partidos porque para poder llegar a dominar todas las posiciones, será necesario aumentar constantemente el caudal electoral".

Como es fácil de apreciar, su línea argumental coincidió plenamente con la del Convencional Jaureguiberry y se circunscribió al desenvolvimiento de los partidos políticos y la integración de la Cámara de Diputados en función de la gobernabilidad del sistema.

Le siguió en uso de la palabra el Convencional Aguerre, quién enarbolando una postura extrema, expuso su disidencia tanto como el texto propuesto por el Despacho de la Comisión Redactora, como con la enmienda propuesta por el Convencional Jaureguiberry.

Diría entonces el Convencional Aguerre: "Considero necesario, señor Presidente, para que la Legislatura lleve satisfactoriamente la alta función de gobierno que le está encomendada, que la minoría o minorías sumadas no excedan de la tercera parte del total de miembros de la Cámara de Diputados, a efecto de asegurar que el Poder Ejecutivo desenvuelva sin obstáculos su programa de gobierno. De este modo, será de él y de él y de su partido todo el mérito de la buena obra realizada, como también la responsabilidad de sus desaciertos".

"Por otra parte, conviene determinar que la representación de las minorías debe basarse en un porcentaje de votos que supere por lo menos al veinte por ciento de los sufragios emitidos. Si no se estableciera un mínimo determinado y apreciable de votos para obtener dicha representación, sería propiciar la organización improvisada de fuerzas sin arraigo en la opinión pública y que no encarnan más programada ni se proponen más fin que el de satisfacer las aspiraciones de un núcleo reducido de electores, cuando no de una sola persona que quiere proporcionarse el gusto de hacerse proclamar candidato".

Y al fundamentar su oposición a la modificación proyectada por el Convencional Jaureguiberry, explicará: "Otorgar un voto más a la mayoría que al total de minorías sumadas, resulta la diferencia demasiado precaria y peligrosa, pues sin necesidad de avanzar juicio sobre la lealtad de las personas, es suficiente conque un miembro de la mayoría se sienta o se suponga enfermo, o se le ocurra simplemente no concurrir a las sesiones, para que las minorías se conviertan en árbitros de la situación".

Indudablemente, y más allá del acento puesto, estamos otra vez ante una discusión que se limita a examinar el modo de integrar la Cámara de Diputados para garantizar el afianzamiento de dos grandes partidos y la gobernabilidad del sistema.

A continuación hizo uso de la palabra el Convencional Gadea, quién defendió el Despacho de la Comisión Redactora. Comenzó su exposición reafirmando el pensamiento que él mismo había manifestado en la sesión del día 20 de abril, al expresar: "La Comisión en mayoría piensa sinceramente que la incorporación del principio de la representación proporcional al Código Político que estamos elaborando, significa rendir al pueblo de Entre Ríos, el homenaje que merece por los títulos limpios de una capacidad política demostrada para el ejercicio integral de la vida democrática".

Y luego de recordar los antecedentes nacionales del régimen de representación proporcional, hizo una crítica genérica, antes de desgranar, uno a uno, los argumentos de los convencionales proopinantes.

Dirá entonces: "En mi opinión el fondo mental de las impugnaciones que en todo tiempo se han formulado al sistema proporcional, finca en cierta incompreensión de la esencia misma del régimen democrático, que, como lo recuerda Estrada, es un sistema de gobierno, de lucha, de virilidad, de discusión de ideas y de conceptos; de encuentro de hombres, de partidos y

de tendencias; y que precisamente de esa expresión de vida, de movimiento y de contradicción que supone la democracia, es de donde emergen las dificultades y las complicaciones, que son como sus propias características. Vale decir, que no son situaciones que surjan del sistema proporcional mismo, sino que son complicaciones, dificultades, obstáculos y obstrucciones que constituyen la esencia, el alma misma del régimen democrático".

Para responder al argumento de que el sistema de representación proporcional perturba al régimen institucional, porque las minorías coligadas pueden constituir mayoría sobre la mayoría relativa, supuso una Cámara constituida por diez miembros, donde la mayoría tendría cuatro representantes y las dos minorías tres representantes cada una. Y luego de preguntar si esas dos minorías unidas, no constituían una mayoría de opinión con respecto a la mayoría relativa, afirmaría: "Lo que hay, señor Presidente, es que nosotros, los argentinos, debido a los deficientes regímenes electorales que hemos tenido, nos hemos acostumbrado a llamar mayoría a lo que en rigor no es sino una simple minoría, como en el caso crudamente matemático que acabo de citar".

Y dirá mas adelante que: "Se bastardea el concepto al expresar que en situación semejante gobernarán las minorías". Para afirmar luego: "Gobernará la mayoría de la opinión, porque, surja esa representación de un solo partido o surja de varios partidos que se pongan de acuerdo en la vida parlamentaria, lo que predomina, lo que se impone y lo que triunfa es la mayoría de la opinión".

En cuanto al argumento de que el sistema de representación proporcional conduce a la esterilidad de la vida parlamentaria, dirá que de todas las objeciones, ésta es la "Más deleznable, la más inconsistente", agregando: "Lejos de ello, señor Presidente, creo que si hay un sistema electora que conduzca al dinamismo parlamentario; si hay un sistema electoral que provoque vida, luz, movimiento y lucha en os recintos legislativos, es aquel que, rompiendo los moldes falsos de los viejos sistemas, obra de par en par las puertas de los parlamentos a todas las expresiones de la opinión pública. Creo, señor Presidente, que un sistema que logre este efecto; que un sistema que traiga a los recintos parlamentarios todas las expresiones de la opinión pública, es el mejor sistema, en cuanto a este aspecto de la cuestión, y que es tal vez el único sistema que infunda vida, pasión, movimiento, optimismo, a la vida de los parlamentos".

El tercer argumento que rebatió el convencional Gadea, fue el que expresaba que el régimen de representación proporcional conspira contra la vida de los partidos, porque los desorganiza y anarquiza. Al respecto manifestó: "Yo no comparto ese criterio, señor Presidente; creo que si alguna virtud, que si algún mérito fundamental cabe asignarle al régimen de la representación proporcional, finca en que contribuirá a dignificar y a unificar a nuestros partidos. Creo que contribuirá a romper las camarillas y el caudillismo partidarios. Creo que obligará a las organizaciones políticas

a consultar los distintos factores y sectores de la opinión partidaria; vendrán convenciones generales, se procederá a la elección de candidatos reclutados en distrito único, y ese sistema, esa reforma, obligará, señor Presidente, a que las listas de candidatos que se proclamen sean la expresión real, la expresión auténtica de toda la opinión partidaria".

Y agregará luego: "Como decía, señor Presidente, entiendo que bajo este aspecto la reforma sería saludable y conveniente: eliminaríamos, cercenaríamos, destruiríamos absolutamente todo intento de oligarquía en la dirección de los partidos. Es una reforma que conspiraría contra el individualismo, contra el caudillismo y contra todas las perversiones de nuestros órganos partidarios; haría que imperara verdaderamente en el seno de las convenciones llamadas o proclamar las listas de candidatos, el sentir general de la provincia, la opinión de los distintos sectores que se mueven y se agitan en el seno mismo de los partidos; que surgieran candidaturas, en una palabra, auspiciadas por la mayoría de los partidos, y que no tradujeran únicamente la expresión, la influencia de su dirigente, por un prestigioso y por muy capaz que sea".

Por último, al argumento de que el sistema de representación proporcional le abriría las puertas de la Legislatura a núcleos insignificantes de opinión, le responderá: "Yo creo que toda opinión organizada, toda opinión concretada en una fuerza política que llegue al mínimo que fija la ley, tiene derecho, señor Presidente, tiene derecho y ampliadas facultades, porque ha surgido del fondo mismo de la soberanía, para plantar sus representantes en el recinto legislativo, para hacer oír sus aspiraciones, sus deseos y sus pensamientos".

Y para concluir dirá: "E insisto, señor Presidente: todo sistema electoral que prefije, que preestablezca representaciones, es arbitrario, es antidemocrático, conspira contra los resultados mismos del comicio, que son los únicos que deben contemplarse para regular la representación parlamentaria de los partidos políticos".

En síntesis, toda la exposición del convencional Gadea fue una defensa integral del sistema de representación proporcional.

Le siguió en uso de la palabra en Convencional Aguirrezabala, quién, a partir de sostener la arbitrariedad de cualquier sistema de representación que adopte, adhirió a la postura del Convencional Jaureguierry, sin apartarse demasiado de los argumentos que ya he transcrito.

Finalmente, cerró el debate el convencional Consoli, quién, tras plantear que: "El principio vital de nuestra democracia radica en el régimen electoral", realizo también una cerrada defensa del sistema de representación proporcional puro.

Dirá al respecto: "No concibo, señor Presidente, que en esta honorable asamblea pueda desconocerse el valor democrático de la representación proporcional. Hay coincidencia en cuanto a ello, sino que se le oponen reparos para el peligro que importa para el desenvolvimiento de nuestro civismo el acordar preferencia

a una de las tres ramas en que se divide el poder público dentro de la organización institucional de nuestra democracia. Se pretende ver en el Poder Legislativo un simple medio de gobierno, olvidando la esencia de la forma republicana de gobierno, que finca en el equilibrio de los tres poderes. Se ve en el Poder Legislativo, más que un factor coadyuvante a la vez que de contrapeso o equilibrio, un factor de integración, de carácter secundario, supeditado a la obra y a los propósitos del Poder Ejecutivo".

Afirmará que confundir la mayoría con la agrupación numéricamente mayor a las demás, y atribuir a esta última la mitad más uno de la representación legislativa con el pretexto de que es menester asegurar la obra de gobierno, "es sencillamente subvertir radical y fundamentalmente las nociones primarias en que reposa todo régimen democrático".

"Importa interpretar, con exactitud, el alcance de la representación popular, la finalidad de su voluntad y la razón de ser del Poder Legislativo, cuando éste gravita sobre las preocupaciones del Poder Ejecutivo y le obliga a tomar en consideración para sus resoluciones, para el ejercicio de sus funciones de gobierno, la voluntad popular reflejada, en forma matizada y en tendencias distintas, en el seno de las Cámaras Legislativas".

"El mal, el odioso y nefasto mal de las mayorías regimentadas, según el término tantas veces repetido en la prensa y en la tribuna por los partidos políticos argentinos, no puede ni debe ser amparado por la cláusula expresa de nuestro estatuto fundamental".

"Si deseamos asegurar al gobierno una colaboración eficaz, desinteresada y honesta, propendamos a extirpar el peor de los despotismos: la tiranía de las mayorías obsecuentes, siempre mediocres, en su acción, e intolerables por sus intereses perturbadores en juego regular de una democracia bien organizada".

"Al estatuir legislar sobre régimen electoral, tengamos presente que buscamos principalmente el medio y forma más adecuada y propia a la representación popular. No supeditemos la consideración de este asunto, que concierne exclusivamente al Poder Legislativo, con derivaciones hacia las necesidades o la mayor eficacia requeridas por el desempeño de las funciones privativas del Poder Ejecutivo".

"Hacer ficticiamente las mayorías legislativas es contrariar el espíritu de todo régimen democrático y es impedir la acción legislativa, a la vez que complicar la función del Poder Legislativo al punto de convertirlo en simple instrumento del Poder Ejecutivo".

"Así, al mismo poder que ha de ejecutar la ley tendrá la mayoría que le responderá para hacer la ley que le plazca o que quiera realmente hacer cumplir".

A la hora de votar se hizo por partes, resultando finalmente aprobado el Artículo 51° que hoy conocemos, y que es una mixtura entre el texto propuesto por el Despacho de la Comisión en mayoría y la modificación propuesta por el convencional Jaureguiberry. En la sesión del día 17 de agosto se debatió, junto a otras, la Sección X, referida a la reforma de la Constitución, considerándose allí el Artículo 221°. Con algo

de vergüenza ajena debo decir que, el debate que originó este artículo, el único de la Sección, ya que los restantes siete artículos fueron aprobados inmediatamente después de su lectura, sólo verso acerca del número de miembros de la Convención Constituyente y de su remuneración. Tal vez ningún Convencional advirtió que luego del debate del 2 de agosto, era aconsejable introducir algunas precisiones en el texto del Artículo 221°, o acaso, simplemente, no lo consideraron necesario.

Pero es claro que, en razón de todo lo expuesto, se puede concluir con absoluta certeza que no corresponde aplicar en la elección de Convencionales Constituyentes, la condición que expresa la oración final de la primera parte del Artículo 51°. La pretensión de asegurar al partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación en una Convención Constituyente, es un absurdo que contradice abiertamente el espíritu y la intención de los Artículos 216°, 217° y 218° que encabezan la Sección X de la Constitución, y también violenta el ánimo y el entendimiento de los Convencionales Constituyentes de 1933.

Seamos prácticos, además. Todos sabemos que difícilmente pueda reformarse la Constitución de Entre Ríos, mientras nuestras leyes concedan a la primer minoría el manejo discrecional de la Convención Constituyente.

Toda Constitución se compone de una carta de derechos y de una estructura o plan general de gobierno.

Es una falacia decir que necesitamos reformar nuestra Constitución para incorporar los derechos que en el nivel nacional incorporó la Convención Constituyente de 1994. En este aspecto, nuestra Constitución ya fue reformada de hecho, en ese mismo momento. Su Artículo 5° es muy claro al respecto: "Los habitantes de la Provincia, gozan en su territorio de todos los derechos y garantías declarados por la Constitución Nacional, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio". De modo que si algo queda por hacer en este sentido, es remover nuestra pereza legislativa y reglamentar su ejercicio.

Cuando nos proponemos reformar la Constitución, centralmente nos interesa perfeccionar la estructura de gobierno, su organización, con el ánimo de servir al pueblo entrerriano. Y en esta materia, los partidos que en estos últimos años nos hemos sucedido y alternado en las funciones de gobierno y oposición, nos sentimos autorizados y recelosos a la vez.

De manera que carece de sentido que los posicionamientos circunstanciales o las pasiones del momento perturben el tratamiento de un asunto tan serio.

No hay ninguna razón de orden político circunstancial, inmediata o del momento, que pueda anteponerse a la posibilidad de construir un futuro mejor para todos los entrerrianos.

No dejemos que las pasiones del día empañen nuestro camino.

Pedro G. Guastavino.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.947)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la refacción, reparación y construcción de las dependencias y sanitarios de la Escuela Nro. 21 "Maipu", de Colonia Hambis departamento Colón, como así también reiterar el proyecto de resolución presentado el día 26-01-2000 en Mesa de Entrada, registro Nro. 906 Expediente Nro. 10.707.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

DEL REAL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de suma importancia, la refacción y reparación de las dependencias y la construcción de sanitarios en la mencionada escuela ya que a la fecha el estado de la misma es deplorable, todo precario, siendo un peligro para los alumnos y personal docente el estado de las paredes, las que en cualquier momento se derrumban, llegando a ocasionar una tragedia.

El estado del edificio es alarmante, una de las puertas no abre debido a que sostiene una mínima para el desarrollo de sus actividades, además es una de las escuelas del departamento Colón que no posee energía eléctrica y estamos en el siglo XXI, y la falta de energía no permite el uso de computadora, radio, una estufa en invierno y un ventilador en verano, realmente es inhumano pretender que nuestros niños estudien en estas condiciones.

Por lo tanto es indispensable efectuar las reformas y refacciones correspondientes, como así también dotar de energía a dichos establecimiento.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real.

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XVII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 11.951)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art.1º- Modifícase el Artículo 42º de la Ley Nro. 3.289 el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 42º: La autoridad de nombramiento podrá suspender al empleado imputado de faltas o delitos, sin goce de sueldo, hasta la sustanciación del Sumario Administrativo. El acto que dispone la medida deberá ser fundado y la suspensión podrá ordenarse exclusivamente cuando la continuidad en la prestación de servicios por parte del imputado pueda producir perjuicio a la Administración o frustrar el desarrollo del sumario. Los empleados suspendidos tendrán derecho al reintegro de sus haberes en el caso de resolución absolutoria".

Art.2º- Comuníquese.

RODRIGUEZ SIGNES - GUIFFREY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como ya lo anticipáramos en otro proyecto de ley, el denominado Estatuto del Empleado Público (Ley Nro. 3.289) merece una reforma integral, comprensiva de las nuevas realidades en cuanto a la actividad administrativa.

Sin embargo, hay disposiciones que merece urgentes reformas. Una de ellas es la relativa a la facultad por parte de la autoridad administrativa de disponer la suspensión preventiva del imputado en los Sumarios Administrativos.

Dicha facultad - se entiende - debe ser ejercitada en forma restrictiva, a efectos de no transformar la suspensión en una sanción anticipada.

Por el contrario, la suspensión debe disponerse cuando ella resulte imprescindible para evitar un perjuicio a la administración o cuando la continuidad en la prestación del servicio por parte del imputado, frustre o pueda frustrar los objetos del sumario.

Julio Rodríguez Signes - Alvaro Alejandro Guiffrey.

- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo.

SR. RODRIGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, a mi entender este proyecto debería pasar a la Comisión de Legislación General y no de Legislación Agraria y del Trabajo. En todo caso, solicito su reserva para luego dar los motivos por los cuales considero se debería cambiar el destino del proyecto.

Si no, doy los fundamentos ahora, señor Presidente. La Ley Nro. 3.289 es la denominada Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos. El proyecto de ley consiste en una modificación del Artículo 42º, este artículo establece que cuando se inicie

un sumario administrativo contra un empleado público, el poder administrador que inicie el sumario tiene la facultad de suspenderlo preventivamente mientras tanto se desarrolla el sumario. La Administración ha tomado por costumbre desde hace un tiempo a esta parte, aplicar en forma automática este artículo, y dispone la suspensión de los empleados sumariados de un modo prácticamente automático y casi infundado.

Entendemos que el Artículo 42° no puede aplicarse automáticamente porque implica una sanción por anticipado, más allá de que en el Artículo 43° se establece que si la persona sumariada y suspendida luego es absuelta, se le deben reconocer los salarios caídos.

La propuesta legislativa consiste en restringir el ámbito de aplicación de la norma a los casos en que sea absolutamente necesaria la suspensión o para evitar un perjuicio mayor a la Administración o para evitar que se frustre el objeto del sumario; es decir, cuando por razones de servicio la suspensión se hace absolutamente imprescindible.

Entonces, se trata de la modificación del Estatuto del Empleado Público, de la Ley Nro. 3.289, que es una ley importante para la Administración Pública, pero no tiene vinculación alguna ni con la Legislación Agraria, ni tampoco con Legislación del Trabajo, porque es una ley de neto corte administrativo y no laboral.

Por esa razón solicito que, en vez de girarse a la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, se remita a la Comisión de Legislación General.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a los argumentos vertidos por el diputado preopinante, solicito que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.952)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un subsidio mensual al comedor “Madre Teresa”, de iguales características al que durante años le fue concedido como aporte a la tarea social y solidaria que esa institución realiza por el bien de la comunidad de Bajada Grande, y que fuera suspendido en los primeros meses del año 2.000.

Art. 2° - Fijar en \$500 el monto del subsidio.

Art. 3° - De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El comedor “Madre Teresa”, dependiente de la Iglesia “Corazón de María” de Bajada Grande, es, desde hace más de diez años, una institución solidaria que alimenta a 70 familias de esa comunidad.

Desde sus comienzos, el funcionamiento del comedor ha dependido exclusivamente de la voluntad de los miembros de la comunidad, los feligreses y el incansable esfuerzo del Padre Orlando Mattiacci, presbítero a cargo de la Parroquia “Corazón de María”.

El comedor entrega aproximadamente setenta viandas, tres veces por semana, con alimento suficiente para cinco personas cada una. Estos alimentos, preparados en base a una dieta de altos valores nutricionales, son elaborados con elementos que donan distintos comercios de la zona, vecinos y allegados, que son convocados a colaborar a través de la Radio “FM Corazón”, órgano de difusión de esta comunidad cristiana.

La tarea social y solidaria que realizan los miembros de la Parroquia “Corazón de María” de Bajada Grande se ha convertido en un ejemplo de trabajo barrial orientado a cubrir las necesidades de una comunidad. Este tipo de iniciativa de tareas comunitarias aparece hoy como una de las pocas opciones válidas en una sociedad individualista y mezquina como la nuestra. Son estos esfuerzos comunes, pequeños y con escasos recursos, los que hoy por hoy mantienen a la infancia fuera de la droga y la delincuencia, sostienen la unidad familiar amenazada constantemente por el flagelo de la pobreza y todas las terribles consecuencias que trae la marginación económica y social.

Si lo ideal sería que el Estado fuera capaz de contener a todos sus habitantes y que las políticas sociales fueran suficientes para evitar la exclusión social de tantos hombres, mujeres y niños que viven por debajo de la línea de pobreza, sabemos que esa es una tarea que llevará mucho tiempo concretar. Es necesario, por tanto, aprovechar y estimular los distintos centros que espontáneamente se generan, aportando desde el estado los medios necesarios para que estas organizaciones intermedias puedan sostenerse y continuar con su importante tarea solidaria.

Por todo lo antes mencionado, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de resolución.

José A. Allende

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

XIX
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.953)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77° de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Si es verdad que, según informaciones periodísticas, nuestra Provincia no recibió del Gobierno Nacional un adelanto de la Coparticipación por \$40.000.000 (cuarenta millones de Pesos), destinados a pagar los sueldos de la Administración Pública y los compromisos con Gas Nea?

Segundo: ¿Si es verdad que, según las mismas informaciones periodísticas, el Gobierno Provincial tomó un descubierto, para hacer frente al pago de los sueldos del mes de febrero, por \$20.000.000 (veinte millones de Pesos)?

Tercero: ¿Cuáles fueron las condiciones (intereses y tiempo) con la que se tomó este descubierto y en qué entidad financiera?

Cuarto: ¿Por qué se recurre al descubierto siendo que es la forma más cara de obtener crédito?

Quinto: ¿Cuáles son las prevenciones que el Gobierno Provincial ha tomado para afrontar los futuros compromisos salariales?

Sexto: ¿Cómo se resolvió el pago del compromiso con la Empresa Gas Nea?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

8

PCB EN TRANSFORMADORES DE ENERGÍA

ELÉCTRICA

(Expte. Nro. 11.859)

Reserva

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.859–, que se encuentra en comisión.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito al diputado preopinante que me informe de qué tema trata el expediente citado.

SR. SOLANAS – Señor Presidente y señores diputados, ha trascendido por los diferentes medios periódicos que el Gobierno de la Provincia estaría a punto de autorizar la instalación de la planta de inactivación de PCB, bifenilos policlorados, que son los aceites que se utilizan para enfriamiento en los transformadores de energía eléctrica.

Esto en primer lugar estuvo planteado instalarse en el parque industrial de la ciudad de Paraná y fue rechazado por los productores, por empresarios del parque industrial de Paraná.

Fue así que se decidió su posible ubicación en las afueras de Basavilbaso. En este mismo Recinto se

analizó y se discutió sobre la posibilidad de esto y hay un gran rechazo por parte de vecinos, fuerzas vivas y legisladores de la ciudad de Basavilbaso y ahora nos enteramos que se estaría por autorizar esta instalación en la zona de El Palenque, departamento Paraná.

Entonces, este proyecto de resolución, que ingresó a la Cámara el 13 de febrero, apunta a que no se autorice en ningún lugar del territorio provincial la instalación de esta planta y se vuelva al criterio original de la empresa EDEERSA, que era trasladar para su inactivación y destrucción estos aparatos y estos aceites a Europa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – ¿Usted pide el ingreso, señor diputado, o la reserva?

SR. SOLANAS – Solicito que se traiga al Recinto para ser tratado en el momento correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Simplemente para perfeccionar la propuesta, señor Presidente, que se traiga al Recinto y que se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Así se hará, señor diputado.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

- A San José de Feliciano y a Federación

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero dejar pasar por alto que en el día de ayer fue el día de San José y quería que por Presidencia se mande un caluroso saludo a la ciudad de San José de Feliciano, que ayer fue el día de su patrono.

Por otro lado, el 25 de marzo se festeja el 22º aniversario del tercer asentamiento de la ciudad de Federación, día importante para los federaenses, producto de la historia conocida por todos los entrerrianos y me gustaría que por Presidencia se mande una nota con motivo de los saludos por este festejo.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así se hará, señor diputado.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Adhiere nuestro bloque a las manifestaciones realizadas por el señor diputado preopinante en la conmemoración de los 22 años del traslado de la Vieja a la Nueva Federación. Además sugiero se agregue la ratificación del compromiso que, como dirigentes políticos y como legisladores, asumimos el interés de trabajar por lo que Federación aspira en estos momentos en que se está dudando sobre la continuidad del histórico traslado de la Vieja a la Nueva ciudad, que se está realizando con los recursos para los cuales trabaja toda la comunidad.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así se hará, señor diputado.

10

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito que se trate a continuación el Orden del Día Nro. 160, a fin de ordenar y proseguir el debate sobre el Presupuesto y que luego se traten las cuestiones de preferencia y sobre tablas de la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

11

PRESUPUESTO PROVINCIAL AÑO 2.001

(Expte. Nro. 11.761)

Consideración (continuación)

SR. PRESIDENTE (Maín) - Tiene la palabra el señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO – Señor Presidente: a fin de dar continuidad con la exposición respecto a la presentación del Presupuesto 2.001, si mal no recuerdo estaba en la fundamentación del Artículo 7º, donde se pide autorización para el crédito público por aproximadamente 248 millones de Pesos y hacíamos referencia a que los montos de endeudamiento para el uso del crédito que se solicita corresponden en 138 millones de Pesos para la amortización de la deuda; 60 millones de Pesos para el pago de intereses; 21 millones de Pesos corresponden al sistema de jubilaciones de amas de casa; aproximadamente 23 millones de Pesos para proyectos de obras públicas; 750 mil Pesos para proyectos de mejoramiento barrial y 4 millones y medio de Pesos para expropiaciones que se realizarán para obras en Victoria y Concordia.

Si a este monto sumamos los 87 millones de Pesos que ya están autorizados por leyes anteriores para ejecución de varios programas, se determina el monto a que hacíamos referencia en el Artículo 4º, de 335 millones de Pesos de financiamiento para cubrir este Presupuesto.

Para destacar y analizar respecto a este Presupuesto, en el Artículo 14º se fijan los cargos para las administración pública provincial en 46.136 divididos de la siguiente manera: 375 para el Poder Legislativo, 1.421 para el Poder Judicial y 44.340 para el Poder Ejecutivo; y determina aproximadamente 151.000 horas cátedras que se dividen así: 127.000 para la Escuela intermedia y media y 24.000 para educación superior, de donde 4.800 corresponden a la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Cabe destacar que de esta cantidad de horas, de las 151.000, aproximadamente 63.000 corresponden a los servicios transferidos.

Los Artículos desde el 16º hasta el 40º tienden al reordenamiento administrativo y a una reestructuración del Estado, fundamentalmente en lo que respecta a los gastos, a las erogaciones y a los límites que se le ponen a estas de acuerdo a los recursos que vayan ingresando en las arcas del Tesoro Provincial.

Estos artículos son fundamentales para reestructurar y reformular el funcionamiento de algunos organismos del Estado, y para que el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos pueda regentar un poco todo este tipo de gastos y endeudamientos que se puedan realizar en distintos organismos, porque es imprescindible hacer más eficiente al Estado ya que las experiencias nos han demostrado que en los últimos años no se puede equilibrar el déficit, si no se soluciona esto del tema de la deuda, del endeudamiento; si se sigue sin poder pararlo en el futuro afectaría el funcionamiento justamente del Estado Provincial.

En lo que respecta al Artículo 22º, se ha hecho un agregado al proyecto original, donde se incorpora en el segundo párrafo del mismo que el Poder Ejecutivo realizará economías de ejecución que permitan la atención de los gastos que demanden los fallos judiciales, o los arreglos extrajudiciales, como consecuencia de los reclamos de los beneficiarios de pasividades del escalafón seguridad y personal policial, personal de servicio penitenciario, para lo cual se lo faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones para poder atender este viejo reclamo justamente de las fuerzas de seguridad, para ver si de una vez por todas podemos solucionar, aunque sea parcialmente, esta injusticia en su momento.

En el Artículo 25º cuando oportunamente se trate en particular vamos a realizar una modificación, vamos a proponer un agregado respecto a los recursos, a ampliar las facultades que tiene el Superior Tribunal de Justicia para utilizar recursos de su propia recaudación, de su propio manejo. Queremos ampliar las facultades para que se pueda derivar a otras inversiones específicas y en otras reparticiones, y ahí también autorizamos a que si hay algún sobrante de los ejercicios anteriores se puedan invertir con el ánimo de mejorar

el funcionamiento de ciertas reparticiones del Poder Judicial.

Hay que destacar que en el Artículo 29° se propone hacer un relevamiento para determinar cuáles son los cargos de la administración pública provincial y cuáles son las vacantes; se ha notado un desorden en este sentido y creemos que es imprescindible para poder determinar el funcionamiento si las personas ocupan el cargo que les corresponde o si hay personas que ocupan cargos que no existen. Esto es fundamental para el reordenamiento al que hacía referencia en los artículos que tiene este Presupuesto.

Respecto al Artículo 30°, es novedoso porque se propone como un banco de proyectos para realizar obras públicas que se realizarán si se consigue su financiamiento, pero para tener un orden de prioridades en el banco de proyectos al respeto es que se aprueba tal cual lo establece la Constitución en el inciso 23 del Artículo 81°, que dice que el plan de obras públicas debe ser aprobado por la Legislatura.

En los Artículos 32° y 33° se autoriza la capitalización tanto de LAER como del Instituto del Seguro con 3 millones de Pesos cada uno. Si bien hay un manifiesto rechazo respecto a esto, debemos decir que se toma como política de Estado, no privatizar estos dos organismos que en algún tiempo atrás se tendía a privatizar. Con LAER no se pudo porque no se fue prolijo en lo que se quería realizar y con IAPS, o sea el Instituto del Seguro, no se logró ese objetivo. Nuestro ánimo también es propender a hacer un seguimiento respecto a esto porque estas empresas indudablemente para mantenerse dentro del Estado tienen que ser más eficientes y tienen que reconvertirse, seguir haciendo las reconversiones necesarias, porque vienen con una estructura tal que los recursos que ingresan no alcanzan a cubrir los gastos que este servicio demanda. Así que nuestro compromiso desde el Bloque de la Alianza es hacer un seguimiento más profundo respecto de esta organización y por eso, como es una política de Estado y creemos que es fundamental recuperarlas y que sean puestos estos organismos con el ánimo no sólo de que el Estado pueda prestar estos servicios, sino también de revalorizar un Estado distinto y jerarquizar la provincia de Entre Ríos, ya que es una de las pocas o única provincia que tienen un Instituto Autárquico del Seguro. Por eso nuestro bloque ha decidido dar despacho y autorizar la capitalización mediante la aprobación que se va a hacer de este proyecto de Presupuesto.

El Artículo 36° deroga el Artículo 14° de la Ley 8.917, que es una ley de 1995 que ponía límites al endeudamiento, lo cual fue difícil de cumplir y se deroga y, a su vez, se reglamenta el artículo de la Constitución que pone límites al endeudamiento respecto a lo que son rentas de la Provincia. Oportunamente cuando se trate más en particular, un par de la bancada de la Alianza va a hacer referencia específica a las fundamentaciones respecto a esta necesidad que tenemos de reglamentar el Artículo 81 inciso 26) de la Constitución provincial.

En el Artículo 38° se agrega la incorporación de los contratados a la planta permanente. Este es un

compromiso que había hecho oportunamente el Bloque de la Alianza tanto en los debates como en las manifestaciones públicas; fue el compromiso para que todas aquellas personas que estuvieran en inseguridad respecto de su trabajo como contratados, pudieran ser incorporados a planta permanente. Si bien no es todo lo que aspiraba nuestro Bloque, debemos manifestar que se le está dando una prioridad a los contratados a fin de que puedan ingresar a la planta permanente y así tener otra situación laboral. En este caso se determina que todas las vacantes que vayan surgiendo se cubran con los contratados.

En el Artículo 40° hay una modificación respecto a la Ley del Instituto Becario, porque se aumentan sus recursos a través de aportes del Tesoro provincial; esto es con el ánimo de facilitar mayor cantidad de becas, fundamentalmente, a los que asisten a la escuela intermedia.

Los Artículos 42° y 43° son de forma y los Artículos comprendidos entre el 44° y el 49°, corresponden el cierre del Ejercicio 2.000.

Como es de conocimiento público trabajamos con un ejercicio reconducido del año 1.999 y es necesario aprobar estos artículos a fin de dar un cierre definitivo a lo que fue el ejercicio 2.000 ejecutado.

Por el Artículo 50° se solicita emitir bonos por el 50 por ciento de la obra civil que se realizó en los hospitales de Concordia, Federal y Concepción del Uruguay, a fin de dar por terminado todo lo que es el endeudamiento respecto del equipamiento de estos hospitales.

El Artículo 51° autoriza a no descontar los adelantos de coparticipación que se les hizo a los municipios durante el año 2.000, ya que al cierre del ejercicio tendrían que haber devuelto esos dineros de los adelantos, porque en su oportunidad se lo hizo para que lo devuelvan en el futuro mediante convenios.

En el Artículo 52° se ratifica lo que es la sociedad anónima para la Tarjeta SIDECREER y la sociedad anónima entre el Hotel Mayorazgo, el IAFAS y el IAPS.

El Artículo 54°, el último Artículo, es de adhesión al compromiso federal del 6 de diciembre de 1.999.

Así, señor Presidente, de esta manera finalizamos la exposición respecto de la presentación de este proyecto de Presupuesto, del que oportunamente dijimos que es el Presupuesto posible, quizás no sea el mejor que se pueda presentar para el Ejercicio Fiscal 2.001, pero –repito– es el posible.

Llamo a la reflexión a los integrantes de esta Cámara, teniendo en cuenta los momentos difíciles que vive hoy nuestro país y la necesidad que tiene nuestra Provincia de fortalecer una posición en defensa de los intereses propios. Además, muchas de las consecuencias que estamos viviendo hoy son producto de haber seguido oportunamente los lineamientos del Gobierno Nacional y, en la mayoría de los casos, se adhirió totalmente a la política nacional y a todos los pactos que se proponían en ese momento.

Nosotros creemos -así lo ha manifestado nuestro gobernador- tener una posición firme para defender los intereses y recursos de esta Provincia. Es necesario ser maduros en esto, tener una posición firme, y en eso necesitamos un acompañamiento de toda la dirigencia y de los sectores representativos de esta provincia.

La lucha en defender nuestros intereses no es fácil, sabemos cómo se avanza sobre las provincias muchas veces. Desde la máxima autoridad de esta Provincia a la mayoría de la dirigencia está dispuesta a ponerse firme en determinadas cuestiones; no puede ser que la Nación que hace muchos años que viene recortando recursos para solucionar sus problemas nos sigan mandando responsabilidades y servicios para que atendamos con los recursos cada vez menores y con los recursos de los entrerrianos.

Es por eso que llamo a la reflexión, por más que no se compartan algunos artículos del proyecto de Presupuesto para que la oposición, aunque sea en general, se manifieste en favor de este Presupuesto que es como reafirmar lo que la Provincia tenía determinado. Si después por determinadas circunstancias no se puede ejecutar este Presupuesto seguramente se pueden hacer todas las modificaciones que correspondan para tratarlo y adecuarlo, porque esto sería una señal fuerte de que queremos seguir adelante y que estamos comprometidos con el pueblo de la provincia de Entre Ríos, que estamos comprometidos con los productores, con todos los sectores, que queremos seguir en un camino de transformación y eficiencia del Estado.

Es necesario debatir cosas importantes para reestructurar el Estado y para eso necesitamos el acompañamiento de todos, porque es muy fácil criticar cuando se toman medidas duras y fuertes. Pero para tomar estas medidas necesitamos ese poder porque sino cualquiera que gobierne en el futuro se va a encontrar con estas situaciones que desde 1.989 nos hemos manejado con leyes de emergencia y no logramos hacer bien los deberes del Estado que tiene un gasto fijo enorme, difícil de bajar, salvo que tomemos medidas de fondo que sean firmes y fuertes pero para esto necesitamos un acompañamiento de la dirigencia sino no vamos a tener un mejor futuro para esta Provincia.

Es por eso que los convoco a mis pares para aprobar en general, y si quieren en particular que lo hagan también, sería una buena señal, para los entrerrianos y para los más poderosos que tratan de recordarnos, que este Presupuesto sea aprobado en esta sesión.

12

MOCIÓN

Declaración de debate libre

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: previo a la intervención del miembro informante de nuestro bloque voy a solicitar al Cuerpo, teniendo en cuenta que esta exposición del miembro informante de la bancada mayoritaria ha comenzado el día jueves y fue extensa y debido a que varios miembros de nuestra bancada, luego de la inter-

vención del miembro informante, vamos a pedir participación en el debate, solicito que de acuerdo al Artículo 74 se declare libre el debate para que podamos expresarnos, durante el tiempo necesario, respecto de este proyecto de ley de Presupuesto.

13

CUARTO INTERMEDIO

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Eran Las 11 y 44.

14

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 46, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se reanuda la sesión.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Acepto la propuesta del Presidente de la Bancada Justicialista de declarar libre el debate.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se declara libre el debate.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, quiero comenzar contestándole al diputado preopinante en el sentido de que él nos pide un acompañamiento en la aprobación de este Presupuesto, que nos llama poderosamente la atención en el sentido de que este acompañamiento que nos solicita hoy en el recinto, nunca fue solicitado cuando estuvo para su tratamiento y estudio el Presupuesto en la comisión correspondiente; nunca fue tampoco en este sentido, de acuerdo a los compromisos contraídos tratando de buscar la propuesta que, incluso, desde el Justicialismo teníamos para modificar este Presupuesto; tampoco pudimos hablar con los Ministros de las distintas áreas, como fue el compromiso; nunca pudimos lograr información para el tratamiento de este proyecto de Presupuesto 2.001, atento a que para el año 2.002 se envió el Presupuesto a esta

Cámara, se envió tardíamente el Presupuesto 2.001, tardíamente la cuenta del ejercicio 1.999.

De manera que venimos hoy a este recinto tratando de buscar la mayor cantidad de información por los lugares no formales, casi clandestinamente –diría yo– para poder tener hoy la mayor fuente de información, insisto, por los caminos no formales, para tratar algo tan importante como es el primer Presupuesto que envía el Poder Ejecutivo después de un año y tres meses de gestión.

Creo que si ese acompañamiento que él nos pide, se hubiese reflejado en el trabajo en las comisiones, no dudo que mis compañero de bancada e incluso yo mismo, hubiésemos puesto toda la voluntad como lo hicimos en el tratamiento de otras leyes, aún no votándolas, porque entendemos que el Presupuesto de la Provincia es la Ley de Leyes, que el Presupuesto de la Provincia es donde todos los legisladores y el Poder Ejecutivo tenemos que lograr el consenso, atento a que es la herramienta mediante la cual tanto el Gobierno, llámese el oficialismo u oposición, fija las políticas u objetivos del Gobierno, los cuantifica, dice cómo lo va a hacer y qué fondo les va a asignar. Y es, en esencia, la Ley de Leyes donde nosotros, e incluso allí se encuentran contempladas todas las expresiones presentadas en este recinto, todos los proyectos de resolución que lamentablemente –y después voy a significar bien, detalladamente– se han transformado en simples expresiones de deseos todas las resoluciones aprobadas por este Cuerpo y muchas de ellos propuestas por el Bloque de la Alianza, que lamentablemente hizo caso omiso el Poder Ejecutivo y ni siquiera las contempló en esta Ley de Leyes.

De manera que venir hoy a pedir un acompañamiento nos parece una simple expresión de deseos. A nosotros nos hubiese gustado porque creemos que el consenso hay que buscarlo en la Ley de Leyes y no en otras leyes que por ahí se habla y se trata de buscar, por ejemplo, en el tema de la reforma de la Constitución, diciendo que con eso le vamos a solucionar los problemas a la gente; con la Ley de Leyes le vamos a solucionar los problemas a la gente de forma inmediata.

Lamentablemente nos hemos visto privados de tener los Ministros, incluso antes de comenzar la sesión le comenté al señor diputado Cardoso de la necesidad de haberlo invitado acá hoy al Ministro de Economía de la Provincia a los efectos de trasladarle una cantidad de dudas que tenemos. Se nos comentó que no era factible contar con su presencia, pero de cualquier manera no va a faltar oportunidad de citarlo para ver cómo va la ejecución de este Presupuesto que pretende sancionar la Cámara de Diputados, cómo será ejecutado y en qué rubros se van a producir los desvíos correspondientes, y ya anticipamos que este Presupuesto 2.001, cuando se sancione y aplique lo ejecutado hasta el 20 de marzo de 2.001, va a tener serias diferencias y grandes déficits, y esto lo anticipamos hoy, sin contar con la información con que cuenta el bloque mayoritario.

Quiero significar también un punto en el sentido de que el día domingo estuvimos presentes todos los diputados del Justicialismo para tratar esta ley de leyes que de manera tan apresurada el bloque mayoritario el día jueves pasado pretendió tratar y después planteó asignar a la oposición la responsabilidad de no tener quórum, cuando en realidad había perdido su propio quórum por la ausencia de un diputado de la mayoría, y que fue nuestra voluntad y estuvimos sosteniendo la sesión por un largo período, pero lamentablemente nos tuvimos que retirar porque no había comprendido el bloque mayoritario que queríamos debatir en serio y profundamente el Presupuesto de la Provincia.

Pero digo lo del día domingo porque en las motivaciones por las cuales los legisladores de la Alianza que estaban presentes en la Cámara de Diputados no ingresaron, en las motivaciones de la nota que enviaron y por la que suspendieron la sesión del día de ayer y no dieron quórum el día domingo, decían que era por producto de los anuncios del ahora ex Ministro de Economía López Murphy que afectaban el Presupuesto de la Provincia.

Entonces, si nos referimos a esas motivaciones por las cuales no dieron quórum el día domingo y no hubo sesión el día lunes, creo que la situación al día de hoy es exactamente igual o peor que la del día domingo, atento a que se fue López Murphy, que Cavallo asumió, este ex funcionario del menemismo tantas veces criticado en este recinto, que asumió a la 01 y 30 de la mañana. La verdad es que cuando lo vi asumir de boca del Presidente me dio tanta vergüenza ajena porque López Murphy había sido ratificado por De la Rúa en Chile ¡qué imagen estamos dando al pueblo Argentino y al exterior!.

En este sentido, simplemente Cavallo no le habló a los argentinos, le habló nuevamente a los mismos a los que habló López Murphy, le habló a los mercados argentinos, no al pueblo argentino diciendo cuáles son las medidas que va a adoptar a partir de ahora el Gobierno de la Nación, le habló a los mercados.

Esta es la primera señal que nos manda este nuevo Ministro de Economía, en el sentido de que, claro, como ya la Bolsa abrió en caída, el riesgo país está trepando a niveles insólitos para la economía argentina, consecuentemente crece la tasa de interés, bajan los bonos... se sentía en la necesidad de hablar nuevamente a los mercados pero no dijo nada, transmitió tranquilidad, que va a seguir la convertibilidad y otros puntos más pero nada dijo sobre qué iba a hacer respecto al nuevo plan económico. También tenemos dudas respecto de las facultades del Artículo 76 de la Constitución y si estas plenas facultades no se las da el Congreso, probablemente dentro de 15 días nos encontremos con un nuevo Ministro de Economía para el país.

Es así como una sucesiva cantidad de crisis políticas recurrentes nos han llevado a este estado lamentable de falta de crecimiento de la economía y

profundo déficit que no puede corregir la Alianza en lo que va de la gestión.

De manera que quiero significar esto: la situación del día domingo por la cual no dieron quórum los legisladores de la Alianza, es exactamente igual o peor a hoy que estamos tratando el Presupuesto para el año 2.001, porque tenemos una mayor incertidumbre, porque no sabemos se si van a ratificar o no las medidas de López Murphy; y en ese sentido tampoco sabemos cuáles otras medidas va a tomar el Poder Ejecutivo Nacional y qué grado de afectación podrán tener sobre el Presupuesto de la Provincia para el año 2.001.

Comenzando con el tratamiento del proyecto de Presupuesto nos corresponde, en primer lugar, porque gran parte de la alocución en la sesión del jueves pasado por parte del diputado miembro informante de la bancada mayoritaria fue y se refirió a lo que pasó antes de diciembre de 1.999, y estuvo prácticamente haciendo una exposición durante aproximadamente una hora veinte minutos, sobre qué pasó del año 1.987 a 1.999 en Entre Ríos, desde la bancada del Justicialismo dar nuestra opinión de lo que ocurrió.

No me voy a referir a los doce años de gestión porque realmente sería bastante tedioso, pero sí me voy a referir a los cuatro últimos años de gestión del Justicialismo para que les quede claro a los entrerrianos quién actuó con transparencia y solvencia fiscal, y quiénes hablan, dicen, pero en los hechos hacen absolutamente lo contrario.

Sugestivamente en el mensaje del señor Gobernador al presentar el proyecto de Presupuesto para el año 2.001, quien le redactó el mensaje de elevación al que luego le diera lectura el diputado preopinante, Cardoso, se olvida de un período, parece, porque yo hubiera hecho un análisis de los años 1.983 a 1.999, y ese análisis se hace desde 1.987 a 1.999. Ya de entrada vemos como la Alianza, o el propio Gobernador, pretende desconocer el período que va desde 1.983 a 1.987 que fue cuando tuvo su primera gestión el Gobernador Montiel.

Entiendo, señor Presidente, porque los indicadores económicos para hacer las futuras comparaciones no le dan lo suficientemente bien, desearon olvidar esos cuatro años de gestión y pasar directamente a criticar las gestiones del Justicialismo. En ese sentido, simplemente quiero decir que cuando asume el Gobierno de la Provincia en 1.983 el actual Gobernador, lo recibió sin ningún peso de deuda –esto dejémoslo claro– y cuando se retiró en 1.987 lo dejó con un endeudamiento superior a los 250 millones de Pesos, cuantificados a hoy a moneda actual. Pero esto dejémoslo, no hagamos más historia porque cada uno va a tener su visión.

En este sentido quiero marcar más que nada los últimos cuatro años de gestión, que son los más criticados y sobre los que han armado los índices para tratar de criticar esos años. De esos índices nosotros decimos lo siguiente: en primer lugar, en esos cuatro años de gestión del Justicialismo los Presupuestos de la provincia fueron enviados en tiempo y forma, siempre fueron enviados antes del 30 de setiembre de cada año,

que luego la Legislatura se haya tomado su tiempo para darle aprobación es otra cosa. Recordemos también a los entrerrianos cómo estaba compuesta la Legislatura en aquella época: si bien tenía mayoría en la Cámara de Diputados, en la de Senadores estaba la Alianza o el radicalismo, y ahí es donde generalmente dormían todos los proyectos de ley, dormían los Presupuestos y en definitiva le daban sanción cuando a ellos mejor le venía la gana. Pero el Justicialismo siempre cumplió en tiempo y forma con los envíos a la Legislatura y, consecuentemente, de esta manera cumplió con lo que dice la Constitución de la provincia de Entre Ríos.

En segundo lugar, también envió el Justicialismo en tiempo y forma las cuentas de los ejercicios antes del 30 de abril de cada año, posterior al cierre; cosa que lamentablemente este Gobierno de la Alianza también se demoró, y las cuentas del ejercicio del año 1.999 la envió luego del 30 de abril, siendo incluso esta actitud observada por el Tribunal de Cuentas de la provincia y demás organismos de control constitucionalmente creados.

Como algo histórico, la provincia de Entre Ríos no tuvo Presupuesto en el año 2.000 tratado por la Legislatura, se manejó con un reconducido, esto no había pasado en la historia desde el año 1983 a la fecha de que la Legislatura no tuviese la posibilidad de discutir la política de gobierno que en el Presupuesto y por eso en este proyecto de Presupuesto 2001 hay un título especial que pretende blanquear la inconstitucionalidad de no haber enviado en tiempo y forma los Presupuestos para ser tratados por la Legislatura; y en estos títulos se pretende blanquear todo –luego vamos a dar concretamente cuáles los puntos–.

Cuando el Poder Ejecutivo no envió el Presupuesto 2000 en tiempo y forma, desde nuestro bloque presentamos un proyecto de resolución tendiente a que la Legislatura de acuerdo con las facultades constitucionales que a la Cámara de Diputados se le otorgan, redactamos un proyecto de nuestro propio Presupuesto para de alguna manera ponernos los pantalones como corresponde y ejercer el poder que la Constitución le da a la Legislatura en este sentido. Lamentablemente este proyecto tampoco fue tratado por la bancada mayoritaria y se le permitió al Poder Ejecutivo hacer lo que quería y en definitiva no enviar el Presupuesto 2000, cosa que es sumamente criticable, objetable y lamentable, porque se nos vetó la posibilidad o se nos obstaculizó la posibilidad de discutir las políticas que ya se desarrollaron.

De manera que, señor Presidente, que cuando se habla de transparencia fiscal creo que el Justicialismo la tuvo en la última gestión, y con esto queda demostrado que la Alianza no tuvo transparencia fiscal en lo más mínimo en lo que va de su gestión.

Pero también corresponde hablar de la responsabilidad fiscal que en la última gestión tuvo el Justicialismo, responsabilidad fiscal que la Alianza dice tener y en definitiva no tiene. Para esto, ligeramente hemos tratado de alguna manera de refutar todo lo que aquí se dijo en este recinto, hemos armado tres o cuatro

indicadores que demuestran que el Justicialismo sí tuvo responsabilidad fiscal en los años anteriores.

El principal dato es el de la cuenta general del ejercicio del año 1.999 que contiene información que pone de manifiesto aspectos salientes de la política fiscal de la provincia en nuestra gestión. En primer lugar, el ingreso de los tributos nacionales y provinciales creció sostenidamente a partir del año 1.996 con la sola excepción de 1.999, momento en que el país ya había comenzado a transitar el período de recesión y por esto bajó obviamente la coparticipación nacional. En segundo lugar, se consolidó el financiamiento de gastos corrientes con recursos del mismo género. Esto es sumamente importante; incluso, oportunamente nos motivó a presentar un proyecto de ley de responsabilidad fiscal en la provincia de Entre Ríos.

Repito: se consolidó el financiamiento del gasto corriente con recursos corrientes, diríamos que esta es la preocupación que tiene el Ministro de Economía Cepeda.

Ayer decíamos en los diarios que el problema de la provincia es que gasta más de lo que recauda. En las gestiones justicialistas con lo que se recaudaba de los recursos corrientes, se financiaba el gasto corriente. Este es un tema importante que no queremos dejar pasar porque en el futuro va a ir tomando mayor cuerpo a medida que se ejecuten las políticas que en este proyecto de Presupuesto 2.001 se plantean.

De esta manera verificamos que durante los años 1.996, 1.997 y 1.998, hubo un resultado económico positivo, hubo ahorro en la Provincia de Entre Ríos, recién en el año 1.999 apareció el resultado económico negativo que luego se pretende controlar.

En tercer lugar, se verificó una participación creciente de las erogaciones de capital en el total de los rubros y se asentó un cambio en la asignación de los recursos destinados principalmente a las áreas de Educación, Salud y Seguridad.

En cuarto lugar, mermó considerablemente la participación de la deuda consolidada sobre los recursos corrientes que tiene la Provincia de Entre Ríos.

En estos cuatro puntos queremos marcar la responsabilidad fiscal que tuvo el Justicialismo, porque hoy parece que lo que le está pasando a la Provincia de Entre Ríos es por culpa de los justicialistas, aunque ahora han encontrado otro culpable porque hasta hace unos días era López Murphy y seguramente dentro algún, el culpable será Cavallo y, en definitiva, el culpable va a ser De La Rúa, pero nos parece una forma ligera de transferir la responsabilidad, cuando en definitiva tenemos que ver qué hacemos para achicar el gasto, controlar el déficit y en definitiva ser responsables y tener transparencia fiscal.

De la evolución de los ingresos tributarios voy a citar claramente que en el año 1.995 se recaudaron de recursos tributarios provinciales alrededor de 246 millones de Pesos; en el año 1.996 creció a 269 millones de Pesos - estoy hablando con datos aproximados- en el año 1.997, 280 millones de Pesos; en el año 1.998 creció a 283 millones de Pesos y en el año 1.999 cae a valores del año 1.996, pero de cualquier manera es

creciente con respecto al año 1.995. Esto marca que en su oportunidad la política fiscal y tributaria de la Provincia de Entre Ríos fue eficiente y mejoró la recaudación año tras año.

Con respecto a la Coparticipación Federal de Impuestos, también creció. En el año 1.995 fue de 391 millones de Pesos; en el año 1.996, 429 millones de Pesos; en el año 1.997 fue de 489 millones de Pesos, 1.998 fue de 526 millones de Pesos y en el año 1.999 bajó a valores que se instalan entre el año 1.997 y 1.998 de 503 millones de Pesos. O sea que hubo una creciente participación de los ingresos para la Provincia de Entre Ríos.

Con respecto al resultado económico que les comentaba, durante los años 1.996, 1.997 y 1.998 hubo ahorro -recalco esto porque es un dato importante-. En el año 1.996 hubo un ahorro de 92.887.368 Pesos; en el año 1.997, 168.511.034 Pesos y en el año 1.998, 138.878.007 Pesos. Esto sale de las cuentas del ejercicio de inversión que se envía a la Legislatura, son datos totalmente chequeables y confiables, porque son elaboradas por la Contaduría General de la Provincia y elevados oportunamente a la Legislatura y al Tribunal de Cuentas.

Para significar este dato que es un tema importante y que hoy vemos que también genera preocupación en el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia y es respecto a la deuda consolidada acerca de los recursos corrientes, quiero decir que cuando asumió el doctor Busti en el año 1.995 tomó la Provincia con una deuda de 653.805.690 Pesos, los recursos corrientes de aquel entonces eran de 915.431.340 Pesos.

Este indicador es importante por la relación entre la deuda pública consolidada y los recursos corrientes, lo que significa que por cada Peso que entra a la Administración, sabemos cuánto se destina a la deuda consolidada. Repito que es un indicador sumamente importante y lo que quiero referenciar es que en el año 1.995 alcanzaba el 0,71 por ciento, o sea que por cada Peso que entraba por recursos corrientes, 71 centavos iban a la deuda pública consolidada y en el año 1.996 esta relación mejora considerablemente porque los recursos corrientes pasan a ser 1.338.847.952 Pesos dividido sea 640.998.073 que era la deuda consolidada en el año 1.996, o sea que de 0,71 pasa a 0,48. De manera que por cada recurso corriente, por cada peso que entraba 0,48 se destinaba contra 0,71 del año anterior y para el año 1.997 este indicador baja también a un 0,44, para el año 1.998 baja también a 0,43 y para el año 1.999 que se termina con una deuda consolidada de 735.220.337 Pesos y esto figura incluso en el mensaje de elevación del señor Gobernador, porque recuerdo que en la campaña política se hablaba de que había 1.500 millones de deuda, ó 1.200 y el mismo Gobernador de la Provincia en su mensaje de elevación y en la cuenta de inversión que mandó en el año 1.999 dijo que se recibía la Provincia con una deuda de 735.220.337 Pesos.

De manera que esa cuestión política que se trató en aquel entonces hoy está totalmente cerrada,

zanjada y admitida por el Gobierno Provincial que oportunamente erró los cálculos de la deuda pública en momento de la campaña política.

De manera que esa deuda del año 1.999 de 735.220.337 Pesos contra los recursos corrientes que hubo en el año 1.999 1.430.126.732 hace un indicador de 0,51, o sea por cada peso que entra en la administración pública 0,51 deberían ir destinado a pagar la deuda pública si se pretende cancelar. Esto es importante porque este indicador, fíjese lo que pasa en el año 2.000, cuando al cierre del ejercicio se plantea 915 millones más 120 millones más de déficit del año sobre 1.404 millones de recursos corrientes ejecutados en el año 2.000 hace un indicador de 0,74, o sea de 0,51 que había en la gestión de 1.999, gestión Justicialista pasa a 0,74, mire como en un año empeoró este índice que es sumamente importante y que hoy desvela también al Ministro de Economía de la Provincia, pero fue producto del ejecutado del año 2.000 de este Gobierno.

De manera que la evolución de los recursos en particular de lo provincial está señalando la fortaleza que tuvo la administración en la gestión anterior, el ahorro de los años 1.996, 1.997 y 1.998 refleja el decidido avance en el saneamiento de las finanzas provinciales que tuvo la gestión anterior, el cambio en las inversiones de los recursos expresa una provincia más competitiva que hoy lamentablemente hemos retrocedido y el nivel del endeudamiento respecto de los recursos corrientes indica la magnitud de la deuda consolidada en el contexto económico y financiero en el que se desenvuelve la provincia de Entre Ríos. Este indicador señala claramente cual es la dimensión de la deuda.

Por esto señor Presidente, señores diputados creo que durante las gestiones del Justicialismo y especialmente la última que analice, para no aburrir y avanzar desde el año 1.987 hasta la fecha, queda claramente manifestado, expresado con estos números que la transparencia y la responsabilidad fiscal que el Justicialismo ha tenido cuando le ha tocado estar en el gobierno ha sido clara y expresa, cosa que nosotros vemos en estas instancias que esto no ocurre.

También mucho se habló del tema del agrupamiento del vencimiento de la deuda pública en el año 2.000. Lo he escuchado hablar a esto desde que asumí el Ministro Irigoyen que después se fue -vamos a tocar el tema aparte-, el propio Ministro Cepeda, los legisladores de la Alianza cuando hablan de que el agrupamiento de vencimiento en el año 2.000 y 2.001 que fue producto de que el Justicialismo adrede dejó la deuda, por favor señor Presidente, claro está que el Justicialismo intentó, lamentablemente después se frustró en el Senado porque estaba en manos de la Alianza, el tratamiento de la Ley Nro. 9.100, que ahora se la han dado para que la operen los franceses -y esto será oportunidad para una interpelación al señor Ministro de Economía-. La Ley Nro. 9.100 que envió el gobierno anterior para su tratamiento en la Legislatura, casualmente trataba de que todos los vencimientos se reprogramaran, que se emitieran bonos a los efectos de hacer un buen cronograma de pagos de la deuda pública para los próximos 20 años. Lamentablemente, porque se

demoró el tratamiento en el Senado, cuando en el Senado le dieron sanción, las condiciones del mercado externo, las condiciones de que el propio riesgo país había aumentado, las condiciones para colocar bonos no hacían para nada aconsejable la aplicación de dicho instrumento, se tuvo que dejar de lado y ojalá esta gestión pueda hacer lo que en su oportunidad la Alianza no le permitió al Justicialismo y que hoy, lamentablemente, está padeciendo porque tiene el agrupamiento de la deuda, la tuvo durante el 2.000 y la tiene ahora en el 2.001, pero esto fue producto de que en su oportunidad la Alianza no trató rápidamente la ley y, consecuentemente, se podrían haber emitido los bonos y reprogramar la deuda y hoy no estaríamos en la situación en la que lamentablemente tenemos que estar todos.

Lamentablemente, señor Presidente -lo aclaré- el apresuramiento en el tratamiento de este proyecto de ley de Presupuesto responde más a las necesidades operativas que tiene el Poder Ejecutivo Provincial, necesidades de tipo formal, porque no es culpa de la oposición que no haya sido enviado en tiempo y forma el Presupuesto, no es culpa de la oposición que este Presupuesto no haya sido tratado antes del 31 de diciembre de 2.000, no es culpa de la oposición que no se haya tratado antes este proyecto de ley y hoy las necesidades operativas y formales que tiene el Poder Ejecutivo, hacen que no se trate realmente como corresponde el tema de fondo, qué es lo que le está pasando a la Provincia, al sector público, cuáles son las políticas más adecuadas para este momento que nos toca vivir a los argentinos y a los entrerrianos en particular; creo que hay que tratar esta ley porque si no el Poder Ejecutivo es objetado en todas y cada una de las acciones de gobierno por los organismos de control o bien ningún organismo de crédito le facilita un peso porque no tiene aprobado esto que simplemente se transformará en una ley formal para que siga operando sin rumbo, sin destino, y que va a provocar un fuerte coletazo a la estructura económica de la Provincia de Entre Ríos, este déficit y este endeudamiento del sector público provincial.

Hasta aquí simplemente hemos querido manifestar que no compartimos en nada lo que se dice desde el oficialismo, de cómo se tomó la Provincia; y ahora tenemos que analizar lo que nunca pudo esta Cámara discutir, que es lo que pasó en el año 2.000 en la Provincia en materia presupuestaria.

La situación de la Provincia, cual es el marco de referencia, es muy clara, incluso el propio diputado informante de la mayoría dejó claro que hubo una caída de los ingresos tributarios provinciales, vimos que el déficit operativo del '99 se agrandó, todos los proyectos ejecutados y los anuncios que hizo el Gobierno en el año anterior, demandan recursos y son de beneficio social totalmente dudoso, por no decir nulo, a nuestro entender. Y la situación de la deuda pública provincial es cada vez más complicada; esto ya lo ha dicho el propio Ministro de Economía, lo viene diciendo, ahora está cada vez más asustando, parece que recién está tomando conciencia de lo que está pasando

en la Provincia y parece que nadie, ni siquiera los legisladores, que tienen la representación del pueblo entrerriano, son capaces de advertirle al señor Gobernador que no se puede seguir gastando como se gasta, parece que todos le tienen miedo; pero las consecuencias las vamos a pagar entre todos, y algunos tendrán responsabilidades de acción y otros de omisión. De parte nuestra, la responsabilidad de la oposición, va a quedar claro, ha sido advertir, observar y si se puede corregir el rumbo, desde luego que vamos a estar muy gratificados.

Los factores que alteraron de alguna manera el equilibrio presupuestario fueron, por un lado, la menor recaudación respecto del cálculo que se hizo oportunamente para el año 1.999, con el que trabajó reconducido el Poder Ejecutivo y por el otro lado, la insuficiencia en los créditos presupuestarios para atender todas las erogaciones. En este sentido debemos decir que en el año 2.000 por un lado, se recaudó menos, como dije se recaudaron 64.850.000 Pesos menos y principalmente esta menor recaudación responde claramente a los recursos tributarios provinciales.

Ahí se recaudaron 55 millones de Pesos menos, de acuerdo al cálculo presupuestado que toma el Poder Ejecutivo Provincial. Podemos decir y compartir con una información de prensa que salió ayer en un diario provincial que los propios trabajadores de Rentas advirtieron que se habían recaudado algo así como 21.700.000 Pesos menos con respecto al año 1.999. Esto marca claramente la ineficiencia que ha tenido el organismo fiscalizador en este período que va desde el 11 de diciembre de 1.999 hasta la fecha. No se ha preocupado por cobrarle a los que más tienen; han hecho intimaciones, en este momento casi dos mil mal hechas, mal realizadas, incluso a mi me intimaron por algo que había dado de baja, o será persecución política o realmente errores dentro de los dos mil errores que ha tenido la Dirección General de Rentas, que incluso los propios empleados de esa repartición advirtieron ayer en una nota en el diario, sobre el autoritarismo, la falta de capacidad técnica que tiene quien está a cargo de la DGR, y esto de recaudar menos, de no tener una política clara de ir a los sectores de mayores ingresos donde está la evasión fiscal, no se controló el convenio multilateral, las comisiones en ese sentido fueron muy chicas, es como que no se quiere controlar a todos y esto que era una preocupación de los legisladores entrerrianos, estos grandes supermercados, grandes shoppings que están radicados en la provincia y que la DGR no fiscaliza, fiscaliza los chicos, fiscaliza a los que menos tienen, no existe una política fiscal y esto ha producido, naturalmente, una baja en la recaudación de la provincia.

Si vemos los gastos corrientes, vemos que el año pasado, en el 2.000 se gastó más de lo que estaba presupuestado por alrededor de 97.850.000 Pesos, y está claro dónde se gastó más, en el rubro Personal, a pesar de haber sancionado la Ley Nro. 9.235 denominada de Reordenamiento Administrativo y Financiero. Lo que es en la parte administrativa, no se reorganizó nada y desde el punto de vista financiero, realmente el

déficit que tiene la Provincia para el año 2.000, que después lo vamos a significar, es históricamente el más grande. De manera que esta Ley Nro. 9.235 sirvió para despedir gente, a los que menos tienen, a los que menos cobran, pero el Poder Ejecutivo Provincial gastó 27.910.000 Pesos más que lo presupuestado en el rubro Personal.

¿Y dónde está esto? Está claramente identificado en la cantidad de contratos políticos que el Poder Ejecutivo Provincial confeccionó como para pagar los favores de haber estado doce años fuera del Gobierno, llegó y empezó a pagar compromisos políticos en contratos que realmente están sumamente excedidos, de 2.000 ó 3.000 Dólares, cargos sobre los que hemos presentado una cantidad de pedidos de informes, incluso hoy tuvo entrada uno sobre lo que cobre el rector normalizador, que es equivalente al sueldo de un Ministro.

Todo esto realmente se materializa con el Decreto Nro. 158, que los legisladores que aprueben este proyecto de ley van a hacer el blanqueo, porque en el anteuúltimo artículo el Poder Ejecutivo pide que se apruebe este Decreto, que no es otra cosa que el aumento de los sueldos de los funcionarios públicos provinciales, que junto al tema de la jubilación agravó –repito, contratos políticos y aumento de sueldo a los funcionarios– el rubro personal en 6 millones de Pesos. Y esto realmente es lamentable, con el problema, señor Presidente, que va a traer en cuanto a los pasivos contingentes, porque sabemos que muchos jubilados de la Provincia han pedido el ajuste en virtud del Decreto Nro.158°, el ajuste automático de sus pasividades. Esto significaría, por lo dicho en su oportunidad por el Ministro del área, casi 800.000 Dólares por mes; dijo que ese era el monto si se tenía que pagar el aumento de las pasividades en virtud del ajuste automático de acuerdo al artículo que hoy se pretende aprobar.

De manera que hoy eso está en la vía administrativa, ya se rechazó, probablemente vaya a la vía judicial, y como la Justicia va a operar –el Superior Tribunal de Justicia– seguramente a favor de este Gobierno por los motivos que todos conocemos y son de público conocimiento, tanto a nivel provincial como nacional, seguramente si va a la Corte capaz que se da vuelta y en ese caso el pasivo contingente que va a tener la provincia de Entre Ríos va a ser sumamente doloroso para la espalda de los entrerrianos por este artículo que se pretende aprobar en este proyecto de ley.

También, señor Presidente, cuando decimos que hubo más gastos corrientes, están en algo más de 9 millones los anticipos a los Municipios, que aparentemente al cierre del ejercicio 2.000 nadie devolvió, y que son Municipios no naturalmente justicialistas, porque todos los anticipos de coparticipación fueron a parar a los Municipios de la Alianza, de manera que, en honor a la discriminación que existe con respecto a los Municipios justicialistas, estos 9 millones de Pesos se anticiparon y ningún municipio radical canceló.

Después tenemos los servicios de la deuda. También en su oportunidad el señor diputado Cardoso

manifestó que se gastó más en intereses que lo presupuestado, se gastaron 95.280.000 Pesos, 29.900.000 Pesos más que, bueno, a esto tampoco se lo puede asignar como responsabilidad a la gestión anterior como siempre se dice.

El mayor endeudamiento, que después lo vamos a marcar claramente, se produjo en esta gestión, y después voy a marcar cada una de las leyes de endeudamiento que se votaron. Hay un mayor endeudamiento y por esto hay mayores intereses para pagar, pero por sobre todas las cosas hay más intereses, señor Presidente, porque las tasas que está pagando el Gobierno de la Provincia son sumamente elevadas, y esto no responde a la responsabilidad del Justicialismo, sino que responde principalmente al riesgo país y al riesgo provincia, porque de eso no se habla; del riesgo país y del riesgo provincia que eleva la tasa de interés, y consecuentemente pagamos más todos los entrerrianos.

El riesgo país aumentó y estuvo creciente el año pasado producto de la crisis política, de la falta de coordinación, que devino en toda esta crisis económica, recesiva y también política, naturalmente, que tiene hoy el país y que ni el blindaje financiero lo salvó, que hicieron que el riesgo país llegara a niveles tan altos que nos hizo crecer la tasa de interés que pagamos los entrerrianos, como pagan las empresas, como pagan los ciudadanos.

Pero también, y esto fue motivo de charla con el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, cuando asumió, donde le planteábamos que si se siguen aprobando Presupuestos deficitarios como fueron los de los años 1.999 y 2.000 y el que están pretendiendo aprobar hoy, el 2.001, la tasa con la que nos van a prestar los Bancos va a ser sumamente cara; es como ocurre con una empresa que se presenta a un Banco con los 3 últimos balances con resultados negativos, estamos marcando, de alguna manera, la falta de cierre fiscal o de cierre empresario, y esto hace que cualquier Banco nos preste a una tasa mucho más alta que si el Gobierno tuviese los números mucho más cerrados, más apretados, con el menor déficit fiscal posible. Esto, sumado a la falta de transparencia de esta gestión que no tuvo los Presupuestos aprobados, que se enviaron en tiempo tardío, que todo esto está siendo objetado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y pone aún más en riesgo a la misma y, consecuentemente, la tasa que se paga es más elevada. De manera que el Gobierno Provincial deberá corregir esto para tratar de pagar tasas menores y esto se refleje en intereses menores y, por lo menos se lleguen a pagar intereses de 52 ó 53 millones de Pesos por año, como se pagaron en la gestión del Justicialismo y no como el año pasado, donde se pagaron 95 millones de Pesos y ahora está presupuestado por encima de los 100 millones de Pesos, si nada se hace y más se endeuda y más riesgo país y más riesgo provincia, se van a superar, seguramente los 120 millones de Pesos en interés de la deuda pública para el año 2001.

De esta manera, señor presidente, creo que recurrentemente el señor Ministro de Economía de la Provincia se ha equivocado, siempre ha salido a la

prensa a decir –porque esto lo afirmó incansablemente– que estamos haciendo un ahorro del gasto y un aumento de la recaudación provincial; esto lo dijo durante todo el año 2000 y aquí le demostramos, como de alguna manera lo ha demostrado el diputado Cardoso, que ni lo uno ni lo otro ocurrió, el gasto se incrementó y la recaudación mermó respecto de las estimaciones generándose un déficit para el año 2000 de 215.480.479 Pesos, el déficit más grande de la historia de la Provincia de Entre Ríos. Esto es claramente producto del déficit de las Rentas Generales de 165.700.000 Pesos, sumado al de las Rentas Afectadas de 49.790.000 Pesos.

Por eso, señor Presidente, creemos que el hecho de que no haya habido un Presupuesto en el año 2000 y de que tampoco hayan existido los informes de ejecución del Presupuesto reconducido, no se pudo en esta Legislatura discutir ningún tipo de prioridades al momento de orientar los recursos del año 2000, esta Legislatura y principalmente la mayoría de la Alianza le ha permitido al Poder Ejecutivo el manejo displicente poniendo en marcha emprendimientos, encima de dudosa rentabilidad social que hoy, por este Presupuesto que quieren aprobar, pretenden blanquear.

En este estado, señor Presidente, la situación de cierre del ejercicio 2000 es clara: el Artículo 13° de la Ley Nro. 5.140, de Contabilidad Pública de la Provincia, establece que el límite para registrar los gastos devengados está dado por las disponibilidades de recursos al cierre del ejercicio. En otras palabras, para poder concretar los compromisos de un ejercicio hay que percibir o devengar los respectivos recursos por un monto igual o mayor, contra los cuales se cancelarán todos los endeudamientos que ha hecho la Administración Pública Provincial y, de este modo, sin afectar el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Entonces la pregunta es: ¿qué hizo el Poder Ejecutivo frente a este planteo o a este cumplimiento legal del Artículo 13° de la Ley Nro. 5.140? En primer lugar, se tomaron recursos afectados hasta el límite del Tesoro; se echó mano al Fondo Unificado, debiéndose obviamente disponer mediante este proyecto de Presupuesto la correspondiente corrección presupuestaria, porque se equivocaron cuando enviaron el proyecto de Presupuesto y ahora lo pretenden corregir.

Para decirlo claramente, cuando se envió el Presupuesto de la Provincia –el 15 de diciembre de 2.000– ni siquiera tuvieron la capacidad de ver cuál iba a ser el déficit a los 15 días que iban a tener para la Administración Pública Provincial es decir, al 31 de diciembre de 2.000, entonces se equivocaron y ahora lo quieren corregir como bien lo dijo el diputado Cardoso.

Pero con la utilización de los recursos afectados y del Fondo Unificado no alcanzó, no alcanzó para absorber totalmente el resultado negativo del ejercicio de ejecución de ese balance, por lo que se solicitó un crédito porque se equivocaron y en el proyecto que enviaron oportunamente, pidieron 70 millones de Pesos desconociendo que a los 15 días iban a tener 20 millones de Pesos más de deuda. De manera que de 70 millones piden que se modifique a 90 millones de Pesos.

Queremos señalar el nivel de improvisación con el que se está manejando el Poder Ejecutivo Provincial que ni siquiera conoce el déficit que va a tener a los 15 días.

Por eso es que en este proyecto de Presupuesto piden más recursos; cuando decimos recursos, hablamos de más uso del crédito para atender el déficit fiscal real que tiene la provincia -que ya es crónico- en las finanzas públicas provinciales. Por eso ahora hay que blanquear todas estas situaciones y de ahí la existencia de los Artículos 44°, 46° y 47° del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Este es el cuadro que modifica todo lo que en su oportunidad planteó el Poder Ejecutivo el 15 de diciembre. Es un cuadro donde según el proyecto original se previeron utilizar 45 millones de Pesos del Fondo Unificado y piden utilizar 42 millones de Pesos. Se equivocaron en aquel entonces porque se pasaron del límite, por lo tanto ahora piden 42 millones de Pesos.

Pensaban en 29 millones de Pesos y ahora son 30 millones de Pesos en materia de insuficiencia financiera del balance provisorio y un financiamiento del déficit. Al 15 de diciembre pensaban que necesitaban 70 millones de Pesos pero se dieron cuenta ahora que necesitan 90 millones en lugar de los 70 millones de Pesos originales. Por eso es que piden y por eso van a necesitar la mayoría especial para aprobar estos créditos, si no el déficit no se puede financiar.

De esta manera estamos explicando lo que pasó en el año 2.000. No existe para nada la responsabilidad fiscal ni la transparencia fiscal y todo esto es una espiral sumamente viciosa donde hay más déficit, originado fundamentalmente en la insuficiencia de la recaudación propia y en la excesiva ejecución de los gastos corrientes, porque hay más endeudamientos, más compromisos, más pagos de intereses y en definitiva, señor Presidente, hay menos prioridad social en la asignación de los recursos que dependen del Estado.

Como oposición compartimos en esta instancia lo que en su oportunidad dijo el ex Ministro Irigoyen, en el que el Gobernador de la Provincia confió el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos en la primera etapa de su gobierno. Recuerdo que le preocupó este tema e hizo definiciones que están en el archivo de El Diario del 15 de septiembre de 2.000, diciendo: "si uno empieza a gastar en cosas que no corresponden o no son prioritarias o si se comienza a instalar una especie de fiesta o desorden indudablemente se empieza a gobernar mal".

Luego dice: "Los Presupuestos no están hechos para que los impuestos que se les cobran a la gente vayan a parar a los Bancos en forma de intereses y se incrementa la deuda. Esto es un círculo vicioso, más deuda, más intereses".

"A la educación" -dice el aquel entonces- "la estamos desatendiendo, el Estado tiene que aportar infraestructura. Si necesitamos que los productos de la agricultura, los granos lleguen con un buen precio a los mercados la gente necesita caminos, no puede estar sacando la producción a los tirones en el barro.

Digo esto, señor Presidente, porque son conceptos que surgen del mismo Poder Ejecutivo, que nosotros compartimos totalmente y que realmente nos preocupa y pretendemos que el Poder Ejecutivo corrija.

En este sentido la deuda pública va creciendo a pasos agigantados, es prácticamente una bola de nieve que no la puede parar el Poder Ejecutivo en cabeza del Ministro de Economía.

Los servicios de la deuda para el año 2.001 exceden totalmente el límite constitucional que establece el Artículo 81 inciso 26 de nuestra Constitución Provincial

Entre nosotros lo que tenemos que hacer es una seria advertencia -el diputado Rodríguez Signes va a hacer su interpretación constitucional- que realmente nos preocupa en el sentido de que el Artículo 81 inciso 26 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece que "en ningún caso la totalidad de los servicios de los empréstitos comprometerán más de la cuarta parte de las Rentas Generales de la Provincia".

En este sentido se consideran Rentas Generales de la Provincia los servicios corrientes cuyo fondo de financiamiento corresponden al Tesoro Provincial.

Esto es importante; porque también debemos leer en materia de interpretación lo que dice la Ley Nro. 5.140 de Contaduría Pública que indica claramente en el Artículo 43 qué es el servicio de la deuda. Ahí lo define.

Dice: "El servicio de la deuda estará constituido por la amortización de capital y el pago de los intereses, comisiones y otros cargos que eventualmente pueden haberse convenido en las operaciones de crédito público".

O sea que en la Ley Nro. 5.140 en su Artículo 43° define claramente cuáles son los servicios de la deuda y la Constitución Provincial cuáles son las Rentas Generales de la Provincia, en su Artículo 81 inciso 26, que pone límite a la cuarta parte de la Renta General.

Acá tenemos que hablar de algunos números, en los cuales nosotros vamos a ser bastantes benévolos, aunque algunos legisladores de nuestro partido tienen otra interpretación que es más severa en cuanto a esta limitación. Nosotros vamos a poner el límite más ampliado que podamos tener, de cualquier manera este límite ampliado vemos que supera el límite constitucional fijado en el Artículo 81 inciso 26.

En el Presupuesto 2.001 el interés de la deuda está presupuestado en 101.976.275 Pesos, en la amortización 148.049.037 Pesos o sea que esto hace un total de 250.005.312 Pesos y el 25 por ciento de la Renta General son 249.890.300 Pesos. De manera que este es el Presupuesto, seguramente el ejecutado a hoy ya está por encima de lo que estamos planteando como límite constitucional.

De cualquier manera ni siquiera este Presupuesto dibujado cumple con el límite constitucional fijado en el Artículo 81 inciso 26.

Debido a que no cierran los números es que la Comisión de Legislación y la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas se reunieron con el Ministro de Economía,

Obras y Servicios Públicos y en lugar de ver de qué manera se podía cumplir con la Constitución Provincial y disminuir el déficit fiscal, disminuir la tasa de interés, disminuir la amortización, hicieron lo más fácil: hacer una ligera interpretación de la Constitución Provincial, incluir un artículo que permite que el Gobierno Provincial siga incrementando su deuda, siga, de alguna manera, buscando los artilugios para violar la Constitución de la Provincia. Para el endeudamiento es fundamental en esta Provincia, caso contrario no se podrá atender ninguno de los reclamos, en el caso del proyecto de Presupuesto 2.001 no solo no se corrige este profundo déficit provincial, que no es sino más endeudamiento a futuro, sino que se incluyó en este despacho el artículo 36° al que estoy haciendo referencia, interpretando la Constitución.

En este sentido, los legisladores de la mayoría dicen lo siguiente: "A los fines de establecer la base de cálculo para aplicar las limitaciones del artículo 81°, inciso 26 de la Constitución, se considera que el término "rentas de la provincia" se refiere a los recursos presupuestarios totales vigentes, quedando comprendidos en este concepto los ingresos corrientes tributarios y no tributarios de origen nacional y provincial, afectados o no, incluyendo la totalidad de los ingresos de capital con la sola excepción de la contribución a la seguridad social. Este artículo tiene -dice- carácter de orgánico y permanente.

Señor Presidente, este artículo es claramente violatorio de la Constitución y la interpretación que pretenden hacer reglamentándolo, violenta toda la tradición interpretativa en la materia que ha considerado a la renta de la Provincia, los recursos de las rentas generales, es decir, aquellos sin destino específico o afectado. Siempre se interpretó, señor Presidente, que la finalidad de la disposición constitucional fue limitar el monto de los servicios de la deuda, el constituyente del '33 trató de limitar esto, para evitar comprometer recursos en un nivel que no permitiera el cumplimiento de las obligaciones esenciales a cargo del Estado.

Si nosotros estamos tomando todos los recursos, incluso los afectados, estamos diciendo, de alguna manera, que si tenemos que pagar la deuda pública no vamos a cumplir con los recursos que legalmente en su oportunidad aprobó esta Legislatura para hacer frente a la deuda pública.

Esta visión ampliada de lo que son las Renta Generales, es sumamente peligroso y nos preocupa que en lugar de haber hecho una interpretación más restrictiva tratando de bajar las deudas, los servicios y la amortización, tratar de ver cómo recaudamos más de los sectores más pudientes, se hayan juntado los legisladores de la Alianza para hacer un despacho y una interpretación ampliada para seguir endeudando a la Provincia, para seguir teniendo capacidad de crédito constitucional y, en definitiva, afectar todos los recursos habidos y por haber y no cumplir con las leyes que en su oportunidad la Provincia ha aprobado y que ha afectado fondos de Rentas afectadas.

De manera que este Gobierno queda claro que echa mano a artilugios interpretativos de la Constitu-

ción para salvarse de una situación ilegal -desde ya lo decimos-, de violación al artículo 81° inciso 26 por el excesivo endeudamiento en que está cayendo. Hoy el estado de la deuda es una cuestión totalmente abrumadora, que ya se ha incrementado en el año 2.000 y que esta Legislatura en este sentido ha votado un sinnúmero de leyes que le han permitido al Poder Ejecutivo este endeudamiento, empezando por la Ley Nro. 9.235 que, evidentemente, hoy, en su evaluación a un año y dos meses de sancionada, no sirvió para nada el reordenamiento administrativo y financiero, los gastos de personal subieron, se despidió gente, gastamos más, tenemos más deuda; de manera que no permitió reestructurar absolutamente nada.

En el Artículo 2° se autorizó 100 millones de Pesos, en el Artículo 22° también 100 millones de Pesos para imputar a los créditos verificados por la Comisión Verificadora de Créditos, que ahora también en este proyecto de Presupuesto se pretenden modificar y en este sentido lo único que ocurrió es que hay una enorme cantidad de proveedores del Estado que están haciendo cola para cobrar, se ha demorado el pago y realmente ha provocado una grave situación a los comerciantes que pidieron la verificación de los créditos oportunamente en la Comisión Verificadora. Se pidió también autorización para darle más crédito a la Empresa LAER y lamentablemente en este artículo se pide más crédito para la compra del avión Tango 04, que no tiene ningún beneficio social para la Provincia. Vemos con mucha preocupación hoy que el personal incluso de LAER está sumamente preocupado por lo que está ocurriendo en esta empresa del Estado. Tiene un déficit de 4 millones de Pesos y el Poder Ejecutivo nada hace para, de alguna manera, reestructurar esto y que deje de ser en este sentido tan deficitaria. Vemos paralelamente que en los meses de enero y febrero se gastó por encima del déficit de 350 mil Pesos que tiene el Gobierno en LAER, y se gastó 600 y 700 mil Pesos por mes por una reprogramación inadecuada de las líneas aéreas, se alquilaron aviones, no viajaba nadie, por lo que hay un descontrol en esa empresa del Estado que realmente ha sido producto y preocupación de algunos pedidos de informes de los señores diputados Solanas y Taleb y vemos que aquí todo el mundo le hace la vista gorda y realmente los problemas en esta empresa del Estado son sumamente graves y nadie hace nada por esto.

En la Ley Nro. 9.247, en su Artículo 1°, se autorizó un crédito de 4.400.000 Pesos; en el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.252 se autorizaron 14 millones de Pesos de crédito que no sabemos ni siquiera a quiénes fueron asignados y esto fue casualmente para aprobar el convenio celebrado entre el Banco de la Nación y la Provincia para otorgar créditos de capital de trabajo que no sabemos a quién fueron asignados.

Nosotros mismos le dimos la aprobación porque era para sectores productivos pero nunca hubo una rendición de cuentas en este sentido. En esa misma ley, en su Artículo 2° se autorizan 15 millones de Dólares para otorgar fianzas y garantía para los convenios celebrados entre el Banco Nación y así facilitar la regulación y reprogramación de los pasivos, y esta Legislatu-

ra tampoco tuvo informes respecto a esto y muchos productores a lo largo y ancho de la provincia están preocupados. En el Artículo 7° se aprueban créditos por 180 mil Dólares y en el Artículo 8° la modificación del Artículo 2° de la Ley Nro. 8.975 y se aprueban 80 millones de Pesos de crédito para el FINVER y no sabemos que ha ocurrido con respecto a esto. Lamentablemente los sectores de la producción nada han tenido con respecto al aporte del Estado y no sabemos en qué han capitalizado, si han capitalizado el FINVER a la fecha.

Por el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.253 se aprueban créditos y en el Artículo 2° se aprobaron 60 millones de Pesos destinados a los caminos de la producción y hoy, cuando se están levantando cosechas, es lamentable el estado en que se encuentran los caminos. Se aprobaron 50 millones de Pesos destinados al PROSAP; por la Ley 9.254 en el Protocolo Adicional se aprobó, ¿y esto sabe para qué, señor Presidente? Para la reconversión de la DGR, para que recaude más y tampoco nada se ha hecho con ese 1.212.000 Pesos que no se sabe adónde fue a parar, porque evidentemente en mayor eficiencia o eficacia y en la recaudación no ha caído.

En la Ley 9.295 se aprueban 20 millones de Pesos destinados al Fondo de Desarrollo Energético y todo esto hace un monto total de autorización de créditos que esta Legislatura le ha dado al Poder Ejecutivo de más de 445 millones de Pesos.

Este endeudamiento que ha generado esta administración provincial en un año de gestión, que ha ido mucho a financiar el gasto corriente porque así lo dijo el Ministro, que no alcanzan los ingresos corrientes para cubrir los gastos corrientes. Y vemos, en este sentido, muchos gastos innecesarios, como la compra del Hotel Mayorazgo, la Renta Vitalicia, el aumento de sueldos a los funcionarios, la reparación del avión Tango 04, la creación de la empresa de telecomunicaciones, la creación de la escuela intermedia, la compra de activos innecesarios, la creación de esta tarjeta de crédito y, por supuesto, todo este tema de las capitalizaciones, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, donde vemos que también ha renunciado prácticamente toda su cúpula, y vemos que el IAFAS también recauda menos de lo que realmente debería recaudar; todo esto ha sido motivo de discusiones en la prensa en estos últimos días.

Por eso, señor Presidente, lamentablemente, en todos estos gastos la Legislatura ha permanecido totalmente al margen y ha servido únicamente para autorizar créditos durante el año 2.000. A esta altura, comparativamente, podemos decir que la Alianza crítico y descargó contra las gestiones del Justicialismo, gestión que en el año 1.995 se recibió con una deuda de aproximadamente 653 millones, y en cuatro años de gestión se aumentó en 82 millones de Pesos, llegó a 735 millones de Pesos, y todos los entrerrianos saben bien que esos 82 millones de Pesos fueron producto, no solamente que hubo una responsabilidad fiscal en el manejo presupuestario, sino que también con esos 82 millones de Pesos se hicieron hospitales, se hicieron

obras contra las inundaciones, se hicieron redes de agua, se hicieron cloacas, se interesó a la Nación y se llevó adelante la autopista Zárate–Ceibas, se interesó a la Nación y la Provincia aportó para que se llevara adelante la conexión física Rosario–Victoria, se llevó todo esto adelante sí probablemente con los fondos; y así fue, por ley se llevó adelante el gasoducto entrerriano con la venta sí de la Empresa de Energía, pero también se utilizaron fondos para lograr que la provincia de Entre Ríos sea más competitiva que el resto de las provincias argentinas.

Creo que la gestión del Justicialismo trató de apuntar a la responsabilidad, a la transparencia fiscal, creo que se hicieron muchas obras públicas para –insisto– dejar competitivamente mejor a nuestra provincia con respecto al resto.

Hoy estamos en una situación límite, este gobierno que encabeza el doctor Montiel ya no se puede endeudar más en un peso por más de las autorizaciones constitucionales que se lo permitan, excepto para reprogramar la deuda pública que esperemos así se haga, porque de lo contrario el crack financiero que va a tener la provincia va a ser sumamente lamentable.

Este endeudamiento adicional está ya prácticamente prohibido no solamente por las situaciones legales límites, sino que hay una situación social que le está poniendo límites al endeudamiento provincial, porque hay muchos entrerrianos que esperan que el Estado no sea desertor en la educación, que no sea desertor en la seguridad, que no sea desertor en la obra pública, que no sea desertor en la generación de empleo, en las políticas de asistencia sociales, que el Estado esté presente cuando lamentablemente este modelo de exclusión social que plantea la globalización, deja a muchos excluidos y ahí tiene que estar el Estado, y el Estado hoy, lamentablemente, se está preocupando por estas aventuras empresariales y no de estar presente en los sectores que están quedando excluidos por imperio de este modelo mundial que deja muchos argentinos y entrerrianos al margen.

Con respecto a los Pactos Fiscales que se pretenden aprobar en esta Ley de Presupuesto, lamentablemente, señor Presidente, debo decir que el primero fue suscripto en el año 1.999, el 6 de diciembre, y la Legislatura estuvo esperando ansiosamente poder tratar este Pacto Fiscal. La mayoría de los gobernadores argentinos inmediatamente de haberlo firmado lo remitieron a las Legislaturas para su pronta aprobación y, seguramente, habrán sido motivo de debate tanto el Pacto Fiscal firmado el 6 de diciembre de 1.999 como el que se firmó el 17 de noviembre de 2.000. Repito, lamentablemente se envían formando parte del texto del Presupuesto para el año 2.001, y desde ya decimos que si pretenden aprobarlo en el mismo Presupuesto lo van a estar incumpliendo cuando aprueben los Artículos 1° y 2°, no les va a cerrar porque los recursos corrientes no alcanzan a cubrir los gastos corrientes, porque el gasto primario es mayor que lo que está previsto en el pacto firmado el 17 de noviembre de 2000, de manera que la aprobación que van a hacer, simplemente va a ser formal, pero no van a estar cumpliendo

lo que en definitiva firmó el Gobernador. En este sentido, mediante la inclusión del Artículo 35° el despacho dispuso la adhesión de la Provincia al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina fiscal del 17 de noviembre de 2000, cuya vigencia es 2001-2005, por el que el gobernador de la provincia se compromete a no aumentar el nivel de gastos primarios en la medida en que presente desequilibrio fiscal actual o potencial con el objeto de alcanzar el equilibrio fiscal. Si al total de gastos corrientes y de capital se le deducen los intereses de la deuda obtenemos el gasto primario; en el proyecto de Presupuesto 2001 remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura se prevé un gasto primario de 1.742.016.097 Pesos, incrementándose en 203.832.734 respecto al ejecutado del 2000. De manera que aquí se muestra claramente que el poder Ejecutivo está violando la Cláusula 8ª del pacto Federal Fiscal firmado entre otras cuestiones y según el mismo texto para el crecimiento equilibrado y para reafirmar la responsabilidad y la transparencia fiscal. Y acá permítanme citar cuál es concretamente el incumplimiento: el ejecutado del año 2000 dice que los gastos totales son de 1.633.585.516 Pesos, si a esto le restamos los intereses de la deuda para determinar el gasto primario llegamos a 1.538.183.363 Pesos contra el Presupuesto 2001 que dice que el gasto total es de 1.843.992.372 Pesos, a lo cual se le detraen los intereses de la deuda de Pesos 101.976.275 Pesos nos queda un gasto primario total de 1.742.016.097 Pesos...

- Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º del Cuerpo, señor diputado Troncoso.

SR. MÁRQUEZ – En este sentido queda claramente demostrado que el presupuestado 2001 como gasto primario es de 203.832.734 Pesos más que el ejecutado al año 2000; por eso, señor presidente decimos claramente que tengan mucho cuidado al aprobar este artículo adhiriendo al Pacto Fiscal, porque si aprueban los Artículos 1º y 2º, naturalmente no tiene sentido aprobar la adhesión al Pacto Fiscal porque no van a estar cumpliendo con la Cláusula 8ª. De cualquier manera, también en este sentido debemos decir que a este Pacto Federal también lo violan cuando Entre Ríos compromete la eliminación de las cláusulas, convenios y estatutos que impliquen aumentos automáticos a los funcionarios y empleados; entonces la primera pregunta que vengo a hacer acá es ¿por qué no se deroga el Decreto Nro. 158, que es el que aumenta los sueldos de los funcionarios, porque en el Pacto Fiscal se asume el compromiso de la eliminación de las cláusulas y convenios que impliquen el aumento automático de sueldos?

Señor Presidente, nosotros desde la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, desde esta Cámara de Diputados, decimos que se disminuyó el gasto de esta Legislatura, que hoy está en boca de toda la prensa nacional e incluso nuestro Bloque acompañó dicha disminución. Nosotros, señor Presidente, nos jactamos de que hicimos nuestro propio ajuste y que disminuimos

de forma considerable los gastos de la Legislatura, aunque vamos a decir de la Cámara de Diputados, porque no sé si la Cámara de Senadores lo ha hecho. Me voy a limitar únicamente a hablar de la Cámara de Diputados.

¿Por qué nosotros, señor Presidente, no somos los que en definitiva rechazamos el aumento de los sueldos de los funcionarios políticos del Poder Ejecutivo provincial, de todas las áreas de gobierno? ¿Por qué nosotros de esta manera no cumplimos con el Pacto Fiscal en el sentido de la eliminación de estas cláusulas y convenios gatillo de aumento de sueldos a funcionarios?

Insisto, señor Presidente, cuando se dé el tratamiento en particular, si se aprueba la aplicación del Decreto Nro. 158 no es que solamente va a ir a contrapelo de lo que hicimos en la Cámara de Diputado sino que va a ir a contrapelo de lo que quiere la sociedad y también de lo que dice el Pacto Fiscal, que en artículos anteriores ustedes quieren aprobar.

También se viola todo esto por la falta de transparencia fiscal y obviamente cuando no se dictan las normas de responsabilidad fiscal, que el gobernador de la Provincia asumió que tenía que enviar a la Legislatura de la Provincia.

Fíjese señor Presidente y señores diputados, que el Bloque Justicialista no viene a hacer demagogia de todo esto. Yo soy autor acompañado por varios legisladores, de un proyecto de responsabilidad y transparencia fiscal, así lo denominamos y lo presentamos en la Cámara de Diputados.

En oportunidad de asumir el señor ministro Cepeda le pregunté porqué no lo tenía en cuenta, ya que en definitiva dice lo que a él le preocupa, porque dice que no podemos gastar más de lo que recaudamos. Lo presentamos en coherencia de lo que hemos hecho en las administraciones anteriores, en cuanto a que no hemos gastado más de lo recaudado. Hemos tenido ahorro, salvo en el año 1.999 que tuvimos obviamente un desfasaje –el cual admitimos- pero fíjese que este proyecto de ley vino sin demagogia, por el contrario, vino haciendo un aporte al Gobierno provincial, vino de parte de la oposición, porque notamos que esto ya estaba ocurriendo en la provincia y que la responsabilidad y transparencia estaban muy lejos de la discusión del Presupuesto provincial.

A este Pacto Fiscal, señor Presidente, lo firmó el señor gobernador de la Provincia como muchos gobernadores más, porque naturalmente en él se flexibilizan los destinos –así dice textualmente el mensaje de elevación del gobernador- se flexibilizan los destinos de los recursos con afectación específica de jurisdicción nacional a fin de permitir su aplicación a otros gastos hasta el 50 por ciento.

De manera que a los gobernadores le dijeron: “vení firmá esto que te liberamos” y por eso seguramente le van a dar aprobación, les dijeron: “te liberamos de los fondos afectados por otras leyes para enjugar los déficits fiscales que ustedes tengan”. Este fue el gancho para que firmaran los gobernadores y ésta fue la fuente de financiamiento que le daba el Pacto Fiscal,

en lugar de buscar una responsabilidad seria en cuanto al tratamiento de los recursos y de los actos provinciales.

Acá vemos claramente que cuando utilizamos estos fondos que están afectados por otras leyes, seguramente, vamos a dejar de hacer un montón de cosas que esas leyes, que esas decisiones políticas plasmadas a través de sanciones de leyes oportunamente por los gobiernos correspondiente, tanto nacionales como provinciales, han buscado llevar a la gente soluciones que seguramente están en el rubro vivienda, que lamentablemente nada se ha hecho durante el año 2.000 donde solamente se han inaugurado las obras que dejó la gestión anterior en materia de vivienda. ¿Por qué? Porque se están tomando fondos afectados para enjugar el déficit fiscal de estos años.

También se comprometieron a realizar la implementación de una coordinación y reordenamiento de los sistemas impositivos de la Nación, de las provincias y de los municipios y vemos que el Gobierno de la Provincia a través de la Dirección General de Rentas tampoco nada ha hecho para armonizar el sistema tributario.

También como un aporte de la oposición le he mandado en forma personal al Ministro de Economía de la Provincia una nota días pasados, que lamentablemente ni siquiera me la ha contestado, haciéndole algunas propuestas en materia de recaudación fiscal que apuntan a disminuir las cargas tributarias sobre los sectores menos pudientes y tratar de avanzar sobre los sectores que más tienen y los que hoy están evadiendo impuestos y en definitiva mejorar la recaudación impositiva haciéndola con mayor equidad y justicia.

Lamentablemente no hemos tenido ninguna respuesta a este aporte constructivo que hemos hecho desde el Justicialismo.

Por eso, señor Presidente, vemos que los pactos fiscales que pretenden aprobar, tanto el compromiso federal celebrado el 6 de diciembre de 1.999 ratificado por la Ley Nacional Nro. 25.235 en su Artículo 6º es violada, el Pacto Fiscal 2.001-2.005 firmado el 17 de noviembre de 2.000, su Artículo 8º también es violado por este Presupuesto que se va a aprobar.

De manera que de nada sirve tratar de acompañar con el voto la aprobación de los pactos fiscales oportunamente suscriptos por el Gobernador de la Provincia.

Para terminar, de alguna manera, de fundamentar el proyecto de Presupuesto 2.001 tenemos que decir rápidamente, porque incluso el diputado Cardoso en su oportunidad hizo una pormenorizada lectura de cada uno de los puntos del proyecto de Presupuesto, debemos decir que en materia de recursos corrientes se estima una recaudación de 1.592.595.839 Pesos aumentando para el año 2.001 en 187.840.525 Pesos respecto de la ejecución del Presupuesto del año 2.000.

Para los recursos corrientes, jurisdicción provincial, se estima un incremento de 44.629.956 Pesos en nombre -como dice ahí- de la eficiencia y la eficacia de la administración fiscal que no parece, por lo menos

por todo lo que he venido manifestando, haber comenzado a ser tan efectiva en el año 2.000.

De manera que nos parece un cálculo muy, pero muy optimista de los recursos provinciales; nos parece que el hecho de incrementar un 12 por ciento la recaudación con respecto al año 2.000, primero no veo la eficiencia y eficacia de la Dirección General de Rentas y tampoco veo que la situación socio económica permita incrementar la recaudación para el año 2.001.

De manera que si recaudamos menos el déficit fiscal de la provincia de Entre Ríos va a incrementarse mucho más.

No me voy a detener donde se producen los mayores incrementos de la recaudación de los recursos tributarios provinciales, como son el Automotor, el Inmobiliario y el impuesto a los Ingresos Brutos atento a que no merecen ni siquiera el tratamiento en el sentido de que vemos que están incrementados de forma injustificada los ingresos tributarios provinciales.

Con respecto a los recursos provenientes de la jurisdicción nacional se estimó que alcanzarán 840.614.130 incrementándose en 88.610.486 de acuerdo a lo arrojado en la ejecución del año 2.000 que también nos parece que es un cálculo bastante optimista porque en función de las medidas que por ahí se anuncian estos fondos también pueden ser afectados y seguramente cuando se haga la ejecución con respecto al año 2.001, con respecto al presupuestado de este año, los desvíos que va a haber en materia de ingresos presupuestarios va a ser muy grande; el déficit seguramente va a superar rápidamente los 230 millones de Pesos por encima de los 190 que están presupuestados en este ejercicio.

Los gastos corrientes, veo que los recursos de capital tampoco es necesario contemplarlos porque entre los incrementos que se dan el único medianamente atendible, que puede ser serio, es en materia de las ventas de las acciones del BERSA que está autorizado por ley y que se prevé que estas acciones se van a vender en 12 millones de Pesos.

Además le solicito, señor Presidente, que se convoque en cualquier momento a la Comisión Bicameral porque se están elaborando los pliegos tanto del llamado a licitación como para el agente financiero y de la venta de las acciones del BERSA esta Legislatura no tiene noticia de todo esto, y nos parece que el que está elaborando los pliegos es el que va a resultar adjudicatario. De manera que, por favor, pongamos en funcionamiento esta comisión para lograr que se vendan en 12 millones de Pesos también las acciones del BERSA, porque no sea que estos ingresos presupuestados sean inferiores a lo que en realidad se ejecute.

En materia de Gastos Corrientes se fijan 1.580.938.378 Pesos incrementándose en 93 millones de Pesos más respecto a lo ejecutado durante el 2.000, lo cual es sumamente excesivo, nos parece que esto principalmente está reflejado en la partida de Personal, que creo que si se derogara el Decreto Nro. 158, que si se suspendieran todos los contratos políticos efectuados por el Poder Ejecutivo, seguramente en esta partida de

Personal se practicaría una importante reducción. Respecto al tema de intereses de la deuda, que también se incrementa, me parece que es producto de que no hay una verdadera gestión, no hay una verdadera política en cuanto a cómo se seguirá manejando el tema de la deuda pública, y mientras no tengamos una política certera de qué haremos con la deuda pública, lamentablemente los intereses que vamos a estar pagando van a superar ligeramente los 101 millones presupuestados.

De manera que este resultado que está previsto como déficit para el año 2.001, de 190.053.376 Pesos, desde ya lo decimos, va a superar los 230 millones de Pesos porque los recursos van a ser menos, los ejecutados a los presupuestados y también nos atrevemos a decir que los gastos van a ser mayores los ejecutados que los presupuestados. Y esto violenta, naturalmente, el Pacto Fiscal del 6 de diciembre de 1.999, por el cual había un compromiso claro de reducción de los déficit fiscales, cuando dice en su Artículo 6° que: "...las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones durante el año 2.000 el dictado de una legislación que de acuerdo a normas constitucionales adopten principios o parámetros similares a los establecidos por la Nación por la Ley Nro. 25.152 de administración de recursos del Estado o solvencia fiscal", que esta Provincia no tiene y que nosotros, desde el Justicialismo, presentamos un proyecto de ley que tampoco trató esta Cámara de Diputados, sino con el objetivo de disminuir el déficit fiscal, contener el gasto público, autolimitarse en el endeudamiento y asegurar la transparencia fiscal. Todo esto que se firmó y se pactó con el Gobierno Federal no va a ser cumplido ya si ustedes dan aprobación a esta ley de Presupuesto.

De manera que, como conclusión, es previsible la insuficiencia de los recursos, va a haber más déficit, más deuda, el escenario futuro va a ser muy difícil porque va a ser mucho más complicado a lo que hoy el propio Ministro de Economía manifiesta su preocupación, y habrá que financiarlo con mucho más endeudamiento y Entre Ríos, señor Presidente, no tolera tomar un solo Peso más de deuda.

Si acá no nos vamos con el convencimiento, más allá del voto por la afirmativa o por la negativa de este proyecto, si no nos vamos convencidos que no se puede seguir tomando crédito para seguir financiando más déficit fiscal, van a llevar a la Provincia a una situación de una extrema gravedad, con una fuerte repercusión en la estructura económica de la Provincia.

De esta manera, la Provincia de Entre Ríos aparece sumamente débil, sin ningún soporte económico financiero para recurrir efectivamente en auxilio de los sectores de la producción y del trabajo, no tiene resto para financiar políticas compensatorias en materia de educación, tampoco tiene resto para financiar obras de infraestructura.

Fíjese, señor Presidente, que en materia de obras de infraestructura se incluye el artículo 30°, que es simplemente, no sé si calificarlo como una mentira o si calificarlo como una sensación de impotencia que

tiene el Poder Ejecutivo Provincial de incluir en una ley de Presupuesto una cantidad de obras sin crédito presupuestario. Esto simplemente es una expresión de deseos que no sirve absolutamente para nada. Creo que si ustedes son serios en el tratamiento de esta ley, deberían rechazar este Artículo 30 porque esto ni siquiera va a servir para ir cada uno a su pueblo y decirle a su gente que se contemplaron en el Presupuesto 2.001 las obras que seguramente más de un ciudadano está pidiendo y reclamando a los legisladores.

Hay 233.561.811 Pesos que están manifestados como una expresión de deseos en este proyecto de Presupuesto, que ni siquiera contempla las resoluciones que en esta Cámara se han dictado, la mayoría propiciadas por los legisladores del oficialismo.

En este sentido debemos significar también, que me tomé el trabajo de reunirlos y quiero que forme parte de la versión taquigráfica, la cantidad de proyectos que fueron sancionados por esta Cámara, por los legisladores de la Alianza, solicitando la incorporación dentro del Presupuesto del año 2.001 una serie de obras, como por ejemplo, de la diputada Alfaro juntamente con el señor Presidente de la Cámara Maín, solicitando el acceso a la Comisaría de La Picada; del diputado Carlino, refulado y electrobomba para el Puerto de Curtiembre; del diputado Troncoso, sobre la repavimentación de distintas calles, que tampoco están incluidas acá; también no se incorporó la red totalizadora de líquidos cloacales de San José de Feliciano, que fue una solicitud de la diputada Alfaro de Mármol y a la que dimos nuestro voto; también, por ejemplo, el diputado Burna con la diputada Alfaro de Mármol, sobre la reconstrucción del cruce a San Jaime de la Frontera, o del diputado Carlino sobre la pavimentación del camino entre Crespo y Estación Racedo. Acá tengo fácilmente 70 resoluciones que fueron aprobadas por esta Cámara, que fueron iniciativas de los legisladores de la Alianza y que no figuran ni siquiera en esta expresión de deseos que es el Artículo 30°, donde se incluyen obras sin partidas presupuestarias, lo que es realmente una barbaridad y que va a forma parte de los "bloopers" de la historia presupuestaria de la provincia de Entre Ríos.

Porque debemos decir también, señor Presidente, que los únicos que salieron beneficiados, y me incluyeron algún tipo de resolución, fue el diputado Cardoso, probablemente porque ha tenido que llevar adelante la discusión del Presupuesto, que incluyeron el acceso a Conscripto Bernardi por 50 mil Pesos, esa obra está presupuestada y con crédito presupuestario. Le pagaron bien, 50 mil Pesos.

Y a usted también, o esto será parte de la interna política de la Alianza, porque parece que a los dos le han contemplado las obras dentro del Presupuesto: Tala, mantenimiento de los caminos por 179.248 Pesos, usted ha tenido la suerte de salir beneficiado y está presupuestado, con crédito presupuestario, a usted le van a hacer la obra. Pero, por ejemplo, al diputado Cusinato le tomaron la circunvalación de Nogoyá, pero como una expresión de deseo, porque se la incluyeron sin crédito presupuestario dentro del Artículo 30°, y a

usted también, con la autopista Paraná-Colón, le tomaron los 80 millones de Pesos sin crédito presupuestario que en definitiva, este es un tema que también deberíamos debatir, qué vamos a hacer con la obra pública provincial, si vamos a hacer la Paraná-Colón porque esta Legislatura no tiene la menor idea, no sabemos tampoco si se van a hacer o no las obras complementarias a Victoria-Rosario, más allá de que se encuentre una partida presupuestaria incluida acá.

Desde hace un año y medio no se ha llevado adelante la ejecución de las expropiaciones, hay que expropiar, hay que llamar a licitación, la obra Rosario-Victoria termina y lamentablemente nada se ha hecho en un año y medio de gestión.

No solamente que en obras públicas nada se ha hecho durante el año 2.000, sino que es poco lo que está previsto para el año 2.001 –obras con créditos presupuestarios-, estamos viendo que, incluso porque a esto lo hemos hablado con ustedes como legisladores del oficialismo, se ha presupuestado con crédito 194.058.404 Pesos, pero todos sabemos que si la plata no alcanza para financiar los gastos corrientes –también el propio Ministro Cepeda lo ha dicho– la variable de ajuste va a ser la obra pública, que casualmente es la que genera empleo en la provincia de Entre Ríos.

No quiero hablar de los municipios justicialistas, porque este bloque cuando entró el proyecto de Presupuesto 2.001, le remitió a todos los intendentes justicialistas, a todos los Concejos Deliberantes justicialistas, a los propios concejales detalle de todas las obras que para cada departamento estaban incluidas dentro del Presupuesto 2.001. Y vemos que lamentablemente, más allá de que han venido a hablar con el Gobernador de la provincia, más allá de que han venido a hablar con el Director de Asuntos Municipales para la inclusión de distintas obras que reclaman en su pueblo, todo ha sido jarabe de pico, porque nuevamente los Municipios con autoridades justicialistas han sido discriminados en la obra pública provincial, como que cuando se los discrimina se los discrimina a los intendentes, cuando al que se está discriminando es al ciudadano que también seguramente ha votado a la Alianza; se discrimina a los pueblos con una intencionalidad de querer perjudicar a los intendentes y, lamentablemente, si seguimos con estas picardías vamos a llegar a tener poco consenso.

De manera que ha quedado en claro que los únicos beneficiados han sido los diputados Troncoso y Cardoso, el resto de los legisladores de la Alianza no ha sido beneficiados, y voy a pedir que formen parte de la versión taquigráfica todas las resoluciones. Digo esto para que no se sigan presentando como proyecto de resolución expresiones de deseo que ni siquiera cuando discutimos el Presupuesto 2.001 lo peleamos con fuerza y pedimos que en definitiva se incorporen al Presupuesto las obras que nuestros pueblos nos están pidiendo.

No presentemos más proyectos de resolución pidiendo la incorporación de partidas presupuestarias, ahora para el año 2.002, si realmente no las vamos a

pelear en el momento en que hay que pelearlas. Las nuestras, les aclaro, ni siquiera han sido consideradas, únicamente las de ustedes.

Por último, señor Presidente, ni siquiera en este dibujo que se ha hecho como proyecto de Presupuesto que responde más a lo formal, sé que el Poder Ejecutivo y ustedes están más apurados para aprobar cada uno de los artículos que requieren mayoría especial que autorizan créditos públicos para poder seguir funcionando, ni siquiera este dibujo varia a favor de la comunidad en la participación que se ha dicho de los recursos asignados a la salud, a la educación, a la obra pública, a la seguridad. En ese sentido nosotros también el día domingo cuando vinimos y se cayó la sesión, hicimos alguna propuesta como para desatar o, mejor dicho, como para mejorar este déficit fiscal que la provincia de Entre Ríos tiene y vemos necesario que hay que bajarlo.

Nosotros desde el Justicialismo para corregir este déficit fiscal que tiene la Provincia, para tener menos deudas, para pagar menos intereses, para hacer más creíble a la Provincia le propusimos incluso al señor Gobernador, y hoy formalmente a los señores diputados, que el poder Ejecutivo corrija esto tratando de poner en venta y de recuperar de esta manera los 12 millones de Pesos que se gastaron en el Hotel Mayorazgo. Acá vino y dijo el ex Ministro Irigoyen –¡pobre Irigoyen, digan que no está!– que el hotel se iba a poner inmediatamente en concesión porque el Estado no quería explotarlo. ¿Y quieren que les diga algo? Hoy cuando den aprobación a un artículo especial que tiene este proyecto de Presupuesto, casualmente van a aprobar que el Gobierno puede explotar este hotel, cuando le den aprobación al decreto de constitución de la sociedad para la administración del Hotel Mayorazgo; así que nuevamente no han cumplido con la verdad con el compromiso que el Poder Ejecutivo hizo en su oportunidad. No pueden ponerlo en concesión, tienen grandes problemas; pónganlo a venta otorgándole garantías a los empleados, como en su oportunidad otorgó el Justicialismo, recuperen esos 12 millones de Pesos para cubrir el déficit fiscal. Eliminen –porque hoy la gente lo quiere– los regímenes jubilatorios de privilegio como la renta vitalicia, que significa aproximadamente 500 mil Pesos por año que los entrerrianos vamos a tener que pagar en estos sistemas de privilegio, elimínenlos, porque la gente quiere que se eliminen estas cosas, no quiere más privilegios. Deroguen el Decreto Nro. 158, que establece el aumento de sueldos de los funcionarios, no lo aprueben ahora en el tratamiento en particular, desafecten el aumento de los funcionarios y apliquen una suspensión de todos y cada una de las renovaciones de los contratos políticos efectuados por las distintas áreas del Poder Ejecutivo. Nosotros tenemos autoridad moral para hacerlo, porque disminuimos los gastos de la Cámara de Diputados, exijamos lo mismo del Poder Ejecutivo y ustedes tienen la posibilidad de no votar este Decreto Nro. 158, cuyo blanqueo se pretende hacer en el año 2000. Recuperen fondos y pongan en venta rápidamente el avión Tango 04, que al comprarlo pagaron 800 mil Pesos más de lo que vale,

esto también va a ser motivo de interpelación en su oportunidad a los Ministros; ese avión al que ya nadie le puede hacer reparaciones porque la fábrica cerró, no tiene más repuestos para darle, que cuesta 1.125.000 Pesos –y eso figura en todas las revistas especializadas– este Estado lo pagó más 2 millones de Pesos –y a esto ojalá la Justicia investigue en alguna instancia– y después vamos a gastar 2 ó 3 millones de Pesos más en repararlo. ¿Con qué utilidad social vamos a hacer esto? Pongámoslo rápidamente en venta; hoy el interventor dice que este avión cuesta en plaza 18 millones de Pesos, vendámoslo a 5 millones, recuperemos lo que gastamos, disminuyamos el déficit fiscal y lo gastamos en seguridad, en salud, en educación.

También hay que reconvertir la empresa LAER, averigüen, hablen con el interventor: en enero y febrero hubo un déficit prácticamente de 650 mil dólares, no se puede seguir adelante con esto, el personal de LAER, está viviendo una situación de inseguridad laboral, reconvirtamos esto, no podemos seguir perdiendo plata porque somos pocos los que viajamos en esos aviones y muchos los entrerrianos que pagan este déficit.

Suspendamos la estructura de la escuela intermedia y esos fondos volquémoslos a mayor calidad educativa; suspendamos el aporte de los 23 millones comprometidos en creación de la empresa de telecomunicaciones, encima vamos a arrastrar a las cooperativas a una inseguridad jurídica porque quizás las cooperativas van a quedar pegadas a un proyecto que no vamos a poder concretar porque no vamos a tener plata para financiar esto que se hace con crédito público. Suspendamos los 23 millones, derivémoslo a otras áreas del Estado que lo necesitan. Tenemos este subsidio de Gas NEA que lo vamos a pagar 16.400.000 Pesos, si nos dan estos 40 millones de Pesos, que cuando sigamos así con las relaciones con el Gobierno nacional más que todo nos va a dar pala; más que plata, vendan activos innecesarios como la capilla que se compró en la provincia de Buenos Aires, véndanla; no hagan compras de activos innecesarios que no tienen sentido. Dejen sin efecto la adquisición del ingenio La Victoria, porque van a gastar 700.000 Dólares en honorarios de abogados y de peritos tucumanos que ya nos llevaron 8 millones de Pesos en la gestión de Montiel y no los pudimos recuperar.

Así fue cómo terminó el Banco de Entre Ríos y hoy son parte de los pasivos encubiertos de los que tanto habla la Alianza y, encima, vamos a ocupar 700.000 Dólares más para pagarles a todos los tucumanos, haciéndoles creer a los entrerrianos que con esto vamos a dar fuentes de empleo.

Evitemos los aportes comprometidos de alrededor de 10 millones de Pesos o más para la tarjeta de crédito provincial.

Acá les estamos tirando algunas líneas de acción para que desanden el camino y disminuyan el déficit fiscal, para que este Estado sea un Estado, no hablemos de un Estado empresario ni del Estado no empresario, porque si el Estado fuese eficiente y diese todas las respuestas en materia de educación, de segu-

ridad, de salud, de contención de empleo y obra pública, a lo mejor puede ser un Estado empresario y eficiente manejando empresas, porque hay muchos países en el mundo que lo son. Pero si este Estado es insuficiente en las necesidades constitucionales básicas que tiene que prestar, no pretendamos ser eficientes en empresas públicas que no vamos a saber manejar.

Entonces no seamos un Estado desertor de las obligaciones básicas por distraer los fondos en estas aventuras empresariales; hay muchos excluidos que esperan que el Estado esté cerca y ahí tenemos que estar nosotros. Este es el aporte que vamos a hacer desde el Justicialismo.

No venimos a decir no por qué no, venimos a decir que hay falta de transparencia fiscal y que hay falta de responsabilidad fiscal en el Presupuesto 2.001, el que, advertimos desde ya, es inconstitucional en varios de sus artículos, porque se quieren seguir tomando créditos al amparo de una interpretación engañosa de la Constitución, porque este proyecto de Presupuesto 2.001 viola los dos Pactos firmados por el Gobernador de la Provincia y porque blanquea todas las situaciones irregulares del año 2.000 en un título especial.

Por todos estos motivos, porque todas las propuestas tampoco fueron tomadas por el oficialismo, vamos a votar negativamente el proyecto de Presupuesto para la Administración Pública para el año 2001.

Creemos, señor Presidente, que no es viable el sector público provincial de esta manera, con tres déficits recurrentes, que traerán graves consecuencias a la estructura general económica de la provincia, porque cuando el sector público tenga problemas, los empleados no van a cobrar, los jubilados tampoco –como bien me decía usted– porque si el Presupuesto no se aprueba y los créditos tampoco, todos van a cobrar el día 20 de este mes. Pero no es por los créditos que no se aprueban, porque el sector público es inviable de esta manera, por eso nosotros decimos que no podemos seguir apostando a este tipo de Presupuesto y que así no vamos a ser una Provincia competitiva en el contexto nacional, más allá de que comparativamente tengamos excelentes recursos humanos y estemos estratégicamente bien ubicados, pero todo esto tiene que ser acompañado desde el sector público.

Por eso, señor Presidente, espero que hoy no se trate, que no se apruebe, que vuelva a comisión, que hablemos todo lo que sea necesario, hasta con el propio Gobernador de la Provincia –como lo dijimos el día domingo– porque nunca fuimos convocados por él.

En esta instancia la Provincia requiere que hablemos de este problema que tiene la Administración Pública y esperamos que nos acepten las propuestas porque son para el bien de los entrerrianos, no tenemos ningún problema.

Porque de lo contrario cuando levanten la mano aprobando este proyecto de Presupuesto no van a hacer ni más ni menos que estar firmando el certificado de defunción del Estado Provincial para el año 2.001 y siguientes. Gracias, señor Presidente.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Le concede una interrupción al señor diputado Cardoso?

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Sí, señor Presidente.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer algunas aclaraciones. Creo que se tiene que dar por satisfecho el señor diputado preopinante porque le ha llevado dos horas tratar de convencernos de que nosotros somos los responsables, los culpables de la herencia recibida en el año 1.999, seguramente le está dando lectura a los números que hace el ex Ministro de Economía Casaretto que también fue un poco responsable de la situación en la que nos encontramos.

Compartimos muchos conceptos respecto a la inviabilidad de este Estado que hoy tenemos porque lo hemos heredado después de 12 años. Pero quería dejar aclarado en la versión taquigráfica, sin ánimo de debatir, que en mi exposición de la sesión anterior no le di lectura al mensaje del Poder Ejecutivo, si bien puede haber coincidencia en el eje de la argumentación, pero no era así; el que dice eso es simplemente porque no ha leído nada.

Respecto a la deuda consolidada que hacía mención al año 1.987 comete un error, lee quizás en australes porque la deuda consolidada no era tal, si tiene una confusión, se la acepto, si no miente respecto a eso.

Respecto a los resultados en que hizo mucho hincapié, de los años 1.996, 1.997, 1.998 hay que tener en cuenta que tuvo ese resultado porque vendieron la EPEER en 162 millones y esto determinó que el resultado sea otro. También hay que mencionar que los gastos también aumentaron a pesar de la Ley de emergencia y que la deuda también aumentaba y que también se pagaban intereses.

Se ha hecho mucho hincapié respecto al sueldo de los funcionarios; no son 6 millones, son 2 millones y medio, 3 millones y medio corresponden a la jerarquización que se le dio al personal policial -50 Pesos a cada uno, eso suman los 6 millones de incremento- y estos 2 millones y medio hay que decir que es un blanqueo, de lo que se venía haciendo anteriormente hoy podemos determinar que en la ejecución presupuestaria del año 2.000 respecto del 1.999 hubo un ahorro en los bienes de consumo, un ahorro en servicios no personales de 29 millones, como también un ahorro en transferencia en 12 millones. Si no fuesen por esos ahorros el desfasaje sería enorme porque cuando se hace alusión a los gastos, al aumento de los gastos, nosotros debemos decir que si nos referimos al personal al que hace referencia, en el año 1.995 votaron el Presupuesto del año 1.996 con 539 millones de gastos de personal, después lo corrigieron en el año 1.996 y se gastaron 573 millones a pesar de la Ley de emergencia que debía bajar cargos vacantes y que estaba congelada la antigüedad, se gastaron 20 millones más

en el año 1.997, se gastaron 26 millones más en el año 1.998 y se gastaron 37 millones más de personal desde 1.998 a 1.999. Treinta y siete millones más y se hace una cuestión hoy acá de que se haya gastado 24 millones más; yo diría que se han invertido 24 millones más, teniendo en cuenta que salimos de la Ley de emergencia, que hubiese sido mucho más ese monto si no hubiéramos hecho los ahorros suficientes, como los que me referí, porque de esos 24 millones de Pesos de aumento del personal, que desde el año 1.998 al 1.999 fueron 37 millones, a pesar de la Ley de Emergencia, 16 millones fueron para Educación contabilizando la antigüedad, que sabemos que estuvo congelada durante el año anterior; 6 millones en seguridad y 2,3 millones en el Poder Judicial; ahorró el IAFAS, ahorró Salud y con eso logramos incrementar menos del '99 al 2.000, en lo que respecta a personal, porque hicimos ahorro en muchas erogaciones que tiene el Estado.

Si vamos a los gastos a que hice referencia, vemos que desde el año 1.996, que estábamos en emergencia, y hablo de 1.996 porque no quiero hablar del '87, cuando teníamos 32.000 empleados públicos y hoy estamos liquidando 64.000 sueldos; o sea que también son responsables de los gastos fijos del Estado y cuando se habla del ahorro, me pregunto cómo ahorramos teniendo este gasto fijo.

A partir de la Ley de emergencia el gasto corriente era de 1.245 en el '96, 1.276 en el '97, 1.347 en el '98 y 1.454 en el '99, seguramente porque era un año de elecciones; 107 millones de Pesos más de gasto corriente del 98 al 99 a pesar de que veníamos con la Ley de Emergencia.

Entonces, si nosotros hoy tenemos en cuenta que salimos de la Ley de Emergencia, que le mandamos más dinero a los Municipios, que hay que contabilizar la antigüedad y del '98 al '99 gastaron 107 millones más y nosotros gastamos únicamente 34 millones, con la inversión importante que hacemos en Educación, podemos darnos por satisfechos y decir que a pesar de todo y de los intereses de más que pagamos de la deuda provincial, fue un año exitoso para la gente de Economía y para los organismos del Estado que hicieron los ahorros suficientes.

No quiero que quede entendido acá como que no se ahorró, se ahorraron importantes sumas y por eso se llegó a este resultado que si bien no es el mejor, que son menos 215 millones, como mencionaba el diputado, el del '99 fue menos 209 millones y tuvimos varios meses de vigencia de la Ley de Emergencia; o sea, no tenemos tanta diferencia. Y el déficit para este año de 190 millones, lo pensamos bajar.

Respecto a los tributos provinciales, quisiera aclarar que vienen cayendo desde 1.998. En el año 1.998 se recaudó 283 millones, en el año 1.999 266 millones; o sea 23 millones menos; y del año 1.999 al 2.000, 26 millones menos, a causa de lo conocido públicamente por todos, como es la recesión económica y por la quiebra de las economías regionales que nos perjudican en los ingresos. A su vez, tuvimos una Ley de Emergencia agropecuaria que nos restringió en los recursos, que sancionó el Gobierno anterior antes de

irse y que en el futuro seguramente se tendrá que recuperar. Pero venimos en una caída desde el año '98 y no vamos a presentar acá que la gran incapacidad de recaudación está únicamente en la gente de Rentas, a pesar de que decimos que tenemos que mejorar y después podemos hacer también un debate grande respecto a lo que nos han dejado en Rentas y el sistema que pensaban implementar, que fue un fracaso, o a lo que se implementó y se pagó millones de Pesos por un sistema de mejoramiento de contribución por mejoras, que también es deuda, que dio muchísimo que hablar respecto a los gastos y a la falta de implementación.

Por eso quería dejar claro que la recaudación viene en caída a partir de 1.998 ó 1.997. Nosotros estamos en el desafío de incrementar esto para que sea más equitativo y si lo incrementamos vamos a gastar más y si no, no vamos a gastar. Entonces, así como nosotros teníamos autorización para gastar más en determinados organismos y en esta Cámara, y gastamos menos, también pretendemos que en la ejecución presupuestaria se gaste menos.

Comparto muchísimas cosas respecto a que esta deuda es una bola de nieve que se viene agrandando, esto es así; y que los intereses son altos, por supuesto que es así; es por el país que tenemos, por el país que recibimos. Si no tuviéramos la deuda generada, fundamentalmente, en los 12 años, no estaríamos pagando estos intereses, es lógico, pero acá no es cuestión de presentarse como que no tienen la culpa que ahorran, ahorran y ahorran, ¿si ahorran, adónde está la plata? O ahorran y llegó el Gobierno de la Alianza a gastar todo lo que ellos ahorraron. Es una forma de dibujar los números y decir que ahorraron. Cuando hace referencia a la deuda consolidada tiene que decir que es al 10 de diciembre de 1.999, pero la deuda flotante a que hacía referencia el otro día era mucho dinero, cientos de millones de Pesos que incrementaron y hoy conforman la deuda consolidada. Entonces es fácil decir que, de los 735 millones de Pesos de deuda referidos en el mensaje del Gobernador, eso es lo que está consolidado. Cómo se va a pagar, con sus intereses y gastos, lo que no está contabilizado ahí es lo que se había gastado en el año 1.999 y no se había pagado, si sumamos eso estamos llegando a la cifra de la deuda a la que hice referencia y que, sumando intereses y gastos, que a los contadores no les gusta, llegamos a 1.300 millones de Pesos de deuda.

Haciendo estas consideraciones, señor Presidente, creo haber aclarado algunos conceptos, por lo que le cedo la palabra al señor diputado Rodríguez Signes, quien tuvo la amabilidad de cedérmela.

15

CUARTO INTERMEDIO

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Yo pedí la palabra porque, primero, quería hacer algunas aclaraciones, pero después de lo que dijo el señor diputado Márquez y como me aludió personalmente, quisiera que esté

presente en el Recinto de manera de poder contestarle, por lo que solicito que pasemos a un cuarto intermedio hasta que el señor diputado Márquez regrese al Recinto y me escuche de la misma forma en que yo lo escuché.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

–Resulta afirmativa.

–Eran las 13 y 52

16

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

– Siendo las 13 y 54, dice él:

SR. PRESIDENTE (Troncoso) - Vencido el cuarto intermedio y encontrándose presente el señor diputado Márquez, continúa la sesión. Sigue en uso de la palabra el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Usted y los señores diputados presentes saben, señor Presidente, que no soy un legislador que se caracteriza justamente por hacer una revisión profunda de las administraciones anteriores con vistas a encontrar culpables de las situaciones que vivimos en el presente.

No soy un legislador que piensa así porque creo que es mucho más productivo que esta Legislatura ingrese en el debate de qué es lo que necesitamos para salir adelante y no convertirnos en historiadores más que legisladores o en recopiladores de cifras de administraciones anteriores.

De hecho mi participación aquí va a ser totalmente desordenada, si se quiere, porque no soy contador, ni siquiera soy miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, mucho menos miembro informante, pero algunas manifestaciones que ha hecho el diputado preopinante –me refiero al preopinante de la bancada opositora– me obliga a intervenir, incluso a defenderme, porque en cierto momento, debo reconocer, se pinta un panorama en el que a juicio de los argumentos que vertió el diputado de la bancada justicialista, a juicio de esos argumentos, presenta al Justicialismo como un Gobierno que respetó a muerte la responsabilidad y la transparencia fiscal, y nosotros somos responsables del riesgo país, del riesgo Entre Ríos, de la deuda, de las tasas de interés; y yo veía millones y millones de dólares que se iban acumulando y en el medio aparezo yo como que voy a hacer una interpretación del artículo ochenta y pico de la Constitución, y yo ya soy medio responsable de la situación que vive la provincia de Entre Ríos y el país. Y esto me perturba porque, sin perjuicio de asumir mis responsabilidades, no me siento responsable de la situación caótica en la que se encuentran la economía del país y las finanzas del país.

Señalé varios puntos pero quiero referirme a cuatro o cinco solamente. El primero: es una estrategia

de la argumentación del diputado Márquez, porque él tomó de los últimos diez ejercicios presupuestarios tres para demostrar lo responsable y transparente que habían sido los administradores del Justicialismo. De diez tomó tres, los otros siete dijo que no los tomaba porque no quería aburrir referenciando cifras para atrás, no quería aburrir; y creo que no los tomó, y dicha sea la verdad en este Recinto, porque en los otros siete ejercicios los resultados económicos fueron pésimos para la Provincia de Entre Ríos. De hecho, no soy ningún contador, ni siquiera tengo nociones básicas de contabilidad, simplemente leo las ejecuciones presupuestarias, los datos que da el INDEC, mejor dicho la Dirección de Presupuesto de la Provincia a través del INDEC, a los cuales uno puede acceder por Internet como se hace ahora, y desde el año 1.991 hasta el año 1.995 el Estado dio déficit, déficit, déficit y déficit.

En el año 1.991, plena convertibilidad, 70 millones de Pesos; en el año 1.992, 103 millones de Pesos, en el año 1.993, 79 millones de Pesos; en el año 1.994, 98 millones de Pesos; en el año 1.995, 176 millones de Pesos. Da superávit en 1.996, casualmente cuando se vende la Empresa Provincial de la Energía, 154 millones de Pesos; en el año 1.997, 79 millones de Pesos de superávit, vuelve a dar superávit en 1.998 y nuevamente en 1.999 da un déficit de 209 millones de Pesos. Reitero, de los diez últimos años, siete dieron déficit y tres dieron superávit.

Si uno suma los déficit y los superávit, llega a que desde 1.991 –dejemos atrás el período 1.987-1.991– en adelante el déficit fue de 819 millones de Pesos y el superávit de 119 millones de Pesos, es decir que hay una diferencia en déficit de 700 millones de Pesos, que justamente coincide con la deuda. Repito, no tengo ningún conocimiento especial sobre este tema. Si uno suma el déficit y le resta el superávit, da una deuda de 700 millones de Pesos, o un déficit en diez años de 700 millones de Pesos. Y cuando veo, lo tengo acá porque lo mandé a pedir recién, la ejecución presupuestaria del ejercicio 1.999 –éste es el original que llega a la Legislatura– observo que la deuda alcanza los 711.042.054 Pesos al 31 de diciembre de 1.999; es decir, hay una llamativa coincidencia entre el endeudamiento público y el déficit, de manera que adjudicarle al Gobierno de la Alianza, por más que en el año 2.000 haya habido un déficit importante y este año se haya previsto uno de 190 millones de Pesos, adjudicarle a las políticas actuales efectos retroactivos, realmente es un argumento contradictorio, que no resiste un análisis lógico.

La deuda pública se fue generando a lo largo, por lo menos, de los últimos 10 años, no puede decirse que la deuda la genera en forma sustancial el Gobierno anterior del radicalismo del doctor Montiel. Recién, mientras el diputado estaba hablando pedí los datos a la Contaduría y se me informó que entre la deuda consolidada y la deuda flotante al 31 de diciembre de 1.987 era de 72.418.332 Pesos y no de 250 millones como afirmó –me lo calcularon tomando al dólar en 3,76 Australes al 31 de diciembre de 1.987–.

Entonces, como primera cuestión quiero dejar a salvo mi responsabilidad, como la del bloque y del gobierno de la Alianza en cuanto al origen de la deuda pública de la Provincia de Entre Ríos.

Esta situación no es propia ni originaria de la provincia de Entre Ríos. Al comienzo de su alocución hizo referencia a la crisis política y económica a nivel nacional y también cometió el mismo error: adjudicó a la crisis política actual los perjuicios que generó una política económica que se instaló durante 10 años en el país; también tengo algunas cifras en relación a este tema. El anterior Presidente de la Nación cuando asumió prometió que con las privatizaciones iba a resolver el problema del déficit fiscal, que iba a achicar la deuda pública y que, en definitiva, a raíz de las privatizaciones se iba a producir una reactivación y un crecimiento de la economía argentina e íbamos a dejar para siempre atrás los momentos de recesión, de hiperinflación, etcétera, etcétera.

Resulta que al año 1.999 cuando nos toca asumir el Gobierno el Presidente había privatizado prácticamente todo lo que podía privatizar del Estado Nacional, nada más quedó el Banco Nación y los satélites de este banco.

El déficit público –ya que tanto habló de transparencia y responsabilidad fiscal– fue sistemáticamente todos los años no de uno ni dos millones ni de cien sino de miles de millones por año y llegaron a generar un déficit público, es decir una diferencia entre lo que se gasta y lo que se recauda, de 12.000 millones de Pesos en 1.999. Repito, 12.000 millones de Pesos, no sé si la gente cuando escucha esta cifra tiene idea de la magnitud de lo que esto significa: 12.000 millones de Pesos son casi diez Presupuestos de la Provincia de Entre Ríos, es decir, 10 años de vida de la Provincia Entre Ríos. Por dar un ejemplo.

A pesar del discurso oficial, la deuda externa argentina en vez de achicarse, se agrandó. Tengo los datos que suministra la Secretaría de Hacienda por un medio de fácil acceso, como es Internet, y dice que el total de la deuda al año 1.995 era de 87.000 millones Pesos; al año 1.996 era de 97.000 millones de Pesos, es decir que en un año aumentó 10.000 millones Pesos; al año 1.997 era de 101.000 millones de Pesos; al año 1.998 era de 109.000 millones de Pesos y al año 1.999 llegaron a 117.703 millones de Pesos. El valor de la deuda externa actual es equivalente a 73 Presupuestos de la Provincia de Entre Ríos.

El tema de la deuda externa es interesante, porque se habla mucho pero no se aclara. La deuda externa está concentrada en un 78,7 por ciento en bonos de títulos públicos, es decir que está dispersa y administrada por Bancos, en su gran mayoría Bancos extranjeros y vaya uno a saber quién es el titular de esos bonos, puede ser cualquiera, o sea, cualquier ciudadano del mundo puede ser titular de bonos de la deuda argentina.

Por eso es tan difícil hablar con responsabilidad del problema de la deuda externa, porque cuando estamos hablando de este tema, estamos hablando de un sujeto que no está determinado, que no es el Fondo

Monetario, porque el Fondo Monetario, en definitiva, tiene el 4 por ciento de la deuda argentina y el 80 por ciento, está disperso entre otros acreedores.

Entonces ¿cuál es el panorama que tenemos acá? Una privatización total, un crecimiento del gasto público, un crecimiento del déficit fiscal y un endeudamiento realmente espantoso, que prácticamente lo coloca al Gobierno de la Alianza en una situación de acotamiento, y con esto no voy a justificar las impericias de las políticas del Gobierno de la Alianza a nivel nacional, ni voy a entrar en ese debate, pero sí quiero señalar que se encuentra con una situación desesperante porque no tiene ninguna herramienta a la cual apelar, no tiene nada para vender, no tiene posibilidad de incrementar los impuestos, no tiene casi margen de acción frente a esta realidad de acreedores que están exigiéndole el pago, no del total de los intereses sino de parte de los intereses de un año.

De esta situación nosotros no somos responsables, entonces yo digo que cuando se habla de responsabilidad fiscal, de transparencia fiscal y me encuentro con estas cosas, realmente es muy difícil sostener, lógicamente, el discurso del diputado Márquez en este aspecto.

En la Provincia de Entre Ríos sucedió básicamente lo mismo, hicieron más o menos la misma política, prometieron que con el seguimiento de la política nacional se iba a acabar el déficit, sin embargo el déficit no se terminó, apenas dio positivo con la venta de EPEER pero se gastó ese dinero y nos encontramos con una situación económica y financiera del Estado Provincial, yo diría análoga a la de la situación nacional, no con un volumen de deuda tan inmenso, porque la deuda externa argentina duplica el Presupuesto de la República Argentina, ya que el Presupuesto argentino es de 55.000 millones siendo la deuda de 120.000 millones de Dólares y el Presupuesto entrerriano es de 1.800 millones y la deuda rondará la mitad del Presupuesto de la provincia de Entre Ríos. Pero la situación financiera de la provincia es similar.

Entonces todos tenemos que hacernos responsables de la situación actual, nosotros porque somos gobierno y tenemos la responsabilidad de gobernar y proponer medidas para salir adelante de la situación, pero también la oposición tiene que admitir de que tiene una inmensa responsabilidad de la situación en la que se encuentra el Gobierno hoy y tiene que ser muy moderado a la hora de hacer las críticas sobre el Presupuesto de la provincia de Entre Ríos, Presupuesto que se caracteriza porque expresa iniciativas políticas que intentan mostrar otro camino distinto al camino que se está proponiendo de ajuste, tras ajuste, tras ajuste y de una visión parcial de los problemas económicos al remitirse solamente los Ministros de Economía a los problemas fiscales, que son gravísimos e importantes, pero sin ingresar en el resto de las medidas que se necesitan para generar mayor inversión y poder hacer crecer a esta economía que está estancada desde hace dos años, no desde que asumió el Presidente De la Rúa.

Con respecto al tema de la presunta inconstitucionalidad del endeudamiento público, es un tema

que vamos a abordar indudablemente en el tratamiento en particular de este tema. Pero si quiero hacer referencia, y con esto terminar con las particulares iniciativas de reducción de gasto público que hizo el diputado preopinante.

Habló del Hotel Mayorazgo, los 10 ó 12 millones de Pesos que se gastaron con el Mayorazgo. Yo hago otra pregunta ¿y el contrato con Bolt? ya nos olvidamos que el Hotel Mayorazgo se compró porque había un contrato entre el IAFAS y una empresa privada en la cual la propiedad del hotel era fundamental y la empresa privada se quedaba con el 70 por ciento del ingreso de los juegos tragamonedas. Ya nos olvidamos de eso. Nos quedamos solamente con lo emblemático de la compra del Mayorazgo, haciéndola parecer como si fuera una ocurrencia, una arbitrariedad del Gobernador que un día se levantó y se le dio por comprar un hotel, ocultando que en realidad había un contrato leonino para los intereses de la Provincia.

Qué es más dañoso haber comprado el Mayorazgo o haber dejado vigente ese contrato para que fueran desangrándose las finanzas del IAFAS o los ingresos del IAFAS. Y me pregunto ¿ésto no tiene vinculación con el déficit público? ¿el IAFAS no tiene obligación de aportar para el régimen de las Amas de Casa por el sistema previsional, no es que el IAFAS tiene que recaudar más para financiar un sistema deficitario del que nos echan la culpa también a nosotros porque no estemos pagando la jubilación de las Amas de Casa?. Entonces, la compra del Mayorazgo ¿es un capricho del Gobernador o tiene un fundamento y una explicación que se dio acá cuando el Ministro vino a dar los fundamentos por el cual se había hecho la operación?.

Creo que el mérito al respeto que merecen nuestros argumentos y lo que decimos aquí es que tenemos que ser más profundos en los exámenes de las cosas que hacemos.

El tema de los gastos de los funcionarios, primero que se da una cifra equivocada como la corrigió el Presidente de nuestra bancada, pero ¿Y los gastos reservados? ¿No había gastos reservados que se eliminaron completamente? ¿No gastaba el Gobernador anterior 3 mil Pesos por días de gastos reservados? ¿Qué es más dañino eso o el blanqueo que hizo el Gobierno de la Alianza? Porque el Gobierno de la Alianza con un decreto, que ahora lo manda ad referéndum de la Legislatura, establece un adicional por antigüedad que implica un incremento de remuneraciones pero que deja de lado otra clase de gastos que sí no tienen ningún grado de transparencia, porque si vamos a hablar de responsabilidad fiscal y de transparencia, los gastos reservados tienen cero de transparencia, en cambio este decreto, el cual se va a ratificar hoy, tiene un grado de exposición pública absoluta, de hecho el Gobierno asumió ese costo político.

Se habla de la renta vitalicia que no es una renta vitalicia técnicamente sino que fue un retiro de jueces, pregunto: ¿Qué es peor?, ¿La renta vitalicia, que implica un retiro o el aumento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia?, ¿Cómo se gasta más

plata?, ¿Cómo se influye más sobre el Superior Tribunal de Justicia? Creo que la alternativa de la renta vitalicia, mal llamada renta vitalicia, es mucho menos criticable, por lo menos, que el aumento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, método al cual apeló la administración anterior.

El Tango 04, como si fuera un delito haberle comprado al Gobierno Nacional el Tango 04;—tenía los datos pero ahora los perdí—, pero yo pregunto: ¿Cuánto gasta la Provincia de Entre Ríos con el alquiler de los ATR?, 70 mil Pesos por avión por mes, más otros 60 mil de reserva de no sé que cosa; es un contrato que realmente hay que examinarlo porque no tiene desperdicio, la liviandad con que se hicieron esos contratos y se comprometió LAER, es muy fácil venir a decir ahora que el avión Tango 04 está mal comprado, la cláusula de capitalización de LAER está mal, vamos a seguir perdiendo plata. Creo que el déficit que genera LAER en un gran porcentaje, en un 70 por ciento —diría yo—, es producto de esos contratos que son verdaderamente leoninos, porque si uno los compara con el alquiler de otros aviones de similares características, no tienen punto de comparación.

Me parece muy bien el lanzamiento de iniciativa para reducir el déficit porque yo creo, es cierto, a la larga o a la corta la Provincia de Entre Ríos tiene que equilibrar sus cuentas, porque un Estado puede tener déficit un año, dos años, tres años, como método de recuperación de la economía, hay economistas que piensan eso —yo no conozco mucho el tema, pero algo he leído—, hay economistas que piensan que con el déficit fiscal se puede generar mayor crecimiento; pero un déficit fiscal de una década completa, no de cientos de millones sino de miles de millones de Pesos, lo único que puede generar es un estado de descalabro absoluto, como es el que encontró el Gobierno de la Alianza desde el 10 de diciembre de 1.999.

Cuando hagamos una propuesta, no la hagamos con un sentido de criticar una compra emblemática como puede ser la del hotel Mayorazgo. Yo pregunto, ¿alguno tiene alguna idea acá de cómo solucionamos el problema de la ley de las Amas de Casa?, y no lo digo desde la perspectiva del radicalismo, lo digo como persona pensante, ¿alguno tiene alguna idea acá?, este sí es un problema grave que le genera 3 millones de déficit a la Caja de Jubilaciones por mes. Pero venir a decir que los aumentos, o el blanqueo o el adicional por antigüedad es lo que genera la crisis, el riesgo Entre Ríos —un poco más, que Entre Ríos genera el riesgo país—, me parece que excede los límites lógicos de las argumentaciones que se pueden verter en un análisis.

Señor Presidente, no tenía pensado hablar, simplemente quería defenderme de la presentación que hizo el miembro informante de la bancada oficialista de esta situación en base a datos que son de público conocimiento y de fácil acceso.

Por último, hago un exhorto a que hagamos realmente propuestas y análisis serios, por lo demás, no es cierto que acá hubo deficiencia en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, estos son los argu-

mentos que siempre usamos, depende del lado del mostrador que estemos —en esto coincido plenamente con el diputado Castrillón— pero siempre cuando somos oposición argumentamos que no estaban abiertas las puertas de la comisión; pero le digo que cuando uno quiere participar, participa y cuando uno se quiere enterar de las cosas, se entera.

Y el Presupuesto, más allá de que el Gobernador lo mandó en septiembre o en diciembre, hace tres meses que está en la Legislatura y puede ser examinado y no sólo por nosotros, sino por cualquier ciudadano que tenga interés en saber qué pasa con los recursos públicos de la Provincia de Entre Ríos.

- Ocupa la Presidencia del Cuerpo su titular, el señor diputado Rubén Maín.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, he pedido la palabra, porque obviamente me siento aludido por los dichos del diputado preopinante. En primer lugar, el jueves pasado, cuando hizo la exposición el diputado Cardoso convengamos que yo me sentí obligado en hacer la defensa de las gestiones anteriores en el sentido de que aquí pareciera que la culpa de todo lo que le pasa a los entrerrianos es del Justicialismo. Entonces yo llegué a esta posición y aquí no hay que discutir mucho, el único que será testigo de las cosas dichas por la alianza y de las cosas dichas por el Justicialismo, es el tiempo y la gente va a ver con quién se siente más gobernada, si con la alianza o si con el Justicialismo, esto lo va a determinar la gente y el tiempo será testigo.

De cualquier manera no comparto lo que dice en cuanto al tema presupuestario, yo no analicé los últimos 10 años porque dije que nos vamos a ir siempre atrás porque siempre la alianza pega durante los últimos 4 años entonces tampoco analicé del '83 al '87; tampoco comparto los números, pero vamos a suponer que son así los 735 millones de Pesos que dejó la gestión anterior, vamos a suponer que son 70 millones por año, cosa que no comparto, pero vamos a tomarlo así por dichos del diputado Rodríguez Signes, pero les quiero decir que ellos en el año 2.000 llegaron a un déficit de 215 millones; en el año 2.001 está previsto oficialmente 190 millones, que para nosotros los va a superar rápidamente. De manera que la alianza en dos años va a generar 400 millones más de deuda. Esto es un dato que tomo de los dichos de él.

En segundo lugar, me parece que cuando habla del tema nacional, no se ha enterado que acá incluso el doctor Cavallo lo acaba de ratificar a De la Rúa como Presidente de la Nación, que Cavallo — que ahora integra el Gobierno de la Alianza — fue en definitiva el principal responsable de la deuda pública nacional, desde que fue empleado de la dictadura, él estatizó la deuda pública y continuó en el Gobierno Justicialista y ahora toma la Alianza.

De manera que me parece que el argumento que siempre escuché de la Alianza en este recinto, de que Cavallo era mala palabra, deuda pública, déficit

fiscal, privatizaciones, creo que a partir de ahora no se hablará más, porque ahora es el jefe, el omnipotente, el que viene a dar la solución política al Gobierno de la Alianza.

El problema que tiene la Argentina, y esto es una visión particular, es la recesión y la falta de crecimiento, si de esto queremos hablar, es un problema eminentemente político y el que no lo considere así podemos debatir hasta mañana. Y le digo de dónde surge el tema: cuando en el año 1.997 gana la Alianza las elecciones generales y comenzó a perder el Presidente Menem que envió una serie de leyes al Congreso de la Nación y que incluso no salieron porque los propios legisladores nuestros, que eran de otra extracción interna y respondían al ex gobernador de la provincia de Buenos Aires comenzaron una lucha política que hizo perder poder al Presidente de aquel entonces. Todo esto generó una crisis de tipo política y ocurrieron muchas cosas, Brasil devaluó aquel famoso 13 de enero de 1.999, el Gobierno, ni la oposición, ni la Alianza, ni nadie en Argentina reaccionó para ver qué había que hacer cuando se comenzó a perder competitividad; comenzaron una serie de problemas que generaron un déficit que según algunos fue de 12 mil millones de Pesos en 1.999, o 10 mil millones de Pesos o 9 mil Millones de Pesos en el año 1.999, depende del lado que lo mire. De cualquier manera ahí comenzamos con el problema político y la economía no creció.

La idea de la Alianza con todo el poder político que tuvo, que se lo dio la elección del 24 de octubre de 1.999, inmediatamente –porque en el Frepaso, no sé si es porque se fue el Chacho Alvarez, porque comenzó a tener problemas políticos internos, porque no sabían cómo designar, el tema es que lo voltearon desde adentro de la Alianza–, la renuncia de Chacho Alvarez y compañía comenzó a ser el primer debilitamiento fuerte del Presidente Fernando De la Rúa que lo dejó con una imagen positiva, a los pocos días, del 23 por ciento prácticamente después de haber ganado con el 50 por ciento. Nuevamente un Presidente sin liderazgo que, lamentablemente, debo decirlo, me dio bastante lástima, por eso a él lo respeto, no respeto a la Alianza, lo respeto porque me da tanta lástima el Presidente que la verdad que todos los argentinos hoy le pedimos a Dios que lo ilumine y que lidere el país, porque de lo contrario si no maneja esta crisis política lamentablemente el Gobierno de la Alianza ya ha sido una trituradora de Ministros, sino veamos a López Murphy que no alcanzó a instrumentar las medidas que se tuvo que ir; ayer el país estaba en llamas y hoy Cavallo, el gran Cavallo, es el que le va a venir a solucionar el problema a la Alianza.

De manera que con esto no quiero hablar más para atrás, porque me parece que realmente “Domingo I” viene a solucionarle el problema a la Alianza, cosa que me sorprende, tanto que se ha hablado de deuda pública como de privatizaciones.

No hablemos más de este tema y hablemos sí de como nuestro país puede resolver esta crisis política, que es el gran problema que tiene. Si no tenemos un Presidente fuerte, si no tenemos un Presidente que en

definitiva, desde adentro de la Alianza, se lo sostenga y se lo fortifique, no le pidamos ahora a la oposición que también tiene que hacer un esfuerzo, que también tiene que acudir al llamado a la unidad nacional, pero con tengamos que si acá no hubiese habido crisis política los déficit presupuestarios y el riesgo país por el cual pagamos tantos intereses, también hubiese bajado y en definitiva el futuro hoy de los argentinos sería mucho más cierto que esta incertidumbre que provoca el partido oficialista manejando el Gobierno.

Esa es la sensación que la gente tiene, que los peronistas con errores gobernábamos y cuando los radicales suben, con el perdón que me merecen todos ustedes, lamentablemente no pueden manejar el país.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, para aclararle a la gente que está escuchando, y para información de todos nosotros, quiero decir que he tomado minuciosa nota de lo que el miembro informante de la minoría ha observado, y quiero ir tocando algunos puntos. Específicamente creo que la deuda de la gestión Montiel quedó perfectamente aclarada, hace falta observar el Presupuesto y lo que ha dicho el diputado preopinante en cuanto al nivel de deuda, como también creo que tenemos que ver el nivel de compromiso que dejó aquel Gobierno y el nivel de compromiso que recibimos nosotros.

Podemos sacar índices Peso por Peso, pero en realidad al compromiso hay que medirlo desde otros puntos de vista. He tomado una medición diferente y he dicho: compromisos que tenemos que afrontar contra ingresos totales, y resulta que cuando Busti asume la gobernación encuentra un compromiso del 0,55 por ciento de los ingresos totales, 0,55 por ciento. Recibe un Gobierno y tiene que amortizar 3,2 millones de Pesos en concepto de deuda y 800 mil Pesos por intereses. Cuando nosotros recibimos el Gobierno, o cuando tenemos este Presupuesto, el actual digamos, esta proyección de déficit que vienen acarreadose desde hace varios años, como lo explicó el señor diputado Rodríguez Signes, ese déficit que tiene un timing, sigue, el déficit no es una cosa que se para por voluntad propia, y decimos: ¡miren, que malos, nosotros somos buenos y eliminamos el déficit con una vara mágica!; y sigue, porque es la diferencia que existe para cubrir los gastos con ingresos genuinos, ingresos corrientes. Esto nos ha puesto en el año 2.001 con la necesidad de contar con el 15,92 por ciento de los recursos corrientes o el 15,70 de los ingresos totales que tiene la Provincia.

Con respecto al tema de la inconstitucionalidad del artículo del endeudamiento, que se pretende corregir en esta ley, porque por una ley se interpreta la Constitución fijando un límite de endeudamiento de la Provincia, lo cual debemos decir que es objetable desde todo punto de vista: una ley obedece a la realidad puntual de un momento determinado, la Constitución obedece a la realidad en la cual se hizo; hubo constituyentes que expresaron su punto de vista y hablaron de ello. Entonces, me voy a la Constituyente del año 33, trato de investigar cuál fue el espíritu que tuvieron los constituyentes del 33 y me encuentro con que en aque-

llas décadas había una recesión económica, veníamos del liberalismo anterior, pobreza extrema en el año 1900, durante la vigencia de la Constitución anterior; en el año 1933 se la reforma, momento en que se vivía un proceso como el de hoy, en el que el país se encontraba en las mismas circunstancias, había deflación, en el mundo había problemas económicos muy grandes como tenemos hoy. Se sanciona la Constitución y se plantea la discusión de la deuda pública; los constituyentes se preguntaban en aquel momento ¿cuál es el 25 por ciento? ¿de qué estamos hablando con este 25 por ciento? Hablan del 25 por ciento de la renta de la Provincia, repito, de la renta de la Provincia, no hablan en ningún momento de las rentas generales como se quiere interpretar, ni de ingresos corrientes, ni de ninguna de esta clase de cosas; habla de la renta de la Provincia. Por supuesto, si queremos buscamos en el diccionario y queremos interpretar la palabra renta, este término significa ganancia, significa la diferencia que toma el financista, significa renta de la tierra, pero aplicado al Estado renta son los ingresos que tiene la Provincia.

Fíjense a qué punto llegaba el análisis que en un momento determinado se discute la cantidad de votos para endeudar a la Provincia que en un primer proyecto se puso los dos tercios de los presentes y esto se observa con el argumento de que era una mayoría muy fácil de obtener y que había que hacerlo con la mitad más uno de las Cámaras, porque era tal el volumen en que se podía endeudar la Provincia al tener los servicios que contemplaba el 25 por ciento, ya que en aquel momento tomaba la totalidad de los ingresos que tenía la provincia.

En el año 1.933 los servicios de la deuda que están perfectamente determinados en el anteproyecto de Presupuesto tomaba el 16,66 por ciento de los recursos totales de todos los fondos que tenía la Provincia. Les voy a mostrar lo que fue ese proyecto. Cuando se habla de recursos se habla de la contribución directa urbana y rural, de las patentes generales, de los impuestos de sellos, de los impuestos atrasados, de la recaudación por telégrafos, de las multas, de la recaudación por Boletín Oficial, de alcohol, tabaco y naipes, del fondo de pensiones y jubilaciones, de la venta y arrendamiento de tierras, del ejido de Concordia, de la Oficina Química, de venta de productos de la Escuela Urquiza y Colonia de Menores Centenario, dividendos de capital de la Provincia en Bancos mixtos, fondo de vialidad, impuestos a los perfumes, a la extracción de arena y pedregullo, impuesto a las transacciones de hacienda, dividendos del Frigorífico Gualeguaychú – que era del Estado– y recursos de la Ley 2.866, eventuales de administración también.

Tomaban todos los recursos, lo que venía era afectado al 25 por ciento de la amortización de la deuda, no es mi interpretación, señor Presidente, esto lo interpretaron los constituyentes y tengo las pruebas del año 1.932, del año 1.933 y del año 1.935, donde esto se hacía y era lo que interpretaron los constituyentes.

Incluso, lo que dijo el constituyente Méndez Casariego cuando habló de la pobreza que tenía el Estado en el año 1.903, cuando el Estado tenía que

afrontar su organización y no podía incrementar los recursos porque no podía generar presión fiscal sobre los contribuyentes, con lo que se generó un déficit y el endeudamiento abultado que tuvo el Estado en los años '30, es la misma situación que tenemos hoy.

No quiero discutir quién dejó de cobrar, quien los cobró o si cobraron más o menos impuestos. La caída de los ingresos o la falta de ingresos para financiar los gastos que tiene el Estado, genera déficit. Cuando un constituyente dice: “pero no se puede financiar déficit”, otro constituyente que fue el más duro en la observación de esta cláusula de la mitad más uno, dice: “no, no se financian los déficit del Estado, se financia la carencia de ingresos que tiene el Presupuesto”. Inclusive observa que siempre debe calcularse el 25 por ciento sobre el Presupuesto y no sobre lo realmente ingresado.

A esto podemos discutirlo o no, pero es lo que los constituyentes, la historia y la realidad dicen de cómo eran las rentas de la Provincia. No hablaban de rentas afectadas o no afectadas, si había fondos afectados o fondos que provenían de rentabilidades de empresas del Estado en aquel momento, había de todo.

Creo que esto no es inconstitucional, creo que si analizamos puntillosamente lo que se dijo, estamos dentro del marco de lo que en la Constitución se establece para que nosotros podamos trabajar y llevar adelante un Gobierno.

Hablaban de la deuda y del problema de la deuda. Sí es un problema, pero hay que hablar de una cuestión política respecto de la deuda. La deuda se generó, yo miraba Presupuestos anteriores y escuché decir del poco compromiso que dejó el Gobierno de Montiel, que se fue incrementando con el tiempo seguramente por cuestiones políticas, por atender situaciones de transferencias a las escuelas y atender situaciones de transferencias de las Cajas de Jubilaciones, porque no venían los recursos.

Todas estas cosas generan déficits y, a lo mejor, las operaciones mismas del Gobierno fueron generando esta deuda. Esta deuda se instala al igual que cuando se instala en una empresa privada, se instala y genera mayores déficit, mayores gastos y mayor vulnerabilidad, que es un tema que no se ha tocado en esta cuestión.

Aquí hablamos de una situación nacional y una situación provincial donde somos responsables. Como decía el diputado Rodríguez Signes, parece que somos responsables de todo, yo si pudiera, trataría de colaborar con un bono para pagar la deuda que generamos nosotros este año.

Es verdad, tengo que explicar que la deuda surge también por situaciones internacionales y nacionales. Este neoliberalismo que se instaló en el mundo, que se globalizó desde la venida del post industrialismo y la caída del modelo económico industrial, en el que el capitalismo era productor de bienes y servicios, produjo un nuevo capitalismo en el que se dejaron los bienes y servicios, de los que nosotros éramos productores, porque producíamos bienes y éramos productores de alimentos y servicios.

Se nos viene el capitalismo donde la economía pasa a ser virtual. Bien lo dijo el miembro preopinante cuando habló de riesgo país, de riesgo provincia y de todas estas cosas que nos metieron y se nos hicieron carne, de las que no hemos sabido defendernos, porque teníamos un enemigo nuevo, un poder económico nuevo, multimodal y multidimensional, que nos ataca por todos los flancos que tenemos, nos ataca por todos los medios disponibles de la tecnología pos industrial, nos viene por medios electrónicos, por la transferencia de fondos y las asignaciones.

Se rompió lo que era el Estado nacional, que es lo que cayó en crisis, se rompió, repito, el Estado Nación que fue lo que dio el andamiaje a nuestros últimos 60 ó 70 años de historia política y económica, donde el Estado era el centro y de ahí se podía regular la economía, regular la necesidad de la gente, se podía trabajar sobre la pobreza y se podía repartir los recursos y de golpe nos encontramos con que se libera el manejo de los fondos. Y el manejo de los fondos en una economía globalizada donde nos meten el concepto de la competitividad, la competitividad es nada más ni nada menos que una elite que tiene oportunidad de competir y que va haciendo cada vez más pobreza extrema y va haciendo que cada vez más gente esté excluida del sistema.

Esto genera deudas, porque qué pasa, si queremos resistir a este modelo si queremos que haya educación básica para todos los entrerrianos, si queremos sostener 335 mil entrerrianos estudiando para que no estén excluidos necesitamos seguir financiando ese déficit que tenemos por herencia y que son los gastos que se necesitan tener y llevar adelante.

¿Cómo peleamos contra este modelo? Seguramente nuestro Gobierno, acompañado por el bloque opositor, desde que llegó ha tomado medidas para ayudar a los sectores productivos porque es el único equilibrio que podemos tener, hacer crecer el producto bruto entrerriano, trabajar sobre infraestructura que generan probabilidad de bajar costos para que tengamos competencia, ventajas comparativas; no quiero hablar de competitividad, quiero hablar de ventaja comparativas que permitan financiar nuestro déficit estructural y a su vez hacer caer las demandas sociales.

Entonces esta inercia va a seguir mientras no generemos esto, mientras no seamos inteligentes para generar estas cosas vamos a seguir teniendo este déficit inercial. Pero si logramos ahorrar y salir de la Ley de Emergencia y tuvimos un déficit similar quiere decir que hicimos los deberes muy bien en el primer año de transferencia de gobierno, donde hubo un año tumultuoso, donde hay que sentarse, donde hay que tomar lugar, hay que ubicarse en este momento y hubo que renegociar más de 400 millones de vencimiento con los Bancos desde nuestra Provincia. Esto genera una incertidumbre, una inquietud en el primer año que no fue lo que le dejamos del 0,55 por ciento para negociar en el año 1.987 cuando asume el Gobernador Busti.

Fueron 450 millones de Pesos que hubo que ir a arreglar con los Bancos y hay que sentarse a negociar con esta situación.

Para aclarar más, quiero decir que, esto es el incremento, el impacto que significa la deuda.

Cuando el diputado dice "no tenemos que gastar", eso es neoliberal, eso significa decir no gastemos, excluyamos más gente, no le demos educación a algunos; pero insisto, analicemos los gastos, analicemos la estructura de los gastos. ¿En qué estamos gastando? Y ahí vamos a observar los lugares, que son difíciles de controlar, porque hay un margen muy chico.

Cuando hablamos de cierre del 2.000 se critica la modificación de las cifras previstas cuatro meses, tres meses antes por economía y que ahora se modifica en este proyecto de Presupuesto. Yo le digo que no hubiera sido necesario poner estas cifras, se podría haber cerrado el ejercicio con la cuenta a julio del 2.001, según el Artículo 81 inciso 13, pero como se está administrando, se están contabilizando las cosas como corresponde, hoy podemos decir que en marzo estamos en condiciones de saber la tendencia del cierre del ejercicio y poder así sancionar las normas legales necesarias para que en julio la cuenta ya esté cerrada y tengamos la rendición de cuenta para aprobarla o desaprobarla.

He anotado pormenorizadamente las deudas autorizadas por esta Legislatura y que el diputado preopinante especifica como deuda que tenemos en el Gobierno. No son deuda, son autorizaciones que se dieron por diferentes leyes.

Yo tomé nota de algunas y voy a tratar de citarlas, la Ley Nro. 9.235 cuando habla de 100 millones para atender el déficit, voy a decirle que sí, que fue para atender el déficit del año 1.999, y se utilizaron 92.728.828,65 Pesos. Los otros 100 millones que refiere el diputado no se han usado y se están modificando en el Artículo 49° del proyecto de ley para tratar de usarlos aunque sea en una pequeña parte para solucionar cuentas de la Comisión Verificadora. No se han utilizado los 100 millones, no se ha endeudado en 100 millones.

Cuando habla de LAER, son avales que se le dan a LAER para que el contrato no se caiga, no es que se saca plata, se toma plata y se pagan intereses, son avales; si LAER no los paga algún día, por supuesto que la Provincia de Entre Ríos lo va a pagar, pero no está generando gastos ni tuvimos que ir a pedirle dinero a la banca para cubrir esos avales.

La Ley Nro. 9.247, habla de 4.400.000 Pesos y apenas si se ejecutó en el 2.000, 637.000 Pesos, en el 2.001 se prevé ejecutar, 608.000 Pesos de una obra de 2.564.000 Pesos que es el acceso a Piedras Blancas, o sea que no se van a ejecutar los 4.400.000 Pesos, cuando esté ejecutado en su totalidad, podrá llegar a 2,5 millones de endeudamiento esos 4.400.000 Pesos.

De los 14 millones de crédito de la Ley Nro. 9.252 que hablaba respecto al crédito del sector cooperativo, son avales que la Provincia otorgó al Banco de la Nación Argentina con garantía de la Coparticipación, de los cuales no se sacaron los 14 millones porque hay cooperativas que no pudieron cumplir con las condiciones que les pide el Banco, por lo tanto –no tengo la cifra correcta acá, la traté de pedir y no la

consigo—, deben ser 10 millones el límite de avales que se le está otorgando al Banco de la Nación Argentina en favor de las cooperativas agropecuarias, tampoco es deuda directa, señor Presidente.

Los 15 millones de refinanciación de pasivos, es exactamente lo mismo que esto, es un aval para que los productores se reinserten en el sistema de refinanciación del Banco Nación con preferencia de los productores de otros lugares del país, esto permitió la siembra de soja que tenemos en nuestra provincia, esto permitió que hoy podamos decir que tenemos una cosecha récord de soja y estamos preocupados por los caminos porque no sabemos cómo la vamos a transportar o a almacenar. Esto también permitió el mantenimiento del sistema económico provincial porque esto permitió que al seguir trabajando este sistema también se sustente el comercio, se sustenten los servicios y la actividad en general.

Cuando en el Artículo 7° se hace referencia a los 180 mil Pesos, este monto es un incremento de gastos para el subsidio de la tasa de interés, es solo un gasto, no es un endeudamiento, hay que pagarlo. Si damos crédito por el CFI tenemos que pagar el subsidio de tasa como se hacía antes, si lo hizo el Gobierno anterior, se hacía normalmente. Tampoco es endeudamiento.

Cuando en el Artículo 8° se habla de 80 millones, con garantía de la Coparticipación Provincial, al año 2.000 se utilizaron 30 millones, de los cuales 10 millones fueron al sector arrocero —fíjese que había una previsión de siembra de 35 mil hectáreas y la siembra llegó a 65 mil hectáreas, gracias a Dios, de 105 mil de las cosechas anteriores—, gracias a este crédito que llegó y pudo permitir sostener aunque sea en un porcentaje importante el complejo agroindustrial de nuestra Provincia como lo es el arrocero. Diez millones es el dinero necesario para la operación de SIDECREER, porque necesita tener dinero para los créditos que se otorgan a los empleados, o sea que es un crédito que se volcó al comercio y esto benefició —creo que ha traído comentarios de los Centros de Comercio donde está operando la tarjeta— el flujo comercial y estos 10 millones se utilizan para financiar esa deuda que toman los empleados del Estado con los comerciantes. Y 10 millones más, son los 10 millones que se utilizan para el Mayorazgo y para el Tango 04, el famoso Tango 04, que me siento orgulloso de tenerlo en el patrimonio provincial, y aunque en contra del discurso neoliberal, igual poder incorporarlo a los bienes del Estado al servicio de la comunidad y de la gente.

Cuando habla de la Ley Nro. 9.253, en el Artículo 2° habla de 60 millones, en el año 2.001, porque las tramitaciones llevan tiempo, de los 60 millones se van a ejecutar 16,5 millones según las previsiones presupuestarias —esto está en el Presupuesto—, o sea que no se van a tomar los 60 millones de deuda en el 2.001. En el Artículo 10°, cuando habla de 50 millones del PROSAP, está previsto en el Presupuesto endeudarse en 25 millones para el PROSAP. Ésto está registrado en el endeudamiento del Presupuesto del 2.001,

también es cuestión de leerlo, es sencillo leerlo. El diputado Rodríguez Signes dijo que le resultó sencillo, así que cualquiera de nosotros lo puede interpretar fácilmente y así buscar el endeudamiento

El Protocolo Adicional de 1.212.000 Pesos, que se dijo “¿quién sabe adónde habrá ido esa plata?” “¿Quién sabe en qué tugurio estará esa plata?” así lo dijo el diputado preopinante. Quiero decirle que lamentablemente, para desagrado de él, se está utilizando para el SIRAC, Y ¿sabe quién lo administra, señor Presidente?, lo está administrando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ellos desembolsan los fondos luego que verifican que se hizo la capacitación o se hizo la implementación. Fíjese, cuán livianamente el diputado acusa a las Naciones Unidas de tener un tugurio adonde reparte dinerillos.

Fíjese que la Unidad Ejecutora Provincial usa ese dinero con el control exactamente de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Creo que evita toda sospecha y seguramente habrá sido una confusión involuntaria del diputado preopinante, de los 20 millones de Gas Nea todavía no se han utilizado...

SR. MARQUEZ - ¿Me permite una interrupción?

SR. GUIFFREY – Sí, señor diputado.

SR. MARQUEZ – Creo que en ese sentido yo fui más respetuoso del tratamiento del millón doscientos y pico, esto tendría que verse por quienes lo manejan, por supuesto que si no lo manejan las Naciones Unidas no le dan un Peso, o tienen que ir por programas, porque todavía no hemos visto la eficiencia que se ha generado con la aplicación de este programa, esto es lo que yo dije claramente, porque a las pruebas nos tenemos que remitir, cuando vemos que pasa con el Presupuesto. La aplicación de esos fondos, por más que los manejen las Naciones Unidas, evidentemente la unidad ejecutora no creo que haya sido efectiva porque ningún resultado ha traído. Esto es lo que dije claramente y no es ninguna chicana sino que demuestren lo contrario, cuánto ha repercutido económicamente, favorablemente, a la Provincia de Entre Ríos esa aplicación de la toma de crédito, que a través de las Naciones Unidas deviene.

SR. GUIFFREY – Es difícil, en un marco de recesión y de contingencias climáticas como tuvimos en Entre Ríos, reflejar esto. La eficiencia se la verá en el tiempo, como se ven todos los programas y proyectos que se implementan en el Estado, que llevan un tiempo y donde tenemos que evaluar condiciones climáticas favorables, situaciones que no sean recesivas. Si yo evaluo la prosperidad y el crecimiento de los años donde Cavallo fue Ministro de Economía y hubo una prosperidad de números volátiles que yo no creo, pero que demuestran que hubo crecimiento económico, seguramente hubo crecimiento fiscal. Cuando tenemos recesión, cuando esto se verifica en una baja de la

actividad económica, en baja de los precios, en presiones sobre baja de producción, creo que inevitablemente no se pueden registrar índices alentadores. A pesar de eso creo que el ingreso que se prevé es razonable porque si lo comparamos con el ingreso registrado en el año 1.999, donde existía recesión y existían complicaciones climáticas, los ingresos son similares y se prevé un pequeño incremento que es lo que genera a lo mejor este nuevo sistema y funcionamiento de Rentas o el pago del Impuesto Inmobiliario de los productores que no pagaron el año pasado.

En cuanto a los ingresos nacionales, cuando se plantea la duda sobre estos recursos creo que lo más sorprendente se encuentra en otros ingresos nacionales donde el crecimiento es notable y por eso me fui a la Dirección de Presupuesto y traté de localizar en qué crece ese ítem y el incremento está compuesto por Impuesto a las Ganancias, Ley Nro. 24.621, que ya está pactado por la ley y sabemos cuánto llega; por Impuesto a las Ganancias Ley Nro. 24.699, Artículo 5º, de bienes personales, se sabe cuánto llega; cancelación de deudas del Gobierno Nacional, que en esto podemos decir que el Gobierno no nos va a poder cancelar la deuda, que es de 16 millones de Pesos; reconocimiento parcial del déficit del sistema previsional provincial, que está en el Pacto Federal, así que no tenemos por qué pensar que no vamos a tener ese reconocimiento; el Fondo de Incentivo Docente de 34.748.000 Pesos; la Cláusula 16 del compromiso federal del 17 de noviembre de 2.000 que hacen 10 millones más, suman el incremento de los ingresos de otros recursos nacionales.

El sector público no es viable si seguimos como seguimos y esto creo que es la crisis del Estado-Nación, es de lo que hablábamos. Pero ahora a lo que nos tenemos que abocar es a buscar soluciones, yo creo que la realidad de hoy día, el neoliberalismo ha logrado imponer una bandera en la economía nacional que vamos a tener que buscar alternativas para combatirlas.

Acá se operaba en otro Estado; el Estado protector, el Estado bienestar, el Estado al que estuvimos acostumbrado todos y a eso lo viví, lo ví y ahora es jaqueado por varios lugares. Es jaqueado por los grupos del Fondo, que automáticamente le elevan el riesgo país, que automáticamente le generan tasas de interés más caras como hace dos meses atrás, es jaqueado por la volatilidad de los capitales y más aún es jaqueado por la desnacionalización del dinero, del ahorro. Hoy un ahorrista que invierte en un fondo nacional, en una AFJP, puede estar invirtiendo en China para que una fábrica produzca con mano de obra más barata y nos compita a nosotros; y esa es la famosa competitividad, es lograr mano de obra.

Cuando vienen los ajustes reiterativos, cuando se viene generando este modelo de vender el patrimonio nacional, cuando se viene generando este incremento de la deuda, tenemos que buscar medidas innovadoras, como la ayuda al sector productivo, como bajar nuestros gastos sin causar más exclusión y más pobreza y esto continúa ejerciendo presiones sobre el patrimonio del Estado, sobre la caja del Estado.

Yo digo que el crecimiento en la Argentina que fue irreal, fue un crecimiento de flujo de capitales, de un capital virtual, de una economía virtual. Hoy sufrimos el embate de esa economía virtual que nos saca el flujo de capitales, que nos acorrala y que verdaderamente desde la Alianza se intentó llevar otro camino distinto y vamos a trabajar con esto y juntos en la Legislatura, juntos la oposición y nosotros y los sectores productivos, los sectores sindicales para poder contener este embate nuevamente. Porque ya atacó el sistema nacional al Gobierno Nacional y esta caída de credibilidad de los políticos, de los funcionarios públicos, de los legisladores no es más que de pérdida que tiene el ciudadano de soberanía sobre su Gobierno Nacional.

Los sociólogos que escriben sobre el tema afirman que se pierde mucho, y dicen que: "la sociedad pierde el sentido de soberanía que le daba el Estado-Nación, antes se lo daba el Estado Feudal, luego el Estado-Nación y hoy la soberanía parece que la tienen otros y la manejan por Internet, que generan todos estos índices, que generan las bolsas, que generan la volatilidad de los mercados, que generan los Bancos transnacionalizados y el único Estado que les está quedando que los contiene, que los protege, son los Estados subnacionales, son los municipios, las provincias. Y acá tenemos que defender nuestra economía, nuestro sistema provincial y por eso defendemos nuestro Presupuesto.

Por eso queríamos explicarle y decirle a la ciudadanía que en este Presupuesto que es realista, porque si chequeamos con el año 1.999 y con el Presupuesto ejecutado del año 2.000, no tiene grandes variantes y la intención que tiene es contener la mayor cantidad de gastos posibles, sin dañar la exclusión de la gente, sin dañar a los más desposeídos e intentando tomar un camino diferente de apoyo al sector productivo, a la economía regional, tratando de dinamizar y acompañar a los que pueden generar recursos.

Esas son las aclaraciones que quería hacer, señor Presidente.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Como primera medida y tomando algunos otros datos de lo que se ha dicho y este debate parece reiteración de otro que tuvo lugar en este Recinto, como por ejemplo cuando se votó la Ley Nro 9.235. La primer conclusión es que la Provincia en 1.999 estaba en muy buena situación financiera y con una gran perspectiva para futuro, porque sino es inexplicable que hubiese esta capacidad de endeudamiento y al mismo tiempo que se generaran los proyectos empresariales que se han generado en el año 2.000.

A esto evidentemente los hombres y mujeres del oficialismo lo van a tener que reinterpretar porque no se puede seguir machacando sobre un desastre cuando ése fue justamente el basamento para el desarrollo de una serie de proyectos que el Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura por parte del oficialismo ha tomado como base para este proyecto y este desarrollo.

Con respecto al Presupuesto, de los dichos incluso del diputado Cardoso queda implícito que los gastos son excesivos y los recursos son insuficientes y que hay un endeudamiento creciente, que se corre el riesgo que se haga incontrolable y también aquí se ha tomado el año 91 sistemáticamente ha sido así, para analizar el desenvolvimiento de las finanzas públicas y esto por un lado es porque justamente a partir de 1991 a través de la estabilidad económica que se da, se pueden tomar como ciertas las variables que hacen a la vida productivas, económica y de las finanzas del país y también que los datos estadísticos sean una fuente seria, porque antes con hiperinflación era imposible hacerlo así. También sistemáticamente se ha recurrido a analizar las cuentas públicas a partir de 1987 y se toma como base justamente los gobiernos justicialistas. Quiero recordar, como lo hicimos en diciembre de 1999, y esto por un lado apenas recordarlo porque es una suerte de reconocimiento al último gobierno de la dictadura, pero en 1983 quedaron tres meses de sueldo disponibles en caja en dinero en efectivo, cuando asumió la primera gestión del radicalismo en la Provincia y cuando se retira en 1.987, por ejemplo, queda comprometida una deuda de 300 millones de Dólares en obras públicas sin financiamiento y sin Presupuesto, la estatización del Frigorífico Santa Elena le cuesta 400 millones de Dólares a los entrerrianos, quedan 500 millones de Dólares en crédito mal otorgados del Banco de Entre Ríos, se habían adjudicado 50 millones de Dólares al cruce del gasoducto en la zona de Aldea Brasileira, es de recordar que el primer certificado de obra llega cuando recién había asumido el Gobernador Busti, con menos del 10 por ciento de avance de obra, así que es una obra que casi íntegramente se realizó durante el gobierno justicialista, sin quitarle mérito a la decisión política de llevarla adelante, pero casi en su totalidad se pagó a partir de ese momento.

Uno de los cargos que se le ha hecho acá a Domingo Cavallo es que estatizó la deuda en su gestión de dos meses en el Banco Central de la República Argentina, pero por un lado la gestión que venía en 1.983 valoró ampliamente lo hecho por el Presidente del Banco Central por esos días: Domingo Cavallo. Pero, además, en 1.983 ó 1.984, se formó una comisión que encabezaba un señor del radicalismo de apellido Vázquez, comisionado justamente por el Presidente Alfonsín, que en pocos meses demostró que la deuda pública ilegal ascendía ya a 1.200 ó 2.000 millones de dólares.

Es de recordar que en 1.984 le dieron las gracias a Vázquez por los servicios prestados y en esa oportunidad histórica que había encabezado un ala del radicalismo para investigar cuál era la deuda lícita e ilícita, no se concretó. Ahora el circuito cierra varios años después ubicándose Domingo Cavallo, justamente, como un hombre de máxima instancia del Gobierno.

Respecto de nuestro Presupuesto, entiendo que si la situación del día domingo era crítica, caótica y por eso, justamente, por producto de las medidas de López Murphy, no se sesionó el domingo y tampoco ayer, es mucho más complicado hacerlo en el día de

hoy, porque al menos entre el viernes y hoy a la madrugada había un proyecto de ajuste y sabíamos cómo ese programa de ajuste de López Murphy iba a impactar en las cuentas públicas.

Esto, evidentemente, se ha agravado porque no sabemos si está o no en pie el programa de López Murphy, se fueron López Murphy, Artana y el equipo de FIEL y no sabemos, salvo que se haya confirmado en el tiempo que hemos estado acá, si Cavallo es el Ministro de Economía o es otro funcionario el que está al frente de dicha área. No se ha dicho tampoco para qué necesitan esos poderes especiales que establece el Artículo 76.

Fíjense que hasta hoy se analizan en los colegios de las escuelas medias los poderes especiales y las facultades de prerrogativas especiales del brigadier Juan Manuel de Rosas, parece que hemos involucionado siglos, a una misma situación.

Por otro lado, es la primera vez en la historia que se presenta en la Cámara o en la Legislatura entrerriana, un Presupuesto que ya tiene establecido un déficit de 190 millones de Dólares. Jamás en la vida de los entrerrianos se había violado el Artículo 81 inciso 8º) de la Constitución Provincial. Nosotros preguntamos porqué será que se establece un déficit de 190 millones de Pesos, seguramente es porque se debe estar pensando que el déficit de este ejercicio va a llegar a más de 300 millones de Pesos, como bien lo analizó y claramente lo expresó nuestro miembro informante, el diputado Luis Márquez.

También hay que aclarar con respecto a los últimos ejercicios, que en los años 1.996, 1.997 y 1.998 se presentaron Presupuestos de ejercicios equilibrados. Se podrá decir que es porque había un Senado en manos de la oposición, se podrán hacer un sin número de interpretaciones, lo correcto es interpretar que estos Presupuestos se presentaron como lo establece la Constitución, en septiembre de cada año, cosa que no se hizo con éste. Además, fueron Presupuestos equilibrados, más allá del déficit que hubo en el año 1.999, debido a que fue un año sumamente complicado por la recesión, fue el año de la crisis brasileña y producto de esa recesión hubo una caída de la recaudación, que en líneas generales hizo que el PBI de la Nación cayera en el orden del 4 por ciento.

Por otro lado, estamos discutiendo a tres meses de empezado el año 2.001 lo que tendríamos que haber discutido y analizado durante el año 2.000. Este Presupuesto tendría que haber ingresado de acuerdo a lo que manda la Constitución, en septiembre del año 2.000 y durante los tres meses siguientes, dedicarse al estudio del mismo e ingresar a este año con los temas resueltos, más allá de que no nos pongamos de acuerdo.

Con respecto a algunas cuestiones, nosotros presentamos un proyecto de resolución el año pasado, más precisamente el 18 de septiembre, en el que hacíamos hincapié en que se presentaran las cuentas del Ejercicio General 1.999 y que se remitiera el proyecto de Presupuesto de acuerdo al Artículo 135 inciso 9,

pero que se presentara el Presupuesto del año 2.000, cosa que no ocurrió nunca.

Marcábamos algunos dichos, que si me permiten voy a dar lectura y es muy breve: "si el Estado entrerriano sigue siendo deficitario consecuentemente y sigue aumentando su deuda pública, que se garantiza con Coparticipación, va a llegar un momento en que la Coparticipación no va a alcanzar para seguir haciendo política con el sector privado."

Además, el ex Ministro Irigoyen habló de que acá hay grandes temas que son brazas calientes y que él entendía que estaban en manos de nadie, que nadie sabía quién manejaba esos fondos. También -antes de renunciar- dijo que los Presupuestos no están hechos para que los impuestos que se cobran a la gente vayan a parar a los Bancos en forma de intereses y, a los pocos días, cuando ya había renunciado, dijo que consideraba que era una enorme fracción el gasto público en la Provincia y que había un agravante aumento del endeudamiento.

Quiero hacer también referencia a los dichos del Gobernador Montiel el día viernes en el Semanario Paralelo 32 de la ciudad de Crespo, con respecto a las medidas que iba a anunciar López Murphy, donde dice: "sobre todo esto yo estoy en contacto con autoridades nacionales y sé lo que opinan y piensan y sé lo que van a aplicar". A la noche, viendo los medios de Buenos Aires, en especial TN donde estuvo el Gobernador en oportunidad de dar una voz profundamente federal, que de alguna manera compartimos, dijo "que en ningún momento había tenido comentario, ni siquiera un llamado telefónico, de autoridades nacionales para anunciarle el ajuste, el duro ajuste que se iba a implementar en la línea más ortodoxa del liberalismo y el capitalismo en la Argentina".

Con respecto a la propuesta que se hizo desde nuestro bloque, que se hizo pública el día domingo, la gente debe ser la prioridad. Nosotros decimos ahí que con la compra del Mayorazgo, a través de su venta y otorgando garantías a los obreros y empleados, se podrían recuperar los 12 millones de Pesos y que habría que recuperar los fondos aplicados a la compra y reparación del avión Tango 04. Son 12 millones, por un lado, del Mayorazgo y 5 millones con respecto al avión.

Esta es una expresión de deseos de nuestro bloque porque es imposible, jamás vamos a recuperar el dinero, nadie nos va a pagar, hay consultoras -y ustedes recordarán- que han fijado el precio del Mayorazgo en 4 millones de Pesos, nosotros ya invertimos 12 millones, así que es imposible que podamos recuperar esos 12 millones, o esos 5 ó 6 millones, porque no sabemos cuánto es lo que se ha gastado en la compra y en los repuestos del avión Fokker.

También se ha hecho público en estos días de que culpa de la demora en el tratamiento del Presupuesto hay un crédito para los citricultores de 11 millones de Pesos que está obstaculizado por Contaduría General, han dicho miembros del oficialismo. Justamente haciendo hincapié en la traba -entre comillas- que se establece en el Artículo 81, inciso 26°, que dice

que los servicios de la deuda pública no deben comprometer más de la cuarta parte de la renta. Este monto representa menos del uno por ciento, justamente hablando del crédito que se está esperando para los citricultores de esa renta.

Por eso creemos este monto representa menos del uno por ciento de la renta, queremos saber en qué efectivamente se han ocupado los otros 250 o más millones de Pesos que se han comprometido y al mismo tiempo demostrar que se ha violentado el Artículo 14° de la Ley Nro. 8.917 que era la que establecía justamente, a partir de un cálculo de trienios, o sea de años de ejecutado, de años anteriores, un límite para poner freno, para poner un tope a esta inquietud permanente de poder político de endeudar y de avanzar en aventuras empresariales, que como nosotros hemos dicho, van a llevarnos a quebrantos, deudas y a momentos sumamente complicados en el futuro.

Con respecto a algunos artículos, ya dije que el Artículo 81, inciso 8°, establece que está prohibido que se pueda presentar un Presupuesto deficitario. Dice así: "En ningún caso podrá la Legislatura aumentar el monto de las partidas de cálculo y recursos presentado por el Poder Ejecutivo, ni autorizar por ley de Presupuesto una suma de gasto mayor que la del recurso". Repito, ni autorizar una suma de gasto mayor que la del recurso, evidentemente no se ha leído la Constitución o lo que se está buscando es violentarla una vez más.

El Artículo 7° establece que se faculta al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito por 248 millones de Pesos.

En el Artículo 10°, y acá hay una cuestión que realmente llama la atención, dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de cesión y a disposición de: a) Créditos contra particulares provenientes de créditos denegados, facilidad de pago de deudas fiscales. b) Créditos contra Municipios.

Sería importante que, yo no lo escuché al miembro informante por la mayoría, hiciera referencia a cómo se van a implementar las deudas de los Municipios, con la aparentemente privatización de esta cartera, en qué tiempo, si se están elaborando los pliegos, si se piensa hacer una adjudicación directa y creo, porque no escuché a ningún intendente que diga algo contrario, no han de estar muy informado de esta idea del Poder Ejecutivo, justamente de que esta Legislatura faculte al Gobierno para ceder o poner a disposición de una empresa privada la ejecución de las deudas de los Municipios. Imaginemos la zozobra, la preocupación de los intendentes a partir de que se tome conocimiento de que se ha votado un artículo con este disposición.

El Artículo 11° dice: "El Poder Ejecutivo queda facultado para gravar la Coparticipación Federal de Impuestos..." y en una enorme cantidad de artículos se establece que siempre queda gravada la coparticipación federal de impuestos y esto también tiene un límite y eso lo hicimos notar el año pasado.

Ahora bien, en el Artículo 14° dice: "Fíjase en 46.136 la planta permanente de cargos y en 151.752 la cantidad de horas cátedra permanentes." Si vamos a la

foja 76 de un cuadro comparativo de la planta permanente, dice que en el año 1.999 había 45.104 agentes; en el 2.000 hay 46.062 agentes; pero evidentemente hay algo que no cierra. Acá se demuestra que los agentes despedidos por la Ley Nro. 9.235 fueron suplantados por otros, porque si no, tendría que haber habido por lo menos 2.000 agentes menos, y acá pasamos de 45.000 en el '99 a 46.000 a pesar del achique. Las horas cátedra pasan de 94 mil a 151 mil. Entonces, más allá, a esas horas cátedra también hay que tomarlas como posibilidad de empleo.

Tenemos que remitirnos al Artículo 45° que también habla del empleo y dice: "Amplíase la planta permanente, fijada en la Ley Nro. 9.233 en 648 cargos del Escalafón Docente, en 29.927 las horas de cátedra nivel medio en el Consejo General de Educación..." y también "...1.895 el personal temporario de la Secretaría de Estado de Salud y en 255 el personal temporario del Consejo General de Educación." Si sumamos esto estamos hablando de algo así como, entre el Artículo 14° y el Artículo 45°, de casi 5.000 agentes más. Si a esos 5.000 agentes más le restamos los casi 2.000 que quedaron afuera por la Ley Nro. 9.235, estamos en la cuenta que hoy hay cerca de 7.000 agentes más que en diciembre de 1.999. Lo dice el Presupuesto, no es una interpretación nuestra.

Hay otro aspecto que tiene que ver con lo que ha dicho el señor Marchioni, que es el Director de Recursos Humanos, que dice que la planta de personal en el 2.000 es de 52.000 agentes; a fojas 76 del Presupuesto se dice que es de 46.000, más o menos da 6.000 más. Evidentemente lo que el Presupuesto está tratando de hacer es blanquear el incremento de la planta de personal, de algo así como 6.000 o 7.000 agentes nuevos, por eso creo que es lamentable que se le dé una promesa a los trabajadores que quedaron sin su empleo por la Ley Nro. 9.235, se les da una promesa vaga cuando se ha decidido aumentar la planta de personal de esta manera, podría ya esta Cámara incorporar efectivamente a los trabajadores que tienen el visto bueno de la Comisión Evaluadora, a la planta de personal y no dejarlos como una hipótesis abierta para el futuro.

También, el Artículo 15° dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la planta de personal permanente... en 1.614..."; justamente, con esa cifra se redondean los casi 7.000 agentes que, entiendo yo, Marchioni trata de blanquear a partir de sus dichos.

El Artículo 28° dice: "El Poder Ejecutivo podrá disponer transitoriamente la reprogramación de obras públicas". Reprogramar significa que estas obras ya están adjudicadas, o están en marcha o están en ejecución, lo que implica desde el vamos un sinnúmero de juicios para la Provincia. Acá va a haber lucro cesante, va a haber una cantidad de inconvenientes de tipo jurídico que no sé si se habrá analizado la magnitud de este Artículo 28°. Igual, como dice el diputado Márquez en relación al Artículo 30°, que habla de aprobar insólitamente un plan de obras públicas que no cuenta con el crédito presupuestario y que, como bien dijo nuestro miembro informante, es solo una expresión de deseos.

El Artículo 31° autoriza al Poder Ejecutivo a emitir letras del Tesoro por 25 millones de Pesos, más deuda; los Artículos 32° y 33° establecen ampliar los totales establecidos en los Artículos 1° y 7° y nosotros nos preguntamos por qué no se pusieron en esos artículos lo referente a LAER y al Instituto del Seguro, por hasta un monto de 3 millones de Pesos. Nosotros entendemos que esto de capitalizar entra en colisión con el Artículo 81° inciso 26, porque aquí lo que se está tratando de hacer es cubrir un déficit operativo, tanto de LAER como del Instituto del Seguro, donde al parecer en estos días hubo cambios importantes en la conducción o se habría aceptado la renuncia de su conducción.

Por el Artículo 35° la Provincia se adhiera al Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina que firmó el Gobernador el 17 de diciembre de 2.000, y este Presupuesto justamente lo viola, porque amplía los gastos primarios y ésta es una de las cláusulas a donde más apunta este convenio.

Respecto del Artículo 81° inciso 26, han hecho un esfuerzo sobrehumano los legisladores para dar una interpretación distinta de los que taxativamente establece la Constitución. Lo que se pretende es justamente borrar cualquier posibilidad de que exista un límite o tope para el endeudamiento. Entonces, si se va a reinterpretar la Constitución de esta manera, nosotros preguntamos para qué se va a llamar a una convención reformadora si aquí de hecho y con la interpretación de algunos legisladores se puede llevar adelante con menos costo y menos inconvenientes, interpretando la Constitución como mejor les vengan ganas y dejando de lado la Ley Nro. 8.917 que establecía su fórmula de aplicación sobre parámetros ciertos, valederos, como era la ejecución de los tres años anteriores.

El Artículo 38°, como decíamos, es una expresión de deseos para los trabajadores que perdieron su empleo a raíz de la Ley Nro. 9.235.

El Artículo 39° dice que se modifica el primer párrafo del Artículo 13° de la Ley Nro. 8.492, el cual queda redactado de la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo no podrá realizar retención alguna, salvo cuando el Municipio..." es decir que por un lado establece que no se puede retener y después establece todas las posibilidades por las que el Poder Ejecutivo puede retener. Esto quiere decir que se está apuntando a una discrecionalidad política porque por un lado se dice que no se podrá retener, pero queda al arbitrio político, a la discusión política, al sometimiento que acepten o no los Intendentes que se produzcan o no estas retenciones.

El Artículo 41° pone en vigencia aquella vieja idea de hace cuatro años, de emitir bonos o títulos por 300 millones de Pesos. La pregunta, y me gustaría que nos informen es: a qué consultora internacional, o cómo está calificada a partir del análisis de una consultora esta Provincia, como para que la emisión de 300 millones de Pesos en títulos u obligaciones negociables tenga una posibilidad. Porque como aquí se ha dicho, el riesgo país ha crecido, el riesgo Entre Ríos -por llamarlo de alguna manera- también.

Entonces de qué manera se piensa implementar o se tiene decisión política de hacer cumplir esta Ley Nro. 9.100, y sería importante, justamente que nos informen qué opinan las consultoras internacionales sobre la viabilidad o no de que Entre Ríos emita estos fondos.

El Artículo 44°, dice: Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito público por hasta la suma de Pesos noventa millones (\$90.000.000.-) o su equivalente en moneda extranjera, para atender la situación de déficit proyectado de las cuentas públicas de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 2.000. Esta es otra pregunta para el miembro informante de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas por el oficialismo, porque el doctor Montiel en su proyecto había escrito 70 millones de Pesos, así que en Comisión graciosamente, fácil y simplemente se aumentó en 20 millones de Dólares esta posibilidad de hacer uso del crédito público, máxime si se tiene en cuenta que el mismo oficialismo ha reconocido que ese déficit, para hacer cuentas justamente en el año 2.000 es de 64 millones de Pesos.

El Artículo 45°, es el de crear más puestos dentro del Estado.

El Artículo 46° dice: Facúltase al Poder Ejecutivo a hacer uso del Fondo Unificado Ley Nro. 7.390, hasta la suma de 42 millones de Pesos.

La pregunta es si el Presupuesto es ineficiente, ¿de dónde salen estos 42 millones de Pesos? ¿Existen estos 42 millones de Pesos?, esa es otra pregunta. Nosotros entendemos que no existe, esta es la pregunta concreta, para el miembro informante de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas por el oficialismo.

El Artículo 49°, vuelve hablar de los 100 millones de Pesos para la Comisión de Verificación de Créditos, la pregunta es: ¿no funcionó esta Comisión de Verificación de deudas de la Provincia por 100 millones de Pesos? ¿No funcionó durante el año 2.000 de acuerdo a lo que se votó en la Ley Nro. 9.235?

Además, quiero hacerles recordar que al principio de la acción de esa comisión se pedía un 10 por ciento del total de gastos técnico administrativo de funcionamiento, entonces acá por un lado se establece que los fondos existen, no se han ocupado, y la situación en esa comisión evidentemente ha sido, si se quiere, hasta este momento poco clara, y sería importante que se nos dé una aclaración sobre ese tema.

Esto está escrito desde el día jueves donde en el Anexo I dice: Recursos Corrientes y establece ATN por 15 millones de Pesos. La pregunta para el jueves, supongo que ahora es mucho más difícil que la puedan responder ¿qué garantía documentada tienen de que la Nación iba a transferir esos 15 millones de Pesos para que justamente se contemple tan cabalmente dentro del Presupuesto cuando todo el mundo lo sabe y tantas veces los hombres y mujeres de la Alianza han dicho que responde a inquietudes o voluntarismos políticos acceder a esos fondos. Acá se han puesto de una manera contundente y no sabemos si estos fondos iban a existir, ahora entendemos que mucho menos todavía.

Con respecto a lo que se dijo que nosotros empleamos mal el término Renta Vitalicia para la Ley Nro. 9.241, le solicito que se remitan al folio Nro. 73 del proyecto de Presupuesto donde dice: Total otras transferencias Tesoro Provincial, entre una serie de ítems que establece, coloca, y esto dicho por el señor Gobernador y el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, no lo decimos nosotros, Renta Vitalicia Ley Nro. 9.241, 443.730 Pesos, que es casi medio millón de Pesos que establecía justamente nuestro miembro informante.

También aparece en el cuadro Anexo Erogaciones, incisos 1, 2 y 3, por ejemplo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dice: gastos en personal 1.205.592 Pesos, gastos de funcionamiento 151.700 Pesos, lo que da una suma de casi 1,4 millones de Pesos para el año 2.001, para de alguna manera continuar lo que nosotros entendemos es un accionar político de persecución contra dirigentes de la oposición.

Quiero recordar también cuando estuvimos en octubre de 2.000 con el Ministro Osvaldo Cepeda que hacía muy pocos días que había asumido le preguntábamos ¿qué va a pasar, Ministro, cuando llegue el año 2001, en abril o mayo, y usted tenga que seguir poniendo y poniendo dinero en proyectos que son inviables?, por qué se lo preguntábamos, porque en el mundo de los negocios, en el mundo empresarial no se actúa solamente con voluntarismo político, sino que hay que hacer proyectos rentables y viables desde el punto de vista económico y financiero y nos dijo en esa oportunidad el Ministro: evidentemente si eso pasara vamos a dejar de seguir poniendo dinero, no vamos a seguir comprometiendo la capacidad financiera de la Provincia y no vamos a seguir endeudándonos en cuestiones inviables.

Entonces hoy, estamos llegando a abril o mayo se está dando este fenómeno que anunciamos nosotros y queremos saber cuál va a ser la palabra oficial del Ministro en los próximos días.

Con respecto al mensaje del Presupuesto, si se me permite, voy a leer uno o dos párrafos que dicen: "Un Estado ocupado principalmente en administrar la coyuntura dentro de una realidad teñida por los mecanismos de la denominada globalización, con fuertes procesos de concentración y exclusión, que condena su economía real a un rol marginal en el contexto nacional y de la Región Centro en la que compite en el marco de un Mercosur que la absorbe". Así que todo lo que el mundo empresarial de nuestra provincia, los productores, los arroceros, los citricultores, los hombres del sector lácteo, ve como una ventaja competitiva, comparativa y geográfica que estemos ubicados en el Mercosur y en la Región Centro, y del folio 2 del mensaje se desprende que la interpretación política del oficialismo es negativa, o sea que es un perjuicio que estemos ubicados tanto en el Mercosur como en la Región Centro. Continúo leyendo expresiones del Gobernador y del Ministro Cepeda: "Entre los años 1.981 y 1.999 el crecimiento del producto bruto geográfico se estima en el orden del 44 por ciento en valores constantes, aunque tales mediciones estadísticas no son estrictas dada

la elección del criterio metodológico que denotan tales registros y surgen de inferencias realizadas. De dicho crecimiento, dos tercios se concentra entre los años 1.992 y 1.999, esto, si es claramente verificado en la cuantificación del valor agregado el precio corriente que del 91 al 96 llegó a crecer un 27 por ciento, 6.35 promedio anual". Así que el Gobernador y el Ministro Cepeda destacan el crecimiento que tuvo la Argentina de dos tercios en ese porcentaje del 44 por ciento en siete años entre los años 1.992 y 1.999. También dice que "entre el 87 y 99 el crecimiento de exportaciones se estima en un 133 por ciento pero en el período 93-97 es donde las exportaciones suman un crecimiento de 161 por ciento." Les agradecemos esta sinceridad que no han tenido algunos legisladores de la Alianza que está expresada clara y contundentemente en el mensaje del Gobernador y del señor Ministro. Dice: "Los niveles de ingreso fiscal entre el '81 y el '99 crecieron un 119 por ciento medido en precios del año '93. Estos ingresos si se miden en el rubro de Recursos Corrientes aumentaron un 118 por ciento, de los cuales los principales son los de origen tributario, cuyo aumento mayor se encuentra justamente en el período 91-99 con base en recaudación de impuesto al consumo, IVA, Ingresos Brutos", es decir, crecía la economía entrerriana, crecía la posibilidad de mejorar la recaudación impositiva. También dice: "Los niveles de necesidad de financiamiento, déficit primario a cuenta de los años '88 y '89 crecieron, observándose que entre los años '82 y '86 y en los años '96 y '98 no hubo prácticamente necesidad de financiamiento, destacándose que en el año '96 el resultado positivo obedece a los ingresos extraordinarios de la privatización de la empresa provincial de la Energía y de la Emergencia de la Ley Nro. 8.918" es decir de alguna manera se reivindica en este texto, cuando conviene, lo que hace a la performance de la Ley de Emergencia. También otro dato llamativo es que se disminuye el Presupuesto de educación del año '99 de 199 millones de Pesos a 137 millones de Pesos. Quiero aclarar esta cuestión porque acá se ha dado la idea que hubo un trabajo participativo desde que se presentó este proyecto en diciembre del año pasado, que no fue así, habíamos quedado de acuerdo con el presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas que a finales de enero que se iba a armar un cronograma de reuniones con distintos funcionarios del Poder Ejecutivo, pasó enero no nos informaron, pasó todo febrero y pasó marzo, al final, hace pocos días hubo posibilidad de una reunión que creo que fue la única reunión donde estuvieron los integrantes del bloque mayoritario con el Ministro Cepeda, con Luciano Asselborn, Daniel Maín y Fabián Boleas.

No sé si hubo otra reunión ni si hubo otra discusión, lo que evidentemente se demuestra con esto -más allá de que el oficialismo, los diputados de la Alianza, lógica y razonablemente deben defenderlo- es que se está votando a libro cerrado un Presupuesto que agrava la situación económica de la Provincia, lo que nos pone en una situación de jaque con respecto a pactos que se han firmado con el Gobierno Federal.

Se va a votar hoy el proyecto de Presupuesto sin saber cuáles son las medidas que va a tomar el Ministro Domingo Cavallo -si es que va a ocupar dicho cargo-, seguramente va a hacer restricción del gasto público, restricciones y ajustes para la Provincia.

Entonces, como lo dijo nuestro miembro informante, sería la oportunidad no solamente para que desde el Justicialismo o desde los propios legisladores -porque acá hay legisladores de la Alianza que discrepan en líneas generales más allá de que hoy levanten la mano con este Presupuesto, pero podrían hacer las observaciones- se incorporen aspectos que se consideren fundamentales.

Es fundamental girar este proyecto a comisión, para introducir la discusión a nivel provincial y legislativo -que todavía falta-, aclarar esos puntos que tienen que ver con comprometer, por ejemplo, con la posibilidad del futuro de los Municipios, ver el achique que hay en los Presupuestos de Salud y, sobre todo, esperar cuáles son las noticias que se vienen a nivel nacional y cuáles son las medidas de ajuste que seguramente va a aplicar el ala más ortodoxa de la economía nacional, que ahora es parte de la Nueva Alianza.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor presidente: es evidente que el debate de la ley de leyes como lo es la ley de Presupuesto, sin ninguna duda raya el terreno de lo monocorde y muchas veces con ribetes de aburrimiento, donde la ciudadanía que está viendo estas exposiciones, no entiende mayormente por dónde pasa la cuestión. Es como si fuera una pelea en un ring, donde dos hombres -en este caso dos conjuntos de hombres- exponen y cuando termina la pelea los dos saltan de alegría anticipando su triunfo.

Realmente esto no es así porque esta es una la ley donde el Poder Ejecutivo traza los lineamientos generales de toda o de todas las políticas.

Tengo que decir, como lo dijo un diputado de Alianza, que no es un terreno fuerte el de los números y es por esa razón que, cuando uno escucha a algún diputado como a el de La Paz, de la minoría, cuando expone sobre lo jurídico, hay que estar atentos, hay que estar despiertos y escuchando la exposición del miembro informante de la minoría, lógicamente uno debe estar prevenido.

Fundamentalmente porque maneja con enjundia los números, con contenidos hace su exposición, pero cae y acá ha quedado explicitado, en la actitud continua que le marca su rol de oposición, que es el análisis negativo de toda una ley. En primer lugar esto es lo primero que nos tiene que llamar la atención, y en segundo lugar, a la reflexión.

Honestamente digo como legislador de la provincia que no creo que esta ley de Presupuesto, en el discurrimento analítico que ha hecho el diputado de Victoria, en todos sus trazos, consecuencias o previsiones sean negativas y que la conclusión final del mismo sea una suerte de previsión agorera y sombría acerca de la marcha y del destino de este Gobierno y por ende de la Provincia y de los entrerrianos.

Realmente me cuesta aceptarlo y lo digo a esto así, señor Presidente, porque en mi ánimo, en mi convicción en las reuniones de comisión que tuvimos de las cuales no participé de casi ninguna, pero me reuní con distintos funcionarios pregunté y repregunté, estuve reunido largamente con el Ministro de Economía, la visión que me llevé y que tengo después de escuchar a quienes expusieron por la Alianza en defensa de este proyecto de ley existe en mi ánimo una cierta tranquilidad, pero no del todo.

Porque justamente este marco en que nos coloca el miembro informante de la minoría, o quien expuso por la minoría, me hace recordar en todo caso algunas dudas y algunos interrogantes que uno como legislador tiene y conoce respecto a cómo se ha desarrollado en este largo año la marcha de los negocios del Gobierno.

Y es por eso que escuchándolo al diputado de Victoria, hizo una referencia, así como al pasar del primer gobierno democrático que se instaló después del largo proceso de facto 1.983-1.987, gobierno radical que a mí me tocó integrar. Me parece tan temeraria la alusión que hizo calificando un gobierno con dos frases como: "lo que recibimos" y "lo que dejamos".

Es cierto cuando dice el diputado de Victoria que recibimos aquel gobierno del proceso militar con dinero en caja por dos meses, se olvidó de decir que recibimos con 27.700 empleados públicos en la planta permanente, se olvidó de decir que recibimos el Gobierno con la Provincia desbastada en lo que hace a la salud, a la educación, a las políticas sobre vivienda, al estado de los caminos -Vialidad- y unas cuantas cosas más que hacen a la marcha y al negocio del gobierno aquel.

Y dijo también que nos habíamos ido de ese gobierno habiendo dejado endeudada la Provincia en 250 millones de Pesos, cuestión que fue rebatida en este Recinto sin ponerse de acuerdo previamente con el diputado de Paraná si eran 250 ó 300 millones. Fíjense que la diferencia es sustancial. Yo quisiera que por lo menos entre ellos se pusieran de acuerdo, porque acá se ha dicho en este recinto y yo recuerdo que dejamos endeudada la provincia en 50 ó 70 llámese millones de dólares, puede ser que me equivoque en algún número.

Pero hay que decir también que cuando recibimos el mismo cubrimos en cuatro años de gobierno todo lo que hace el sistema de salud, hospitales, designación de enfermeras, cubrimiento de todas las áreas dotando a los hospitales -como en el caso de Concordia, digo esto porque me consta- donde habilitamos la terapia intensiva con aparatos herrumbrados durante años de última tecnología adquirida en aquella circunstancia por quien fuera Gobernador Constitucional de la provincia, don Enrique Tomás Cresto, ya fallecido.

Y realmente dejamos ese hospital en impecables condiciones, dotado de todo, hasta de una sala de terapia intensiva de lo mejor en Concordia. Hicimos caminos. No sé si recuerdan algunos que Vialidad no tenía ni siquiera un camión o una camioneta y la política del Poder Ejecutivo, aunada con una Legislatura, por una Cámara de Diputados tal vez con excesiva

personalidad, pero la suficiente como para no solo acompañar legislativamente sino también para ser severa y rigurosa controladora de gestión, tuvimos en aquellas circunstancias, dado que ya existía una inversión importante, tuvimos que soportar el pedido de un juicio político al Gobernador, ¿sabe por qué, señor Presidente?, por dotar a Vialidad de toda la maquinaria que hizo posible que se circulara por los caminos de la provincia -no todos, por supuesto- y evacuar la producción de madera, grano, carnes, citrus y tantas otras cosas que produce el campo argentino.

Por esa razón, señor Presidente, es que quienes tenemos un pasado, todo hombre público tiene un pasado y tiene un presente, no podemos venir a este recinto a dejar pasar por alto que se haga un somero análisis, que encima es negativo, de una gestión que fue impecable en obras, que fue impecable en transparencia. Yo recuerdo, señor Presidente, que la Cámara de Diputados, el Senado de la Provincia y el Poder Ejecutivo, no disfrutaban en aquellas circunstancias de los cuantiosos emolumentos que a través de los distintos ítems signaron a fuego las futuras gestiones provinciales. No voy a pasar por alto esto.

Pero quiero decir, señor Presidente, que en este Recinto, de arranque nomás, año 1.989, el Justicialismo trepado en esas bancas, los diputados -con toda legitimidad- nos imponían la obligación de tomar Santa Elena, caballito de batalla del Justicialismo y de la derecha conservadora expresada a través de los que integraban las filas de la UCD y que fueron socios políticos del Gobierno de Busti, por el cual, lógicamente, nos derrotó también legítimamente, por supuesto. Pero desde esas bancas nos decían que era imposible abandonar al pueblo de Santa Elena, a su propia desgracia, a su propio destino, que era el Gobierno Provincial el que tenía que asumir la responsabilidad de esos 2.200 trabajadores que vivían gracias al frigorífico.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, caballito de batalla que tuvo el Peronismo para ganar las elecciones junto con el manejo del Banco de Entre Ríos, herramienta fundamental que tenía el Gobierno de los enterrianos para acceder a créditos baratos que significaban una ayuda a toda la producción agropecuaria de la provincia.

¿Por qué digo esto? Porque esto es parte de un pasado, pero de un pasado que nos golpea fuertemente, de un pasado que significó que ayer teníamos el Banco de Entre Ríos y hoy no lo tenemos, porque fue enajenado, fue privatizado o llámase como se quiera la figura jurídica que significó desprendernos de este instrumento vital para un gobierno y para la producción. Y porque Santa Elena ahí está como resultado de políticas equivocadas, privatizadoras, que significaron que Santa Elena hoy sea caldo de cultivo de la reacción social de quienes quedaron sin trabajo y sin posibilidades de desarrollarse dignamente, señor Presidente. Lógicamente que esto es parte de una realidad que nosotros tenemos que decirla hoy cuando estamos tratando la ley de Presupuesto, porque Santa Elena y el Justicialismo nos están exigiendo que tomemos todas las pre-

cauciones para que la gente, por lo menos, tenga un plan de emergencia laboral de nivel nacional o nos ocupemos nosotros de desarrollar una emergencia ocupacional provincial. Y todo esto tengo que decirlo aquí, señor Presidente, tengo que hacerme cargo en qué estamos qué nos ha pasado y sabemos los diputados como hoy, salvo que mi presidente de bloque me diga, cómo está la emergencia ocupacional y esto es parte de una realidad que nosotros no podemos desconocer pero que tiene nombre y apellido y responsables, señor Presidente, como todo lo que aconteció a partir de que nosotros dejamos de ser gobierno y asumió la responsabilidad el Justicialismo. 1.987 – 1.991, 1.991 – 1.995 y del año 1.995 a 1.999 y tengo que manifestarme sorprendido de algunas aseveraciones que hacía el diputado informante de la minoría, reivindicando el último gobierno provincial, hablando de los resultados económicos, de los resultados financieros, hablando de los indicadores o de la deuda consolidada.

Yo honestamente ese tema de los números se lo dejo a los que son especialistas, en este recinto; pero de la deuda consolidada, deuda que nos queda como resabio y en todo caso como un presente creo que no la puedo soslayar, porque durante 12 años de gestión justicialista lógicamente han tenido un resultado y por nada la Alianza con todas sus contradicciones que nos refrescan hoy, ganó en 1.999. Nos tocó a nosotros gestionar el Gobierno y la necesidad de llevarles soluciones a los entrerrianos y, en este marco, señor Presidente, como bien se ha dicho aquí, con la situación heredada a nivel nacional, con el resultado de gestiones que significaron en 1.991 instalar un modelo político, financiero, económico, cultural y social que es la convertibilidad, que también tiene nombre y apellido, es parte de esta realidad que hoy estamos debatiendo.

Yo me pregunto, si en 1.992, cuando se instaló la convertibilidad con la asociación Menem – Cavallo, de aquí se levantaban voces de protesta, no de los legisladores de la oposición porque es natural, digo si se levantaron voces de protesta, reclamo, planteos, interrogantes, dudas y rechazos a esas políticas que fueron bonanza durante 2 o 3 años, mientras duró la maquineta cambiaria que siguió funcionando en la Argentina, porque la de hacer moneda no existía pero existían los bonos, que significaban mantener la convertibilidad a través de los empréstitos y de las deudas en las cuales caía el Gobierno Nacional.

Cuántas voces de protesta y de reclamo escuchamos: de los legisladores de la oposición, algunas; y del oficialismo no escuchamos reclamo ni protesta ni actos de vindicación para el desarrollo de una política que iba a contrapelo de grandes sectores de la población de la República.

Yo no voy a entrar a describir, señor Presidente, lo que pasó del '92 al '99 porque lo tenemos fresco todos los argentinos y los entrerrianos que circulábamos por las calles de la provincia, por los ripios de Concordia a Federación, de Federación a Santa Ana y de Santa Ana a Corrientes o a Concepción del Uruguay u otras ciudades a reclamar que nuestro Gobernador se pusiera a la cabeza del sentido reclamo de los produc-

tores citrícolas, arroceros, pecuarios, agricultores y de los sectores del comercio, para ver de qué forma revertíamos una política que significaba directamente la quiebra de todos nosotros.

De esto hay testimonios expresados a través de los reclamos que le hacíamos a nuestro Gobernador – Busti -, que el fuera el gestor de las soluciones que tenían que darse a nivel nacional en el marco, lógicamente, de medidas que significaran el favorecimiento a la actividad que en nuestro país es evidentemente agrícola - pecuaria, y este modelo signó para siempre la suerte de los argentinos.

Mientras no salgamos de este modelo en el país no puede haber magia, mientras no encontremos a través del debate entre radicales, peronistas, frepistas, independientes y todos los partidos políticos, en qué forma salimos de este esquema perverso que significa que nos arrodillemos, señor Presidente, ante el mundo de las finanzas, ante el sector de los servicios, ante la banca financiera que hoy está extranjerizada, vamos a seguir siendo un país de segunda, vamos a seguir siendo un país dependiente, y vamos a seguir dependiendo de un mundo globalizado que nos mantiene ahí como una cajita para exportarnos sus productos, y vamos a seguir manteniendo la misma desocupación, y la crisis va a seguir cabalgando sobre la espalda de 33 millones de argentinos.

No hay otra realidad porque no hay magos, señor Presidente, y porque nosotros los hombres de la Alianza, los hombres de la Unión Cívica Radical que venimos hoy a defender este proyecto de Presupuesto, tenemos interrogantes; no nos hacemos eco de los mensajes de la oposición por la oposición misma, que no ven ni siquiera un aspecto positivo en una ley, pero de alguna manera algunos interrogantes que se plantean son los interrogantes nuestros, porque queremos lo mejor para nuestro Gobierno, para el Poder Ejecutivo, para desarrollar este Gobierno, para que las soluciones lleguen, para salir de este marco de crisis en que estamos envueltos. Y somos los primeros que reaccionamos frente al Gobierno Nacional, fuimos los primeros que reaccionamos diciéndole un no rotundo a López Murphy, que significaba implantar una salida de más ajuste por el ajuste mismo, como lo dijo una diputada oriunda de Paraná que tuvo la valentía de decir que el Presidente de la República se había equivocado, que tuvo el coraje de sostener que era el Presidente de la República el que había abandonado el plan por el que nos votó el pueblo y que había claudicado en sus principios y, en todo caso, de su plataforma por la que el pueblo lo votó.

En este marco, señor Presidente, si nosotros no somos capaces de encontrar aspectos positivos que signen una marcha que hoy está totalmente obstaculizada por las políticas que se llevan adelante, y por la concertación que hay, donde decían jocosa e irónicamente: ustedes los quieren a Cavallo hoy, ¿cómo emparchan el mensaje de cinco ó seis años de crítica con la actualidad que les impone que tengan que “bancararlo” de Ministro de Economía? ¿Qué puedo decir, señor Presidente, como legislador de la provincia y en estas

instancias donde estamos tratando la ley de leyes? Tengo que decirle y recordarle a los compañeros justicialistas que ellos se lo "bancaron" siete años junto con la alianza retrógrada con los Alsogaray, de Adelina D' Alessio de Viola, de María Julia, de los Siracusano, de los Macri, de los Fortabat, una Alianza que significó directamente la quiebra de la República, en un esquema de globalización del cual no vamos a salir, y Cavallo, creo, señor Presidente, y ojalá me equivoque, como ruego que se equivoque el diputado de Victoria en las predicciones sombrías que ha hecho y que las ha exigido en doce propuestas que tengo acá a la vista.

Esta es la realidad, señor Presidente, no hay magos que hoy nos puedan sacar de esta situación, somos nosotros mismos los que tenemos que afrontar esta delicada crisis y situación por la que pasamos, somos nosotros quienes volviendo y revolcándonos en nuestra propias equivocaciones y aciertos, todos juntos, haciendo nuestra propia catarsis, por decirlo de alguna manera, y diciéndole al Gobierno Nacional que no vamos a aceptar imposiciones que signifiquen declinar nuestras posturas federales, de los que la Constitución nos marca, de lo que las leyes de la Nación nos acuerdan.

Por eso, en ese marco hoy podíamos con un diputado de la minoría conjugar un proyecto. Por eso, no podemos aceptar que a Cavallo, que hace un día que lo tenemos, nos lo tengamos que "bancar", señor Presidente; nos tenemos que hacer cargo, como el Justicialismo se tiene que hacer cargo de los 10 años de menemismo o los 12 años de gobierno justicialista en esta provincia, y no venimos acá a reprocharnos y echarnos en cara los desastres que ellos hicieron; lo que nos parece adecuado es remarcar, insistir en las transparencias que no existieron, porque buena dificultad tuvo el Gobernador que se fue en "bancarse" todo lo que tenía alrededor de él, se le producían agujeros negros en diversos estamentos de la provincia, ésta es una realidad, señor Presidente, y no lo reflejo ni lo digo como un reproche, lo digo por la circunstancia que vivimos, porque acá si no lo hacemos entre todos no tenemos destino.

Esto es cuanto quiero decir, señor Presidente, para que alguno no se equivoque. Las horas que vivimos son cruciales, hay algunos que piensan que con un gobierno de coalición nacional se va a arreglar todo, con el Presidente De la Rúa que ha demostrado continuas vacilaciones, que no ha demostrado autoridad ni ha puesto los atributos necesarios que tiene que tener un Presidente para gobernar, nos ha colocado frente a este drama que vivimos todos los entrerrianos y todos los argentinos. Y no es señalándonos constantemente los aspectos negativos como vamos a encontrar las soluciones, pero tampoco es cerrando los ojos o tapándonos las orejas sin querer ver la realidad que galopa en nuestro Gobierno, una realidad que por ahí también tiene puntos flojos, que tiene escapes, que no tiene la suficiente responsabilidad, y nosotros hacemos lo contrario de lo que hizo 12 años el Justicialismo, de silenciarse y decir que todo iba bien; nosotros no nos podemos silenciar porque somos, o nos creemos distintos,

nos vemos distintos, y ésta es una realidad que la estamos viviendo los entrerrianos y la solución del Gobierno, mal que le pese al Justicialismo, que tiene que acompañar y ayudar, que tiene que ser uno más en el costado de este carro que estamos empujando entre todos, que como dicen, tiene que hacer el control de gestión y señalar los errores, pero no tienen que caer en el vicio de estar constantemente apuntando los aspectos negativos que padece nuestro Gobierno, porque, si no, yo pregunto: qué somos, de dónde venimos, qué preparación tenemos, señor Presidente, y creo –como dije al principio– todos tenemos un pasado, tenemos un presente, queremos un mejor futuro y el mejor futuro está en la salida del Gobierno Nacional.

Pero también, honestamente, tengo serias dudas por lo que se está conformando. Creo importante que debemos debatir todos los argentinos la forma de salir de la convertibilidad, que es el instrumento perverso que ha significado, vuelvo a reiterar, la desgracia de todos los habitantes de este país.

En ese marco, en la provincia de Entre Ríos, señor Presidente, si somos capaces de asumir una personalidad propia, el Bloque de la Alianza y la oposición, juntos o separados, dejando de lado que estamos viviendo un tiempo político, que no dejó de verlo, señor Presidente, pero también tiene que verlo nuestro gobierno, no debemos enredarnos en las cuestiones bizantinas o en las cuestiones que signifiquen mezclar lo político partidario con los institucional, para que con el esfuerzo de todos, la buena voluntad, las ideas y la dedicación, señor Presidente, salgamos adelante.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

El diputado preopinante ha dicho cosas muy fuertes, no tanto en relación con las posiciones que se tienen en el tema que hoy nos ha convocado, que es el Presupuesto de la Provincia, sino haciendo una interpretación muy dura con respecto a actitudes políticas de su Gobierno, del Gobierno Nacional.

Creo que es razonable que el bloque oficialista se haya expresado por la positiva respecto a las bondades que tiene el Presupuesto Provincial que remite el Poder Ejecutivo para que sea aprobado; tampoco parece reprochable que el bloque de la oposición desmenuce las partes confusas, recalque los porqués del endeudamiento y pida algo razonable.

La realidad nacional tan cambiante de estos últimos días, donde pasamos a tener tres responsables de economía en poco más de una semana, hace que no se sepa -nadie sabe, ni el oficialismo lo sabe- en qué lugar está parado en este momento.

Hemos coincidido con el diputado preopinante en un proyecto referido a encontrar la manera de atajar juntos la pretensión del Gobierno Nacional para sacar recursos genuinos que se han logrado en gestiones anteriores de común acuerdo y hoy no sé si al irse López Murphy el riesgo está suficientemente espantado.

Ahora aparece en escena una figura que fue instrumento electoral en la última campaña a nivel nacional que es la crítica a la gestión de Domingo Ca-

vallo. Nosotros creíamos, sinceramente, los justicialistas, que para Cavallo ya habían pasado los días de gloria, pensamos que segundas partes nunca fueron buenas y que los refritos son siempre malos, pero ahora aparece un sector del oficialismo nacional imaginando que él puede tener una salida ante una situación confusa, un laberinto en el cual se encuentran hoy empantados.

Menos mal que creo que ya fue nombrado Ministro de la Nación y no revisaron el prontuario de 18 causas penales, según lo dijo ayer una diputada nacional de la Alianza.

Eso evidentemente es un fuerte golpe para los que han hecho motivo de su campaña el tema de la transparencia y el tema del reproche a la forma como había procedido el anterior Presidente de la República.

Pero realmente estamos acá para tratar el Presupuesto Provincial. Realmente a nivel nacional se trabaja por un entendimiento político y por un acuerdo nacional, pero está muy enrarecido y muy confuso el ámbito político para creer que lo que ha hecho Lopéz Murphy no pueda ser sostenido total o parcialmente por Cavallo, o para que haya nuevas medidas que puedan alterar el diseño de lo que hoy se puede prever si se aprueba la Ley de Presupuesto.

Es por eso creo que puede servir como un argumento más para persuadir al oficialismo de que sea girado nuevamente a comisión para ver de qué manera queda el escenario nuevo, con este nuevo cambio de funcionarios que se está dando a nivel nacional y que le va a costar mucho a los legisladores de la Alianza asimilarlo y digerirlo porque es la realidad concreta por la cual vamos a tener que transitar los años que vienen.

Por ahí se me ocurre pensar, como se hizo referencia recién, a que lo nuestro sea una discusión bizantina donde las lumbreras de ese tiempo discutían sobre el sexo de los ángeles, cuando el imperio otomano avanzaba y destruía una forma de organización social que había durado muchísimos siglos. Yo creo que a lo mejor la misma confusión la puedan tener los entrerrianos hoy, que vean atisbos a través de los medios de comunicación de un largo debate de más de cuatro horas en el Recinto de la Cámara de Diputados mezclado con una realidad cambiante, donde tengo el temor que se interprete como un sainete donde los que fueron elegidos oportunamente e hicieron una diferencia de más de 58 mil votos en la Provincia de Entre Ríos que eran De la Rúa y Chacho Alvarez, ahora aparecen con una propuesta totalmente diferente.

Alvarez se bajó del barco hace bastante tiempo y ahora puede ser con el hombre que descubren, Domingo Cavallo, que sea recompuesto y de Vicepresidente pase a Ministro de la Nación.

Ojalá que interpreten los entrerrianos que este debate tuvo algún contenido que pueda redundar en beneficio propio, porque por ahí se habla mucho de la deuda y es difícil explicarle a la gente en las distintas localidades y en los distintos departamentos si esa deuda se justificaba o no porque cada uno aspira a concreciones en sus respectivos territorios, en sus respectivos municipios y departamentos y no entienden

mucho más allá de eso y la realidad concreta con la que conviven es sentirse contenidos o auxiliados por los gobiernos y no con una suma de desesperanza o de confusión como la que tienen en estos momentos.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Sin duda que el miembro informante de la minoría, el cual ha mencionado mi nombre y el del diputado Cardoso con respecto a algunas obras que figuran dentro de este Presupuesto, quiero simplemente contestarle que estas obras, que son para el departamento Rosario del Tala, justamente están dirigidas al Municipio de Rosario del Tala, un municipio justicialista, que viene desde el año 1.987 sufriendo grandes problemas económicos y un endeudamiento muy importante. Pero también le tengo que decir que en ese Presupuesto figuran 8 ó 9 millones de Pesos para las obras subsidiarias del puente Rosario-Victoria, y que espero que al momento de votar este Presupuesto este diputado no le dé la espalda a su ciudad.

Hemos hablado mucho de los números; sin duda que queremos hacer referencia a la herencia recibida; de la que mucho se habló aquí. Llegamos el 10 de diciembre a esta Provincia con una deuda, que más allá que se tome de una forma u otra, esos 735 millones de Pesos de los cuales hablamos, a los cuales hay que sumarles los 104 millones del déficit y más de 56 millones del fondo unificado, esto representan casi 900 millones de Pesos. También tenemos que decir que recibimos una Provincia y no olvidarnos de la deuda de los hospitales, de 12 millones de Pesos. Los certificados que no estaban pagados del puente Rosario-Victoria, la deuda que debimos pagar por los autos de la Policía, porque no se le daban los créditos necesarios para poder hacerlo ya que el pago se debía efectuar dentro de los 90 días de entregados los mismos. La deuda con las empresas, como Dos Arroyos, por una obra de mi departamento, de más de 3,5 millones de deuda que debimos hacer frente para que esta obra se pudiera hoy recomenzar. El tema de los comedores; proveedores que hacía más de 6 meses que no cobraban. O se olvidaron del tema de las escuelas, que en los últimos meses de la gestión de Busti hubo Intendentes, como en el caso particular, que debimos ir a afrontar las deudas de agua y de electricidad porque si no la cortaban porque la Provincia no las pagaba.

Todo esto fue lo que nosotros en esta situación difícil tuvimos que afrontar y estamos dispuestos a poner el pecho porque en esto va la vida de muchos entrerrianos, el trabajo de muchos entrerrianos. Este Presupuesto que hoy estamos tratando, sin duda, como lo ha dicho alguno de los diputados, no puede llegarnos a todos lo que realmente quisiéramos tener, pero esta es la situación que, como dijo el diputado Cardoso, es lo mejor que podemos hoy estar brindando a los entrerrianos.

Sabemos de la situación, sabemos del momento difícil pero por ahí también se habló de la discriminación. Y yo le tengo que contestar al miembro informante cuando él hablaba de los municipios; yo le voy a decir que la discriminación de los municipios, si vamos

a hablar de la Coparticipación, en el año 1.999 los municipios justicialistas recibieron por adelanto de Coparticipación 7.410.000 Pesos, nosotros, los de la Unión Cívica Radical, 1.946.000 Pesos, los vecinalistas 299.000. Si ésto no era discriminación, entonces no entiendo absolutamente nada.

Yo, como Intendente de Maciá, en aquella oportunidad, tuve que salir a intentar hacer un corte de ruta para que el hoy senador por el departamento Tala y ex Ministro de Economía me pueda dar 18.000 Pesos.

Este ex Ministro de Economía que dejó esta Provincia en este estado y hoy todavía pretende ser Gobernador. Espero, sin duda, que a nuestro Gobernador lo ilumine Dios para que nunca pueda este ex Ministro volver a la política, porque realmente la situación de caos que nos dejó ha sido insostenible.

Yo hablaba del tema de los gastos y de las compras y cuando habló de sobreprecios el diputado Márquez se ha olvidado de lo que ha pasado con la compra del helicóptero, de los sobrecostos de las obras que debimos pagar por los hospitales, de más de 1.500.000 Pesos. Por ejemplo. Se pagó aproximadamente 260 mil Pesos por una bomba de corazón y pulmón de cirugía cardiovascular que en plaza se consigue por 25 mil Pesos; otro caso el de un equipo de tomografía axial que se instaló en el Hospital de Concordia, con un precio de 560 mil Pesos, mientras el precio es de 190 mil Pesos, si éstos no fueron sobreprecios, quiero que me lo digan y me lo aclaren.

Señor Presidente, hay muchos temas para hablar, hablar de números, hablar de lo que representaba en el porcentaje de la deuda del año '87; acá ya se habló de ese tema, pero quiero seguir aclarando que, cuando en el '87 dejamos el Gobierno, la deuda representaba el 6% del Presupuesto de la Provincia y cuando debimos recibirla el 10 de diciembre de 1.999, representada el 65% del mismo.

Esos son algunos de los números que tenemos, y son reales. El gasto de personal en el año '87 en el Presupuesto de la Provincia representaba el 36,72 por ciento, 323 millones de Pesos; en el año 1.991 representaba el 51,30 por ciento, 356 millones de Pesos; en el año '95, 53,67 por ciento, 550 millones de Pesos y, como lo decía el diputado Cardoso en el año '96, ya con la Ley de Emergencia, representaba 573.300.000 Pesos, y en el año 1.999 representó el 47 por ciento con un Presupuesto de 1.310 millones de Pesos. Esto es el incremento que representaba el tema de los sueldos.

Las erogaciones corrientes representaban: en el año 1.987, el 25,78 por ciento del Presupuesto, en el año 1.981 las erogaciones corrientes incidían en el 38,67 por ciento; en el '95 el 33,48 por ciento y terminamos el año 1.987 con el 37,28 por ciento, que representaban 488 millones de Pesos.

Las erogaciones de capital, esto en el año 1.987 cuando entregamos el gobierno, invirtiendo en obras, en maquinarias, equipamientos, por 280 millones de Pesos, representó el 32 por ciento de un Presupuesto de 880 millones de Pesos. En 1.991 lo disminuyeron a 69 millones de Pesos, solamente el 10 por

ciento del Presupuesto, para el año 1.995 creció a 131 millones de Pesos, el 12 por ciento, pero es un Presupuesto de 1.025 millones de Pesos; y en el año 1.999 pasa a 205 millones, el 15 por ciento de un Presupuesto de 1.310 millones de Pesos.

Debemos destacar que desde 1.987 a 1.999, luego de doce gestiones justicialistas el Presupuesto Provincial creció en un 49 por ciento, de 881 millones a 1.310 millones de Pesos, el gasto de personal superó el 90 por ciento, aumentó de 323 millones a 615 millones, los gastos corrientes aumentaron el 98 por ciento, de 227 millones a 448 millones de Pesos. Contrariamente a todo lo anterior y al crecimiento del Presupuesto en un 49 por ciento, los gastos de capital, obras, inmuebles, maquinarias y equipamiento disminuyeron en un 22 por ciento.

Tendríamos muchos temas para hablar sobre los números, pero quiero dejar en claro que esta situación que hemos heredado ha sido por los malos manejos en la economía de la Provincia, porque si tenemos que hablar de obras -hoy lo decía el diputado miembro informante de la minoría, que los que ahorraron durante los años de gobierno fueron ellos- yo pregunto: dónde están, porque durante el año 1.999 se proyectaron 352 kilómetros de caminos de la producción, sólo se realizaron 88 kilómetros de esos caminos, y hoy se nos cuestiona por ahí que se están invirtiendo 60 millones de Pesos para los futuros caminos de la producción.

A mí me parece que a eso es a lo que este gobierno quiere apuntar, a la producción, al trabajo, a tratar de darle a los productores, a las economías regionales los mejores caminos, la mejor infraestructura para poder sacar su producción.

En eso estamos convencidos - más allá de la situación difícil que no dejamos de reconocer que hoy estamos viviendo -, que esto es lo mejor que hoy podemos ofrecer como Presupuesto a todos los entrerrianos.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: no quiero contestar a todos los legisladores que me han aludido, simplemente quiero decir por qué no voy a votar este Presupuesto -y lo he dicho en mi pueblo, en Victoria- cuando se habla de la obra pública aplicada a la obra complementaria del puente Rosario-Victoria. ¿Saben por qué no, señor Presidente, señores legisladores? Porque para esta obra complementaria se plantearon las leyes de expropiación que en esta gestión se dejaron vencer, no se ha pagado un solo Peso para los terrenos que se van a aplicar a la variante del puente; para explicarlo bien, son todas las obras complementarias que se necesitan para recibir el nuevo flujo de tránsito que va a entrar en la Provincia de Entre Ríos. Quedan apenas unos pocos Pesos que había que pagar el año pasado y todo esto no se ha hecho, y lo único que está previsto son 6 millones de Pesos para este año que representan el 25 por ciento del total de la obra que se necesita y el 75 por ciento restante no tiene partida en el Presupuesto se pretende recién aplicarlos al año 2002. Quiero comentar, señor

Presidente, que la ejecución del puente Rosario-Victoria ya llega al 70 por ciento, que se va a terminar la obra y lamentablemente por no aplicar los fondos que correspondían aplicar en el Presupuesto del año 2000, que no se puso un Centavo, y recién en este año se pretende poner –no sé cuando, si conseguimos crédito– apenas el 25 por ciento de los fondos para realizar la obra complementaria. De manera que esto es totalmente insuficiente, no se hizo nada en el año 2000 y como si fuera poco ¿sabe cuál es la sensación que tenemos los victorienses? Como ésta es una obra que se gestó, si bien es cierto que después de muchos años de constituir un anhelo de nuestro pueblo, pero más que nunca en la etapa de la gestión del Presidente Menem y del Gobernador Busti, probablemente porque tenga ese olor a peronista esta obra, es que el Gobernador de la Provincia ni siquiera ha ido a visitar a la ciudad de Victoria desde que asumió como Gobernador, cuando Victoria le va a dar oportunidad a este Gobernador de tener la suerte de cortar una cinta en la inauguración de la principal obra en marcha en la Argentina, de la principal obra pública que puede un gobernador cortar una cinta. Por eso, realmente no nos sentimos correspondidos por parte del Poder Ejecutivo Provincial porque no aplicó los fondos necesarios en el 2000, menos aún los que tiene que aplicar en el 2001 y porque tenemos esta sensación de que no está cerca el Poder Ejecutivo porque ni siquiera el Gobernador ha ido a visitar esta obra, a la que en muchas oportunidades también se ha invitado a legisladores del oficialismo visitar, porque realmente es una nueva puerta de entrada a la Provincia de Entre Ríos.

No se prevé la realización de las obras complementarias –ya que me planteó el tema el señor diputado Troncoso–, como el mejoramiento de la Ruta 26, el mejoramiento con el ensanchamiento del puente y demás de la Ruta 11 que hoy es considerada la Ruta de la Muerte, superando la fama de la Ruta 14, por la cantidad de accidentes que hay entre Rincón de Nogoyá y Molino Doll, que lamentablemente hasta el actual Director de Transporte de la Provincia de Entre Ríos había tenido un accidente en este segmento de ruta, ni siquiera eso sensibilizó a la autoridad del Poder Ejecutivo de poner en marcha estas obras y disponer las obras complementarias del puente; tampoco está la circunvalación de Nogoyá, solamente está como una expresión de deseo y todas éstas son obras que necesitamos los entrerrianos conjuntamente con el corredor al Uruguay que pasa por Victoria, Nogoyá, Rosario del Tala, Concepción del Uruguay, como bien me lo está apuntando el diputado Ferro en lo que a él le compete, las Rutas 39 y 20; nada de eso se está haciendo, no se está preparando, se está pensando en otra obra, como la Ruta Paraná-Colón, obra contra la que no tenemos nada, pero en el enlace Victoria-Rosario se está trabajando contrarreloj y esta obra se está terminando y en las obras complementarias para recibir el nuevo flujo de tránsito en la Provincia de Entre Ríos ni siquiera se ha puesto un Peso. Por eso me siento totalmente insatisfecho por los montos incluidos en este Presupuesto, porque nada se hizo en el 2000, nada en el 2001 y por

eso lo voy a votar negativamente, y el pueblo de Victoria es el primero que sabe la decisión de mi voto con respecto a este proyecto de Presupuesto 2001.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado Reggiardo ¿Le cede la palabra al señor diputado Cusinato?

SR. REGGIARDO – Si, señor Presidente.

SR. CUSINATO - Gracias, señor diputado.

Señor Presidente: es solamente para hacer algunas aclaraciones por los conceptos vertidos por el diputado Márquez.

En primer lugar, no creo que ésta sea una obra que tenga olor a peronista, creo que tiene olor a victoriense, por el canal Piaggio. Fue la sociedad de Victoria la que se movió para que esto hoy sea una realidad, así que creo que esos conceptos, a mi entender, vuelven a reiterar un politismo que está desterrado y que tendía a sectorizar y parcializar las cuestiones que son de Estado.

Bajo ningún punto de vista puede considerar alguien que esa obra es peronista, es una obra de los victorienses; y además destaco que el diputado preopinante, también junto con el Intendente Liberatore y una cantidad de gente, se movieron para que esto hoy sea una realidad en la historia de Victoria.

También recuerdo que el diputado preopinante, cuando era Concejal de la ciudad de Victoria recorría haciendo campaña y lo recuerdo cuando ocho días antes de las elecciones generales, con el arquitecto Taibi, llegó planteando el enlace Victoria-Viale como una obra a ejecutarse. Ellos planteaban la alternativa de tres salidas, de rutas nuevas, desde Nogoyá a la Ruta Nro. 18; a Villaguay pasando por Maciá, pero resulta que cuando vinimos a ver no había ningún tipo de proyecto y el enlace Viale-Victoria era una simple intención, porque no hay ninguna traza tentativa ni ningún tipo de proyecto.

Para su tranquilidad, respecto de lo que le preocupa de las obras complementarias, que en realidad sería el puente Victoria-Rosario, hace dos semanas atrás he tenido oportunidad de viajar con el Secretario de Obras Públicas y el Director de Vialidad de Entre Ríos, Asselborn y Maín, a la ciudad de Buenos Aires, allí nos reunimos con la gente de Vialidad Nacional y del Plan de Infraestructura, Ing. Rotamel, y les puedo decir que la decisión de esta provincia es que con el Fondo de Infraestructura, con los 83 millones con los que cuenta la Provincia de Entre Ríos, el enlace vial Rosario – Victoria será obra prioritaria y por expresa disposición del Gobernador y del Presidente de la República, en dos meses se estará convocando a licitación. Ya se están elaborando los pliegos para las variantes de la Ruta 11 en Victoria, el enlace de la cabecera del puente hasta la Ruta Nro. 11, el ensanche de la

ruta Victoria-Nogoyá y la variante en la ciudad de Nogoyá o circunvalación a Nogoyá.

Para llevar tranquilidad no tanto al diputado Márquez sino a la gente de Victoria, porque creo que él estaba en conocimiento de esta situación –en algún momento le había expresado que está en el Plan de Infraestructura Nacional- no me cabe duda y así espero que sea, en dos meses pueden salir a la venta los pliegos para que esta obra tan necesaria se concluya.

No sé si cuando se inaugure el enlace vial Victoria-Rosario, en abril del 2002, esta obra estará terminada en su totalidad, pero sí sé que no solamente Victoria sino toda la región va a tener la seguridad de contar con los enlaces y obras complementarias para que la vinculación de la Provincia de Entre Ríos sea efectiva y tenga la seguridad que debe tener.

Este Gobierno es, justamente, el que va a completar eso y no con promesas demagógicas ni planteando obras ni tirando rutas sin haberlas completado.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: quedaron en este Recinto dos afirmaciones que encierran profundos errores que no puedo dejar pasar por alto. Una de ellas es la que el diputado Solanas expresó cuando dijo que el Gobierno anterior dejó a la Provincia en muy buenas condiciones financieras, pero esta afirmación llama la atención cuando es clara la fría letra de los números.

Cuando hablamos en general de 714 millones de Pesos de capital de la deuda pública, como bien se ha dicho acá, más el déficit de ese año, llegamos casi a 900 millones de Pesos, de los que aquí ya se ha hablado. Pero sí me voy a detener en lo siguiente: si se parte de esa cifra, por la estructura de amortización de los créditos era necesario en el año 2.000, al comienzo de esta gestión, pagar 183 millones de Pesos de capital de deuda y el año siguiente 2.001, año que transitamos, pagar 234 millones de Pesos de capital, es decir que el perfil financiero que dejaba la administración saliente nos llevaba casi a la necesidad del Gobierno de la Alianza a amortizar casi el 50% de la deuda entre el año 2.000 y 2.001.

No quiero dejar pasar esto por alto porque las cifras hablan por sí solas y no es conveniente a veces hacer manifestaciones a la ligera sobre temas tan concretos y tan importantes como estos.

Un Gobierno que se ve en la obligación de amortizar casi el 50% de semejante deuda, entre el 2.000 y 2.001, no puede alegrarse realmente de que recibe el patrimonio de la Provincia en muy buenas condiciones financieras. Esto por un lado.

Por otra parte quiero señalar esa especie de embozado elogio, porque lo conozco al diputado Solanas y desde ya no hago ninguna asociación de tipo político, pero esa especie de embozado elogio a la gestión administrativa del Gobierno de la dictadura militar cuando aparentemente deja en cero las cuentas y esto es exhibido como un gran logro; craso error. Y lo llamo a la reflexión al diputado preopinante porque un hombre político que coparticipa del gobierno así sea del Poder Legislativo, que ha coparticipado y segura-

mente tendrá sus legítimas ambiciones de participar en el gobierno en el futuro, no puede negar que ese espíritu de tenedores de libros que tenían estos militares en donde no importaba el gasto social, lo que importaba era que quedara dinero. Así hablaba un intendente olvidable para la memoria de los paranaenses que se vanagloriaba de tener ingentes sumas en plazo fijo; pero fíjense qué clase de gobernante para entregar las cuentas en claro, ¡cómo no, si operaban con esa mentalidad de tenedores de libros!

No dejo de resaltar estos dos errores porque parece muy importante que en este recinto hablemos con toda la precisión necesaria.

Y sobre el Presupuesto se ha dicho mucho, bien para algunos y no compartiendo algunos criterios para otros, sobre partidas y cifras. Yo quiero señalar simplemente para los que aquí estamos y para quienes están escuchando este debate, que en cifras generales tanto el Presupuesto de 1.999 –el último de la gestión anterior– como el ejecutado del 2.000, como el proyectado para el 2.001, los tres exhiben en términos generales un déficit muy similar, un poco por arriba de los 200 millones de Pesos.

Por supuesto que este déficit debe ser una de las próximas tareas del Gobierno, esto tiene que ser acotado, pero me permito señalar lo siguiente.

La diferencia de aplicación por obra de la dirección de cada Gobierno, siendo el déficit similar, el Gobierno de la Alianza en el ejecutado del 2.000 y proyectándose ahora al 2.001 mantiene el mismo déficit a pesar de salir de la Ley de Emergencia, a pesar de avanzar en gastos de salud, a pesar de tener que avanzar en todos los gastos que significa el avance en la implementación del EGB 3 en la Provincia de Entre Ríos, a pesar de destinar un esfuerzo –diríamos casi ciclópeo– para ayudar a los productores del norte, centro y sur de la provincia para ayudar a los productores cítricos, a los arroceros, a los tamberos para lograr encausar las refinanciaciones en Banco Nación.

Todo esto, más el apoyo de lo tan criticado de LAER, el apoyo tan criticado al Instituto del Seguro para sacarlo adelante, el apoyo tan criticado por haber logrado por el artificio que era el único camino que quedaba porque se encontró la veta en aquel malhadado contrato que llevaba a privatizar el juego con tendencia a convertir en una especie de Las Vegas para nuestra juventud entrerriana los casinos de Entre Ríos. Cuando se logra todo ello, qué diferencia de criterios y de ahorro se hicieron en ese Presupuesto para que con el mismo déficit, prácticamente en cifras redondas, del Presupuesto del último año de la gestión del doctor Busti, se hayan logrado todo este tipo de obras, de direcciones, de apoyos y de conducción política. Esto para la reflexión de los entrerrianos: con ese mismo déficit, prácticamente, Pesos más, Pesos menos, se llevaron adelante todas estas obras y estas direcciones políticas.

Una cosa más quiero decir sobre ello. Se ha hablado aquí de que ante la incertidumbre de estos momentos que está viviendo la Argentina, este Presupuesto quedaría algo así como de contramano. Ya

viene un poco –si se quiere la expresión– de contramano, cuando se formula allá por noviembre en donde aparece el Pacto Fiscal, sin embargo, el Pacto Fiscal tiene una cláusula expresa que me voy a permitir leer y que, dejando de lado las circunstancias actuales a las que luego me referiré, la situación política que está viviendo el país, tiene una cláusula que debe ser interpretada, salvo algún cambio en la política económica nacional, que nos hace albergar esperanzas de poder avanzar con este Presupuesto. La cláusula 8º, concretamente, señala: “El Gobierno Nacional, las Provincias y el Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires, se comprometen a no aumentar sus respectivos niveles de gastos primarios en la medida en que presenten desequilibrios fiscales actuales o potenciales, con el objeto de alcanzar el equilibrio.”

Este Presupuesto que se presenta a consideración de la Cámara arroja el resultado de disminución del déficit con respecto al del año anterior, de forma tal que es posible, es lícito sostener que estamos encuadrados dentro de la cláusula 8º del Pacto Fiscal. Más allá de eso, y ante el giro que tomaron los acontecimientos políticos y económicos en el país, nosotros entendemos que más que nunca hay que aprobar este Presupuesto, más que nunca hay que aprobarlo para dejar constancia en Entre Ríos, en la historia de Entre Ríos y del país, cómo se aprueba un Presupuesto con una concepción de gobierno que no pretende liquidar el Estado, que no tiene la concepción del Estado residual, que tiene la concepción del Estado como activo promotor de la economía y del bienestar social de los entrerrianos.

Por ese motivo, más allá de las adecuaciones que a lo mejor la política económica a desarrollarse en estos próximos días exija, entendemos que debe ser votado en su totalidad para dejar ese testimonio del camino que la Alianza propuso y el pueblo votó en Entre Ríos y en el país.

Quiero que quede claro el testimonio en esta Cámara del compromiso de la Alianza, que lo ejecuta y lo cumple a través, en este caso, de la sanción de la Ley de Leyes, que es el Presupuesto de la Provincia.

Y sobre la difícil situación que estamos atravesando, sobre la difícilísima situación que atraviesa el gobierno de la Alianza en el país, fundamentalmente a nivel nacional, queremos llamar a la reflexión también a los diputados de la minoría. Este difícil momento que estamos viviendo no es solamente un problema de la Alianza, este es un problema de todos los argentinos. La gestión durante 10 años de Cavallo y de Menem cambió realmente el perfil del país; Argentina cambió, se consolidó un sector de poder concentrado, buena parte de los cuales estaban allí con nombre y apellido en el escenario de la Bolsa de Comercio escuchando ese trasnochado plan de López Murphy que anunció al país, ahí estaban buena parte a través de esos 500 nombres, de los dueños de la Argentina

Cuando Menem termina su mandato deja una Argentina cercada, cercada por el pago de los 11 mil millones de Dólares de la deuda externa. Por esa exigencia que maniató a cualquier gobierno, porque si

queremos hacer obras, si queremos generar trabajo, si queremos impulsar a las PyMES, si queremos avanzar y promover el interior de la Argentina, si queremos crecer, necesitamos recursos y si los recursos se nos tienen que ir por esas tremendas venas abiertas, es imposible crecer en la Argentina. Este fue uno de los grandes males que dejó el menemismo en la Argentina en su retirada.

Pero no sólo ello, todos estos sectores de poder concentrados, todos estos sectores que se escudan bajo el eufemismo de los mercados, no estaban ni están dispuestos a ceder un centímetro de terreno, por eso todos estos sectores desde el primer día de Gobierno de la Alianza, cuando surge naturalmente con la fuerza política de un nuevo gobierno y empieza a caminar con toda mesura, con toda prudencia la ejecución de una política económica distinta apuntando como todos sabemos al fomento de las PyMES y del interior del país, empiezan las zancadillas, los operativos de prensa primero, dificultades, después de haber dejado esa bomba activa que era el mentado déficit de las cuentas públicas nacionales, donde la cifra era muy distinta a la que pensaba la Alianza. Se empezó a caminar con estas dificultades y a partir de los serios errores cometidos, tanto desde la Vicepresidencia como de la Presidencia de la República, es aprovechado este conjunto de situaciones y dificultades por esos dueños de la Argentina para avanzar.

El chantaje está claro, si no se realiza la política que estos sectores quieren, se desestabilizan los mercados. Esta conclusión somera a la que estoy arribando es la que someto a la reflexión de todos los legisladores aquí presentes, ésta es la médula del problema argentino que tenemos que enfrentar en estos próximos tiempos. Hoy le toca a la Alianza, hoy tenemos este problema serio con la Alianza, donde hay gobernantes a los que le tuercen el brazo y que en definitiva ceden al chantaje de los mercados, porque si no parece que se va a incendiar el país y hay que hacer la política que los mercados quieren.

Por otra parte, está la gente que se nutrió con la expectativa de la Alianza, la gente que se nutrió y se esperanzó en la carta de los argentinos, la gente que quiere un perfil de país distinto.

Esta es la grave realidad y frente a ello que no se alegren los amigos legisladores de la oposición porque aquí no sólo hay un problema del Gobierno, sino que el país está atravesado por este problema que ignoran los mercados. No quepa duda que dentro del espíritu de la Alianza encarnado en las fuerzas políticas que la sostienen vamos a luchar para avanzar y tratar de revertir este retroceso.

Si en definitiva el plan de Cavallo, como lo sospechamos, porque sabemos de dónde viene, es un plan para volver sobre más de lo mismo y las fuerzas representativas de la Alianza lucharemos por nuestros planteos para no apartarnos de los trazados por ella.

Pero para eso tenemos esta expectativa de esta semana histórica; vamos a ver cuáles en definitiva son los planteos, si se trata de un llamado a un gobierno de unidad nacional tendrá que aparecer el señor Cavallo,

por más que no nos guste, con un programa a favor de las mayorías, a favor del interior, de todo el que trabaja y produce en la Argentina, entonces todos vamos a apoyar este Gobierno Nacional. Indudablemente, si esto no es así, como lo pensamos muchos, seguiremos velando los partidos de la Alianza para hacer realidad el programa de la Alianza.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero aclarar de atrás para adelante. Por un lado, el Gobierno Provincial ha incumplido clara y categóricamente la cláusula 8° a la que hacía referencia el diputado preopinante. Si tomamos en cuenta que el gasto primario es el total de los gastos corrientes y el capital, a lo que se le deduce los intereses, si tomamos en cuenta estos números, vemos que se ha incrementado en 104.487.075 Pesos, con lo cual y con la contundencia de los números se demuestra que se ha violado la cláusula 8° de este convenio que se firmó el año pasado.

Con respecto a los dichos sobre los fines del año 1.983 y los cambios de la dictadura a la democracia, hice la salvedad, hice la reserva, que lamentaba dar como ejemplo lo que podría ser para algunos como una suerte de reconocimiento para los gobiernos militares, lo aclaré –y consta claramente en la versión taquigráfica–. Pero la verdad objetiva es que cuando se fue el gobierno de la dictadura quedaron en caja tres o cuatro meses de sueldos en efectivo.

Ahora bien, el diputado preopinante hace algunas observaciones sobre irregularidades administrativas de la dictadura, y no sabemos que se haya conformado una Fiscalía de Investigaciones Administrativas en 1.983 ó 1.984 para investigar los ilícitos de la dictadura. No hubo vocación política, es más, muchos de los hombres de la última etapa del proceso militar fueron partícipes del gobierno democrático que se inició el 10 de diciembre de 1.983.

Y con respecto a lo que dije sobre...

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Le concede, señor diputado, una interrupción al señor diputado Reggiardo?

SR. SOLANAS – Sí, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Quiero ser muy breve, señor Presidente, porque tal vez el diputado Solanas no me comprendió. No me refería a las irregularidades, que pudo haberlas también en este caso, yo me refería al criterio de “tenedor de libros”, de pensar que sentado arriba de un colchón de plata se hacía buena administración pública. Me refería a eso con respecto a este ítem, entonces era razonable que tuvieran las cuentas en cero, que no tuvieran deudas, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Con respecto al otro punto cuestionado, si el Gobierno de la Provincia ha tenido capacidad para endeudarse, que nosotros lo criticamos porque lo consideramos exagerado, si hizo esto en el año 2.000, si se generaron una serie de proyectos económicos que nosotros consideramos inviables pero se hicieron –la expansión de LAER, emprendimientos hoteleros como el Mayorazgo, y otros, ideas de telecomunicación– quiere decir que la base en la cual se sustenta esto debe ser algo medianamente prolijo, medianamente fuerte, y es una suerte de reconocimiento al gobierno anterior. Si fuera desastroso el panorama desde el punto de vista económico financiero, no habría un sólo Banco que le preste un peso a la Provincia de Entre Ríos ni se podría haber generado ninguno de estos proyectos empresariales que se han generado.

Entonces, desde ese punto de vista, decimos que hay un reconocimiento implícito a que la situación no era tan mala en el año 1.999.

Además se está por votar –según la Ley Nro. 9.100– la posibilidad de emitir bonos por una suma de 300 millones de Pesos, y recuerdo que además hubo una consultora internacional que en ese momento le dio a la Provincia de Entre Ríos la categoría AAA, la calificación AAA que es una de las máximas que se establecen en mundo de los negocios a nivel internacional, y también es un dato objetivo. Simplemente quería aclarar esto, señor Presidente.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que a esta hora del debate, donde llevamos prácticamente seis horas, los resultados que se van sacando, las conclusiones de las alocuciones de los respectivos legisladores –esto por un lado quiero mencionar–, demuestran un debate muy rico por el trabajo y el conocimiento que tienen muchos legisladores sobre la base de historiar lo que ha ocurrido fundamentalmente en la provincia de Entre Ríos.

No voy a entrar a desmenuzar el Presupuesto porque creo que no corresponde ya que se han manifestado los diputados que han hablado anteriormente dando muchísimas cifras de cómo fueron los componentes de los respectivos Presupuestos de los años anteriores, pero hay algunas cuestiones que son, por ahí, más bien políticas, que es bueno refrescarlas. El diputado informante del Presupuesto de la bancada opositora al principio mencionó que es hora de ponerse los pantalones, yo me pregunto si los que estuvieron en la gestión anterior trabajaron sin pantalones, o qué es lo que ocurría, porque en realidad el endeudamiento también existió, es decir, han sido personas que no han sabido cómo dominar este endeudamiento progresivo que ha tenido la Provincia de Entre Ríos. Por otro lado, en un determinado momento, también el diputado habló de la falta de imagen y de la falta de liderazgo, ese liderazgo que el Justicialismo tanta gala le ha hecho al ex Presidente Menem, pero yo también le pregunto si sirve tener un liderazgo y habernos dejado el endeudamiento y los problemas que nos dejó; prefiero tener un Presidente con un perfil mucho más bajo, que tenga menos

liderazgo, pero que el final de su gestión sea mucho más positivo que lo que nos dejaron.

El diputado de Paraná también mencionó que se estaba por aprobar el Presupuesto a libro cerrado. En el trabajo parlamentario de más de dos meses, donde de alguna manera todos los legisladores se fueron informando porque el debate en el recinto demuestra que se ha trabajado, lo cual es positivo, más allá de que, como lo dijo el diputado Julio Rodríguez Signes, el que se quiere informar, se informa, porque no se han cerrado las puertas, al margen de que por ahí ha sido criticada la metodología empleada.

Por otro lado rescato la apertura que tuvo el Presidente de la Comisión que ha convocado y ha dado la posibilidad de conversar con todos los funcionarios de las áreas para saber cómo se componía este Presupuesto.

El diputado también habló de que acá estábamos por votar el Presupuesto a libro cerrado y acá hace seis horas que se está debatiendo, de manera que no entiendo a qué se refiere cuando dice eso. Me parece que se ha desmenuzado bastante el Presupuesto y demasiadas cifras se han dado como para decir eso. A mí me ha tocado en el transcurso de este primer año de gestión hacer una cantidad de proyectos tanto de resolución como de ley vinculados con temas referidos a la producción, que es una de las cosas fundamentales que tiene que resolver la provincia. Y creo que ahí el Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, sobre todo el reconducido del año 99 juega un papel preponderante y también marca un lineamiento para el endeudamiento que vamos a tener en el 2.001, y ahí también hago una reflexión porque también se mencionó que es el primer Presupuesto en el que se determina el déficit que se va a tener durante el año en curso, y en el mensaje del Presupuesto del año '99, que fue presentado el 30 de septiembre de 1998, en tiempo.

Hay que aclarar que ese Presupuesto fue modificado principalmente en la parte de los tributos, donde ha sido reformado sustancialmente.

Una cosa es presentar el Presupuesto y otra es lo ejecutado. A mí me parece serio presentar un Presupuesto calculando el endeudamiento que se va a tener, porque uno tiene la posibilidad de corregir durante el año el endeudamiento y el déficit que se viene provocando año tras año.

O sea que no veo mal que nos pongamos a debatir si en el Presupuesto en curso tiene que figurar o no el déficit. Considero que es responsable por parte de los que han hecho el Presupuesto, el Poder Ejecutivo, demarcar cuál va a ser el rumbo que va a tener el endeudamiento de la provincia.

Hay algunas cosas que es importante rescatarlas. Creo que hay algunas empresas que el Gobierno de la Provincia decidió mantenerlas dentro del erario provincial, potenciarlas y capitalizarlas, y hay empresas que son, yo diría, un orgullo para la Provincia de Entre Ríos, como es el caso del Instituto Autárquico del Seguro; una institución creada en el año 1.949 por la Ley Nro. 3.601; una institución que tiene más de 200 empleados directos, más los empleados que trabajan

para el Instituto haciendo servicio de terceros; una empresa que en el ejercicio anterior ha facturado más de 27 millones de Pesos; una empresa que a través de la inserción que ha tenido en la provincia de Neuquén y en la provincia de Santa Fe, lo hace uno de los Institutos en materia de seguros más importantes del país y también se habló de estos 3 millones de Pesos que figuran en el Presupuesto para su capitalización.

Vale destacar que en el año 2.000 se ha achiado el déficit que tenía y que venía ocasionando en la gestión anterior. Quizás por la política y la intención que existía de privatizarlo, pero en buena hora, que en el ejercicio del año 2.000 ha marcado una disminución sustancial en la pérdida con respecto al año 1.999 del orden del 42 por ciento y con respecto al año 1.998, del 72 por ciento.

Es decir que hay un Instituto que tiene futuro en la provincia de Entre Ríos y que presta una cantidad de servicios que no son menores de destacar y comentar en este Recinto, porque figura justamente un monto importante para capitalizarlo, a fin de que esté encuadrado dentro de lo que marca el nivel nacional.

Hay que destacar que el Instituto cubre gratuitamente a más de 250.000 alumnos en la provincia de Entre Ríos; éste es un servicio que presta el Instituto del Seguro. También debemos decir que presta el seguro de sepelio gratuito, con aproximadamente 24.000 afiliados.

Es una muestra de la intención y del rumbo que tiene este gobierno con algunas herramientas que en realidad son herramientas productivas.

Otra de las cosas que también se mencionó acá, dentro de los emprendimientos que ha iniciado la gestión de este Gobierno, fue el tema de la tarjeta. Una tarjeta que se ha iniciado con un capital de 300.000 Pesos, de los cuales 294.000 Pesos han sido aportados por el IAFAS y 6.000 Pesos por el Instituto del Seguro, también con la intención de que sea una tarjeta neutral, pero que preste un verdadero servicio a los entrerrianos, tanto al comercio como a los empleados de las reparticiones públicas, con un bajo costo por el uso de esta tarjeta y con un ingrediente fundamental que es que a esos recursos que lo trabajaban los entrerrianos a través de sus comercios con tarjetas de empresas que son a veces multinacionales o de empresas que dependen de sus fuentes en Buenos Aires o en otros lugares, este movimiento que genera esta tarjeta que está rondando, ya en este momento, en el orden de los tres millones de Pesos, ese movimiento y estos recursos queden en la provincia de Entre Ríos.

Yo recuerdo que en este Recinto hemos aprobado una ley que presentamos con la señora diputada Mónica Torres, el Compre-entrerriano, apuntando justamente en ese sentido a defender los intereses de la propia provincia de Entre Ríos, defender los intereses de nuestros comerciantes, de nuestros productores y de todo aquel que trabaja en la provincia para que los recursos que tenemos nosotros sea en beneficio de nuestra propia gente.

Esa es una de las finalidades que tiene la tarjeta y hay algunos datos que lo demuestran, ya que hay

adheridos a la misma más de 1.820 comercios y más de 8.684 usuarios. Es de destacar que tiene una particularidad y es que el costo del resumen, es uno de los costos más baratos de las tarjetas que circulan en el país, y está en el orden de los 2,50 Pesos y dentro de las tarjetas más baratas que funcionan y que dan un verdadero apoyo al comercio como también a los empleados de la función pública.

Hoy se ha hablado mucho también de lo que se está viviendo en la República Argentina producto de los últimos acontecimientos y yo por ahí observaba a los legisladores de la oposición que se frotaban las manos y por ahí muchos de los diputados veía que tenían alguna risa por la inclusión de Domingo Cavallo en el equipo económico de Fernando De la Rúa. Y yo digo que esto es un poco la cura que a veces hay que tener cuando nos pican las víboras, en realidad el remedio es el propio veneno. Ojalá que Cavallo pueda solucionar o arreglar este plan económico que él gestó y fue pilotado por la gestión anterior. Ojalá que tenga una receta que nos saque adelante y que sea acompañada por todos los argentinos.

Y con respecto a esto, más allá de que De la Rúa haya llamado a Cavallo para que enfrente esta situación a través de su plan económico, yo estoy seguro que el Gobernador Montiel no lo va a llamar a Casaretto para que se ponga como Ministro de Economía de la Provincia. Así que por ese lado, como estamos tratando el Presupuesto Provincial me deja bastante tranquilo. (RISAS)

Entonces yo digo que en este momento hay que emplear una cuota muy grande de reflexión por lo que está ocurriendo. A nosotros y a muchos de los que componemos la Alianza y de los que somos radicales posiblemente nos cueste mucho digerir la inserción de Cavallo en el equipo económico. Pero creo que son momentos difíciles y algunas cosas hay que rescatar de las que dijo el Presidente de la Nación, que más allá de las decisiones que sean muy complicadas y duras las que se tendrán que tomar, lo está haciendo en el marco de mucha seriedad, no pensando en las elecciones de octubre ni en el 2.003, sino pensando en cómo se saca a la Argentina adelante.

De manera que este conjunto de situaciones que ocurren hoy en la Argentina y acá en la Provincia, que no escapa a la realidad, ojalá esto sirva para debatir y que empecemos a entender lo que significa este endeudamiento permanente que coincide tanto a nivel nacional como a nivel provincial. Si este debate es para entender la verdadera realidad que tiene la Argentina, en buena hora que sepamos el alcance que tiene y ojalá que hoy saquemos este Presupuesto para que a través del mismo se puedan destrabar algunos mecanismos de crédito que está necesitando la Provincia para seguir apoyando al sector productivo.

Uno, por ahí, ha entendido que durante muchos años se utilizó esta metodología de pedir plata prestada para seguir funcionando, pero en realidad, en algún momento, esto iba a colapsar y yo creo firmemente que estas cuestiones hay que corregirlas lo antes

posible para que las consecuencias tengan el menor costo posible.

Con esto, señor Presidente, quería mencionar estas cuestiones y dejar en claro, pero insisto en no dar muchas cifras, porque se ha hablado durante mucho tiempo de una cantidad de obras que se están haciendo, que se están culminando, que se pretenden hacer y esto va a depender de que en el futuro tengamos un Presupuesto equilibrado.

Conversando con el señor Ministro de Economía de la Provincia, el contador Cepeda, siempre analizando la cuenta de almacenero, que no se puede gastar más de lo que ingresa, y eso es una verdadera realidad y la Provincia no escapa a esa realidad. El dinero no viene de un extraterrestre, por el contrario, llega de los Bancos que nos prestan y que después hay que devolverles, hay que pagarles con los intereses, que yo digo que la gran diferencia que existe entre los que prestan dinero es que esos intereses trabajan las 24 horas del día, los 365 días del año, a diferencia del sector productivo, que tiene que paliar contra las inclemencias climáticas los problemas de los costos productivos y que muchas veces tiene que soportar intereses abusivos, como les está ocurriendo en este caso en el país, y en la Provincia.

Hablábamos con el Ministro de Economía de la Provincia y decíamos que en algún momento tenemos que sincerarnos y dar este verdadero debate. Hoy se decía acá que en algún momento hay que tirar alguna propuesta superadora para cubrir este déficit que tiene el sistema previsional, y yo creo que es una cosa muy gruesa y que compromete seriamente el funcionamiento del Gobierno de la Provincia, de no corregirse a corto plazo. Para marcar eso hay algunos datos que son interesantes tener. Ese pequeño margen que nos deja de todo ese desglose del Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos para obra pública, que no alcanza al 7 por ciento, hay que destacar que ese 7 por ciento no cubre hoy en día la amortización del equipamiento. Esa es la verdadera realidad a la que hemos llegado y en algún momento este debate hay que empezar a darlo.

Por eso yo decía al principio lo rico que ha sido este debate en la Cámara de Diputados, lo amplio y seguramente los que continuarán hablando lo seguirán haciendo, porque demuestra por un lado, más allá de lo que se ha historiado y de la culpas que por ahí nos podemos echar de un gobierno a otro, lo importante es instalar en la sociedad entrerriana, instalar dentro del gobierno, la idea de que a estos déficit hay que corregirlos a corto plazo con políticas activas, porque también está la gran receta que a través de la recesión, a través del recorte brutal de los gastos, cueste lo que cueste y bajar el déficit y no tener más endeudamiento.

Nosotros tenemos una doble responsabilidad: equilibrar las cuentas, hacer una Provincia viable, una Provincia que contemple al sector productivo y que también contemple al sector social. Aquí tenemos una doble responsabilidad y siempre he escuchado y se ha manejado durante años, que no importa pedir plata prestada, total la pagará el que viene, no importa pedir un crédito, la cuestión es que zafemos de esta circuns-

tancia porque siempre hay una especulación electoral que seguramente nos va a pesar al momento de tomar la decisión cuando algún sector se ve perjudicado con algún recorte que tengamos que hacer para equilibrar las cuentas.

Pero me parece que desde que tenemos la democracia en la Argentina, gracias a Dios hasta ahora ininterrumpida, se fue acotando esta posibilidad de seguir pidiendo plata prestada y el ciudadano común está pidiendo otra respuesta y esa respuesta es el equilibrio fiscal con una doble responsabilidad que tienen los que conducen los gobiernos en estos sistemas democráticos: contemplar la situación social y tener equilibrio fiscal, que no es fácil con el endeudamiento que tiene esta provincia en particular y el endeudamiento que tiene la República Argentina.

Y por qué hay que hacer estas comparaciones, por qué uno tiene que manejarse con lo nacional y lo provincial: porque tienen cuestiones que son correlativas, porque si el país tuviese una situación diferente a la Provincia de Entre Ríos, indudablemente la Provincia podría refinanciar su deuda a 20 años o podría pedir ayuda extraordinaria al Gobierno Nacional y sacar adelante la provincia, pero no es así, tal es el caso que en estos días se ha mencionado en reiteradas oportunidades este ajustazo, este paquetazo, donde nos transfieren mayores erogaciones al Gobierno de la Provincia y uno de ellos tiene un significado profundo para con la deuda que existe con mi propio pueblo, que son los fondos de Salto Grande.

Aquí se han presentado dos proyectos de resolución y seguramente va a haber entendimiento para que se aprueben para que el Gobierno Nacional evite hacer esos recortes que tanto le ha costado a la provincia, a los hombres de la región, conseguir para que de una vez por todas se pague lo que la Nación le debe a la zona que fue afectada por la represa que tanto le ha dado a la República Argentina, a tantas fábricas y ciudades y tantas familias que hoy cuentan con esta lamparita producto del sacrificio que han tenido que hacer algunos pueblos.

Es decir que en esta doble responsabilidad de equilibrar las cuentas y contemplar la situación social a nosotros nos cabe una responsabilidad a los que nos toca gobernar y a los que nos toca ser oposición.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, que celebro la demora en el tratamiento, la extensión en el debate sobre este proyecto de ley de Presupuesto. ¿Por qué lo celebro? Primero, porque se trata de la ley de leyes; y, segundo, porque creo que esta demora confirma o ratifica lo que expresamos el día jueves pasado en el sentido de que un proyecto de ley de estas características merecía un trabajo previo en comisión que, obviamente, no lo tuvo. Menos mal que el miembro informante de la comisión expresó ese día que esta demora se había vuelto conveniente y oportuna, pero no demostramos más porque por los acontecimientos nacionales los recortes a nuestra provincia pueden seguir.

Siguiendo un poco el consejo, la reflexión del diputado copablano del bloque mayoritario, voy a tratar de no referirme en términos numéricos o económicos, solamente muy tangencialmente porque es obvio, no es mi fuerte; pero sí quiero hacer algunas reflexiones sobre cosas que aquí se han expresado en esta seis horas y monedas que llevamos debatiendo este proyecto.

Antes que nada quiero decirle al señor diputado Reggiardo que bajo ningún punto de vista los peronistas estamos alegres, como él así lo expresó, por lo que está aconteciendo en el orden nacional. También el diputado preopinante por el departamento Federación, deslizó que algunos de nosotros estábamos frotándonos las manos. El peronismo sabe muy bien de las consecuencias que tienen estos momentos, justamente el peronismo no aportó trescientos intendentes en la época de la dictadura, pero eso mal que mal podemos estar hoy alegres o frotándonos las manos, por el contrario, existe una preocupación seria y responsable y creo que ninguna actitud, ningún gesto de esta bancada indica lo contrario.

Sin pretender defenderlo al miembro informante de nuestra bancada, pues sabe defenderse solo, sí quiero hacer referencia a algunos términos que se han utilizado para de alguna manera calificar lo que fue su exposición.

El diputado Rodríguez Signes calificó de espantosas algunas afirmaciones, el diputado copablano habló de una previsión agorera y temeraria, lo que quedó claramente, señor Presidente, señores diputados, es que en octubre de 1.999 la sociedad entrerriana lo votó al peronismo para que sea oposición en esta provincia, obviamente votó a la Alianza para que sea gobierno.

¿Cuál es la mejor manera y más responsable de hacer oposición? Marcar con crudeza lo que a nuestro entender son rumbos equivocados, por lo tanto, lo de agorero, lo de temerario, lo de espantoso, quiero totalmente dejarlo de lado. Por el contrario, sí creo que es mínimamente temerario el estado de situación vista la exposición de los miembros de la bancada oficialista. Por un lado, la falta de memoria en la cual se ha incurrido en varias de las exposiciones realizadas en este Recinto, y por otro lado porque al hacer referencia a lo que está aconteciendo lamentablemente en este país, yo creo que impera la diáspora y la contradicción. Me voy a referir brevemente a la falta de memoria o por allí a los datos que se han obviado en algunas de las exposiciones y es aquí donde tangencialmente voy a tocar algún aspecto económico. Cuando planteamos claramente la mala inversión en el Hotel Mayorazgo, la no priorización de otros aspectos como los sociales, la educación, la justicia o la seguridad de esta provincia, se nos contesta con lo siguiente: ¿qué hacía Boldt al momento de tomar ellos esta medida? Al respecto quiero recordarle al diputado que expresó esto que a Boldt la trajo a esta provincia el actual Gobernador Montiel en el año 1.984; Boldt aún se sigue desarrollando en el ámbito de esta provincia, es el principal proveedor del IAFAS. Primera corrección: se lo intentó

corregir al miembro informante de nuestro bloque sobre la errónea cifra de los 6 millones de Pesos producto entre otras cosas del Decreto Nro. 158.

Para clarificar, a esta cifra se arriba justamente con las consecuencias de este decreto más los contratos políticos efectuados en el año 2000 en nuestra Provincia. Cuando en uno de los puntos, el miembro informante de nuestro bloque se expresó sobre la equivocada medida de la renta vitalicia se le contesta que primero no eran 500 mil Pesos, exactamente son 447.730 pero también se dijo o se intentó contrarrestar esta argumentación diciendo que el Justicialismo había elevado el número de miembros del Superior Tribunal de Justicia, es cierto, ahora la Alianza en su campaña electoral criticó esto y no sólo que no presentó ningún proyecto de ley para reducir el número de miembros del Superior Tribunal de Justicia sino que nombró a un ex diputado nacional como miembro del mismo, al Presidente del Comité Radical y nombró a un candidato a Intendente como miembro del Superior Tribunal de Justicia.

Cuando se hizo referencia a los pasivos y, puntualmente, al tema del actual BERSA, entonces BER, Banco de Entre Ríos, se soslayó de alguna manera, yo diría peligrosa, la cifra a la que luego el diputado Solanas hizo referencia a los créditos mal otorgados en esa gestión que actualizados rondan los 500 millones de Pesos. También se habló de Santa Elena, nadie habló que la estatización de este frigorífico costó a la Provincia 400 millones de Pesos; estas son, muy brevemente, algunas de las observaciones en lo económico, pero ahora quiero referirme estrictamente a lo político. Al comienzo de mi exposición decía que lo sombrío, lo temerario, lo espantoso es justamente la diáspora y las contradicciones que se manifiestan en algunos dirigentes del orden nacional y provincial respecto a lo que hoy está aconteciendo y respecto de las opiniones de algunos dirigentes, entre otros del Presidente de la Nación y paso a enumerar: me pregunto ¿cuál es el verdadero De la Rúa, actual Presidente de la Nación? ¿Aquél que el anterior Presidente del Bloque de la Alianza se refería en estos términos –me permito leer parte de la versión taquigráfica–: “no voy a extenderme demasiado en mi exposición porque nos hemos pasado el año hablando de Aristóteles, Montesquieu, hablando de Alberdi, no voy a repetir conceptos jurídicos que ya ha vertido en su exposición nuestro miembro informante. No voy a hablar de lo que hemos repetido el año entero, voy a hablar de un autor moderno, Fernando de la Rúa, que en su obra «Jurisdicción y Administración» habla de que hay un solo poder que es el poder del pueblo; distinguiendo y respetando la división de poderes, y en esa división establece que el Poder Legislativo no puede ceder jamás lo que el pueblo le ha delegado como un mandato inexorable para ejercitarlo en su nombre, nada menos que en el Recinto de las leyes.

¿Es éste el Fernando De La Rúa o es el que expresa la diputada por Paraná en El Diario de hoy? Con el título “De La Rúa es un traidor”, hay un artículo donde dice la diputada que De La Rúa ha pasado por encima a los gobernadores, a los legisladores, a los

intendentes, a los dirigentes y a militantes de la Alianza, se ha dejado torcer el brazo por los históricos enemigos de las causas populares. También dice: “desde el comienzo de la gestión supimos cuál era el rumbo que quería tomar De La Rúa, la rebaja de salario, el aumento de impuestos, la reforma laboral que no respondía a la discutida en la Alianza. Este Presidente pusilánime y conservador se dejó acorralar por los seguidores del poder financiero y por todos aquellos que gozaron de los más escandalosos privilegios de la década menemista.”

Siguiendo con esa diáspora me pregunto cuál es el verdadero Cavallo, ¿es el que expresaba ayer Bailac, diciendo que el ingreso de Cavallo le da sustento democrático y firmeza a este Gobierno o ¿es el Cavallo, del cual Raúl Alfonsín Presidente de la Unión Cívica Radical decía: ningún afiliado de la Unión Cívica Radical tiene nada que ver con este gobierno hasta que Cavallo anuncie las medidas a tomar?

Las contradicciones se manifiestan en un sin número de opiniones de dirigentes de la Alianza, por ejemplo, recién lo escuchaba al diputado representante del Partido Socialista Popular por Entre Ríos. Pero, ¿cuál es el verdadero mensaje del socialismo? O ¿cuál es el socialismo verdadero? ¿el que dice o expresó el diputado hace instantes?, que defiende el Pacto Fiscal, que habla que se están haciendo zancadillas, o ese socialismo lo expresa Hermes Binner que está encabezando en este momento la movilización contra el Gobierno de la Alianza.

Y siguen las contradicciones, ¿cual es el verdadero López Murphy? ¿el que aparece hoy en la foto del diario Clarín, minutos después de ser ratificado por De La Rúa? o ¿López Murphy es aquel al que un dirigente de la Unión Cívica Radical del interior dijo que había que quitarle el carné de afiliado de la Unión Cívica Radical?

Creo que hay más contradicciones. Estas son las cosas que no nos alegran para nada, que no nos hacen frotar las manos. Creo que en honor a la coherencia de dirigentes de la Alianza en el orden nacional y dirigentes de la Alianza en el orden provincial, debemos ser serios y no buscar caminos que pretendan hacernos, a nosotros, responsables con las gestiones anteriores, o pretendan, de alguna manera, hacernos aparecer como los que estamos hoy frotándonos las manos alegres por lo que está sucediendo.

Tenemos la misma preocupación que tienen los diputados representantes de la Alianza, insisto y reitero, porque sabemos qué viene después de esto y sabemos quiénes vamos a pagar los costos más importantes.

También me quedó una cosa que quiero expresársela al señor diputado Troncoso, le pido por favor, le ruego, que mañana mismo vaya a Tribunales a efectuar todas las denuncias a las cuales usted hacía referencia sobre aquellas irregularidades del gobierno anterior, si no, usted va a ser cómplice de lo que dijo, que aquí en la provincia de Entre Ríos se hicieron cosas de manera irregular.

Es cierto que pasó mucho tiempo desde que iniciamos este debate, el que debía haberse realizado antes, en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, pero lamentablemente los mandados hay que hacerlos, las urgencias se imponen ante las cosas importantes y hoy estamos acá, lamentablemente, para ver cómo los responsables del bloque mayoritario van a aprobar este proyecto de Ley de Presupuesto que es improvisado, que ya era improvisado en el momento en el que ingresó a la Cámara de Diputados, pero producto de todo lo que está aconteciendo hoy en el país y que los coletazos los va a sufrir esta Provincia, aún más esta improvisación se hace presente.

Por eso, señor Presidente, señores diputados, que quede bien en claro cuál ha sido nuestra conducta desde el inicio de esta gestión, que no ha sido otra que el mandato popular otorgado en octubre del 99, para que ocupemos responsablemente la oposición.

Pero permítaseme que haga una reflexión final ante esta diáspora, ante estas contradicciones que existen hoy en muchos de los dirigentes de la Alianza, me viene a la memoria una frase de un autor contemporáneo, en su obra "La Patria equivocada", Dalmiro Sáenz, que decía "al arte y a la historia se entra por la puerta de la traición". Muchas gracias.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente: como he sido aludida por el Presidente de la bancada justicialista quiero ratificar en todos sus términos, en este Recinto, lo que he declarado en El Diario de la ciudad de Paraná y que acaba de leer en algunos de sus párrafos el Presidente de la bancada de la oposición.

Y ojalá siga la diáspora, y gracias a Dios que en la Alianza hay diáspora y gracias a Dios que tenemos un partido y una Alianza con contradicciones y no tenemos que arrepentirnos, como muchos que estuvieron bancándose durante 10 años sin abrir la boca, sin oponerse al régimen menemista que tuvo como ideólogo al señor Cavallo, de la peor concentración económica de la riqueza que tuvo este país en su historia, de la mayor exclusión social de la historia y que aplaudieron durante 10 años y que volvieron a votar y a reelegir a Menem y hasta quisieron violar la Constitución para poder votarlo por tercera vez.

Yo aplaudo la diáspora de la Alianza, aplaudo la diáspora de mi partido porque nosotros no vamos a traicionar las banderas ni el discurso de campaña como hizo el menemismo cuando venía a caballo Menem prometiendo la revolución productiva y el salarizado y terminaron bajando su propia bandera y traicionado su propio pueblo peronista.

Yo valoro la rebeldía del radicalismo de hoy, ese es mi partido, porque somos muchos los radicales, no los pocos que hoy quedan compartiendo el Gobierno de Fernando de La Rúa que ha hecho una alianza con Cavallo y que no ha hecho la unidad nacional para seguir gobernando.

Nosotros vamos a seguir peleando por lo que prometimos durante la campaña, vamos a seguir defendiendo las banderas y la lucha que tuvimos en los 10

años de menemismo, vamos a seguir participando de las mismas marchas con la gente que va a marchar hoy y mañana porque son los que estuvieron peleando por estos últimos 10 años que pasaron, por eso me alegra lo que hoy está pasando.

Lo que para el diputado Urribarri es negativo, la diáspora, la contradicción, para nosotros es volver a reiterar los principios de nuestro partido, nosotros queremos seguir siendo y vamos a seguir siendo la causa de los desposeídos, vamos a seguir siendo la causa contra el régimen que es el que sigue gobernando, que estuvo gobernando y que sigue gobernando.

Queremos seguir siendo desde la UCR la causa moral y la causa ética de la Nación; por eso que no se preocupe, nosotros vamos a seguir dando la lucha y vamos a ser capaces, porque faltan tres años, de cambiar el rumbo. Nosotros no vamos a traicionar, como ellos, la voluntad popular. Muchas gracias.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En primer lugar, le aclaro a la señora diputada preopinante que no sólo no me alegra el estado de cosas ni tampoco dije que la diáspora o las contradicciones a nosotros o al peronismo hoy nos sirvan. Simplemente dije que ese es un tema que nos preocupa también, señora diputada.

También le quiero aclarar, señora diputada, que este diputado en ningún momento avaló ni trabajó ni promovió ninguna acción por la reelección del entonces Presidente Carlos Menem. Por supuesto que otros peronistas que tienen diferencias, como las que hoy usted tiene sobre su partido o sobre su Presidente, quizás si lo apoyaron.

En tercer lugar, en más de una oportunidad nos tocó, primero en el cruce del peaje de Concordia Ruta 14 y 18, actuar por medidas del Presidente Menem y el diputado de la ciudad de Concordia por la banca mayoritaria se acordará, que lo hicimos con el Gobernador de entonces, Jorge Busti en ese lugar. No somos genuflexos ni obsecuentes. No se equivoque. Ni tampoco dije que usted por no ser genuflexa ni obsecuente esté equivocándose con lo que dice y con lo que hace.

Nosotros sí asumimos el Peronismo sin beneficio de inventario, por eso dije esa frase de Dalmiro Sáenz, porque no queremos entrar en la historia haciendo de la traición un arte, pero que le quede bien en claro, creo que usted me malinterpretó y por lo tanto le pido que si esta aclaración le sirve guarde en su memoria lo que acabo de decir.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Le sugeriría al diputado que no formule ese tipo de afirmaciones fuera de contexto para el efecto de los que están siguiendo a lo mejor esta sesión, porque en esta Cámara, en la provincia, durante los últimos 30 años saben lo que pensamos los Socialistas Populares, en general del proceso argentino, y en particular de estos últimos 10 años, del tándem Cavallo-

Menem, como lo hemos expresado y debatido muchas veces en esta Cámara.

Si el intendente Binner hoy está en Rosario participando de una marcha y quien les habla no lo hace, es sencillamente porque está dando quórum en esta Cámara y no está en Rosario. Pero no existe la menor contradicción en señalar que Cavallo es el máximo responsable de la situación de desastre de la Argentina y en señalar también que este Gobierno debilitado por sus errores por este poder que crearon Menem y Cavallo cae hoy en la necesidad de tener a este señor en el Ministerio de Economía.

Simplemente hemos señalado con responsabilidad que nuestro partido está esperando estos dos o tres días históricos para tener impreso en el molde cuáles son las maravillosas recetas de Cavallo para obrar políticamente en consecuencia, y seguramente que vamos a estar en la misma trinchera con los hombres de la Unión Cívica Radical y los hombres del Frepaso, que no van a consentir esta miserable entrega de los ideales de la Alianza y que pretende asegurar la continuidad de este pasado bochornoso y desastroso que hemos tenido los argentinos.

Le pido pues al diputado Urribarri, que sé que es una persona inteligente, que sepa ver bien antes de hablar de contradicciones donde estas contradicciones no han existido, no existen ni existirán.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, solamente yo había abierto un interrogante, no estaba abriendo juicio, por lo tanto le agradezco al diputado preopinante que haya aclarado la verdadera posición del Socialismo.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Yo había pedido la palabra justamente para responderle al diputado Urribarri, me alegro que lo haya hecho la diputada de Paraná y me alegro que el diputado Urribarri haya tenido el valor de aclarar cuál fue el sentido de su afirmación, porque cuando uno escucha muchas veces lecturas de declaraciones, se lo hace con un sentido capcioso, con un sentido de marcar contradicciones, como decía por ahí el diputado Urribarri –lo aclaró perfectamente– no tuvo la intención de marcar notables diferencias en lo que algunos radicales pergeñan en el ámbito de la Nación y la visión y el sentido con que nosotros, los hombres lejanos de las metrópolis y del poder real, vemos con un sentido provincial, pero tal vez mucho más profundo la realidad que vivimos hoy.

Decía el diputado Urribarri, aludía a la falta de memoria, y citaba aquello de los 300 intendentes que se aportaron a la dictadura; o le quiero recordar qué mala memoria tenemos todos, porque no fuimos nosotros precisamente, señor Presidente, los que lo mandamos a Cavallo a negarnos la asistencia crediticia como forma de darnos un golpe económico y provocar aquel incendio y la posterior retirada anticipada del Presidente de la República de entonces, doctor Alfonsín que con mucha responsabilidad se fue del barco entregán-

dole el bastón de mando a quien había sido electo por el pueblo, quien nos llevó junto a Cavallo a esta tragedia.

Quiero aclararle al diputado Urribarri que tanto menciona la renta vitalicia que me diga acá en este recinto si los 440 mil Pesos son para pagarle el retiro o la jubilación a los jueces por renta vitalicia, o es la diferencia que existe entre lo que cobran justamente por la renta vitalicia y la jubilación ordinaria que tiene todo juez como los vocales del Superior Tribunal. Que me diga si esa diferencia, si esos 440 mil Pesos es la diferencia que hay entre la renta vitalicia y la jubilación ordinaria que tiene todo juez. Que me lo aclare el diputado miembro informante de la minoría, quien aludió a la renta vitalicia.

SR. MARQUEZ - ¿Me permite una interrupción?

SR. LAFOURCADE – Sí, señor diputado.

SR. MARQUEZ - Quizás el señor diputado Lafourcade no lo ha visto, pero mire en el ítem de otras transferencias corrientes, renta vitalicia, mal llamada según el diputado Rodríguez Signes, pero así la designa el Poder Ejecutivo: Ley Nro. 9.241 con 443.730 Pesos, lo dice el Presupuesto.

SR. LAFOURCADE – No sé si me entendió la pregunta...

SR. MARQUEZ – Si está presupuestada entiendo que el Poder Ejecutivo lo ha hecho porque perciben la renta vitalicia, de lo contrario no creo que lo perciban, salvo que estén interesando a otro miembro vocal del Superior Tribunal de Justicia y ya lo tengan presupuestado acá, cosa que yo sé que han tentado, porque lo sabemos informalmente, pero no pueden convencerlo.

Entonces creo, estimo, que es por los que se acogieron a la renta vitalicia. Si ahora hay alguno más incorporado, esto sería bueno que lo conozcan y nos digan los miembros informantes de la Alianza, en el sentido que ellos sí tuvieron posibilidad de reunirse con el Ministro y quizás hablaron de estas cosas y no para pensar cómo llegar a un menor déficit fiscal y demás.

De cualquier manera, está muy claro y si el diputado Lafourcade tiene dudas, él estuvo reunido varias veces con el Ministro de Economía, si él lo presupuestó y lo incorporó estimo que es por los que se jubilaron o se acogieron a los beneficios de la renta vitalicia.

SR. LAFOURCADE - Es evidente que el diputado preopinante maneja muy bien los números, pero ni siquiera entendió los conceptos y el sentido de mi pregunta, a la cual no ha respondido. Concretamente estoy preguntando si lo que está afirmando, si los 440 mil Pesos son la diferencia que hay entre la renta vitalicia, a la cual le gusta tanto aludir como que fuera la causan-

te de un descalabro, y la jubilación ordinaria que hubiera recibido ese juez con motivo de su jubilación de acuerdo a las previsiones de la ley anterior. Eso es lo que le estoy preguntando.

SR. MÁRQUEZ – En primer lugar, ellos no brindaron ningún tipo de información, realmente nos está preguntando a nosotros cómo es, esto demuestra el apresuramiento...

SR. LAFOURCADE – Señor diputado, porque usted lo afirma.

SR. MÁRQUEZ – Lo afirmo porque lo dice el Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo, y a la vez si fuera jubilación ordinaria estaría tomado dentro de un rubro de pasividades, acá no hay ninguna planilla anexa que explique lo contrario y es muy concreto el ítem, salvo que se hayan equivocado –como se equivocaron en otras partes del Presupuesto y tratan de corregir ahora– dice: Renta Vitalicia Ley Nro. 9.241. Si tiene más dudas, creo que también podría tratar de evacuarlas en las oportunidades en que se reúne con los funcionarios, pero creo que lo que planteó el Poder Ejecutivo es sumamente claro.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

El que no es claro es usted, señor diputado, porque lo han afirmado tantas veces en este Recinto, que la renta vitalicia con la jubilación ordinaria de un juez –que si no hubiera estado la renta vitalicia se hubiera acogido a la jubilación ordinaria–, la diferencia entre la jubilación ordinaria y la renta vitalicia, es un descalabro tal, y lo llevó a afirmar a un Vocal del Superior Tribunal de Justicia, lo llevó a afirmar, que éste es un puente de plata, que con lo que gastamos en la diferencia entre la renta vitalicia y una jubilación ordinaria, cuántos planes trabajar podríamos tener justamente en mi ciudad y otras cuestiones y consideraciones que ese Vocal nos las puede hacer porque parece un hombre político, como lo calificamos nosotros, y un lenguaraz del Gobierno anterior.

Vuelvo a reiterar el concepto, no tengo ningún problema en rectificarme y llamarme a equivocación, calificarme de equivocado, pero le pido al diputado Márquez que primero se asegure si la diferencia entre la jubilación ordinaria de un Vocal del Superior Tribunal de Justicia y la famosa renta vitalicia que muchos la asumimos como propia, elaborada en este ámbito del Poder Legislativo, Cámara de Diputados, es la que ustedes están mencionando, instrumento de una enorme diferencia y costo para la Ley de Presupuesto, para el Poder Ejecutivo y, en definitiva, para Rentas Generales de la Provincia. Eso es lo único que le estoy diciendo, señor diputado.

Segundo, otra aclaración que quiero hacerle al diputado copoblano. Hizo la afirmación que Santa Elena le había costado al erario, a nuestro Gobierno, la suma de 400 millones de Pesos, no sé cuánto le costó la

“privatización” de Santa Elena que la hizo justamente un gobierno justicialista dejando en la calle a miles de obreros. Pero le quiero decir que aquella decisión que tomamos en 1.983 fue pedida por el Bloque Justicialista, minoritario en aquella circunstancia también, y votada por unanimidad, si mal no recuerdo, en esta Cámara de Diputados.

Simplemente quería decir esto a los efectos de precisar memoria, como decía recién. Me recordaba también el diputado de Concordia, Presidente de la bancada justicialista, que en alguna oportunidad estuvimos en las marchas en la cual Busti estuvo a la cabeza de la misma y de los reclamos de los productores.

Yo les recuerdo, les recuerdo muchísimas marchas en las cuales pedíamos que el Gobernador de la Provincia se apersonara, nos hablara a los productores, que marchábamos como productores, y se pusiera a la cabeza de nuestros reclamos, y no apareció. Y por último...

SR. URRIBARRI – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. LAFOURCADE – Sí, señor diputado.

SR PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Urribarri.

SR. URRIBARRI – Le agradezco, de paso, que me haya traído a la memoria que en la ciudad de Federación y ante más de 400 productores citrícolas, cuando hubo esa convocatoria, también el diputado que habla estuvo presente. Si seguimos en el debate, quizá me acuerde de otras, como para poder, de alguna manera, dejar de lado algunas afirmaciones del diputado de Paraná, que creo que ya lo entendió, pero por las dudas si seguimos, me voy a acordar de otras cosas.

SR. LAFOURCADE – No, no, pero justamente el título de mala memoria, nos adjudicaba a nosotros el diputado preopinante, con todo respeto.

Y por último, digo que si es para acudir a la mala memoria, yo creo que mala memoria tenemos todos. Los hombres políticos tratamos, en la medida de lo posible, de justamente marcar una coherencia y reflejarla al término de este debate que tuvo realmente consistencia, que espero que le haya servido a la ciudadanía. Muchas veces no es bueno justamente apelar a la mala memoria.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Quisiera aclarar el tema de los 443.000 Pesos. La diferencia son 443.000 Pesos, porque quien defendió la ley debe acordarse de que los fondos no salen de la Ley 8.732, que es la Ley de la Caja de Jubilaciones, salen de Rentas Generales, con lo cual la Provincia estaría erogando de otras partidas que no es la de la Caja de Jubilaciones. Y los jueces que van a cobrar

este monto, los 443.000 Pesos, se jubilan gracias a que le dan un privilegio de poder jubilarse con anticipación, con una renta vitalicia. Es decir que la diferencia son 443.000 Pesos, que están presupuestados en Rentas Generales, no en el déficit de la Caja de Jubilaciones de la Provincia. Por eso, ese dinero se hubiese podido aplicar, tranquilamente, a cualquier otro tipo de erogación.

De hecho, el diputado de Concordia del bloque mayoritario, concordando con el diputado Urribarrí, trae al Recinto una pelea que cada uno podrá expresar si está de acuerdo o no, pero que en lo personal estimo que no es de buen gusto, es una pelea entre dos miembros de cabezas de poder; se han dicho cosas muy duras, y realmente por ahí uno dice, en este nivel, en este nivel de debate, cuando se da públicamente, debería existir un mayor respeto entre quienes integramos, en definitiva, uno de los poderes del Estado.

Pero la diferencia, que se quede bien tranquilo el diputado Lafourcade, son 443.000 Pesos que salen de Rentas Generales, con hombres que han tenido el privilegio en la Provincia de Entre Ríos de jubilarse muy jóvenes, a una edad muy temprana, y lamentablemente para el defensor de la ley, como bien lo expresara en uno de los medios escritos de esta capital de la Provincia, se jubilaron los que ellos no querían que se jubilarán, y se quedaron los que ellos no querían que se quedaran.

SR. LAFOURCADE – Hecha la aclaración por el diputado preopinante, la tomo, la acepto como afirmación total, simplemente, señor Presidente, me muniré de los elementos que acreditan esa semejante afirmación. La tomo como que el diputado da fe, lo acepto y lo reconozco en este Recinto, a priori, lógicamente, o a condición de establecer realmente la veracidad de todo esto. Quiero significar, simplemente, que los jueces que también tienen renta vitalicia tributan en las cajas el importe correspondiente por este tema.

Quiero, por último, no sé si lo habré interpretado bien o mal, pero habló como que nos estaríamos faltando el respeto. No considero que haya faltado el respeto al diputado copoblano, ni que lo haya agraviado, conforme lo expresó el diputado Taleb, porque si el diputado Presidente del Bloque Justicialista hubiera considerado que quien habla hubiera tenido una frase injurianta o agravante hacia él, o si considera que menoscabé su condición de par, realmente me lo hubiera hecho saber.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Me expresé mal, discúlpeme, lo decía por el conocido debate público que nosotros sabemos que usted tiene con uno de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, a eso me refería.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, acá lo que hay que hacer es hincapié, como lo expresó el diputado Taleb, en que hubo el año pasado la decisión política de cambiar la

conformación, de reemplazar a algunos miembros del Superior Tribunal de Justicia.

En los diferentes medios de comunicación, diputados del oficialismo han reconocido esta voluntad política de cambiar el perfil político, digo “político” entre comillas, de los miembros del Superior Tribunal de Justicia con lo cual, como lo ha dicho algún miembro de ese Superior Tribunal, sorprende la sinceridad de ese diputado, porque estaba haciendo referencia a lo que se debe interpretar claramente como una manipulación política por parte del Poder Ejecutivo de incidir en la conformación del Superior Tribunal de Justicia y, de esa manera, lograr una cobertura para el manejo del Gobierno.

Lo fundamental es que esto figura en el Presupuesto y como dijo el diputado Taleb, esta gente no debería estar jubilada ni con renta vitalicia ni con jubilación ordinaria; no le corresponde o no le hubiese correspondido, pero hubo una decisión política -lo que está reconocido por diputados del oficialismo- de cambiar la conformación del Cuerpo para tener cierta cobertura política para las decisiones de gobierno. Esto lo han dicho legisladores del oficialismo en diferentes medios de comunicación, lo cual realmente causa sorpresa, llama la atención y como dicen los abogados, a confesión de parte relevo de prueba.

Para finalizar, por si alguien no lo sabe, en este tiempo que hemos estado acá ha jurado como Ministro de Economía, el doctor Domingo Felipe Cavallo, con lo que se abre una nueva instancia en la democracia argentina y una nueva instancia en la nueva Alianza.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, es simplemente para hacer una aclaración, nada más. En primer lugar, todo el mundo sabe que yo asumí públicamente, pero a título personal, señor Presidente, el sentido que le daba a la renta vitalicia, pero jamás hablé por el bloque.

En segundo lugar, quiero recordarle al diputado preopinante, que se trata de conformar el Superior Tribunal de Justicia y quien bien lo hizo fue el doctor Busti, fue quien amplió el número de composiciones nombrando la misma gente – políticos - que nombró el Poder Ejecutivo de ahora. Pero no lo escuché jamás al señor diputado preopinante opinar qué color político tenían los miembros que fueron designados Vocales del Superior Tribunal en aquella oportunidad, cuando se hizo la ampliación de su número. Ampliación orientada a lograr un Tribunal adicto.

Vuelvo a reiterar un concepto: jamás lo escuché al señor diputado opinar sobre ese Superior Tribunal de Justicia que, sin ninguna duda, perseguía el propósito de tener la última instancia como forma de acompañamiento al poder. Tal es así que uno de sus Vocales llegó a asumir públicamente que la carrera de Vocal o la carrera judicial, llegaba al cargo inmediato inferior al del Vocal del Superior Tribunal de Justicia y que para ser Vocal del mismo, tenía que compartir el modelo o proyecto político del gobierno de turno.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: nos llama la atención cómo algunos diputados de la bancada opositora insisten en afirmar que han nacido ayer, sin memoria, y se encuentran de golpe ante la realidad generada por el Gobierno de la Alianza y con todo su corazón de entrerrianos les sorprende el tema de la renta vitalicia y como son impolutos, porque han nacido ayer, tienen todo el derecho del mundo de criticarlo y señalar el defecto de esa ley.

Pero esto no es así, se ha mencionado y, con razón, la otra estrategia del Gobierno anterior de ampliar el número de miembros del Superior Tribunal que le dio muy buen resultado a tal punto que hasta hoy es jurisprudencia de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, contrario a lo que opinan otros tribunales del país y por sobre todo la Suprema Corte de la Nación que la interrupción del curso de las prescripciones en las causas penales espera sólo con la elevación a juicio..

Qué casualidad que este nuevo Tribunal, ellos no lo saben porque nacieron ayer, conformado con mayoría a fin al oficialismo cuando se amplió el número de miembros del Superior Tribunal, determina que sólo hay interrupción del curso de la prescripción cuando en una causa penal, la causa pasa a la etapa del plenario. Durante toda la etapa de instrucción sigue sucediendo la prescripción y así es como han operado sucesivas prescripciones. Esto no es casualidad, pero como algunos diputados han nacido ayer, viene bien que lo señalemos para su correspondiente ilustración.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

SR. URRIBARRI - Muy brevemente, señor diputado Cardoso.

Señor Presidente, quiero aclararle al diputado preopinante que no hemos perdido la memoria, simplemente lo dije en dos oportunidades en mi exposición, que nosotros fuimos elegidos para ser oposición en esta Cámara, entonces él no puede pretender amordarnos cada vez que le hemos emitido una opinión. Quizás lo que no somos es cínicos y decimos lo que pensamos, como así tampoco nunca llamamos la atención o pretendimos que se le llame la atención a algún miembro del Poder Judicial por alguna medida que había tomado un integrante de ese Cuerpo. Jamás lo hicimos, ni lo vamos a hacer.

Simplemente quería decir esto, no es que no tengamos memoria, somos oposición, señor diputado Reggiardo, no pretenda usted que nos callemos ante algunas cosas. Ustedes ganaron las elecciones haciendo ver los errores e imperfecciones del gobierno justicialista, y bueno, ganaron, pero ahora no pretendan que los errores que se cometieron en el Gobierno anterior se cometan en éste, porque si la ampliación de los miembros del Superior Tribunal estuvo mal, hubieran intentado, al menos, volver a la cantidad de miembros que tenía antes de esa modificación.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que a esta altura del debate hemos tenido prácticamente diez horas, si computamos la sesión caída de la semana anterior, y hemos podido presentar el proyecto del Presupuesto 2.001 y debatirlo, y en esta Cámara se ha demostrado lo que decíamos en un principio, que éste era un proyecto transparente y muy rico en información. Esto ha dado la posibilidad de este debate importante y la bancada opositora ha tenido la posibilidad de explayarse, a pesar que algunos números no los compartimos, pero su riqueza en información ha permitido su análisis. Los miembros de nuestra bancada se han podido explayar y debo decir que estamos orgullosos porque han manifestado una gran solvencia en sus fundamentos y un gran conocimiento del Presupuesto que vamos a aprobar. Se han incorporado otros temas de debate, que no terminan hoy, como la situación nacional o la situación de la justicia, temas de los que no vamos a huir en el debate, y así en un futuro vamos a seguir con esto, porque no son temas que terminan hoy. Respecto a lo dicho por el señor diputado Solanas, manifestamos que de la nueva conducción de economía, sin bien no nos cae simpático, intentemos hacer todos los esfuerzos para defender los intereses de esta Provincia y desearle, de todos modos, al doctor De la Rúa, que tenga el mayor éxito para llegar a una mejoría de la situación que vive el país.

Con este ánimo es que mociono que se cierre el debate y se ponga a votación este proyecto en general.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Es para adherir a la moción y a su vez ampliarla en el sentido de que la votación en general del proyecto de Ley de Presupuesto, sea con voto nominal de cada uno de los integrantes de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Main) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Que conste en la versión taquigráfica que la moción de votación nominal fue aprobada por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Main) – Se va a votar el proyecto de ley en general. Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Guiffrey, Lafourcade, Maidana, Reggiar-

do, Rodríguez Signes, Torres, Troncoso y el señor Presidente.

-Votan por la negativa los señores diputados: Alanis, Allende, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Jodor, Márquez, Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Informo al señor Presidente que 15 señores diputados han votado por la afirmativa y 12 lo han hecho por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Main) – Queda aprobado en general el presente proyecto de ley.

En consideración el Artículo 1°.

- Resulta afirmativa.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que en los Artículos 7°, 32°, 33°, 44°, 46°, 47° y 50°, se tome su voto, porque se necesita mayoría calificada, de acuerdo al Artículo 81°, inciso 26 de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Main) – Así se hará, señor diputado.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Teniendo en cuenta la moción del Presidente del Interbloque, advierto que en ese caso en cada uno de esos artículos usted, en su carácter de Presidente, deberá expresar el sentido de su voto, dado que se necesita mayoría especial, adelantando desde ya el voto negativo en todos y cada uno de los artículos que se voten.

SR. PRESIDENTE (Main) – Se va a votar el Artículo 2°.

- Resulta afirmativa, como así también los Artículos 3°, 4° y 5°.

- Se lee y aprueba sin observación el Artículo 6°.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el mismo. Se requiere mayoría calificada, en consecuencia esta Presidencia emite su voto, haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.

- Se leen y aprueban sin observación los Artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13°.

- Al enunciarse el Artículo 14°, dice el:

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito se incorpore un párrafo en el Artículo 14° que hicimos llegar oportunamente a Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaria se dará lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Se agrega al Artículo 14°: “La planta de cargos y remuneraciones del Poder Legislativo quedará sujeto al resultado del sumario que instruye la Fiscalía de Estado por Decreto 27 del 20 de octubre de 2.000 de la Honorable Cámara de Senadores.”

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Solicito que el miembro informante de la mayoría nos explique el motivo de la incorporación.

SR. CARDOSO – Como expresa la redacción del artículo, teniendo en cuenta que hay un sumario en la Fiscalía de Estado presentado por la Cámara de Senadores el 20 de octubre del año 2.000, se hace esta salvedad para que esta Cámara no cometa errores respecto al Presupuesto del Poder Legislativo.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Me parece al menos genérica la propuesta, dado el sentido del artículo original, como que no tendría mucho que ver una cosa con otra, ya que el artículo original está referido a horas cátedra y a la planta permanente, no sé si podría ilustrarnos un poco más el señor diputado.

SR. CARDOSO – Ya se dio lectura, señor Presidente, el artículo dirá: “ La planta de cargos y remuneraciones del Poder Legislativa quedarán sujetos al resultado del sumario que instruye la Fiscalía de Estado mediante Decreto Nro. 27 del 20 de octubre del año 2.000 de la Honorable Cámara de Senadores.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Mínimamente, señor Presidente, necesitaríamos que se de lectura al decreto por el cual se origina esta modificación.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Decreto Nro. 27 HCS. 121° Período Legislativo. Honorable Cámara de Senadores. 20 de octubre de 2.000. VISTO: El Expediente Nro. 1.147 HCS/2.000 - 120° Período Legislativo, vinculado a los Expedientes Nro. 751 HCS/2.000 - 120° Período Legislativo; y al Nro. 9.959 HCD/1.999. Tramitación y aprobación del proyecto de Ley del

Presupuesto General de la Provincia 1.999 que culmina en la Ley Nro. 9.233; y,

CONSIDERANDO: Que entre los contenidos del Expediente Nro. 751/2.000 HCS – 120° Período Legislativo, en el Folio Nro. 28, se señala: “Que existe un incremento de 30 cargos en las cifras consolidadas del Presupuesto General 1.999 del Poder Legislativo respecto del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y se pone de relieve que ese incremento se hallaría instrumentado de una manera que genera dudas sobre su regularidad.

Que del acta inserta en el Folio Nro. 3 del Expte. Nro. 1.173 HCS/2.000 – 120° Período Legislativo, surge que se han observado: a) Hojas que tienen tres sellos foliados, otras dos y algunas uno solo, no manteniéndose como correspondería la continuidad de estos sellos en correlación con los diferentes intervinientes en el proceso de tramitación y aprobación del proyecto de Ley Presupuesto General de la Provincia 1.999 (Expte. Nro. 9.959 HCD/99 – 120° Período Legislativo). b) En el Anexo (Tomo I) falta la hoja correspondiente al Folio Nro. 1.253 y las hojas de Folios Nros. 34, 35, 81, 82, 83, 86, 89 y 90 presentan una sola foliatura correspondiente a la Cámara de Senadores y no se encuentran iniciadas. c) En el Anexo (Tomo VI) falta la hoja correspondiente al Folio Nro. 1.253 y las hojas Folio Nro. 1.249, 1.250, 1.251 y 1.252 presentan una sola foliatura perteneciente a la Cámara de Senadores y no se encuentran iniciadas, y las hojas correspondientes a los Folios Nros. 1.251 y 1.252 son fotocopias. Que el informe correspondiente a los Folios Nro. 7 y Nro. 8 del Expte. Nro. 1.147/2.000 HCS – 120° Período Legislativo surge: a) La suma de los cargos de ambas Cámaras no se refleja como debiera en la planilla de planta de cargos consolidada del Poder Legislativo. Esta situación que podría ser generada en un error...

SR. URRIBARRI – Es suficiente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 4° con el agregado propuesto.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 25°.

SR CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: tal cual lo manifesté en la fundamentación, proponemos la modificación del Artículo 25°, donde se ampliaba la afectación de los gastos de funcionamiento y los recursos que recauda el Poder Judicial; por lo tanto, solicito que por Secretaría

se dé lectura al Artículo 25° tal como quedaría redactado.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (D’Agostino) – “Artículo 25 – Dispónese que los recursos provenientes del alquiler distintas dependencias del Superior Tribunal de Justicia y los originados por los trabajos realizados por el Servicio de Genética Forense, dependiente del mismo, se afecten para la atención de los gastos de funcionamiento de éste; el Superior Tribunal de Justicia podrá disponer del excedente para realizar inversiones en bienes de uso y obras públicas en su jurisdicción. Todo ello, satisfecho las necesidades para lo cual fue creado el sistema de recaudación.

“Facúltese al Superior Tribunal de Justicia para disponer del remanente de ejercicios anteriores de los recursos recaudados por la aplicación de la Ley Nro. 8.948, por la Ley Nro. 6.902, Artículos 131° y 149°, y de lo que se recaude por arancelamiento y otros conceptos que se dispongan, para invertir en bienes de uso y obras públicas para ese poder.”

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 25° con las modificaciones introducidas.

- Resulta afirmativa

- Se aprueban sin observaciones los Artículos 26° a 31°, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 32°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requiere mayoría calificada; en consecuencia, esta Presidencia vota haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 33°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requiere mayoría calificada; en consecuencia, esta Presidencia vota haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueba sin observación el Artículo 34°.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 35°.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: dijimos que este artículo no se cumple aprobando los Artículos 1° y 2° que no se cumple, no se da cumplimiento al Pacto Fiscal; por lo que no es necesario que se vote.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor diputado Reggiardo leyó textualmente el Artículo 8°. Hay que analizar el texto de este artículo, que dice: “se compromete a no aumentar sus respectivos niveles de gastos primarios en la medida que presenten desequilibrios fiscales actuales o potenciales”. ¿Cuáles son los desequilibrios fiscales actuales? ¿Contra qué los mide? ¿Contra el desequilibrio fiscal anterior? Si uno no aumenta el desequilibrio fiscal de este año, está claro que no hay incremento. Si usted mira el Presupuesto, señor Presidente, contra el año 2000 hay una diferencia de 14 millones, cuáles son los desequilibrios fiscales actuales, ¿contra qué lo mide? Contra el desequilibrio fiscal anterior.

Si uno no aumenta el desequilibrio fiscal este año, está claro que no hay incremento, si usted mira el Presupuesto, señor Presidente, contra el año 2.000 hay una diferencia de 14 millones de Pesos de disminución del déficit, que se prevé. Por lo tanto no existe, señor Presidente, ningún desequilibrio fiscal actual que sea mayor al del año anterior y no se genera un desequilibrio potencial.

Esto tiene el fin de lo que se expresa después entre comas, donde dice: “con el objeto de alcanzar el equilibrio fiscal”. Quiere decir que lo que se va ahorrando por no tener desequilibrio fiscal, se va a utilizar para ir disminuyendo el déficit que tenemos. Entonces no hay porqué no incrementar el gasto primario si no se aumenta el desequilibrio fiscal actual o potencial.

Está clara la comprensión del texto, es cuestión de leerlo, sentarse y analizarlo, no sé de dónde quieren inventar que no se puede incrementar el gasto primario; acá se ha aumentado el gasto primario en la medida que no modifica el equilibrio fiscal actual.

Repito, creo que está claro, no sé porqué no se cumple la cláusula de compromiso. Vienen diciéndolo hace rato y no analizan el texto.

Con las maestras de tercer grado creo que se empieza a analizar el sujeto y predicado, entonces empiecen a analizarlo y hagan un análisis de la situación, señor Presidente, me parece sencillo y queda aclarado.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Me llama la atención porque lo conozco al señor diputado preopinante, al cual le tengo un gran respeto, pero me parece que está un poco apasionado por los momentos que vive la Alianza a nivel nacional y probablemente eso lo saque fuera de sí en el sentido de sus apreciaciones.

Acá claramente manifestamos cuál es el incumplimiento cuando hicimos el tratamiento en general y claramente se planteó, como lo repitió varias veces, pero después repitió una sola parte porque la otra no le convenía, en la medida que representa el equilibrio fiscal actual o potencial.

Si usted anticipa que la recaudación va a incrementarse un 12 por ciento, como está previsto acá, si usted prevé que los recursos en este Presupuesto se han tomado mucho más de lo ejecutado en el año

2.000, seguramente es un tema que no solo nos van a tener que explicar a la bancada del Justicialismo sino que lo van a tener que explicar oportunamente al doctor Cavallo el cual es hoy Ministro de Economía del Gobierno de la Alianza.

Pero más allá de esto, él no termina de leer el artículo...

SR. BURNA - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Le concede una interrupción al señor diputado Burna?

SR. MARQUEZ - Sí, señor Presidente.

SR. BURNA - Señor Presidente: es a los efectos de aclarar dos cosas.

Hubo una moción de cierre del debate aprobada y consensuada con el Bloque Justicialista. Creo que fue oportuna la aclaración que solicitó el Presidente de la Banca Justicialista, a la que también se dio lugar.

Solicito que no abramos el debate sobre el particular, porque si no, esto nos puede llevar a que nos extendamos media hora más, por eso digo que hay que cerrarlo y continuar con la votación.

SR. PRESIDENTE (Maín) - El cierre del debate fue en general señor diputado.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente yo creo que usted fue muy claro.

En este sentido le voy a terminar de leer lo que planteé acá: “El acuerdo potencial con el objeto de alcanzar el equilibrio fiscal de acuerdo con los objetivos planteados para la Nación en la legislación relativa a la Ley de Administración de Recursos Públicos. Asimismo la Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones durante año 2.001 el dictado de una legislación que permita cumplir el Artículo 6° del compromiso Federal firmado el 6 de diciembre del año 1.999.”

Insisto de que ninguna legislación ha enviado, y ya expliqué claramente cuáles eran todos los compromisos que se violaban, por lo que creo que no es necesario que los vuelva a nombrar, se lo termino de leer para que lo signifique el diputado Guiffrey.

Y además le tengo que leer porque me manda del Artículo 8° al Artículo 6° el Pacto Fiscal firmado el 6 de diciembre de 1.999 en el cual dice que las provincias, el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones durante el año 2.000 -aclaro que no ocurrió jamás- en esta Legislatura el dictado de una legislación que de acuerdo a sus propias normas constitucionales adopte estos principios o parámetros similares a

los establecidos para la Nación en la Ley Nro. 25.152 de Administración de Recursos del Estado y Solvencia Fiscal con el objeto de disminuir el régimen fiscal, contener el gasto público, autolimitarse en el endeudamiento y asegurar la transparencia fiscal.

Esto durante el año 2.000 no ocurrió jamás, de manera que queda claramente especificado lo que dije y más aún, la única ley que está para tratamiento en la Legislatura de la Provincia e incorporada por quien habla en este momento y firmada por otros legisladores de la oposición, de mi bloque, fue la única que presentamos, una legislación de acuerdo a la ley de solvencia fiscal de la Nación pero lamentablemente esta Legislatura, esta Cámara de Diputados, no se ha dignado ni siquiera a tratar.

Por eso, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no ha promovido ninguna ley, no cumple con el Artículo 8° en relación al Artículo 6° del Pacto Fiscal firmado el 6 de diciembre de 1.999 y por eso nosotros decimos claramente que no se cumple, por este y por otros motivos que expresé en el tratamiento en general, con los Pactos Fiscales oportunamente firmados por la Provincia.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Para ser breve, haciéndome eco de lo que dijo el diputado Burna en el sentido de que no podemos reabrir el debate de nuevo, pero simplemente lo siguiente...

SR. PRESIDENTE (Maín) -¿Le concede una interrupción al señor diputado Lafourcade?

SR. REGGIARDO – Sí, señor Presidente.

SR. LAFOURCADE – Quiero aclarar, señor Presidente, que está abierto el debate en particular y si está abierta la discusión en particular, creo que ha de estar equivocado el diputado Burna y también, con todo el respeto que me merece, el diputado Reggiardo, salvo una interpretación en contrario. Cuando se abre la discusión en particular se debate ampliamente, simplemente está la limitación que establece el Artículo 111°, que solicito que por Secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Artículo 111° del Reglamento.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Artículo 111°: - Refiriéndose de la discusión en particular- “Unidad de debate: En esta discusión se observará rigurosamente la unidad de debate, no pudiendo por consiguiente aducirse consideraciones ajenas al punto de la discusión. En consecuencia, cuando el orador saliese notablemente de ella, se observará lo dispuesto en el Título 15.”

SR. LAFOURCADE - ¿Qué artículo se leyó?

SR. PRESIDENTE (Maín) – El Artículo 111° del Reglamento.

SR. LAFOURCADE – Evidentemente, tengo a la vista un Reglamento viejo.

De cualquier manera, en la discusión en particular, al margen de que esté trabajando con un Reglamento viejo, está abierta la discusión con las prescripciones ya leídas por Secretaría, siendo el debate amplio y libre.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Yo creo que la eventual colisión con el Pacto Fiscal excede del marco de discusión del artículo. Por lo tanto, para ser breve, ya hemos indicado que el Pacto Fiscal todavía estaba en discusión para ser aplicado. Pueden cambiar las condiciones generales de la conducción económica del país.

Por lo tanto, no veo ningún inconveniente en que sea sancionado como está el artículo, y como decíamos hoy, sería una manera de ratificar cuál fue la voluntad de este Gobierno de la Alianza y de los legisladores de sancionar este Presupuesto con todo lo que este Presupuesto en sí encierra. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 35°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 36°.

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Quiero fundamentar este artículo, señor Presidente.

A pesar de lo elongado del debate, es preciso hacer alguna referencia a este Artículo 36° del proyecto de Ley de Presupuesto, que por un lado deroga el Artículo 14° de la Ley Nro. 8.917 y por el otro lado, reglamenta nada menos que el Artículo 81°, inciso 26 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Aquí se habló de que el Presupuesto es una Ley de Leyes, lo cual es cierto, aunque no necesariamente el Presupuesto tiene tanta importancia como para estar por encima de todas las leyes de la Provincia. Pero si este artículo es una disposición, yo diría, hasta de naturaleza extra presupuestaria porque viene a reglamentar nada menos que un artículo de la Constitución vinculado al límite de la deuda pública en el Estado de la Provincia de Entre Ríos.

¿Por qué se plantea esta cuestión?, ¿por qué se plantea la temática de interpretar este Artículo 81°, inciso 26 de la Constitución? ¿Qué dice el Artículo 81°? Este artículo dice que: “...En ningún caso la tota-

lidad de los servicios de los empréstitos comprometerá más de la cuarta parte de las Rentas de la Provincia y ni el numerario obtenido de los mismos, ni los fondos públicos que se emitan, podrán ser aplicados a otros objetos que los determinados por la ley de su creación." Es decir, establece un límite al endeudamiento de la Provincia de Entre Ríos o al menos a los servicios de la deuda en relación a las Rentas de la Provincia.

Este es un tema de actualidad. De hecho, han pasado dos cosas en el transcurso de este tiempo; por un lado, hay una opinión política muy difundida, que es la del ex Ministro de Economía, Marcelo Casaretto, que ha sostenido que la Provincia de Entre Ríos está violando la Constitución porque los límites del endeudamiento público superan la previsión del Artículo 81°, inciso 26 de la Constitución Provincial. Por otro lado, el diputado Márquez ha hecho la misma denuncia, ha planteado que las finanzas están en un estado de extra limitación respecto al marco legal de la Constitución de la Provincia. Y por el otro, el Contador General de la Provincia, el contador Baliero, ha observado algunos actos del Ministerio de Hacienda o de Economía, concretamente en oportunidad de que la Provincia de Entre Ríos se encontraba tramitando un crédito por 11 millones de Pesos para apoyar al sector citrícola, se encontró con que el Contador General de la Provincia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, por supuesto, observó la posibilidad de contraer ese préstamo indicando que se estaría en presencia de extra limitación respecto a la capacidad de endeudamiento que acepta la Constitución Provincial.

Ahora, siendo así planteada esta cuestión, se inicia un Expediente, que es el Número 293.891, en el Ministerio de Economía que está caratulado "Limitación constitucional contenida en el Artículo 81° inciso 26 de la Carta Magna, uso del crédito público", donde el Ministro de Economía le hace una consulta al Contador General de la Provincia respecto a la interpretación del Artículo 81°, inciso 26. El señor Ministro de Economía postula una interpretación diferente a la disposición que estamos debatiendo sosteniendo que deben considerarse como Rentas Provinciales a todos los ingresos presupuestarios de la Provincia de Entre Ríos. El Ministro le corre traslado al Contador General de la Provincia, el Contador hace una serie de referencias pero sin tomar una posición definida en torno a este tema y hace una serie de cálculos respecto de hasta dónde podría llegar la Provincia en materia de endeudamiento, de acuerdo a cuál es el concepto de Renta.

Por supuesto, cuanto más abarcativo sea el concepto de renta, mayor posibilidad va a tener la provincia de endeudarse, y cuanto más restrictivo sea ese concepto va a haber una menor posibilidad de financiarse mediante deuda pública.

Finalmente, como el contador...

SR. URRIBARRI - ¿Me permite una interrupción?

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Sí, señor diputado.

SR. URRIBARRI - Sin pretender interrumpir el desarrollo del diputado que está en uso de la palabra y más allá de destacar el esfuerzo que está haciendo en esta construcción jurídica y la interpretación previa de los constituyentes realizada por el diputado del departamento Colón, brevemente solicito si se puede dar lectura a la respuesta del Contador General de la Provincia y después seguir escuchándolo.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - El Contador General de la Provincia a su vez remite una nota al Fiscal de Estado, el doctor Sergio Averó, que dice lo siguiente: "Me dirijo a usted en razón de las actuaciones iniciadas por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos relativas a la limitación constitucional contenida en el Artículo 81, inciso 26, en lo que respecta al uso del crédito, sobre lo cual esta Contaduría General informa: 1° - Disposición Constitucional. La disposición constitucional materia de análisis establece como una atribución del Poder Legislativo facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos o emitir fondos públicos, consignándose en la misma norma limitaciones a tal posibilidad, entre las cuales se encuentra el tope del 25 por ciento para la afectación de las Rentas de la Provincia, para la atención de los servicios de la deuda generada con tales empréstitos. Textualmente el artículo citado establece que "en ningún caso la totalidad de los servicios de los empréstitos comprometerán más de la cuarta parte de las Rentas de la Provincia" Cabe señalar -estoy leyendo lo que dice el Contador General de la Provincia- que esta disposición constitucional no cuenta con una legislación reglamentaria o complementaria. En su aplicación se verifican dificultades, tal como lo señala en su informe el señor Ministro, ante la falta de una conceptualización o definición específica respecto a la consideración del concepto Rentas de la Provincia, como así también en cuanto al período a considerar como base para el cálculo del límite establecido. 2° - Antecedentes de la Convención Constituyente de 1.933. Varias son las cuestiones que en oportunidad de tratar el Inciso 26 del Artículo 81 fueron consideradas por los constituyentes, destacándose por su relevancia al momento de la aplicación de las normas: Las mayorías necesarias para la autorización para contratar empréstitos y destino de los mismos y el límite del 25 por ciento de las Rentas que se impone a la totalidad de los servicios de los empréstitos. Ahora bien, la factibilidad de considerar a los recursos exige que el Poder Ejecutivo haya ejercido esta facultad mediante el dictado del respectivo decreto, disponiendo tanto la transferencia de los créditos presupuestarios como de los fondos a las cuentas bancarias del Tesoro. A partir de tal hecho, los respectivos organismos dejarían de contar con esos recursos, por lo cual, obviamente, no podrían en lo sucesivo comprometerlos. Con idéntico criterio se entiende corresponde considerar la facultad contenida en la cláusula novena del compromiso federal de fecha 17 de noviembre de 2.000".

Después dice: "El tema planteado resulta de vigente actualidad, por cuanto la estructura actual de los servicios de la deuda presentan una proyección con

concentración de vencimientos en los primeros ejercicios, y de considerar la base con el criterio de las Rentas Generales, puede verificarse que se exceden o se hallan sobre el límite –reitero, y de considerar la base con el criterio de las Rentas Generales puede verificarse que se exceden o se hallan sobre el límite–. En vista de lo expuesto puede advertirse la falta de certeza respecto del concepto de Rentas que debe ser considerado para establecer el límite de los servicios del endeudamiento. Tal como se utiliza la terminología en materia presupuestaria y financiera gubernamental existen diferentes acepciones para el término Rentas, con diferentes alcances: como Rentas, para referirse a la totalidad de los recursos o ingresos del Estado; Rentas Generales, aquellos que no cuentan con destino predefinido o fines específicos dispuestos por ley como es el caso de las Rentas afectadas, constituyendo cada uno de estos conceptos bases de cálculo diferentes, los que asimismo teniendo en cuenta la composición interna de cada uno de esos ítems, conforme a las clasificaciones presupuestarias utilizadas, resultan montos muy diferentes, y consecuentemente determinan resultados o ratios también disímiles.

En el cuadro que se acompaña puede visualizarse lo indicado teniendo en consideración los valores que surgen de los Presupuestos vigentes para los años 2.000 y 2.001.

De los recursos presupuestarios incluidos en los referidos cuadros, se entiende necesario señalar que las contribuciones a la seguridad social, por el carácter que revisten y por constituir presupuestariamente al mismo tiempo un recurso del ente y una erogación para el Estado Provincial, en ningún caso puede considerarse como ítem integrante de las Rentas para el cálculo.

Respecto del criterio expuesto por el señor Ministro, de considerar como base los recursos presupuestados, puede señalarse que el mismo se plantea como una opción con ventajas y desventajas que también se verifican considerando a los recursos percibidos.

Asimismo correspondería contemplar en la reglamentación, lo referido a que el monto de las Rentas Provinciales determinado, sea considerado la base anual para realizar la comparación con los servicios de la deuda proyectados del ejercicio vigente al momento del cálculo y por cada uno de los ejercicios futuros.

En la definición propuesta por el señor Ministro, teniendo en cuenta la clasificación presupuestaria actual, no estarían comprendidos los ingresos derivados del uso del crédito, los cuales en ningún caso deberían ser considerados como integrantes de la base”.

Y luego le remite esta nota al Fiscal de Estado, y el Fiscal de Estado contesta, finalmente, que se trata de una facultad de la Legislatura Provincial dirimir, por vía de interpretación legal, este artículo de la Constitución.

En definitiva, si bien el contador ha definido posiciones restrictivas en algunos momentos, pero en este instante y concretamente no adopta una posición definitiva, se limita a conceptualizar qué quiere decir renta, qué quiere decir Rentas Generales, pero no adop-

ta un criterio final con respecto a la interpretación de la Constitución. En lo que sí es definitivo es que no deben considerarse los aportes al sistema de la seguridad social y no deben considerarse el uso del crédito como renta. Hasta ahí la lectura del expediente, que es lo que da inicio a la intervención de la Legislatura, porque el Fiscal de Estado, como lo dije, remite la resolución del problema a la Legislatura Provincial.

Cabe, entonces, la tarea de interpretarlo.

Creo que aquí, por más extensa que se haya hecho la sesión, pero se trata casi de una delegación por parte del señor Fiscal de Estado, en el sentido de que nos deja a nosotros la obligación legal y política de determinar el alcance de la palabra renta en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Y aquí es donde quiero dar, por lo menos, mi opinión, y espero que se pueda enriquecer en este debate.

En primer lugar, si uno analiza los autores de Derecho financiero, de Derecho Tributario o de Derecho Presupuestario, no encuentra una definición de renta pública; no hay una definición de renta pública porque el término renta utilizado en la Constitución Nacional no está utilizado modernamente como un concepto del derecho financiero o del derecho de las finanzas públicas. Sí hay conceptos económicos de la palabra renta. Según Osorio, renta es el “ingreso regular que produce un trabajo, una propiedad u otro derecho” –trabajo, propiedad, otro derecho; ingreso regular–, o “una inversión de capitales, dinero o privilegio”. También refiere a que la renta es sinónimo de utilidad, de fruto, de rendimiento o de provecho de una cosa, o el precio que en dinero o en especie paga el arrendatario.

Estos conceptos, evidentemente, no son a los que se refiere el constituyente. Se trata –diría– de un término hasta de la economía privada, pero de ninguna manera de las finanzas públicas.

Samuelson, en su trabajo “Economía” (Mc Graw-Hill, duodécima edición) define a la renta como término económico no como término jurídico, y da un ejemplo, compara lo que es riqueza con lo que es renta, diciendo: “Es esencial comprender que la riqueza es un stock de dinero y la renta un flujo de dinero. Más exactamente, la renta se refiere a la cantidad total de dinero ganada o percibida en un período dado, generalmente un año”. reitero: “la renta se refiere a la cantidad total de dinero ganada o percibida durante un período, generalmente un año”.

De la lectura de todos los artículos de la Constitución de la Provincia, en la cual se refiere a la renta, que son doce artículos, en doce ocasiones –después voy a referir cada una de ellas– la Constitución refiere a la palabra renta; o sea que nos da un panorama o una riqueza de artículos para proceder a su interpretación.

“En el derecho financiero el término renta se refiere al conjunto de recursos presupuestarios o de ingresos públicos”. Esto lo dice un autor, que yo diría que es el más seguido en la Argentina, que es Giuliani Fonrouge, en su obra “Derecho Financiero”, Tomo I, página 241. Equipara a la renta con los recursos y a los recursos con los ingresos. Renta es igual a recursos y

recursos es igual al ingreso. Dice: "Las erogaciones a cargo del Estado son atendidas por recursos de variada naturaleza, de índole patrimonial o de derecho privado unos y de derecho público otros, sin excluir algunos que es difícil ubicar exactamente en una u otras de esas categorías"; además dice: "resultando preferibles concebirlas, a los recursos, en sentido lato, como los ingresos que obtiene el Estado, preferentemente en dinero, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico social". Es decir que no hay diferencia entre el concepto económico de renta y el concepto que se tiene en el Derecho Financiero, de lo que es recurso o ingreso público. Son términos sinónimos: renta, recursos e ingresos.

Y los ingresos son todos lo que obtiene el Estado, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico social. A partir de ahí empieza con la clasificación de los ingresos que es de lo más variada. Los ingresos pueden ser originarios, cuando, por ejemplo, devienen del dominio o de la propiedad de algún bien del Estado, o pueden ser derivados de la potestad tributaria que tiene el Estado, pueden ser derivados del Derecho Privado, pueden ser derivados del Derecho Público, pueden ser ingresos tributarios e ingresos no tributarios, en fin, la variedad de recursos, de ingresos o de rentas es bastante amplia, es vasta, y tienen distinta naturaleza en función de cómo fue evolucionando el Derecho, sobre todo el Derecho Tributario o el Derecho Presupuestario.

En 1.992 se promulgó la Ley Nacional Nro. 24.156 que es la Ley Nacional de Administración Financiera y ahí hay una definición legal del término Renta y del término Recurso, que es lo mismo, a la cual podría haberse remitido el Ministerio de Hacienda, el propio Fiscal o el propio Contador General de la Provincia, porque ahí está definido el significado de la palabra renta y dice: "para la Administración Central, se considerarán como recursos del ejercicio, todos aquellos que se prevean recaudar durante el periodo en cualquier organismo, oficina o agencia autorizada a percibirlos en nombre de la Administración Central, también el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público..." acá las operaciones de crédito público, en la Ley Nacional de Administración Financiera están incluidas, y sigue diciendo: "...representen o no entradas de dinero efectivo al Tesoro y los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuestan."

Este Artículo 21° de la Ley Nacional Nro. 24.156 de Administración Financiera, es exactamente igual al Artículo 23° de la Ley Provincial Nro. 5.140 de Administración Financiera. El Artículo 23° está copiado del Artículo 21° de la Ley Nacional y define de la misma forma a los recursos públicos. Es decir, lo define como todo aquello que se prevé recaudar durante el período, en cualquier organismo, oficina, agencia incluyendo créditos públicos, representen o no entradas de dinero.

Es decir, cuando la Constitución alude a las rentas, no distingue si son Rentas Generales o son Rentas Específicas, en este Artículo 81 de la Constitución, no los distingue. Cuando la Constitución alude a las rentas, alude a los recursos o a los ingresos y los ingresos o los recursos están perfectamente definidos con un criterio amplio, tanto en la Ley Nacional de Administración Financiera como en la Ley Provincial Nro. 5.140 que es una réplica de la ley nacional.

La verdad es que me llama la atención que no se haya advertido esta definición legal porque, en realidad, casi que el artículo que queremos sancionar hoy ya está reglamentado en una ley, nada menos que la Ley de Administración Financiera. Por lo menos esa es mi interpretación sin perjuicio que nosotros podamos hacer una interpretación específica en esta sesión y en este proyecto.

Finalmente, quiero decir lo siguiente: la Constitución de la Provincia de Entre Ríos como lo dije recién, utiliza doce veces el término rentas, repito doce veces. Mejor dicho, once veces el término rentas y una vez el término rentas generales. Repito once veces el término rentas.

En el Artículo 81 inciso 26) cuando pone el límite al endeudamiento utiliza el término rentas. En el Artículo 135 inciso 11 cuando establece como atribución del Poder Ejecutivo decretar la inversión de la renta, segunda ocasión en la que utiliza el término rentas. Tercero cuando establece como obligación del Poder Ejecutivo, en el Artículo 135 inciso 12, hacer recaudar los impuestos y las rentas. En el Artículo 143 entre las atribuciones del Tribunal de Cuentas establece la obligación o atribución del Tribunal de Cuentas de aprobar o desechar la inversión de los caudales públicos o las rentas, que son términos sinónimos. En el Artículo 187 entre los recursos de los municipios habla de que tendrán rentas y bienes propios, otra ocasión en donde usa la palabra rentas. En el Artículo 188 refiere al artículo anterior, dispondrán también como otros recursos, y también se refiere a las rentas en el régimen municipal. En el Artículo 195 inciso 4° e) establece como obligación de las municipalidades votar su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aquí utiliza la palabra recursos como sinónimo de rentas. En el Artículo 195 inciso 4° g) habla también de las rentas. En el Artículo 200 establece como obligación de los municipios el de someter a la Legislatura el Presupuesto de la Inversión y la Renta. Y en los Artículos 211 y 212 que habla de las rentas escolares y de la aplicación de la renta educativa. Once veces la Constitución utiliza el término rentas y una vez en el Artículo 210 utiliza el término de rentas generales cuando habla de la educación pública, en el cual establece que el gobierno se compromete a que el Presupuesto educativo sea como mínimo de un 25 por ciento de las rentas generales.

¿Por qué hago, a lo mejor, estas aburridas citas de la Constitución? Porque está claro que para el convencional constituyente una cosa son las rentas y otra cosa son las rentas generales. Cuando quiso referirse a las rentas generales lo hizo específicamente en el Artículo 210 de la Constitución y cuando quiso refe-

rirse a las rentas en sentido lato, en sentido amplio, lo hizo en las otras once ocasiones, es decir que no cabe pensar que el legislador utilizaba rentas y rentas generales como términos sinónimos. Evidentemente a tenor de la redacción de todos estos artículos de la Constitución lo diferenció perfectamente. Entonces del contexto de la Constitución, de su redacción, surge claramente la diferencia conceptual.

Cuando uno hace la interpretación de las leyes, hay múltiples métodos de la interpretación de las leyes. El primer método es el método gramatical, es decir que quiere decir la palabra utilizada por el texto legal. Primer método de interpretación que es el más antiguo y el más utilizado.

En segundo lugar está el método lógico, y después tenemos una serie de otros métodos interpretativos, el método de la evolución histórica, el método de la libre investigación científica, el método de la escuela del derecho libre. Hay múltiples formas de interpretar la ley, pero hay un principio lógico en materia de interpretación de las leyes, que es central, que es nuclear y que dice: “donde la ley no distingue, el intérprete no está autorizado a distinguirlo”, donde la ley utiliza un término general, nosotros no podemos interpretar que está utilizándolo en su acepción específica. Es la regla número uno del método de interpretación lógica de las leyes y este es el caso concreto.

La Constitución en el artículo 81° inciso 26 no dice “Rentas Generales”, dice que los empréstitos, en ningún caso la totalidad de los servicios de los empréstitos, comprometerán más de la cuarta parte de las rentas de la Provincia. Si la Constitución hubiera dicho “de las Rentas Generales de la Provincia”, no hay ninguna duda que se está refiriendo a los recursos no afectados, es decir, hay recursos que son generales, no tienen asignación específica y hay recursos que por ley tienen asignación específica; por ejemplo, el impuesto inmobiliario es un recurso que no tiene afectación específica, ingresa a Rentas Generales y se puede utilizar para hacer frente a cualquier gasto. Pero el aporte jubilatorio es un recurso con asignación específica, no se puede usar nada más que para pagar los haberes jubilatorios.

Son dos ejemplos que ilustran sobre a qué se refiere la Constitución cuando se habla de Rentas Generales y de Rentas Específicas. Pero la Constitución en este caso no especifica y, reitero, donde la ley no especifica nosotros no estamos autorizados a hacerlo y esto está lejos de ser una interpretación forzada, sino que diría que es una interpretación elemental, aplicando un método de interpretación gramatical y lógico, que son los más rústicos y elementales de todos.

Al revés, creo que forzar la ley, es hacerle decir a la Constitución lo que no dice, como lo ha dicho el senador Casaretto –y me hago cargo de lo que digo– de una forma, como mínimo, equivocada y contribuye a generar una falsa imagen o una falsa realidad de lo que está pasando en las cuentas de la Provincia, porque este tema dicho livianamente, bueno, la opinión pública, a lo mejor, recibe una información nada menos

que de un legislador que no es la que corresponde legalmente.

De manera que está perfectamente fundamentada la inquietud del Ministro de Economía, creo que hasta podría resolverse este problema con la simple aplicación de la Ley de Administración Financiera, pero el artículo 36° del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, encuadra perfectamente en este concepto, es más, yo diría que con este fraccionamiento que hemos hecho hasta deberían incorporarse como rentas los recursos provenientes de los aportes previsionales, por supuesto, no los que hace el Estado, sino los que hacen los obligados a hacer el aporte, es decir, el activo, porque entra dentro del concepto de ingreso público y por lo tanto es asimilable al concepto de renta.

Quería hacer estas reflexiones porque este es un artículo fundamental y creo que a los efectos de dejar claramente expresada nuestra posición creí que era válido, señor Presidente, formular estas aclaraciones.

SR. JODOR – Pido la palabra.

En primer lugar, quería decir que todas estas argumentaciones respecto a la interpretación del mencionado artículo 36°, tienen una debilidad intrínseca, que por más que mencionemos a un tributarista reconocido como Fonrouge o hacer una exégesis de la Ley Nro. 5.140 o de la Ley Nro. 24.156, la primera de la Provincia y la segunda de la Nación, nos encontramos con que hay, efectivamente, como dijo el diputado preopinante dos interpretaciones sobre lo que hay que entender por Rentas de la Provincia, de rentas en general. Coincidimos sí en que son los ingresos que tiene, en este caso el Estado Provincial, para disponerlos de acuerdo a su Ley de Presupuesto. Sin embargo, la debilidad del argumento expuesto anteriormente es la siguiente: los ingresos no tributarios de origen nacional o provincial, a que remite el artículo 36°, son indeterminados y esa indeterminación es lo que hace que sea difícil, por no decir imposible, prever el porcentaje al cual la Constitución de la Provincia en su artículo 81° inciso 26 establece. Es decir, que la indeterminación de estos ingresos no tributarios de origen nacional, no permiten que en el Presupuesto podamos prever la totalidad de los servicios de los empréstitos que comprometan más del 25 por ciento, o la cuarta parte como establece la Constitución.

Así que yo creo que la interpretación que debe darse, es una interpretación absolutamente restrictiva de lo que es Rentas de la Provincia, porque no estamos hablando de derechos ni de garantías de los ciudadanos que en la Constitución sí deben entenderse en sentido amplio, estamos hablando nada más y nada menos que de los recursos que tiene el pueblo de Entre Ríos y en última instancia estamos hablando de los dineros de los ciudadanos que pueden estar en más o en menos comprometidos. Desde el Justicialismo queremos que esta interpretación restrictiva de lo que es rentas de la provincia beneficie en lo que es el compromiso menor de los dineros de nuestros ciudadanos.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Una cosa son las rentas o las Rentas Generales, o las rentas con asignación específica, pero otra cosa distinta, de distinta naturaleza, es la posibilidad de determinar esas rentas. Son dos cosas totalmente distintas. Coincidió que las rentas, como lo dice el contador Valliero, no se pueden determinar exactamente, como tampoco se puede determinar la deuda con absoluta precisión. Lo dice él mismo cuando refiere al servicio de los empréstitos: “igual a proyección de los vencimientos de cuotas de capital con sus respectivos intereses y gastos correspondientes a las operaciones concretadas a la fecha de corte”.

Pero una proyección, una estimación no puede ser nunca una determinación exacta, porque esa determinación exacta se logra recién al final, cuando se produce el cierre del ejercicio el 31 de diciembre. Y a la vez el tema de los recursos también dice: “las conclusiones obtenidas no resultan determinaciones exactas, ya que las mismas están referidas a proyecciones o estimaciones.” Es decir, se proyectan, se estiman los servicios de la deuda y también se estiman los recursos. Obviamente, estamos hablando –y en esto coincido– de cifras no indeterminadas totalmente, porque nunca se calcula 100 y resulta que sale 50, hay un margen de error, pero reitero, una cosa es el concepto de renta que utiliza la Constitución y define o precisa la ley de administración financiera y otra cosa es la posibilidad de determinarla, proyectarla o estimarla.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Para contestar brevemente que, ante la indeterminación, y fíjese usted señor Presidente que estamos hablando de un proyecto de Presupuesto anterior a las últimas decisiones que se han tomado desde el Ministerio de Economía de la Nación, de eliminar las ayudas del Tesoro Nacional que están comprendidas en los ingresos no tributarios de origen nacional o provincial, haciendo este proyecto de Presupuesto se podrían llegar a contar, determinar y hacer una proyección, como bien decía el diputado preopinante, de la cantidad de ATN que podría llegar a recibir la Provincia, sin embargo en poquitos días esa situación ha cambiado y hoy la Nación no está dispuesta a hacer ingresar a ninguna provincia ayuda del Tesoro Nacional.

Por lo tanto, vuelvo a insistir con la indeterminación que significa no poder contar con números exactos para establecer el 25 por ciento de las rentas que hay que comprometer con servicios de deuda. Así que insisto en esta interpretación restrictiva que tiene que hacerse de este artículo.

SR. MÁRQUEZ – Cuando se debatió en general este proyecto de ley, me remití a por qué nosotros no compartíamos el dictamen de la minoría en el sentido de incorporar esta interpretación de la Constitución Provincial. Fíjese, señor Presidente, que han pasado sesenta y ocho años y nunca había sido necesario hacer esta interpretación de la Constitución. Vemos que tanto el

Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, como el Contador General de la provincia, como el propio Fiscal de Estado, todos tienen sus dudas y probablemente la mitad de la biblioteca esté para un lado y la otra mitad para el otro.

De cualquier manera el hecho objetivo es que en sesenta y ocho años no fue necesario hacer esta interpretación ampliada de qué consideramos renta, para tratar de aplicar un 25 por ciento a una base mayor que nos permita mayor capacidad de crédito, mayor capacidad de endeudamiento, y esto es lo preocupante. Personalmente me hubiese gustado que el gran esfuerzo que ha hecho, obviamente, el señor diputado informante en cuanto a esta interpretación amplia de rentas en este artículo, esfuerzo que considero importante y valioso para este tema que es precisamente el límite que fija la Constitución de 1.933 con respecto al origen del endeudamiento en la Provincia; decía que me hubiese gustado que este mismo esfuerzo que le demandó hacer una buena fundamentación de por qué incorporamos este Artículo 36 y reglamentamos la Constitución Provincial, lo hubiese hecho en el sentido de tratar de buscar una mejor reprogramación de la deuda para el año 2.000, y no tener que haber llegado a estos límites que, incluso en el tratamiento en general, dije que era sumamente benévolo, decía que prácticamente estaba excedido pero muy poco y cité algunos números que van a formar parte de la versión taquigráfica.

Pero durante este largo tratamiento del Presupuesto llega a mis manos que evidentemente fui demasiado benévolo, porque en el estado de proyección de la deuda consolidada al año 2.001 el exceso no era de un 1 millón de Pesos como lo planteaba, sino que el exceso constitucional –y es por eso que tienen que hacer esta interpretación– es de 58.029.952 Pesos.

Esto resulta de aplicar a la renta general presupuestada para el año 2.001 de 966.256.200 Pesos, el 25 por ciento, lo que significa 240.064.050 Pesos, y los servicios de deuda para el año 2.001 –acá me hacen llegar una copia– está presupuestado en 298.894.002 Pesos, de manera que hay un exceso de 58.029.952 Pesos, y si no se hace esta interpretación ampliada del concepto de renta naturalmente que el Poder Ejecutivo no solamente va a tener problemas con el Contador General de la Provincia, con la Fiscalía de Estado, lo va a tener con el Tribunal de Cuentas, lo va a tener hasta con la Justicia misma, en caso de que esto llegue a los ámbitos judiciales.

Y por supuesto, también quienes le prestan plata a la provincia de Entre Ríos, renegocian la deuda, están muy atentos por la incorporación del Artículo 36, porque de lo contrario se cortarían los financiamientos.

Ésta es la fundamentación política de por qué se quiere hacer esta interpretación ampliada y no buscar artilugios, porque la única verdad, en general, es la realidad. y ésta es la realidad. Es más: en materia de interpretaciones, le diría también, señor Presidente, que hay quienes sostienen que para calcular el tema de Rentas Generales ni siquiera se debería trabajar –dicen muchos– con cifras que surgen del proyecto del Presupuesto del año 2.001, sino que se debería trabajar sobre

el ejecutado del año 2.000, para no caer en la indeterminación de la cual incluso hacia referencia el diputado Jodor, en el sentido de que esto, si no, sería indeterminado, nunca sabríamos cuál es la renta hasta que no se termina el ejercicio fiscal y está la ejecución a diciembre del 2001. De manera que si nosotros tomamos qué fue lo ejecutado en el año 2.000, en cuyo caso sería aproximadamente 910 millones de Dólares, el 25 por ciento significaría 127.500 Pesos y el exceso constitucional estaría mucho más por encima de los 58 millones que en esta instancia es.

De modo que, señor Presidente, también nos preocupa esta interpretación ampliada, porque –como bien lo decía el diputado Rodríguez Signes– acá estamos apuntando a rentas afectadas por el resumen total de la renta, y la renta aplicada. Seguramente, en su oportunidad, el poder político de turno, llámese el Gobernador o el Presidente de la Nación, el Congreso de la Nación y la Legislatura Provincial, sancionaron leyes que afectaban recursos específicamente para que se cumpliera con algo que, en su oportunidad, habían considerado importante quienes representaban el poder en aquel entonces.

De forma que acá tomar todo, absolutamente todo, constituye una situación verdaderamente preocupante. La realidad es que nunca se había tenido que hacer esta interpretación. El esfuerzo que se ha hecho con todos estos artilugios interpretativos –que respeto y valoro como un aporte a la interpretación a este artículo–, nos hubiera gustado más que se realizara pero encontrando la manera que no se llegara a superar este límite del 25 por ciento con la de interpretación restrictiva que en 68 años tuvo la provincia de Entre Ríos, y, en definitiva, poder haber bajado los servicios de la deuda para este año 2.000.

En consecuencia, nos oponemos terminantemente al despacho de la mayoría, que hace esta interpretación ampliada, por esto y una serie de motivos que también en el debate en general explicamos.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: éste es un tema realmente apasionante para los hombres de leyes, para los abogados, para los jueces y para la gente también, el tema de la interpretación de la ley. Pero vamos a poner blanco sobre negro y a sincerar un poco el trasfondo de este debate. Nos comunicamos a través de palabras y usamos relativamente pocas palabras para designar centenares de objetos que dan vuelta en nuestro mundo; usamos pocas palabras, 500, 1000 palabras. Por ello es que todo lenguaje, el jurídico también, tiene dos defectos: por una parte, la ambigüedad: una misma palabra tiene dos o más significados y, por otra parte, la extensión: ¿cuántos individuos de especies similares comprende una palabra? Son los dos grandes defectos de la palabra.

¿Qué quiso decir la Constitución con el término renta? ¿A cuántas rentas comprende, a unas, a las otras?, es un problema de extensión de lenguaje. Es cierto que estos métodos de interpretación de la ley ya están acuñados por la doctrina –como mencionaba el

diputado Rodríguez Signes–, pero hay una cosa que es real: llega un punto, y lo dicen distinguidos filósofos del derecho, como Hans Kelsen, llega un punto en que no es un problema de conocimiento sino un problema de voluntad, hay elementos alrededor que pueden ayudar, pero, en definitiva, a veces, cuando no hay elementos muy claros, es difícil conocer.

Entonces dicen, en definitiva, la interpretación es un acto de voluntad más que de conocimiento, en algunos casos. Y este es un caso de ellos.

Hay una voluntad lícita, por supuesto, por parte de la oposición de restringir las facultades del Gobierno, entonces se atiende más a la vertiente restrictiva para poder comprender menos estos casos que mencionan la palabra renta. Hay una voluntad más amplia de no poner piedras y de tratar de favorecer algo en este contexto tan difícil por el que está pasando el Gobierno, entonces lleva a afirmar una interpretación más amplia, pero es clara la voluntad de algunos legisladores –en este caso un legislador de la minoría–, en definitiva, se llega siempre a la interpretación final que es la judicial y llegada esta última instancia, allí termina la cuestión.

Hablemos claro, aquí se está ejerciendo un acto de voluntad, determinar sobre el término renta, si son más o menos rentas. En un caso u otro se está respondiendo a una voluntad distinta tanto de la oposición como del oficialismo.

Por lo tanto, pongamos las cosas en su lugar, entendamos que desde nuestro punto de vista hay que tratar de favorecer la gestión, sin que esto signifique ningún cheque en blanco ni nada por el estilo; hay que favorecer esta y todas las gestiones, no complicar las cosas más de lo necesario, no excederse del celo opositor en este caso y, de esa manera, optar por el significado amplio del término renta, que de todos modos condice con el sentido común. Cuando uno piensa en rentas, piensa en todo lo que está entrando en forma lícita, y bueno si acá entran algunos impuestos de origen provincial y vienen remesas del Estado Nacional, son rentas que están entrando. Pareciera que esto coincide más con el uso común del lenguaje.

Dicho esto y siendo en definitiva no un acto de conocimiento sino de voluntad, exprese la oposición pues la voluntad de no poner piedras, más allá de lo que un legítimo ejercicio de la oposición manda realizar.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Urribarri.

SR. URRIBARRI - Señor Presidente: le cedo la palabra al señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: claramente lo dijo el diputado Márquez. Han pasado más de tres décadas

incluida la gestión del doctor Montiel período 1.983–1.987, donde el equipo económico y técnico que acompañó al doctor Montiel en esa gestión, casualmente lo interpretó como nosotros decimos en este caso, que debe interpretarse en forma restrictiva.

Pero también acá se ha hablado de los convencionales constituyentes, evidentemente lo que los convencionales constituyentes de 1.933 quisieron instalar, plasmar y que quedara fijado en la Constitución era un límite, un tope, coartar la posibilidad a los gobernantes de endeudarse sin límite, de endeudarse poniendo en riesgo las finanzas provinciales, entonces el espíritu de los convencionales de 1.933 era establecer un tope al manejo financiero que pudiera darse con el transcurrir del tiempo.

Quiero recordar, señor Presidente, el texto que se va a sustituir del Artículo 14° de la Ley Nro. 8.917 que dice: “el uso del crédito público total que administre la Provincia con incidencia a Rentas Generales del Tesoro Provincial, deberá mantener condiciones tales que en su conjunto los servicios anuales de la deuda no superen el diez por ciento de las rentas generales de la Provincia, de acuerdo al nivel de ingresos promedio de la misma del último trienio en valores constantes. El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de lo dispuesto”.

Justamente acá se está hablando de valores ciertos, de ejercicios ejecutados, lo que habría que hacer, tal vez, es modificar este artículo. Si el oficialismo quiere, se puede llevar ese tope del diez por ciento al veinticinco por ciento, pero manteniendo el espíritu restrictivo de este artículo.

Y le voy a recordar por último, señor Presidente, cuando hoy mencionábamos que en octubre tuvimos una reunión con el flamante hasta ese momento Ministro de Economía Osvaldo Cepeda, él interpretaba este artículo de la misma manera que nosotros. Dijo: "Nuestra posibilidad de endeudamiento tiene un techo que es el Artículo 81 inciso 26 de la Constitución Provincial", es así, nos lo dijo, lo analizamos, lo discutimos y tenía nuestro mismo punto de vista.

Evidentemente las circunstancias han hecho que el oficialismo en estos últimos cuatro o cinco meses cambie su punto de vista, cambie su posición y trate de decir algo que evidentemente la Constitución no dice. Gracias, señor Presidente.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando hoy hablé en general, dije rápidamente este tema del endeudamiento y cité la Convención Constituyente de 1.933, especialmente la página 507 de la Versión Taquigráfica de la Convención, cuando se habla de la restricción, se había impuesto la mitad más uno de los miembros presentes y no de los dos tercios a los efectos de no dejar en manos de una minoría la probabilidad de endeudamiento en un volumen muy grande.

Esto lo estamos situando en aquella época donde los servicios de la deuda son similares a los que tenemos hoy comparados con el ingreso que tiene la Provincia.

En aquel momento eran 16 y pico y estamos en 15 y pico, no se puede decir que se interpreta ahora y antes no, porque antes cuando el Gobernador Montiel dejó la gobernación era el 0,55 por ciento, esto quiero decir que no se necesitaba interpretar nada, alcanzaba, era suficiente.

Hoy lo tenemos al problema instalado de la deuda y tenemos que recurrir a lo que pensaron los constituyentes que fueron quienes dieron origen a este artículo.

Y fíjense en un párrafo que voy a leer textualmente: "sino porque muchas veces este 25 por ciento es realmente un mayor porcentaje si se lo calcula no ya sobre las cifras de la renta según el cálculo de Presupuesto que puede fallar o ser ficticias, sino las entradas reales". ¿Qué significa esto? Que aún en aquel momento el constitucionalista restrictivo admitía que el 25 por ciento se toma sobre las cifras del cálculo del Presupuesto y no sobre el ingreso real. Esto está clarito en la página 507 de la Versión Taquigráfica de la Convención Constituyente y esto fue votado, se sigue discutiendo, hay varias páginas del debate y este punto es claro, cuando el convencional habla sobre este tema, que es el convencional Medina, cuando votan este artículo se lo vota con este concepto, este criterio por el cual no hay ninguna duda, yo creo que las dudas se han dado porque no se ha consultado la Convención Constituyente.

Seguramente, cuando se hicieron las leyes anteriores que quisieron autolimitar, se autolimitaron, pero si se hubiera leído esto no existe ninguna duda de lo que se aplica, el 25 por ciento de la renta sobre el cálculo del Presupuesto.

Yo creo que esto está claro y no nos excedemos en nada y nuestro límite del uso va a ser este 25 por ciento, no veo que haya que aclarar nada. Queda clara la postura de nuestro bloque.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a cederle la palabra al diputado Lafourcade debido a que formularé oportunamente una moción de orden.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Gracias, señor Presidente. La mía es una consideración a un término vertido por el diputado por Victoria, tal vez inconscientemente.

De cualquier manera iba a hacer referencia a los artículos, al debate que ha sido interesantísimo, pero preferiría que hable el diputado Urribarri que tal vez tenga algo que agregar; yo iba a proponer una moción de cierre del debate.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, lo mío justamente estaba orientado a eso. Yo iba a decir que por más interpretaciones o citas que hagamos de "Kelsen", o del espíritu de los constituyentes del 33, nosotros con Fonrouge, venimos con una postura que es advertir sobre el endeudamiento de la Provincia y en cuanto a esta cláusula

la, concretamente, bien se ha dicho y en esto sí se ha coincidido que es un tema de interpretación, o sea que no hay una base científica, por lo tanto creo que ya todo se ha dicho, y mociono que se cierre el debate.

SR. PRESIDENTE (Main) - Se va a votar la moción de cierre del debate, del Artículo 36° formulaba por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Main) – Se va a votar el Artículo 36°.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Main) – En consideración el artículo 37°.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Conforme se ha dicho acá –podría haber esperado a que terminara la votación–, pero conforme se ha dicho acá en el recinto desde la bancada minoritaria, nosotros hemos coincidido con algunas preocupaciones, es más, estamos preocupados con algunos aspectos que no han sido dilucidados. Simplemente quiero hacer reserva –y que conste en la versión taquigráfica– respecto a un tema que yo quería incluir en el Presupuesto y lo he hablado con el Ministro de Economía, en función del recaudo de informes que pedí en su momento a la Dirección de Trabajo, respecto a los planes de emergencia ocupacional que en su momento estaban destinados a algunos departamentos como Concordia, Santa Elena y Nogoyá, creo. Y esto desde hace dos semanas que lo estoy pidiendo y no me ha sido acercado por los funcionarios a los cuales les recabé los informes respecto a estos planes correspondientes a los años 1.999, 2.000 y 2.001.

Digo esto porque es motivo de preocupación profunda en el departamento del que provengo dado que existe una situación social, económico-social muy especial, una gran crisis y era, lógicamente, preocupación nuestra. Por tanto, atento al estado de la votación en particular, quería hacer esta reserva para que el Poder Ejecutivo tenga muy especialmente en cuenta que en todas aquellas economías presupuestarias y en orden a lo que nosotros en su momento recabamos al Ministro de Economía y agregar a este articulado de la ley referencias a la Ley Nro. 9.235 y todo lo que significa su aplicación en aquellas situaciones que no se habían contemplado. Lo mismo digo respecto a los planes de emergencia ocupacional que corresponden, sin duda, al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Simplemente, quería hacer esta manifestación de voluntad para que en su momento, de acuerdo a las sensibilidades que demuestre el señor Gobernador, tenga especialmente en cuenta recobrar los niveles de atención de la emergencia ocupacional referente a los

departamentos a que he hecho referencia con anterioridad.

SR. PRESIDENTE (Main) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el artículo 37°.

- Resulta afirmativa.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, para agregar al final del primer párrafo del artículo 38° algo que ha sido consensuado con el diputado Allende, cuyo texto obra en poder de la Secretaría, lo que pido que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Main) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – “Artículo 38°: El Poder Ejecutivo incorporará a la planta permanente de cargos al personal que habiéndose visto involucrado en las disposiciones de la Ley Nro. 9.235 y su reglamentación, revista como personal temporario en la presente ley o pasara a revistar con fecha posterior a la presente.

Dichas incorporaciones se realizarán en la medida que se produzcan vacantes dentro del total aprobado por el artículo 14° de la presente, quedando exceptuado de lo dispuesto por el artículo 17° de esta ley. El personal que no sea designado en la planta permanente en el presente ejercicio fiscal será incorporado a la misma en los ejercicios presupuestarios siguientes inmediatos.”

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Habría que agregar o aclarar allí que revista en la planta temporaria o en dicha planta, porque fíjese que no queda claro en dónde tienen que revistar los agentes que van a ser reincorporados. Por eso solicito que se repita la lectura de ese párrafo por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – La frase que se incorpora al Artículo 38° es: “... o pasara a revistar con fecha posterior a la presente”.

SR. ALLENDE – A la planta temporaria. Digamos, el espíritu de esto se dio cuando debatimos tantas veces que no ha sido interpretada por el Poder Ejecutivo la ley...

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Le permite una interrupción al señor diputado Fortuny?

SR. ALLENDE – Sí, señor Presidente.

SR. FORTUNY – Efectivamente, con el diputado Allende habíamos consensuado agregar en el primer párrafo “o pasara a revistar con fecha posterior a la presente.”, por lo que propongo que se agregue “o pasara a revistar como personal temporario con fecha posterior a la presente”, o sea que estoy hablando de revistar en la misma situación...

17

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Solicito un breve cuarto intermedio en las bancas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 19 y 53.

18

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 19 y 54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Fortuny.

SR. FORTUNY – Hemos acordado con el señor diputado Allende que el texto a agregar es el que se leyó por Secretaría, es decir: “o pasara a revistar con fecha posterior a la presente”.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al texto completo.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – “Art. 38° - El Poder Ejecutivo incorporará a la planta permanente de cargos al personal que habiéndose visto involucrado en las disposiciones de la Ley Nro. 9.235 y su reglamentación, reviste como personal temporario en la presente ley, o pasara a revistar con fecha posterior a la presente.”

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto positivo de la bancada justicialista, pero también queremos expresar que esperamos ver este artículo plasmado en la realidad y que no sea un simple enunciado y que después el Poder Ejecutivo lo adopte con su criterio propio.

Por eso quería poner tanto énfasis en las palabras.

Adelanto el voto positivo pero también la intención de que esto se vea plasmado en la realidad y no que quede simplemente en una intención.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

En cuanto a lo que expresaba anteriormente el señor diputado Allende, quiero hacerle conocer que el proyecto original no refería al problema de los empleados afectados por la Ley Nro. 9.235, y que a iniciativa de un grupo de diputados de la Alianza hemos incorporado este texto porque entendíamos que era un deber comenzar a resolver, como se había prometido oportunamente, la incorporación del personal afectado por esa ley en forma permanente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 38° con la modificación propuesta.

- Resulta afirmativa por unanimidad.
- Al enunciarse el Artículo 39°, dice el:

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, propongo un agregado en el Artículo 39° en el párrafo que dice: “...convenio celebrado con los municipios o con su expresa autorización y deriven de deuda contraída con el Gobierno Provincial o Nacional o entes provinciales, nacionales o internacionales, o entidades financieras...”, agregar a continuación: “y contratistas de obras públicas”. El resto queda como está.

Este agregado se propone con el ánimo de que también los municipios tengan la posibilidad de realizar obras sin ir a una entidad financiera, si no fuese necesario, y que financien los contratistas de obras públicas. Es un pedido de varios municipios el agregado de este párrafo.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 39° con el agregado propuesto por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 40°, 41°, 42° y 43°.
- Al enunciarse el Artículo 44°, dice el:

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Ya lo planteamos en el debate en general, este Título V viene a ser el blanqueo del ejercicio fiscal 2.000, el blanqueo de situaciones irregulares que esta Legislatura en su oportunidad no pudo tratar, porque no pudimos tratar el Presupuesto del año 2.000 porque no hubo, y en este Título se pretenden aprobar todas y cada una de las acciones de gobierno durante el período 2.000.

Y esto creo que más aún hoy cuando se habla del rol que debe tener la Legislatura, donde se está discutiendo mucho a nivel nacional, provincial y municipal, nos parece que fue una delegación que hizo, en su oportunidad, la Legislatura, en dejar hacer al Poder

Ejecutivo, sin ningún tipo de control, y a las pruebas nos tenemos que remitir claramente con este Artículo 44. Primero se gastó durante todo el año 2000 y luego se viene a pedir autorización y crédito a la Legislatura por los gastos que se han hecho oportunamente. Éstas creo que son facultades que se la dimos por no haber tratado el Presupuesto oportunamente, no pudimos analizar las elecciones que hubo. Lo mismo ocurre con el artículo 46. Lo mismo ocurre con el Artículo 47. Lo mismo ocurre con el Artículo 52, señor Presidente, y en el sentido que se faculta al Instituto, al IAFAS para la creación de sociedades anónimas. Nunca se habló en la Legislatura la necesidad de la constitución de estas sociedades anónimas destinadas a la expropiación y administración de, por ejemplo, SIDECREER, y la otra es la administración y explotación del Mayorazgo.

Esto es lo que ligeramente queremos dejar manifestado acá, que primero el Poder Ejecutivo hizo y ahora viene a la Legislatura a solicitarle que le de la aprobación, sin rendir cuenta de nada, de todo lo actuado en el año 2.000. Como así mismo el Artículo 53 que dice “ratifícase el Decreto 158”, que es de blanqueo del aumento de todos los sueldos de los funcionarios públicos, cuando incluso, lamentablemente, no se pudo en su oportunidad dar un extenso debate si había que accionar este recurso o no; e incluso dice “convalídase todo lo actuado por el Poder Ejecutivo”, porque sabe que lo hizo, prácticamente ni siquiera nos dijo “ad referéndum de la Legislatura”. De manera que este título quinto, que es el blanqueo de todo el año 2.000, que se gastó, se hizo, se constituyeron sociedades, se levantó los sueldos a los funcionarios.

Todo se hizo a espaldas de la Legislatura y ahora se viene y se solicita que la Legislatura apruebe todos los créditos de lo que se gastó oportunamente. Por eso nosotros nos vamos a oponer a cada uno de estos artículos hasta el final del proyecto de Presupuesto del 2.001. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar el Artículo 44°. Se requiere mayoría calificada, en consecuencia esta Presidencia vota, haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueba sin observación el Artículo 45°.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 46°.

Si no se usa de la palabra se va a votar el Artículo 46°. Se requiere mayoría calificada, en consecuencia esta Presidencia emite su voto, haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 47°.

Si ningún señor diputado usa de la palabra se va a votar el Artículo 47°. Se requiere mayoría calificada, en consecuencia esta Presidencia emite su voto, haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observación los Artículos 48° y 49°.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 50°.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: con referencia a este artículo considero que hay un error cuando dice: “equipamiento de los nuevos hospitales de Concordia, Concepción del Uruguay y Federación”; en lugar de Federación debe decir Federal.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar el Artículo 50° con la modificación introducida por el señor diputado Fortuny. Se requiere mayoría calificada, en consecuencia la Presidencia emite su voto, haciéndolo por la afirmativa.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observación los Artículos 51°, 52°, 53° y 54°, siendo el 55° de forma.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE TRANSFERENCIA TESORO NACIONAL

Exptes: 11.956 y 11.957

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentran reservados los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 11.956 y 11.957–, por el que se dirige al Poder Ejecutivo para expresar total oposición y resistencia a la transferencia de los fondos que por Ley Nro. 9.140 corresponden a la CAFESG.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto es la unificación de dos proyectos presentados, uno por la bancada Justicialista y otro, por la bancada mayoritaria y se refieren al mismo tema, que ante las declaraciones efectuadas, realmente hoy no sabemos dónde estamos parados, en relación a lo que había proyectado el ex Ministro de Economía Ricardo López Murphy.

Pero de cualquier manera, es la manifestación de la intención de esta Legislatura en cuanto a una firme oposición a cualquier afectación parcial o total, presente o futura de los recursos logrados por la Ley Maya, de la anterior gestión, pero con el apoyo de todos los sectores políticos y, principalmente, por entidades intermedias, empresarios y Concejos Deliberantes.

Lamentablemente no se pudo concretar en la gestión anterior un proyecto que remitiera el Poder Ejecutivo Provincial, oportunamente, el senador Héctor Maya y el diputado nacional Ricardo Lafferriere -y resultaría interesante que en futuras oportunidades pueda ser analizado- donde se autorizaba al Gobierno Provincial a comprometer hasta el 80 por ciento de los excedentes de Salto Grande en una serie de obras que cubrían toda la geografía provincial.

Oportunamente tuvo la opinión favorable del ex Ministro de Economía Roque Fernández, pero lamentablemente, en esa oportunidad, no pudo ser aprobado por no contar con la mayoría especial requerida por la Constitución para que entrara en vigencia y, de esa manera, no tener estas sorpresas, acerca de la afectación del Gobierno Nacional que expresó -a pesar de los acuerdos institucionales y las leyes nacionales- con el proyecto de ley del ex Ministro López Murphy.

No creo que se exprese de la misma manera en el futuro y reitero que sería interesante volver a introducir este proyecto, y ver si la nueva realidad nacional nos hace ser más reflexivos y así poder coincidir en este proyecto muy interesante, vuelvo a repetir, había sido presentado a la Legislatura de la provincia por Lafferriere y por Héctor Maya.

En definitiva el proyecto unificado es una fuerte oposición de esta Cámara de Diputados y así se lo expresa al Poder Ejecutivo Provincial y al Congreso de la Nación, a los Ministros de la Nación, a todos los legisladores de la provincia de Entre Ríos a nivel nacional y a todos los Concejos Deliberantes de la geografía provincial para que sepan de esta firme decisión de este Cuerpo.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de ayer frente a los públicos acontecimientos que vive el país y frente a algunas decisiones tomadas por quien por algunos momentos, en un lapso brevísimo, fue Ministro de Economía de la Nación, elaboramos con el señor diputado Fortuny rápidamente un proyecto de resolución de este Cuerpo tendiente a rechazar enfáticamente esta cuestión, invitándolo al Poder Ejecutivo a hacerse cabeza de este proyecto, hacerlo propio para rechazar las medidas que tendrían, como decía el diputado preopinante, a despojarnos de lo que es nuestro, de lo que corresponde a la Provincia por ley de regalías, lo que corresponde a Cafesg por excedentes y hacía extensivo en su exposición el diputado preopinante a un viejo proyecto que plasmaron en su momento los diputados Lafferriere y Maya y que presentaron a la Provincia y que de alguna manera yo comparto también si no tendría hoy actualidad aquello que en su momento fue

duramente cuestionado por muchos de nosotros. Esto quiero reconocerlo expresamente acá en este Recinto.

Muchas veces, en su momento, por razones de las emociones, de las vivencias, de las circunstancias políticas, uno rechaza algo que el tiempo después lo pone como algo positivo, como algo realmente saludable a los intereses de la Provincia como decía el señor diputado por Federación.

Así que nuestra actitud fue inmediatamente tomar conocimiento de que el señor diputado por Federación tenía un proyecto de resolución en términos parecidos, salimos un momento, conversamos el proyecto, agregamos dos artículos más y ha quedado redactado y a los fundamentos que obran en el mismo me remito y espero y descarto, sin ninguna duda, que se hará conocer, como decía el señor diputado Engelmann, al Poder Ejecutivo Nacional la decisión de este Cuerpo, al Poder Ejecutivo Provincial que lo haga propio, dirigiéndonos al Congreso de la Nación para que tomen conocimiento de como estamos los entrerrianos decididos a defender lo que es nuestro, lo que nos deviene por todos los sistemas de coparticipación, por las leyes nacionales y por la Constitución misma en base al respeto por el federalismo.

Así que simplemente digo que tengo la enorme satisfacción de haber compartido con el señor diputado Engelmann, con el señor diputado Fortuny este proyecto, este sencillo proyecto para que sepan en Buenos Aires que nosotros somos capaces de defender lo que nos es propio y lo que nos es exclusivo y que deviene de la misma Constitución Provincial y Nacional. Así que en base a estos fundamentos espero y descarto el voto positivo de ambas bancadas. Señor Presidente, pido el tratamiento sobre tablas del mismo.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, para decir dos o tres cosas que creo que son importantes producto de esta intención manifestada por los dos diputados preopinantes y el consenso de este proyecto de resolución que tanto tiene que ver con la zona de donde uno viene, de donde uno es oriundo y de donde tantos años de lucha han llevado a conseguir estos excedentes, yo me acuerdo en aquel peregrinar que hemos tenido que hacer las distintas fuerzas políticas hacia Buenos Aires, hacia el Congreso de la Nación para, de alguna manera, hacerle ver a los legisladores nacionales la importancia que tenía conseguir estos recursos.

Primeramente, en aquel intento de evitar que se privatice esta represa y segundo, cuando aparece la posibilidad de conseguir estos excedentes. El motivo o las intenciones de este Gobierno de hacer este recorte que se ha manifestado acá, ha llevado a que en el día de hoy en estas horas, precisamente, en el Salón de los Escudos, en la Municipalidad de Federación estén reunidos los intendentes de Concordia y de Federación, las fuerzas vivas, las entidades intermedias, y me están informando que en el día de mañana se hará una movilización con punto de partida desde ambos Municipios, de Concordia y de Federación, y han convocado a todos los ribereños también de la región, a una movili-

zación al pie de la represa de Salto Grande a partir de las 18 y 30 horas.

Creo oportuno la aprobación de este proyecto de resolución y voy a recordar que cuando peleamos por estos excedentes surgió en aquel entonces de una reunión mantenida con el entonces Presidente del Concejo Deliberante de Concordia, la idea de conformar un Concejo Deliberante de la Región de Salto Grande, al que nos tocó en aquella oportunidad al pie de la represa defender la misma y después sirvió como un gran elemento para pelear estos excedentes, que se consiguieron y que hay que aclarar que no son sólo de la Provincia de Entre Ríos, porque también tiene participación la Provincia de Corrientes y en un porcentaje menor, en un 5 por ciento, la Provincia de Misiones. Esto está respaldado por una ley nacional y por una ley provincial.

Pero también es de destacar que en aquellos tiempos también manifestábamos con los legisladores y con todos los concejales que estábamos en la lucha, las fuerzas vivas y las distintas fuerzas políticas, que esto iba a estar siempre dependiendo de los avatares económicos de la República Argentina y que para evitar esto, en un futuro teníamos que conseguir la transferencia definitiva de la represa de Salto Grande en manos de la Provincia de Entre Ríos. Tan es así que el Artículo 124 de la Constitución Nacional habilita a que este reclamo sea constitucional, producto de que el manejo de los recursos naturales le corresponden a la Provincia, y ahí está comprometido justamente el Río Uruguay, que es donde se encuentra la represa de Salto Grande.

También quiero hacer mención a un dictamen favorable que tuvo la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado de la Nación, que emitió un dictamen favorable en el proyecto de ley para que el Estado Nacional transfiera la propiedad de Salto Grande a la Provincia de Entre Ríos. Integrante de la Comisión expresaron su conformidad y señalaron que es fundamental que Salto Grande sea manejada y administrada plenamente por la Provincia, así que a partir del año próximo el ciento por ciento de las utilidades serán exclusividad de esta Provincia.

Creo que estas cosas refuerzan nuestro pedido que acá no haya innovación con lo que se ha conseguido, al contrario, refuerzan los argumentos para que la Provincia pueda administrar estos fondos y pueda tener la transferencia definitiva así, en un futuro, más allá de los avatares, de los problemas económico-financieros que viva el país estén resguardados porque están dentro de la Provincia de Entre Ríos.

Me gustaría que este proyecto de resolución se pueda remitir con rapidez, o a lo mejor parcial, para el día de mañana a las dos municipalidades, más allá de que uno lo puede llevar personalmente, pero me gustaría que desde la Cámara de Diputados se pueda remitir una vez que sea aprobado, a los dos municipios para que en el día de mañana se pueda contar con él y se pueda dar lectura, seguramente, en esa asamblea que se va a hacer al pie de la represa.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente, minifiesto mi adhesión al espíritu de este proyecto de resolución, pero como el diputado de Federación hizo mención y el diputado Lafourcade también en cuanto a esta ley de empréstito, el ex diputado nacional Ricardo Laferriere y el senador Héctor Maya recorrieran la provincia con el criterio de que los excedentes de Salto Grande se debían distribuir en toda la provincia y no solamente en la región. Una cuestión por la que uno no toma posición en el momento, pero seguramente si alguna vez tenemos oportunidad, será motivo de debate.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solamente para que quede claro de acuerdo a una sugerencia que me dieron desde la Secretaría, que se unifican los dos proyectos, Exptes. Nros. 11956 y 11957, por lo que solicito que se dé lectura al texto unificado.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al proyecto unificado.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – “Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial instándolo a hacer propia la total oposición y resistencia de esta Cámara a la transferencia de los fondos que por Ley Nro. 9.140 le corresponden a la Cafesg con destino al Tesoro Provincial. Art- 2º - Hacer saber al Poder Ejecutivo de la Nación la decisión de esta Cámara al férreo rechazo de toda medida que signifique o importe una quita o restricción de los recursos que genera Salto Grande y que le pertenecen por derecho a la Provincia de Entre Ríos. Art. 3º - Remitir copia de la presente al Congreso de la Nación y a cada legislador nacional por la provincia de Entre Ríos y a los señores Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. Art. 4º - Hacer conocer la presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia.”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

20

ESTATUTO EMPLEADO PÚBLICO - LEY NRO.

3.289 MODIF. ART. 42º

Expte. Nro. 11.951

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.951–, por el que se modifica el Art. 42º de la Ley 3.289, Estatuto del Empleado Público.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito su tratamiento preferencial con dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

21

PCB EN TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Expte. Nro. 11.859

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.859–, por el que se solicita al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara de Diputados copia del convenio firmado con EDEERSA sobre la situación de los transformadores que contienen PCB.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de resolución ingresó a la Cámara de Diputados el 13 de febrero de este año y la misma hace mención a pedidos de informes que se realizaron el 8 de setiembre y el 25 de octubre del año pasado, referidos al criterio que iba a sostener el Gobierno de la Provincia con relación al tratamiento de los aceites que se utilizan para el enfriamiento de los transformadores de electricidad que utilizan una sustancia a la que llama “agente naranja”, que son bifenilos policlorados, altamente contaminantes y tóxicos. A principios de este año el Gobierno Provincial junto con EDEERSA y algunas cooperativas tuvieron la voluntad de ubicar esta planta de tratamiento en el Parque Industrial de Paraná, esto fue rechazado de plano por los empresarios del Parque Industrial; luego se pensó en ubicarla tres kilómetros afuera de la ciudad de Basavilbaso, producto de eso y con los buenos oficios de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputada D’Angelo, se hizo una jornada en este Recinto con legisladores del departamento Uruguay, diputado Ferro, senador Medina, funcionarios y concejales de la Municipalidad de Basavilbaso, representantes de entidades ecologistas entre ellos el Foro de Ecologistas de Paraná, de otras entidades y, por supuesto, del área del Gobierno Provincial, Menéndez, Izaguirre, y la plana mayor de EDEERSA que es la compañía distribuidora de electricidad.

En esa oportunidad se les hizo notar la fuerte resistencia de los vecinos de la ciudad de Basavilbaso de instalar esto, más allá de las explicaciones técnicas que se dieron por parte de EDEERSA no se demuestra que se elimina totalmente la presencia de estos aceites, sino que se disminuye en una gran proporción.

Ahora nos hemos enterado que la idea del Gobierno Provincial es autorizar la instalación de esta

planta en el departamento Paraná, en la zona de El Palenque. Tenemos entendido, y se ha hecho público también, que hay una gran resistencia por parte de los vecinos de esa zona, y es lógico que así sea.

Así que acá, por un lado, tenemos miles de transformadores que están diseminados en todo el territorio provincial, también en organismos públicos está la presencia de estos aceites. Éste es un problema que viene desde hace muchísimos años y acá no va a existir un lugar en la Provincia, en zona rural o urbana, que quiera aceptar la existencia de estos depósitos para el tratamiento que según dice la empresa no puede durar más de dos meses, para luego trasladarlos a otro lugar de la provincia o del país, no lo sabemos.

Entonces, con este proyecto de resolución lo que se pretende es que el Gobierno no autorice a EDEERSA a instalar en ningún lugar del territorio provincial esta planta, y que se vuelva al proyecto original por parte de la empresa, que así lo anunció uno de sus directivos, el doctor Jaime Barba, en el mes de octubre del año pasado, que la idea justamente era trasladar, transportar estos transformadores y el equipamiento que tuviera la presencia de estos aceites a Europa y ahí producir su destrucción o inactivación.

Entonces, por un lado se habla de lo complicado que es este trámite de exportación para lo cual habría que hacer una gestión de Gobierno a Gobierno, del Gobierno Provincial al Gobierno Nacional, para que se activen todos los trámites aduaneros para poder realizar rápidamente esta exportación, buscar la manera de apoyar a las cooperativas, porque seguramente las cooperativas eléctricas de la Provincia no van a tener el dinero necesario para esto y de esta manera producir una solución de fondo a esto que es una seria preocupación de todos, no sólo de nuestro bloque porque sé de la preocupación que ha habido en el oficialismo en ese sentido. Quiero dejar perfectamente establecido que no queremos que se establezca esto en ningún lugar de la Provincia, que se vuelva al proyecto original que es el de trasladar este equipamiento a Europa, buscar una manera de ayudar financieramente a las cooperativas para que puedan pagar el flete, el transporte hasta Europa.

Va a ser imposible que la comunidad no se revele en distintas localidades de la Provincia ante la alternativa de tener como vecino, sobre todo en la zona rural donde hablamos de producción agropecuaria, o en los centros urbanos donde hablamos justamente de las distintas actividades que se refieren a la vida humana, nadie va a querer tener de vecino a una planta de estas características. Es por eso que solicito el apoyo para el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución, para poder obtener una respuesta contundente del Estado Provincial a este problema.

SRA. D’ANGELO – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, que no entiendo este proyecto de resolución del señor diputado Solanas, ya que hace mucho tiempo que venimos trabajando, primero cada uno por su lado, con los concejales de la ciudad de Paraná, investigando en profundidad este

tema del PCB en los transformadores de energía. Por iniciativa del señor diputado Solanas, muy saludable por cierto, nos reunimos en este Recinto con la gente de EDEERSA a quien él invitó, con funcionarios del Poder Ejecutivo del área de medio ambiente y de energía y también en su momento con la gente de la ciudad de Basavilbaso, incluso el señor diputado Ferro y el senador Medina, vecinos de la localidad de Basavilbaso, no solamente logramos poder diferir este proyecto de instalación de la planta de tratamiento de PCB de la ciudad de Basavilbaso, porque lógicamente no era un problema de seguridad, pero sí de una enorme sensibilidad, por su cercanía a la zona urbana. Pero, sin embargo el diputado Solanas a pesar de haber sido invitado por mí en reiteradas oportunidades en las que seguimos reuniéndonos y seguimos haciéndolo con el Poder Ejecutivo y EDEERSA; él no nos siguió acompañando. El jueves 6 después de la reunión, en la que estuvimos largas horas de debate fui sola porque no me quiso acompañar a ver este terreno que EDEERSA proponía junto a otros asesores y a otros legisladores de esta Cámara y de la Cámara de Senadores. Yo lo invito al señor diputado Solanas a que hagamos mucho más que llamar a la prensa para que sepan que nos estamos ocupando del tema y que hagamos sucesivos proyectos de resolución y que sigamos trabajando en conjunto como lo veníamos haciendo ya que la gente tiene que saber muy bien que planta para el PCB tiene que haber, sea tanto para el tratamiento con esta tecnología que propone EDEERSA como para prepararse para exportar. De cualquiera de las dos maneras Entre Ríos tiene que tener un lugar donde almacenar estos transformadores, con la máxima seguridad que esto demande, por supuesto si es necesario lo más lejos posible de cualquier centro urbano, pero no podemos hacer creer que un transformador se saca de un palo de la luz y de ahí se sube a un barco para exportar. Ésto es todo un proceso que requiere un lugar donde almacenar los transformadores para su tratamiento o para su exportación. También es necesario saber que cualquiera de estos temas tiene costos absolutamente diferentes, tanto para EDEERSA que es una empresa privada o monopólica que quizás tenga los recursos para hacerlo como para el Estado Provincial que seguramente va a tener que ayudar, contribuir o colaborar con aquellos lugares donde los transformadores estén en lugares tanto privados como públicos, como así también en el caso de los que pertenecen a las cooperativas que están pasando por una situación financiera absolutamente crítica. Por eso yo digo que hoy estamos los vecinos, los conciudadanos, tanto de Paraná como de la Provincia, seguimos conviviendo con los transformadores con PCB, cerca de nuestras casas, de nuestros lugares de trabajo. lo importante es que nos pongamos a trabajar. Entre Ríos es la primer Provincia del país que ha encarado la solución de este aceite absolutamente tóxico - esto determinado por la Organización Mundial de la Salud como sumamente perjudicial, por eso yo le pido al diputado Solanas que sigamos trabajando juntos multisectorialmente como lo estamos haciendo y que seamos nosotros, desde la Legislatura los que propon-

gamos alternativas superadoras a las que ha hecho EDEERSA en los últimos días.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Mire, suena ofensiva la palabra de la diputada de Paraná; uno construye desde intereses y defiende determinados intereses, yo me ubico y me sentí desde un principio con las aspiraciones de los empresarios del Parque Industrial de Paraná, con las aspiraciones, la voluntad y hasta el enojo de los vecinos de Basavilbaso y del propio y hoy entiendo las demandas y los reclamos de los vecinos de El Palenque y toda la zona aledaña. No me siento en ningún momento compenetrado ni defendiendo, ni delegado de los empresarios de la compañía EDEERSA. Entonces que quede claro que acá no estamos para defender los intereses de una empresa importante que brinda un gran servicio monopólico, por cierto.

Acá estamos para defender fundamentalmente los derechos de quienes tienen las menores posibilidades de discutir y plantear sus reclamos, entonces, este enojo casi me suena a funcionario de EDEERSA, sé que no es así y por eso me llama la atención.

Acá los funcionarios de EDEERSA dijeron en octubre que perfectamente ellos podían llevar los transformadores a Europa; lo iban a hacer, lo hicieron público, ellos llevaron la discusión a los medios de comunicación, nosotros -yo en particular- no invitamos a los medios de comunicación en el sentido que lo dice la diputada D'Angelo, sino que esto estaba planteado en la comunidad desde hacía mucho tiempo. La invito a que recorra los distintos pueblos de la Provincia, a ver qué pueblo grande o pequeño va a aceptar ésto, más allá de que acá podamos estar de recuerdo y más allá de que acá votemos en contra esta resolución.

Hagamos un repaso y preguntémosles a los legisladores de Nogoyá, de Gualaguaychú o de Maciá si están de acuerdo con esto, ningún pueblo va a estar de acuerdo, ningún representante de su pueblo va a estar de acuerdo, por eso hay que buscar una alternativa, la alternativa era volver a lo expresado por la empresa desde un principio.

Con respecto a la invitación, es verdad, un día a mí y al diputado Alanís nos invitó la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente para ir a recorrer la zona de El Palenque, yo le dije que no estábamos de acuerdo y que si no nos quedaba otro camino, íbamos a recurrir a la Justicia. Estas fueron mis últimas palabras, es verdad de esta única invitación. ¿Cómo cierra esto? Cierra por una afirmación de que si no teníamos otro remedio, íbamos a recurrir a la Justicia.

Por último, tanto se ha dicho que la cooperativa eléctrica está en las mejores condiciones, financieras, económicas y de proyección, que va a participar en el emprendimiento de telecomunicaciones, disponiendo de 4 millones de Pesos para otro emprendimiento empresarial del Gobierno, como es esta empresa de telecomunicaciones.

Ahora se dice que está en situación crítica, que no se dispone de los fondos suficientes, entonces esta

es la verdad, la cooperativa no puede participar de un proyecto de telecomunicaciones porque no tiene dinero y tampoco puede participar de la importación de los transformadores, por eso es que decíamos que hay que buscar una fórmula de ayuda a la cooperativa, para que esta idea de EDEERSA, del mes de octubre del año pasado, se lleve adelante en cuanto al traslado de los transformadores y el equipamiento a Europa, eso es todo.

He tratado de ser objetivo, creo que de alguna manera se insinuó otra cosa con relación a nosotros. Lamento la opinión de la diputada D'Angelo, a mí nada me vincula con EDEERSA y para nada voy a defender los intereses de una empresa y menos una empresa monopólica, como es esta.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero llevar un poco de claridad a este debate. Indudablemente adelanto mi posición de no aprobar el tratamiento sobre tablas, porque considero que carezco de información al igual que el diputado que ha presentado este proyecto de resolución.

Sería conveniente que sea girado a comisión en función de que en las últimas reuniones que tuvo con la Comisión de Energía y Medio Ambiente, EDEERSA manifestó que hizo exportación de estos elementos contaminados, pero los convenios internacionales prevén que cuando un país está en condiciones de tratarlos, lo tiene que hacer en su territorio.

El diputado Solanas seguramente no debe estar informado que hay tres presentaciones de industriales del país que pretenden hacer el tratamiento del PCB aquí en la Argentina. Entonces, a partir de ese momento, casi tenemos la obligación de tratarlo, la obligación de tratar estos elementos contaminantes en nuestra Provincia, por lo tanto tendremos que hacerlo en algún lugar del territorio provincial, para que los que se puedan exportar, se exporten, pero algún lugar hay que tener, tiene razón la diputada D'Angelo.

Hay mucho para conversar, hay mucho para profundizar, por eso yo creo que antes de tratar sobre tablas, -adelanto mi voto negativo al tratamiento sobre tablas-, yo pediría que pase nuevamente a comisión para que sigamos discutiéndolo, instruyéndonos sobre este tema y busquemos la solución para esta problemática que este Gobierno la puso en el tapete porque es una obligación en este caso de EDEERSA o de las cooperativas o del propio Gobierno de sacar estos transformadores que están contaminando.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, me sumo al criterio del diputado preopinante en cuanto a que hay que profundizar el tema y no darle tratamiento sobre tablas y señalo un solo aspecto, que lamento la desinformación del diputado Solanas respecto de que buena parte de las cooperativas de electrificación rural de la Provincia, realmente están en muy mala situación, ya que este conocimiento debiera ser de todos los diputados, ya

que toda vez que hemos votado en este Recinto, primero como Cámara de origen y después como Cámara de revisión un proyecto -que fue en definitiva ley- tendiente al apoyo a las cooperativas de electrificación rural esto fue votado, yo creo, por la bancada minoritaria.

De manera que espero que el diputado Solanas se informe mejor antes de hacer este tipo de afirmaciones tan a la ligera sobre la solvencia de las cooperativas eléctricas. Podrá haber alguna de las del fluido eléctrico urbano que esté en condiciones, pero ese es otro tema; pero cuidado con las cooperativas de electrificación rural que a raíz de las disposiciones del gobierno anterior están soportando costos exorbitantes que las están asfixiando.

SR. FERRO - Pido la palabra.

Señor Presidente, yo no sé cuando van a empezar a poner las cosas en orden, porque lo único que les falta es que nos llamen para que les ayudemos a gobernar...

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Si este proyecto, señor Presidente, fue votado sobre tablas porque evidentemente hace falta una mayoría especial para aprobarlo, pediría que participen todos, debido a que no es un tema de poca importancia, y hay que buscar la solución porque a esto no se le da cualquier solución dado la existencia de transformadores distintos en nuestros departamentos con este producto que hacen que la población corra peligro de contaminación y de enfermarse.

Entonces, me gustaría que más que una convocatoria a la comisión específica del tema sean convocados todos los legisladores porque la mayoría de los legisladores son referentes departamentales y conocen bien su territorio para que entre todos le encontremos una solución definitiva y dejemos de dar vuelta a un tema, o de politizar este tema porque en definitiva está corriendo riesgo la población.

Y sin ser edeersista y sin ser antiedeersista busquemos una solución a un problema que le preocupa a la población y dejemos de tantos discursos porque la gente quiere soluciones y no tantas palabras. Gracias, señor Presidente.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente, para mí, para cerrar el debate sobre este tema lo único que quiero decir para responderle al diputado preopinante que nosotros estamos trabajando en el tema, no lo politizamos porque se refiere a la salud y esas cosas no tienen que ver con los partidos ni con la política ni son cuestiones personales.

Y quiero decirle al diputado Solanas que yo sé muy bien los intereses que defiende y no fui yo ni mi partido quienes privatizamos la ex- EPEER que hoy está en manos de un monopolio privado en la Provincia, porque sino hoy le estaríamos dando un tratamiento distintos al PCB.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a hacer dos aclaraciones. En primer lugar este proyecto ya se encuentra en comisión, ingresó a la Cámara el 13 de febrero de este año, y como el texto y los argumentos colisiona con lo que sigue haciendo el Gobierno Provincial, es que creemos oportuno, máxime en una cuestión que hace al departamento Paraná, tratar este tema en esta sesión, no encontramos otro camino con el diputado Alanís.

En segundo lugar, respecto a las posibilidades financieras, le aclaro al diputado Reggiardo, que va a tener que hablar con el ingeniero Menéndez y con el ingeniero Izaguirre, que han sido ellos los que nos han dicho que la capacidad de las cooperativas es nula, o sea que evidentemente hay un problema de comunicación entre ustedes, diputado Reggiardo y parte de su equipo de gobierno. Es más, lo dijo la diputada D'Angelo, tengo la versión taquigráfica en esta misma sesión, que las cooperativas no tienen la capacidad económica para exportar esos aceites y eso lo dijo al principio.

Por último, quiero recordar que el día 8 de septiembre y el 25 de octubre, presentamos dos pedidos de informes, justamente, donde el Poder Ejecutivo nos podría haber aclarado distintos aspectos que hacen a esta situación y no se respondió ninguno de los dos.

Entonces, les molesta que tomemos contacto con los medios de comunicación, pero no nos contestan los pedidos de informes; les molesta si parece que hablamos de temas urticantes. Dejen que la democracia se exprese y fluya, no traten de actuar coartando el trabajo de control de gestión, de oposición o como quieran llamarlo, porque evidentemente van a estar haciendo que las instituciones no funcionen; y si nosotros podemos hacer valer la voz o escuchar la voz – como acá se hizo escuchar– de las entidades ecologistas, de las entidades de la comunidad, bienvenido sea. No entiendo por qué desde el oficialismo se tienen que sentir tan afectados que pareciera que están defendiendo los intereses de la empresa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

He pedido la palabra porque haber sido aludido por el diputado preopinante, señor Presidente. En este caso concreto es para expresar nuestro afán hasta de ayudarlo al diputado a que ejerza su rol opositor, por eso es que le queremos informar que la mayor parte de las cooperativas de electrificación rural que son puras, que no tienen servicio urbano, están en muy malas condiciones económicas y que hay algunas cooperativas que han ampliado sus medios que son de servicio urbano y además rurales, y que algunas de servicio urbano solo están en mejores condiciones.

Esto para que pueda después ejercer mejor su rol de opositor, sobre la base de un conocimiento de la realidad que es indispensable para hablar de este tema o de cualquier otro tema.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Con respecto a los pedidos de informes, creo que la mejor forma de evacuar un informe, es, justamente, que bajen los funcionarios al Recinto, que bajen a las comisiones, y así lo han hecho en tres oportunidades el Secretario de Energía y ingeniero Menéndez de Medio Ambiente, que han tenido la oportunidad de brindar un amplio informe de cuáles son las tratativas, de qué es lo que están haciendo; así que de alguna manera se contestó este pedido de informes hecho por el diputado Solanas.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta negativa.

22

**FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
TRANSFERENCIA TESORO NACIONAL**

Exptes Nros 11.956 y 11.957

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución unificado –Exptes. Nros. 11.956 y 11.957–, por el que se expresa la oposición y resistencia a la transferencia de los fondos por Ley Nro. 9.140, correspondiente a CAFESG.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito que se deje constancia que el proyecto fue votado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Así se hará, señor diputado.

23

**LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL
(MODIF. LEY NRO. 7.711)**

Expte. Nro. 11.573

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar con carácter preferencial el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.573–, venido en revisión, por el que todos los habitantes de la Provincia de Entre Ríos sin discriminación alguna tienen derecho a la educación.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación y Legislación, han considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se propicia la modificación de la Ley de Educación Provincial Nro. 7.711, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Derechos, obligaciones y garantías.

Art. 1º.- Todos los habitantes de la Provincia de Entre Ríos, sin discriminación alguna tienen derecho a la educación en términos que les permitan el desarrollo de su personalidad, con plena libertad, procurando el respeto a los principios fundamentales de una convivencia democrática y a los derechos y responsabilidades reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes.

Art. 2º.- El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de garantizar el derecho a la educación y al conocimiento de todos los habitantes durante toda su vida y, en consecuencia, de establecer la política educativa, controlar su cumplimiento a través de la coordinación institucional del sistema educativo y proveer los servicios estatales gratuitos correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso en igualdad de condiciones y posibilidades.

Art. 3º.- La obligatoriedad alcanzará desde los cinco (5) años de la Educación Inicial hasta la finalización de la Educación General Básica y tenderá a comprender la Educación Polimodal. Se procurará extender la obligatoriedad desde los 4 años hasta el Polimodal inclusive.

Art. 4º.- El Estado organizará servicios pedagógicos para satisfacer las necesidades de todos los niveles y modalidades del sistema. Se otorgará particular importancia a aquellas personas con requerimientos educativos complejos, las sujetas a regímenes carcelarios y a los internos en Hogares de Menores, como así también a los Centros de Formación Profesional y misiones monotécnicas.

Art. 5º.- La obligación escolar podrá cumplirse en las instituciones educativas de gestión estatal, laicas y gratuitas o en instituciones educativas de gestión pri-

vada con o sin aporte estatal y, en casos excepcionales, en el hogar con la debida supervisión.

El Estado adoptará las medidas necesarias para lograr el definitivo cumplimiento de la obligatoriedad de la educación, a cuyo efecto comprobará que la misma haya sido satisfecha mediante la presentación del Certificado de Estudios expedido por organismos oficiales o privados, autenticado por autoridad pública, o rindiendo las pruebas de capacitación que la reglamentación determine.

Art. 6º.- Serán principios generales de la educación para el Estado entrerriano:

- a) Afianzar la libertad, la independencia y la soberanía nacional.
- b) Asegurar el imperio del constitucionalismo social y el estado de derecho.
- c) Acrecentar la identidad nacional a partir de la peculiar realidad provincial y regional en el contexto latinoamericano y en el mundo.
- d) Consolidar el sistema democrático en su forma representativa, republicana y federal.
- e) Promover la integración provincial, regional, nacional y latinoamericana.
- f) Resguardar y enriquecer el patrimonio natural, cultural, científico y tecnológico.
- g) Fortalecer el respeto a los derechos y libertades fundamentales expresados en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del Pacto de San José de Costa Rica, la Declaración de los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales incorporados a nuestra Constitución, como base de la convivencia democrática.

Serán objetivos primordiales de la educación para el Estado entrerriano formar personas:

- a) Libres y autónomas en sus decisiones morales y políticas, con espíritu crítico y democrático, solidarias y responsables socialmente.
- b) Capaces de desarrollar armónica, creativa y críticamente sus aspiraciones, potencialidades y habilidades psicofísicas, espirituales, morales e intelectuales.
- c) Capaces de enriquecer la convivencia familiar desde los distintos roles que les tocara desempeñar.
- d) Promotores del reconocimiento y respeto a los diversos grupos de origen y pertenencia de la población y a sus culturas y del fortalecimiento de los vínculos sociales a partir de la búsqueda de iguales oportunidades de progreso, procurando establecer la justicia social desde la solidaridad con quienes más necesitan.
- e) Que conozcan las peculiaridades de la región, sus tradiciones, sus valores culturales, su historia, su ecología y geografía, sus instituciones, sus leyes y la integración de Entre Ríos en la realidad regional, así como su identificación indisoluble con la Nación Argentina y su proyección en América Latina y el mundo.
- f) Que aprecien los avances de la ciencia y de la técnica y que armonicen su aplicación con el respeto a la dignidad humana, la convivencia pacífica entre los pueblos y el equilibrio ecológico.

- g) Capaces de elegir y ser elegidos representantes del pueblo y de participar de la decisión de los diversos cursos de acción política y social, defendiendo sus convicciones y respetando las de sus contemporáneos.
- h) Capaces de producir bienes materiales e inmateriales, aptos y apropiados para satisfacer la diversidad de legítimas necesidades individuales y colectivas existentes en la sociedad.
- i) Responsables en la construcción de un espacio para el encuentro y el intercambio permanente, atendiendo a las expectativas comunitarias de comunicación y crecimiento cultural, coordinando y articulando el proceso educativo con los demás procesos emergentes de la realidad social.
- j) Capaces de utilizar creativamente su tiempo de ocio.

TITULO SEGUNDO ESTRUCTURA DEL SISTEMA

Art. 7º.- La estructura del sistema educativo de la Provincia se organizará en instituciones educativas de sentido formativo integral, de adquisición de información y de construcción de conocimientos adecuadas a cada período de edad de los educandos conformados por secciones, años y ciclos.

En este marco se denominará "Escuela" a toda unidad pedagógica que imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Polimodal e "Instituciones de Educación Superior no Universitarias" a la destinada a la Educación Superior.

Asimismo, podrá denominarse Colegio o Liceo a las instituciones educativas destinadas a la Educación General Básica Intermedia (E.G.B.3) y Polimodal que al presente, posean tales denominaciones.

Art. 8º.- La educación formal se desarrollará en:

- 1 - Las escuelas, con la salvedad expresada en el artículo anterior, que impartirán:
- a) Educación Inicial: a niños de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad, en Jardines Maternales y Jardines de Infantes.
- b) Educación General Básica Primaria (E.G.B.1 y 2): de seis (6) años de duración, en dos (2) ciclos de tres (3) años cada uno.
- c) Educación General Básica Intermedia (E.G.B.3): de tres (3) años de duración, que puede complementarse con orientaciones y modalidades especiales.
- d) Educación Polimodal, en sus distintas modalidades y orientaciones, incluidas las que imparten Educación Técnica, Agrotécnica y Artística, de tres (3) o cuatro (4) años de duración.
- e) Servicios educativos para jóvenes y adultos correspondientes a cualquiera de los ciclos y/o modalidades.
- f) Servicios educativos especiales para alumnos con necesidades educativas complejas.

2 - Servicios educativos en la zona rural adecuados a los diferentes niveles y modalidades del sistema. Tendrán como finalidad principal responder a las necesidades educativas de la población rural, considerando las características y condiciones económicas, cultura-

les, sociales y geográficas de su medio local y/o regional.

3 - Los Institutos Superiores que tendrán a su cargo la formación docente, técnica y artística, como así también la actualización y perfeccionamiento permanente de los docentes.

Art. 9º.- Las instituciones educativas, tanto de gestión estatal como privada serán atendidas, dirigidas y supervisadas por personal con título docente de la especialidad y/o modalidad, otorgado por organismos habilitados. Las mismas deberán responder a un currículum básico y serán regladas y supervisadas por las autoridades estatales.

Art. 10º.- Todas las escuelas e institutos estarán dirigidos por un Director o Rector conformando un equipo de conducción con los Vicedirectores, Vicerectores y/o Regentes, Jefes de Enseñanza y producción, Jefes de taller - según corresponda - y Secretarios. Cumplirán su función específica de administrar y gestionar la tarea educativa, en dependencia directa de la Dirección o Subdirección de Enseñanza que corresponde y de la Dirección Administrativa y Contable.

Art. 11º.- El Consejo General de Educación formulará un Reglamento Escolar Básico para cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo que servirá de marco referencial para la elaboración del Código de Convivencia de cada establecimiento educativo.

Dicho Reglamento comprenderá:

- a) La adaptación de las normas generales de convivencia a las características de cada nivel y modalidad.
- b) Las definiciones de los roles institucionales correspondientes.
- c) Los procedimientos y mecanismos de integración y funcionamiento de las diferentes instancias de gobierno (Consejos Consultivos, Consejos Directivos, Centros de Estudiantes, otros) en los establecimientos y servicios correspondientes.
- d) Aspectos generales institucionales de convivencia y técnico-pedagógicos.
- e) Las causas y formas de reconocimientos y sanciones.
- f) Todo otro asunto que contribuya a mejorar la calidad de la educación y el funcionamiento eficiente de los servicios.

CAPITULO PRIMERO DE LA EDUCACION INICIAL

Art. 12º.- La Educación Inicial comprende al niño/a desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años. Abarca: Jardín Maternal y Jardín de Infantes.

El Jardín Maternal incluye a niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años. La Provincia procurará establecer este servicio cuando lo crea necesario, y prestará apoyo a las instituciones de la comunidad para que estas los brinden.

El Jardín de Infantes comprende a niños/as de tres (3) a cinco (5) años, estableciendo la obligatoriedad del último año.

Art. 13º.- Todos los establecimientos que presten servicios comprendidos en este nivel, serán autorizados y

supervisados por las autoridades educativas de la Provincia.

Las acciones pedagógicas se coordinarán con políticas sociales que garanticen la atención integral de los niños.

Art. 14°.- Son objetivos de la Educación Inicial:

- a) Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal.
- b) Ofrecer un contexto que favorezca las oportunidades de desarrollo, de capacidades creativo-cognitivas con el fin de instaurar el interés por el conocimiento.
- c) Organizar las actividades educativas respetando las necesidades lúdicas, de experimentación y expresión.
- d) Favorecer en la tarea educativa la integración de saberes emanados de lo cultural de cada grupo con el objeto de valorar sus historias y respetar las individualidades.
- e) Propiciar la interrelación con el medio natural.
- f) Construir dentro de la escuela un espacio de reflexión sobre la problemática social y escolar.
- g) Fortalecer el vínculo de la institución educativa con la familia y con la comunidad.
- h) Favorecer el normal desarrollo de los procesos de aprendizaje, caracterizando precozmente las necesidades educativas especiales.
- i) Promover programas articulados de educación y salud y/o acciones con otras instituciones comunitarias.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA EDUCACION GENERAL BASICA PRIMARIA

(E.G.B. 1 y E.G.B. 2)

Art. 15°.- La Educación General Básica Primaria (E.G.B. 1 y 2) es obligatoria. Tendrá seis (6) años de duración y se organizará en una estructura de dos (2) ciclos de tres (3) años de escolaridad cada uno.

Art. 16°.- Serán sus objetivos:

- a) Garantizar el acceso y la permanencia de los educandos en la Escolaridad Básica, reduciendo sustancialmente la repetición, la deserción escolar y la sobreedad.
- b) Promover la calidad de la educación priorizando la escuela y el aula como ambientes de aprendizaje y formación, recuperando el valor social del maestro.
- c) Ofrecer un servicio educativo de calidad a toda la población, enfatizando la atención en aquellas comunidades que se encuentren en situación de riesgo social.
- d) Iniciar un trabajo sistemático sobre los cuatro (4) aprendizajes básicos en la vida del hombre:

Aprender a conocer, adquiriendo instrumentos para el descubrimiento y la construcción de nuevos saberes.

Aprender a hacer, desarrollando habilidades para trabajar en equipos y capacitando para la comunicación.

Aprender a vivir juntos, favoreciendo la tolerancia, la flexibilidad, el sentido de adaptación, el ponerse en lugar del otro y aceptarlo.

Aprender a ser uno mismo, abarcando los aprendizajes ya mencionados y develándose como persona a partir de la relación con los otros.

- e) Lograr la adquisición y el dominio instrumental de los saberes considerados socialmente significativos.
- f) Asegurar actitudes que permitan a los educandos comunicarse utilizando todos los códigos: el lenguaje oral y escrito y los no lingüísticos, el lenguaje matemático básico y los modernos códigos científicos para expresarse y crear, utilizando al máximo sus sentidos.
- g) Permitir la exploración y el descubrimiento de la naturaleza y del medio ambiente; las creaciones culturales en general, el desarrollo socio económico y político en la actualidad y en la historia de la Provincia y del país.
- h) Desarrollar capacidades estéticas a través de la promoción artística como medio de comunicación y recreación.
- i) Impulsar la capacidad de trabajo creativo manual para resolver situaciones generadas en su relación con el medio.
- j) Utilizar la Educación Física como elemento indispensable para desarrollar integralmente la dimensión psico-física.
- k) Promover el logro de capacidades que atiendan a la progresiva autonomía en el aprendizaje.
- l) Contribuir, a partir de las experiencias escolares, al fortalecimiento de lazos solidarios y al ejercicio de la ciudadanía.

CAPITULO TERCERO

DE LA EDUCACION GENERAL BASICA INTERMEDIA

(E.G.B. 3)

Art. 17°.- La Educación General Básica Intermedia comprende el 7mo., 8vo. y 9no. Año, tiene conducción pedagógica propia y es obligatoria.

Art. 18°.- Serán sus objetivos

- a) Asegurar la consolidación y profundización de la formación general básica y común y generar las bases para la Educación Polimodal de toda la población desde:

Aprender a conocer, alfabetizando tecnológicamente y capacitando para las ciencias, entendidas como un método racional de acercarse al conocimiento de la realidad. insistiendo en los procesos que lo conducen a aprender, a comprender el mundo que nos rodea; aprender a pensar, a discutir, a refutar con argumentos válidos y coherentes.

Aprender a hacer, preparando para el desempeño en tareas intelectuales y manuales cada vez más complejas, formando agente de cambio desarrollando la capacidad de comunicación y de trabajo en equipo y la habilidad para enfrentar y solucionar conflictos.

Aprender a vivir juntos, desde un saneamiento de las relaciones interpersonales al interior de las instituciones educativas, buscando coherencia entre el discurso y las prácticas, de tal forma que valores, tolerancia, respeto, justicia, libertad, igualdad, verdad, se conviertan

en reales soportes de las actitudes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Aprender a ser, uno mismo como resultante de los anteriores aprendizajes y descubriéndose en los otros como sujeto social activo.

b) Garantizar la permanencia de todos los educandos reduciendo la repetición y evitando la deserción para que todos puedan finalizar, en tiempo y forma, la escolaridad básica intermedia obligatoria, respetando la diversidad.

c) Ofrecer un servicio educativo de calidad a toda la población, especialmente en aquellas comunidades que se encuentran alejadas de los centros urbanos o que presentan situación de riesgo social.

d) Promover la escuela y el aula como ambientes de aprendizaje, recuperando el valor social del maestro y/o profesor y reconociendo la complejidad de las características y necesidades de los pre-adolescentes, quienes requerirán el máximo esfuerzo y coordinación del equipo docente.

e) Asegurar en el educando el dominio de competencias más complejas:

- . Ampliar el saber y la información ya alcanzados, creando puentes entre el conocimiento cotidiano y el científico.

- . Fortalecer la abstracción y el juicio crítico para pensar y resolver problemas actuales.

- . Conocer nuevas tecnologías y manejar con solvencia medios de comunicación e informatización.

- . Iniciarse en el conocimiento de idiomas extranjeros.

- . Comprender y asumir la identidad regional, provincial y nacional desde los valores personales compartidos.

- . Expresarse creativamente a través de los diferentes lenguajes artísticos.

- . Desarrollar un vínculo positivo con su cuerpo considerando la sexualidad como expresión de la persona en todas sus dimensiones.

- . Ser plenamente consciente del mundo social y político que lo rodea, generando habilidades para afrontarlos y capacidades para responder en forma constructiva el mismo.

- . Establecer relaciones positivas con los adultos para generar procesos de intercambio y crecimiento.

f) Avanzar en la capacidad autónoma de aprendizaje, juicio crítico y valoración para poder orientarse positivamente en la toma de decisiones.

g) Consolidar el protagonismo participativo de los alumnos en nuestra sociedad democrática y fortalecer los lazos de la solidaridad humana.

CAPITULO CUARTO

DE LA EDUCACION MEDIA POLIMODAL

Art. 19°.- La Educación Polimodal integrará un área de formación general, con áreas de formación específicas, según las diferentes orientaciones.

Art. 20°.- Serán objetivos del Nivel Polimodal:

a) Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del ciudadano/a en una sociedad democrática.

b) Impulsar la conciencia del deber de constituirse en agente de cambio positivo en su medio social y natural.

c) Profundizar el conocimiento teórico en un conjunto de saberes.

d) Afianzar el desarrollo de las competencias y habilidades para conocer, comprender y recrear la cultura, los avances científico-tecnológicos, los procesos históricos y sociales y su relación con la identidad regional, nacional y universal.

e) Desarrollar habilidades, incorporando el trabajo como elemento pedagógico que acredite el acceso a los sectores de la producción y del trabajo.

f) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica ante los mensajes de los medios de comunicación social.

g) Favorecer la autonomía intelectual y el desarrollo de las capacidades necesarias para la prosecución de los estudios ulteriores.

h) Propiciar la práctica de la Educación Física y del deporte para posibilitar el desarrollo armónico e integral del/a joven y favorecer la preservación de su salud psico-física.

i) **Preparar para ser:** afianzando el conocimiento de sí mismo y el compromiso social, configurando un modo de ser y de estar en el mundo.

j) **Preparar para comprender:** críticamente lo que ocurre en su realidad socio-cultural.

k) **Preparar para actuar:** favoreciendo un compromiso y una mejor interacción con el "contexto" socio-cultural, científico y técnico.

Art. 21°.- En la jurisdicción se promoverá el acceso y la equidad de oportunidades asegurando la implementación de todas las modalidades necesarias para el crecimiento y desarrollo de la Provincia.

SECCION PRIMERA

EDUCACION TECNICA Y AGROTECNICA

Art. 22°.- La Educación Técnica y Agrotécnica, característica de la Provincia de Entre Ríos, constituirá una oferta educativa para el Nivel Polimodal.

Art. 23°.- Los establecimientos de Educación Técnica y Agrotécnica ofrecerán, además de la Educación General Básica Intermedia y Polimodal, los conocimientos e informaciones propias de su orientación y especialidad.

Art. 24°.- Serán sus objetivos:

a) Contribuir a la formación integral de los alumnos profundizando la formación tecnológica y de la producción primaria de la región.

b) Contribuir a la búsqueda de articulaciones con los sistemas productivos y de servicios para promover la futura inserción del educando en el mundo de la producción como técnico de nivel medio.

c) Desarrollar capacidades y habilidades específicas, vinculadas con las orientaciones y especialidades que determinen los planes de estudios correspondientes.

Art. 25°.- Estas escuelas podrán proponer a la comunidad en general, ofertas de servicios surgidos de su capacitación.

Art. 26°.- Estas escuelas podrán comercializar su producción, según lo establece la Ley de Producido Nro.

8971/95, además de atender las necesidades propias y de establecimientos educativos, asistenciales y penitenciarios de la Provincia. En ambos casos se deberá cumplir con las normas y requisitos que establezca el Poder Ejecutivo de la Provincia para todos los establecimientos mencionados.

SECCION SEGUNDA DE LA EDUCACION ARTISTICA

Art. 27°.- Las escuelas de Educación Artística desarrollarán la educación sistemática, correspondiente a los servicios educativos de la Escuela intermedia (E.G.B. 3) y de la Educación Polimodal, a los cuales integrarán la formación en los diferentes lenguajes artísticos según las modalidades que comprenda la orientación.

Art. 28°.- Serán sus objetivos:

- a) Asegurar en sus planes de estudio diseños curriculares que contemplen los diferentes lenguajes artísticos, sus modalidades y orientaciones, promoviendo el sentido crítico y la creatividad en todas sus formas.
- b) Orientar y conducir la formación en las diferentes modalidades, entre otras, de las artes plásticas, la música, el canto, la danza, la cerámica, el teatro, la artesanía, el cine y el video.
- c) Estimular el desarrollo de las vocaciones artísticas.
- d) Explorar, producir y difundir distintas formas del quehacer artístico.

Art. 29°.- Las escuelas de Educación Artística brindarán a la comunidad, ofertas de capacitación opcionales en los diferentes lenguajes artísticos o artesanales.

CAPITULO QUINTO DE LA EDUCACION ESPECIAL

Art. 30°.- La Educación Especial asegurará a las personas con necesidades educativas especiales:

Planes de atención a la diversidad en escuelas comunes, y
Prestaciones educativas en escuelas, centros o servicios especiales.

Art. 31°.- Serán objetivos de la Educación Especial:

- a) Brindar una formación orientada al desarrollo integral de las personas.
- b) Implementar acciones de detección y estimulación temprana proveyendo a la atención de las necesidades educativas especiales.
- c) Sostener estrategias de integración social educativa en todos los niveles del Sistema.
- d) Proveer las prestaciones necesarias a las personas con necesidades educativas complejas.
- e) Promover la orientación laboral y formación profesional, con el fin de lograr una efectiva inserción socio-ocupacional de alumnos.

CAPITULO SEXTO DE LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS

Art. 32°.- La educación de jóvenes y adultos es la modalidad del sistema que tiene por objeto:

- a) Erradicar el analfabetismo.

b) Ofrecer la posibilidad de completar la escolaridad obligatoria a todo aquel que no lo haya completado en la edad reglamentaria o que esté sometido a régimen carcelario.

c) Brindar alternativas formales en todos los niveles del sistema cuyos períodos de tiempo podrán reducirse.

Art. 33°.- En las escuelas para jóvenes y adultos, los lineamientos curriculares correspondientes a los diferentes tramos podrán proveer opciones curriculares de capacitación laboral.

Art. 34°.- El Consejo General de Educación, establecerá los procedimientos para la acreditación de conocimientos de aquellos jóvenes y adultos que se integren a los diferentes servicios de la modalidad.

Art. 35°.- Serán sus objetivos, además de aquellos establecidos para los distintos niveles de la educación, los siguientes:

- a) Promover procesos educativos que tiendan a la formación integral de los jóvenes y adultos, contribuyendo al establecimiento de vínculos solidarios y a la participación plena de los ciudadanos.
- b) Promover el fortalecimiento de vínculos interinstitucionales con otras organizaciones, públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos de capacitación laboral y profesional.
- c) Seleccionar estrategias y metodologías de enseñanza y de aprendizaje que consideren las características de los destinatarios de los servicios de la modalidad.

CAPITULO SEPTIMO DE LA EDUCACION NO FORMAL

Art. 36°.- La Educación no Formal estará destinada satisfacer las necesidades educativas vinculadas a la creación y mejoramiento de condiciones para el desempeño laboral, el aprovechamiento del tiempo libre socialmente compartido y el acceso a los bienes culturales en el marco de la educación permanente.

Art. 37°.- Estos servicios y acciones se organizarán por proyectos y programas de estructuras dinámicas, a término, que contemplen además las necesidades de los individuos, de la sociedad, del sistema productivo y de servicios de la Provincia.

Art. 38°.- El Consejo General de Educación, reglamentará los criterios de acceso al desempeño de la función pertinente para los servicios de Educación no Formal, en el marco de los programas o proyectos a término.

Art. 39°.- El Consejo General de Educación, certificará el cumplimiento de los programas o proyectos y la evaluación del trabajo realizado.

Art. 40°.- Serán sus objetivos:

- a) Programas de educación de adultos y jóvenes, capacitación y reconversión laboral, animación socio-cultural, promoción de la comunidad, enfatizando la participación de mujeres y jóvenes en la vida social, cultural, económica y política de la Provincia.
- b) Estrategias de apoyo al desarrollo económico provincial, estimulando las iniciativas de la comunidad que permitan mejorar la producción y las condiciones de trabajo.

c) Integración y coordinación de acciones entre organismos públicos no gubernamentales y privados tendientes al abordaje conjunto de las demandas sociales, con el fin de racionalizar el uso de los recursos existentes, ampliar la variedad y aumentar la calidad de la oferta educativa.

d) Promoción de la utilización creativa y crítica de los medios masivos de comunicación en tanto agentes educativos no convencionales.

Art. 41°.- La educación y/o capacitación parasistemática, se regirá por la reglamentación que emita al respecto el Consejo General de Educación.

CAPITULO OCTAVO DE LA EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

Art. 42°.- La Educación Superior no universitaria tendrá a su cargo la formación de grado docente, técnica y artística y proporcionará actualización y perfeccionamiento permanentes para el ejercicio de las profesiones vinculadas con la enseñanza en sus distintos tramos, disciplinas, áreas y modalidades.

Art. 43°.- Serán sus objetivos

- a) Formar profesionales con sólidos conocimientos y profundo compromiso social.
- b) Brindar una oferta diversificada de servicios educativos para la formación docente, técnica y artística en el ámbito de la Provincia.
- c) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo.
- d) Promover el desarrollo de la investigación intra e interinstitucional.
- e) Propender a la calidad y a la excelencia en todas las opciones institucionales del nivel.
- f) Profundizar los procesos de participación democrática.
- g) Ofrecer oportunidades de actualización, perfeccionamiento y capacitación para los integrantes del sistema y sus egresados.
- h) Generar propuestas de articulación con la comunidad en que cada Instituto/Escuela Superior está inmerso.

Art. 44°.- La estructuración académica, carreras y títulos, gobierno, administración y financiación de los Centros de Formación deberá facilitar su articulación e interrelación con el conjunto del sistema educativo provincial.

Art. 45°.- La capacitación en Educación Superior se impartirá en los institutos, escuelas superiores y universidades, mediante programas de actualización de perfeccionamiento docente adecuados a las distintas etapas de esta actividad.

Deberán apoyar y orientar a la docencia en todos los casos en los que se requiera su consejo o el estudio de situaciones especiales, por lo que su labor deberá ampliarse a la investigación y estudio permanente de toda la problemática docente.

Art. 46°.- Estas instituciones deberán estar distribuidas en todo el ámbito de la Provincia para facilitar la concurrencia de los docentes.

Art. 47°.- Los cursos de actualización y perfeccionamiento impartidos serán obligatorios para todos los docentes que se desempeñen en todos los establecimientos dependientes del Consejo General de Educación. Los concurrentes a estos cursos conservarán todos sus derechos y deberán ser suplidos por otros docentes por el tiempo que duren los mismos.

Art. 48°.- Mediante resolución expresa del Consejo General de Educación se determinarán los períodos en que se desarrollarán estos programas y la extensión de los mismos.

TITULO TERCERO DE LA EDUCACION PRIVADA

Art. 49°.- Se denominan instituciones educativas de gestión privada a las dedicadas a la enseñanza en los distintos niveles, modalidades y especialidades que comprende el sistema educativo provincial, confesionales y no confesionales, surgidos y propiciados por la gestión no estatal.

Estos establecimientos ajustarán sus relaciones con el Estado a esta ley, y, con su personal a las normas de la legislación vigente y a las respectivas reglamentaciones que en la materia se dicten.

Art. 50°.- Estos servicios educativos, para ser reconocidos oficialmente y conservar la autorización de funcionamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer infraestructura edilicia adecuada.
- 2) Acreditar los recursos suficientes para justificar su iniciativa y las previsiones necesarias a la continuación del servicio.
- 3) Contar con el personal docente que posea la titulación correspondiente al ejercicio de la profesión.
- 4) Cumplir con los lineamientos educativos y las normas curriculares que se establezcan para la educación pública provincial.
- 5) Asegurar al personal docente, administrativo y de maestranza una remuneración no menor a la que, por iguales tareas, reciba el personal de la escuela pública.
- 6) Contar con el equipamiento adecuado y necesario para la prestación del servicio.
- 7) Proveer al Consejo General de Educación toda la información pedagógica y administrativa que facilite su seguimiento y supervisión.
- 8) Proceder a la cobertura de sus cargos conforme lo establece el Artículo 75° de la presente ley.
- 9) Cubrir los cargos de Supervisores a través de concursos públicos en el caso de instituciones oficiales.
- 10) Contar con un apoderado y/o representante legal conforme el Artículo 36° de la Ley Federal de Educación.

Art. 51°.- Los establecimientos educativos de iniciativa privada, que cumplan los requisitos del Artículo 50°, podrán recibir como único aporte estatal las remuneraciones y cargas sociales de su personal.

Art. 52°.- Los establecimientos pertenecientes a entidades civiles de bien público sin fines de lucro, que atiendan la enseñanza de menores carenciados y/o con necesidades educativas complejas de cualquier natura-

leza, propiciados por iniciativa de la comunidad, contarán con el aporte establecido en el Artículo anterior y con la asistencia del Estado en las circunstancias en que sea necesario para facilitar su funcionamiento.

**TITULO CUARTO
DE LA ORGANIZACION DE LA EDUCACION
PUBLICA**

**CAPITULO PRIMERO
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SECCION PRIMERA
ORGANIZACION DEL CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION**

Art. 53°.- La organización y dirección técnico-administrativa de la educación en todos los niveles y modalidades que se impartan en la Provincia, estarán a cargo del Consejo General de Educación, según lo dispone la Constitución de Entre Ríos.

Éste estará conducido por un (1) Director General de Escuelas que ejercerá la Presidencia y por cuatro (4) Vocales, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones, conforme a lo establecido en el Artículo 206° de la Constitución Provincial.

Art. 54°.- Uno de los Vocales será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del personal docente de la Provincia que, a tal efecto, se pronunciará mediante el voto directo y obligatorio de la totalidad de sus componentes, bajo el control del Tribunal Electoral Provincial.

El Poder Ejecutivo efectuará la proposición dentro de los treinta (30) días de aprobada la elección.

Art. 55°.- Para ser miembro del Consejo General de Educación, además de las condiciones exigidas por el Artículo 207° de la Constitución de Entre Ríos se requerirá poseer título de Profesor, Maestro Normal o Maestro Normal Rural.

Art. 56°.- Al asumir los miembros del Consejo General de Educación elegirán de su seno un Vice-Presidente Primero y un Vice-Presidente Segundo que durarán un (1) año como tales, pudiendo ser reelectos. El Vice-Presidente Primero y el Vice-Presidente Segundo suplirán, en este orden, al Director General de Escuelas en los casos de ausencia o delegación de funciones de éste.

Art. 57°.- El Consejo General de Educación sesionará válidamente con tres (3) de sus miembros como mínimo. Sus reuniones deberán efectuarse por lo menos dos (2) veces por mes durante el período lectivo y una (1) vez por mes durante los períodos de receso escolar. Deberá reunirse, asimismo, cada vez que el Presidente lo convoque por razones especiales o de urgencia, o por las mismas razones cuando uno (1) de los Vocales lo solicite.

Art. 58°.- El Consejo General de Educación establecerá las comisiones internas que estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones. El Presidente designará los Vocales que integrarán dichas comisiones.

Art. 59°.- Los miembros del Consejo General de Educación desempeñarán, en casos especiales, funciones de supervisión y planeamiento cuando aquél lo resolviera.

Asimismo, tendrán a su cargo todo lo relativo a las Bibliotecas Públicas y Escolares.

Art. 60°.- Los cargos de Director General de Escuelas, Vocales, Secretario y Pro-Secretario del Consejo General de Educación, Directores y Subdirectores de Enseñanza, Coordinadores y miembros del Jurado de Concursos y del Tribunal de Calificaciones y Disciplina serán considerados docentes con dedicación exclusiva, incompatible con el desempeño de otro cargo y su retribución será fijada por el Presupuesto.

La designación en estos cargos importa la garantía de la retención de su situación de revista al momento de su nombramiento, los cuales serán incompatibles con el desempeño de otro cargo público, ya fuere éste nacional, provincial o municipal.

Art. 61°.- El Consejo General de Educación orientará en normas didácticas y procedimientos docentes contemplando:

- a) Las necesidades de la vida contemporánea, el adelanto de la ciencia y de la técnica.
- b) El carácter de integral, funcional, permanente y mixta de la enseñanza, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Constitución.
- c) Los fines, el contenido y los medios educativos correspondientes a todos los aspectos de la vida del educando.
- d) La adaptación de la enseñanza a la realidad natural y humana del medio en que se imparte.

Art. 62°.- El Consejo General de Educación y las actuaciones públicas de sus funcionarios autorizados están exentos de todo impuesto o tasa.

**SECCION SEGUNDA
ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION**

Art. 63°.- Serán atribuciones del Consejo General de Educación:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la política educativa, la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación y administración escolar, con referencia a todos los organismos de su dependencia.
- 2) Proponer al Poder Ejecutivo los planes de estudios y diseños curriculares para las instituciones educativas de la Provincia.
- 3) Aplicar y supervisar el desarrollo de los planes y diseños curriculares de conformidad con lo establecido por esta ley.
- 4) Dictar su Reglamento Orgánico y establecer las distintas categorías de las instituciones educativas.
- 5) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley de Concursos y demás leyes referidas a la educación.
- 6) Designar, ascender, trasladar, reubicar, remover y ejercer la facultad disciplinaria sobre el personal docente y administrativo, conforme a las normas legales vigentes.

7) Designar, a propuesta del Director General de Escuelas, a los representantes del Consejo General de Educación en el Jurado de Concursos y el Tribunal de Calificaciones y Disciplina. Además designará a los representantes de los docentes elegidos para dichos organismos por el voto directo.

8) Asegurar el fiel cumplimiento de la legislación que rige la carrera del personal docente, administrativo y de maestría de su dependencia y su correcta calificación.

9) Establecer el calendario escolar, el horario de clases y fijar la duración del curso escolar que, anualmente, no podrá ser inferior a los ciento noventa (190) días. Las fechas patrias del 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio se festejarán en su día.

10) Autorizar y supervisar el funcionamiento de escuelas de gestión privada y disponer su clausura con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

11) Garantizar que los establecimientos de enseñanza reúnan las condiciones edilicias, higiénicas y pedagógicas necesarias.

12) Proponer la creación de Institutos de Formación Docente y Técnica y de Capacitación y Orientación Pedagógicas para maestros y profesores, teniendo en cuenta la especificidad para la enseñanza técnica, agrotécnica y afines, así como también organizar y propiciar conferencias del personal docente, reuniones de educadores y congresos destinados a capacitar u orientar al docente.

13) Promover y fomentar la formación y el incremento de Bibliotecas Públicas y Escolares, apoyando y enriqueciendo las existentes.

14) Expedir títulos y certificaciones de estudios y establecer equivalencias conforme a las exigencias legales y reglamentarias en vigor, sin perjuicio de lo establecido por esta Ley y la legislación nacional.

15) Revalidar títulos y diplomas docentes extranjeros, de acuerdo a la normativa vigente.

16) Otorgar o gestionar becas de perfeccionamiento y estudios especializados a miembros del personal docente y a los alumnos que se distingan por sus aptitudes, dentro de la jurisdicción del Consejo.

17) Preparar el anteproyecto del Presupuesto Anual Educativo, previendo y disponiendo la distribución de los recursos previstos, según criterios que promuevan la igualdad, la equidad y la calidad de los servicios educativos.

18) Arrendar los edificios y/o terrenos necesarios para el funcionamiento de las instituciones educativas y oficinas que de él dependan.

19) Disponer la adquisición y/o fabricación de los muebles, útiles, enseres y demás elementos que requieran las oficinas y las Instituciones Educativas para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la ley autorizando, a tal efecto, a la Dirección General de Escuelas, la que a su vez los distribuirá según mejor convenga a las necesidades de la educación.

20) Resolver la construcción de edificios destinados a las escuelas, institutos, bibliotecas u oficinas de la repartición y sobre las mejoras, refacciones y ampliaciones que requiera la edificación ya existente.

21) Proponer al Poder Ejecutivo la adquisición, aceptación de donación o expropiación de bienes destinados al cumplimiento de esta ley.

22) Exigir las rendiciones de cuentas a los funcionarios y empleados que corresponda, de acuerdo con lo establecido por el Tribunal de Cuentas.

23) Ajustarse al estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto.

24) Estimular a las asociaciones de maestros y profesores que tengan como finalidad promover el mejoramiento material, técnico, cultural, espiritual o físico de sus miembros y requerir de dichas asociaciones sus puntos de vista y opiniones sobre asuntos educacionales, toda vez que lo estimare oportuno.

25) Ubicar las instituciones educativas con arreglo a las necesidades escolares.

26) Reglamentar la organización y supervisión de los Consejos Escolares conforme con lo establecido en el Artículo 81° de la presente ley.

27) El Consejo supervisará e impulsará la producción de los textos escolares para las instituciones educativas de gestión estatal y tenderá a que su edición se realice por la Editorial de Entre Ríos. Su distribución, tanto como la del resto del material impreso necesario para la educación, se efectuará por las cooperadoras escolares y la Dirección de las Instituciones Educativas.

28) Distribuir los aportes que efectúe el Estado a los establecimientos incorporados, conforme a lo dispuesto por esta ley.

29) Incorporar la informática, teleinformática y otras tecnologías al sistema educativo y administrativo del Consejo General de Educación y de las Instituciones Educativas.

30) Coordinar acciones y proyectar acuerdos en materia educativa con el Gobierno Nacional, con las demás Provincias, así como con organismos e instituciones nacionales e internacionales que se desempeñen en el área, con conocimiento del Poder Ejecutivo.

31) Autorizar licencias con o sin goce de sueldo para aquellos docentes beneficiarios de Becas Nacionales e Internacionales que apunten a la capacitación y jerarquización de su actividad profesional.

32) Realizar todos los actos y gestiones que creyera conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones y tomar las medidas a fin de que el Estado cumplimente lo establecido en la Constitución de la Provincia, en esta ley y su reglamentación.

CAPITULO SEGUNDO ESTRUCTURA ORGANICA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Art. 64°.- Bajo la dependencia del Consejo General de Educación funcionarán con las facultades y atribuciones que la Constitución y la presente ley establecen, los siguientes organismos:

- 1) Dirección General de Escuelas.
- 2) Jurado de Concursos.
- 3) Tribunal de Calificaciones y Disciplina.
- 4) Consejos Escolares

SECCION PRIMERA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Art. 65°.- La Dirección General de Escuelas ejercerá la superintendencia de la administración y de todas las instituciones educativas que dependan del Consejo General de Educación.

Art. 66°.- Serán atribuciones del Director General de Escuelas y Presidente del Consejo General de Educación:

- 1) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo General de Educación, no pudiendo negarse a convocar a reunión extraordinaria cuando lo solicite uno (1) de los Vocales.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias.
- 3) Firmar las actas aprobadas, las notas y cuanto documento se expida en nombre del Consejo.
- 4) Firmar las órdenes de pago conforme lo establecen las leyes vigentes.
- 5) Proponer al Consejo General de Educación el nombramiento de los funcionarios mencionados en el inciso 7) del Artículo 64°.
- 6) Autorizar por sí gastos o inversiones hasta la suma que fije la Ley de Contabilidad.
- 7) Preparar el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Consejo General de Educación, someterlo a consideración del mismo y elevarlo a la del Poder Ejecutivo.
- 8) Remitir anualmente al Poder Ejecutivo la memoria correspondiente que incluirá el estado técnico-administrativo de la educación y estado sanitario de la población escolar.
- 9) Designar el personal administrativo cuyo nombramiento no corresponde por esta ley al Consejo General de Educación.
- 10) Ejercitar todos aquellos actos y acciones tendientes a asegurar la eficacia docente en las Instituciones Educativas de la Provincia, así como también en relación con los funcionarios y empleados de la repartición que preside.

SECCION SEGUNDA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Art. 67°.- Dependerán de la Dirección General de Escuelas:

- a) Secretaría y Pro-Secretaría General.
- b) Dirección de Programación Presupuestaria y Contable y Subdirecciones de Recursos Humanos y Gestión Presupuestaria.
- c) Direcciones de Enseñanza:
 - 1- Dirección de Enseñanza Inicial y Subdirección de Escuelas Maternales.
 - 2- Dirección de Enseñanza General Básica Primaria (E.G.B. 1 y 2) y Subdirección de Escuelas Rurales.
 - 3- Dirección de Enseñanza General Básica Intermedia (E.G.B. 3).
 - 4- Dirección de Educación Polimodal y Subdirecciones de Escuelas Agrotécnicas y Técnicas.

5- Dirección de Educación Superior.

6- Dirección de Educación de Gestión Privada.

7- Dirección de Enseñanza de Jóvenes y Adultos y Subdirección de Educación No Formal.

8- Dirección de Enseñanza Especial.

9- Dirección de Planeamiento Educativo

d) Coordinación de Educación Física.

e) Coordinación de Educación Artística.

Art. 68°.- La Secretaría General estará a cargo de un (1) Secretario General que asistirá al Consejo General de Educación y a su Presidente y cumplirá las tareas que estos le encomienden.

Para ser Secretario General se requerirá poseer título de Profesor, Maestro Normal o Maestro Normal Rural y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Art. 69°.- La Pro-Secretaría General estará a cargo de un Pro-Secretario General que asistirá en las tareas inmediatas al Secretario General y lo reemplazará en los casos de ausencia temporaria, asumiendo sus funciones. Para ser Pro-Secretario General se exigirán los mismos requisitos que para ser Secretario General.

Art. 70°.- Las Direcciones y Subdirecciones de Enseñanza tendrán por finalidad asegurar el cumplimiento de la política educativa en todos los niveles y modalidades.

Para ser designados Director o Subdirector de Enseñanza, según el nivel se requerirá poseer título de Profesor, Maestro Normal o Maestro Normal Rural, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

En caso de ausencia o vacancia temporaria será reemplazado por otro Director o Subdirector de Enseñanza, designado por el Director General.

Art. 71°.- Las funciones de las Direcciones de Enseñanza serán las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la política educativa, la legislación y la reglamentación del nivel y modalidad respectiva.
- 2) Proponer al Director General anteproyectos de planes de estudio para el nivel y modalidad que a cada Dirección compete y elevarle el anteproyecto de cálculos y recursos de su Dirección.
- 3) Elevar al Consejo General de Educación una memoria de la tarea desarrollada en su área.
- 4) Ejercitar todos los actos y acciones tendientes a asegurar la eficiencia de la tarea docente en la modalidad o nivel respectivo, aplicando y supervisando el desarrollo de los planes, programas y procedimientos de enseñanza en el mismo.
- 5) Proponer a la Dirección General la realización de cursos, conferencias y reuniones destinadas al perfeccionamiento docente.

SECCION TERCERA DEL JURADO DE CONCURSOS

Art. 72°.- El Jurado de Concursos estará integrado por un (1) Presidente y diez (10) Vocales designados por el Consejo General de Educación. El Presidente y Cinco (5) Vocales serán propuestos por el Director General de Escuelas. Los otros cinco (5) serán elegidos por la

docencia en la misma forma que el Vocal que integra el Consejo General de Educación en representación de los docentes.

El Consejo General de Educación podrá nombrar Vocales Transitorios en el Jurado de Concursos cuando por excepcionales razones de necesidad debidamente fundadas, resulte necesario proveer dichos cargos temporalmente.

Art. 73°.- Para ser miembro del Jurado de Concursos se exigirán los mismos requisitos que para ser Vocal del Consejo General de Educación.

Art. 74°.- Será atribución del Jurado de Concursos atender todo lo relativo a los Concursos para cargos titulares y a la confección del Orden de Mérito para los interinatos y suplencias de todas las instituciones educativas, sin excepción, para la provisión y promoción del personal docente.

Art. 75°.- En el caso de las instituciones educativas privadas sus autoridades deberán seleccionar entre los aspirantes inscriptos al efecto, a quienes ocuparán el cargo docente conforme a las características confesionales y objetivos propios de los establecimientos. Los cargos directivos de dichos establecimientos, serán provistos directamente por sus apoderados.

SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA

Art. 76°.- El Tribunal de Calificaciones y Disciplina estará integrado por un (1) Presidente y seis (6) Vocales designados por el Consejo General de Educación. Tres (3) de ellos y el Presidente serán propuestos por el Director General de Escuelas, los otros dos (2) serán elegidos por la docencia en la misma forma que el Vocal que integre el Consejo General de Educación en representación de los docentes y uno (1) elegido por las instituciones educativas incorporadas y conforme a la reglamentación que a tal efecto dicte el Consejo General de Educación, quien tendrá incumbencia cuando corresponda intervenir en casos de estos establecimientos.

Art. 77°.- Para ser miembro del Tribunal de Calificaciones y Disciplina se requerirán iguales condiciones que para ser Vocal del Consejo General de Educación.

Art. 78°.- El Tribunal de Calificaciones y Disciplina podrá requerir el asesoramiento de especialistas cuando los asuntos a tratar lo hagan aconsejable.

Art. 79°.- Será atribución del Tribunal de Calificaciones y Disciplina:

a) Dictaminar en todo sumario e información sumaria instruida a cualquier miembro del personal docente, administrativo o de maestranza, proponiendo la resolución que estime corresponda y supervisando las actuaciones. Los dictámenes de este Tribunal quedarán como resolución firme, si transcurridos quince (15) días desde su recepción por el Consejo General de Educación, éste no adoptare resolución alguna.

b) Expedirse acerca de las disidencias y recursos interpuestos por el Personal Docente sobre su concepto anual profesional.

c) Dictaminar en todo recurso interpuesto contra las calificaciones otorgadas por el Jurado de Concursos.

d) En los casos de agentes pertenecientes a organismos incorporados, el dictamen del Tribunal de Calificaciones y disciplina será remitido a la institución a los efectos que su apoderado y/o representante legal adopte la decisión pertinente.

SECCION QUINTA DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Art. 80°.- Los Consejos Escolares funcionarán en cada cabecera de departamento y tendrán jurisdicción sobre todo el territorio del mismo. Se constituirán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208 de la Constitución Provincial.

Los miembros de los Consejos Escolares durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 81°.- Cada departamento se podrá dividir en tantas secciones escolares como divisiones territoriales o administrativas tenga. Los Consejos Escolares pueden promover la organización de comisiones auxiliares para la atención de cada sección escolar. Los Consejos Escolares se compondrán de cinco miembros que se constituirán en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley, tendiendo a asegurar la participación en ellas de padres, tutores, o encargados de los educandos.

Art. 82°.- Son requisitos para ser miembro de los Consejos Escolares y de las Comisiones Auxiliares:

1- Tener mayoría de edad.

2- Residir en la jurisdicción

3- Reunir condiciones de idoneidad para el desempeño de sus funciones

Art. 83°.- Los Consejos Escolares tendrán las siguientes atribuciones, además de las que establezca la reglamentación pertinente:

1- Promover la estrecha vinculación de los vecinos con las escuelas estimulando la formación y la acción de las cooperadoras escolares, cuya labor coordinarán.

2.- Proponer la creación o el traslado de escuelas y la obtención de edificios adecuados

3.- Promover el mantenimiento, las refacciones y las construcciones de edificios y otras clases de bienes escolares, por la acción cooperativa y solidaria de los vecinos, como la manera patriótica y efectiva de contribuir a la acción educacional del estado.-

4.- Procurar por todos los medios posibles que la asistencia de los alumnos registre altos índices, aplicando sus mayores esfuerzos para lograr la total desaparición de la deserción escolar.

5.- Apoyar los actos de extensión cultural así como también festivales, funciones benéficas, generados por las cooperadoras con el fin de proveerse de fondos para coadyuvar a la obtención de materiales didácticos destinados a la escuela de su jurisdicción.

6.- Auspiciar la prosecución de estudios Polimodales o especializados de los niños que hubieren terminado el tercer ciclo.

Art. 84°.- La relación de los Consejos Escolares con el C.G.E., se establecerá a través de la Dirección Departamental respectiva .

CAPITULO TERCERO DE LOS DOCENTES

Art. 85°.- Para ejercer la docencia en las instituciones educativas dependientes del Consejo General de Educación se requiere:

- a) Ser ciudadano argentino por nacimiento, adopción o naturalización.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad.
- c) Tener domicilio real en la Provincia, con un (1) año mínimo de residencia inmediata anterior, salvo para aquellos estudiantes que cursen fuera de la Provincia, para los docentes con traslados interjurisdiccionales y para los casos de concursos declarados desierto
- d) Tener título docente, habilitante o supletorio expedido por establecimiento legalmente reconocido.

Art. 86°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el Consejo General de Educación podrá:

- a) Habilitar como docente a un extranjero que reúna todas las otras condiciones y sea conveniente para el sistema educativo.
- b) Habilitar a profesionales egresados de Institutos de Nivel Terciario o Universitario a ejercer la docencia, previo cumplimiento de los cursos que, al efecto, determine el Consejo General de Educación y solamente en aquellos casos en que no hubiera docentes especializados en la materia de que se trate.

Art. 87°.- Los derechos y deberes profesionales de los docentes serán regulados por el Estatuto del Docente de la Provincia de Entre Ríos. Sin perjuicio de lo allí establecido y de otros preceptos constitucionales y legales, se reconocen a los docentes:

- a) Los siguientes derechos:
 - 1.- Ejercer su profesión sobre la base del respeto a la libertad de cátedra y a la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por la Autoridad educativa y por la de la Institución en que se desempeña.
 - 2.- A la capacitación, la actualización y el perfeccionamiento con el fin de jerarquizar su tarea y contribuir a mejorar la calidad educativa.
 - 3.- A condiciones laborales dignas, equitativas, seguras y salubres.
 - 4.- A ingresar al sistema educativo y a ascender en la carrera docente mediante un Régimen de Concurso.
 - 5.- A formar Asociaciones Profesionales, Cooperativas, Mutuales y Sindicales que tengan por objeto la defensa de sus derechos y del sistema educativo.
 - 6.- A participar de la organización y gobierno de la Institución en que se desempeña.
 - 7.- A participar del Gobierno del sistema mediante las representaciones que esta ley les confiere.
- b) Los siguientes deberes:
 - 1.- Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, las leyes y sus reglamentaciones.
 - 2.- Ejercer responsable y éticamente su profesión.

3.- Respetar las normas institucionales de la comunidad educativa que integra.

4.- Orientar su actuación en función del respeto a la libertad y dignidad del educando como persona en un marco pluralista y evitando todo tipo de discriminación.

5.- Responsabilizarse de su formación, actualización, capacitación y perfeccionamiento permanente.

6.- Afianzar el sentido de la responsabilidad en el ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educativa.

Art. 88°.- Todo cargo docente y hora cátedra deberá estar incluido en la Ley de Presupuesto y el Consejo General de Educación declarará cuáles son los cargos vacantes.

Las vacantes serán cubiertas por docentes, previo Concurso Público de Antecedentes, según las normas vigentes, adquiriendo el carácter de titular.

Art. 89°.- Cuando los cargos y horas cátedras se encuentren vacantes, serán cubiertos por docentes como interinos.

El que ocupe circunstancialmente el cargo de un (1) docente titular o interino será docente suplente.

En ambos casos las designaciones se efectuarán según el Orden de Mérito confeccionado por el Jurado de Concursos.

Art. 90°.- Ningún docente podrá ejercer en incompatibilidad. No podrá tener más de un (1) cargo docente ni acumular más de treinta y seis (36) horas cátedra por semana, en cualquier nivel y modalidad de enseñanza, ya sea de gestión estatal o privada, dejándose a salvo los derechos adquiridos. A tal efecto, todo docente estatal o privado, deberá presentar declaración jurada de su carga horaria total ante el C.G.E.

Art. 91°.- La autoridad educativa deberá promover la concentración de las horas de cátedra de cada docente, titular o interino, en un solo establecimiento o en el menor número de ellos.

Art. 92°.- Los docentes ocuparán sus cargos según sea su habilitación:

- a) Nivel Inicial: Profesores o Maestros de Jardín de Infantes.
- b) Educación General Básica Primaria (E.G.B.1 y 2): Profesores Rurales, Maestros Normales o Rurales, Profesores para la Enseñanza Primaria, Profesores de Enseñanza Elemental y Profesores de E.G.B. 1 y 2.
- c) Educación General Básica Intermedia (E.G.B.3): Profesores de Nivel Medio en todo el ciclo.
- 2- Polimodal: Profesores.
- e) Educación Superior: Profesores, Licenciados (con formación docente), Doctores con Licenciaturas.
- f) Educación Especial: Profesores en Enseñanza Especial, Maestros Especiales y, con carácter supletorio Psicopedagogos.

CAPITULO CUARTO DE LOS ALUMNOS

Art. 93°.- Todos los habitantes de la Provincia a partir de los cinco (5) años de edad, ingresarán como alumnos al sistema educativo.

Los habitantes de la Provincia que, por razones de edad, estuviesen fuera de los ciclos obligatorios podrán requerir su incorporación a los Regímenes Especiales creados por esta ley.

Art. 94°.- Todos los alumnos del sistema educativo entrerriano conforme a la Constitución Provincial y a la presente ley, tendrán derecho a:

- 1) Acceder al sistema educativo en igualdad de condiciones con respecto al ingreso, la permanencia, la reinserción y al logro de los aprendizajes propios de cada tramo o modalidad.
- 2) Que se respete su integridad y dignidad personal y su libertad intelectual, religiosa y de conciencia.
- 3) Beneficiarse con los mecanismos de asistencia y promoción médica, técnico-pedagógica, de alimentos e indumentaria y de cualquier otro tipo que se consideren necesarios, dirigidos a garantizar su igualdad de oportunidades frente a los demás.
- 4) Participar de acuerdo a las posibilidades de cada edad en el funcionamiento de la Unidad Pedagógica a la que asiste.
- 5) Ser evaluados en sus desempeños e informados al respecto, conforme a criterios rigurosos y científicamente fundados, en todos los niveles, ciclos y Regímenes Especiales del sistema.
- 6) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad.
- 7) Estar amparado por un Sistema de Seguridad Social durante su permanencia en la escuela y en aquellas actividades programadas por las autoridades educativas correspondientes.
- 8) Integrar consejos, centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones educativas y comunitarias.

Art. 95°.- Todos los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Cumplir con la escolaridad obligatoria.
- 2) Respetar la normativa institucional y las reglamentaciones aplicables en el ámbito escolar.
- 3) Respetar los símbolos nacionales y provinciales.
- 4) Colaborar en el cuidado y mejoramiento de la unidad escolar.

Art. 96°.- En los alumnos menores de edad la responsabilidad de la concurrencia a clase quedará a cargo de los padres o tutores. La autoridad educativa ante casos extremos de inconcurrencia y agotando otros procedimientos, podrá requerir el auxilio de otras autoridades y/o de la fuerza pública para dar cumplimiento a la obligación escolar.

El incumplimiento de dicha responsabilidad por parte de los padres implicará la imposición de una sanción plasmada, preferentemente, en la realización de tareas comunitarias.

Art. 97°.- El Estado colaborará con las escuelas públicas en la provisión de elementos de estudio, guardapolvos, prendas de vestir indispensables y sostendrá comedores escolares o provisión de alimentos en todos aquellos que, por la condición económica de su familia no pudieran obtenerlos de éstas.

CAPITULO QUINTO DE LOS PADRES

Art. 98°.- Los padres/madres o quienes los sustituyen legalmente, tienen sobre la educación de sus hijos los siguientes derechos:

- a) A ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
- b) A que sus hijos reciban en el ámbito de la educación pública estatal una formación general, exenta de todo dogmatismo político, filosófico y religioso que eviten cualquier forma de discriminación que pudiere afectar las convicciones familiares y personales.
- c) A que sus hijos reciban una educación conforme a los principios y fines de la Constitución y la presente ley, con la posibilidad de optar por el establecimiento educativo cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas dentro de las ofertas existentes.
- d) A participar en las actividades de los establecimientos escolares apoyando a los equipos directivos y docentes en el proceso educativo que impulse, en forma individual o a través de los órganos colegiados representativos de la comunidad educativa.
- e) A ser informados periódicamente de la evolución del Proyecto Educativo Institucional y de las evaluaciones de los aprendizajes de sus hijos.

Art. 99°.- Los padres/madres o quienes los sustituyen legalmente, tienen sobre la educación de sus hijos las siguientes responsabilidades:

- a) Hacer cumplir a sus hijos con la escolaridad obligatoria, mientras ejerzan la patria potestad.
- b) Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de convivencia de la comunidad educativa.
- c) Comprometerse con el proceso que sus hijos están realizando, con su seguimiento y apoyo.
- d) Participar de las actividades que realiza la Institución, respetando los roles y funciones de todo el personal que allí se desempeña.
- e) Integrar el Consejo Escolar del establecimiento de su hijo o pupilo.

TITULO QUINTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Y SU EVALUACION

Art. 100°.- Las Autoridades Educativas deberán garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales, mediante la evaluación sistemática y permanente del sistema educativo, en términos de procesos y resultados pedagógicos e institucionales, teniendo como objetivos, una mejor educación basada en las necesidades del educando y en la demanda social.

TITULO SEXTO FINANCIAMIENTO

Art. 101°.- El Estado Provincial garantizará a través de lo dispuesto por la Constitución Provincial y los recursos que se determinen en el Presupuesto Provincial el financiamiento de todas las necesidades de la escolaridad.

dad obligatoria, de los sistemas y programas del Consejo General de Educación.

Por otra parte destinará al sistema educativo:

- 1) Los aportes provenientes del financiamiento nacional.
- 2) Los obtenidos o a obtenerse en el orden internacional.
- 3) Los recursos que con destino específico dispongan Leyes especiales nacionales y provinciales.
- 4) Los aportes que otorguen las organizaciones comunitarias y/o instituciones estatales y privadas a fin de lograr optimizar sus recursos.
- 5) Las contribuciones, subsidios, donaciones, aportes de particulares y los recursos provenientes de legalización de herencias vacantes y legados.

TITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 102°.- Puesta en vigencia la presente ley, el Consejo General de Educación deberá llamar a Concurso para titularizar los cargos de Supervisores de toda la Provincia. Realizado el mismo, las actuales Direcciones Departamentales de Educación coordinarán en cada departamento la actividad de las supervisiones.

Art. 103°.- Dentro de los noventa (90) días de la publicación de esta ley, el Consejo General de Educación procederá a reordenar las instituciones educativas conforme lo que disponen los Artículos 7°, 12°, 15°, 17°, 19°, 22°, 27°, 30°, 32° y concordantes.

Art. 104°.- El consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación de Gestión privada propondrá la elaboración de un Régimen de Concursos, consensado con los apoderados legales, para las instituciones de su dependencia.

Art. 105°.- La Educación General Básica Intermedia, E.G.B. 3, o Escuela intermedia, hasta tanto se generen espacios adecuados para su funcionamiento, podrá tener:

- 1) Localización en Escuelas de E.G.B. 1 y 2, en este caso contará con un (1) Director que deberá cumplir con el requisito de ser Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Localización en Escuelas Polimodales, siendo el Rector de esta escuela el mismo que coordinará y gestionará ambos niveles.
- 3) Localización en Escuelas Núcleo de Agrupamiento, Básicas o Medias Rurales.

Art. 106°.- La Educación Polimodal tendrá una implementación gradual favoreciendo la articulación con el Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

Art. 107°.- Hasta tanto se concursen los cargos declarados vacantes por el Consejo General de Educación continuarán los docentes interinos y suplentes, cuando hubieren sido designados conforme al Orden de Mérito o al Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano.

Art. 108°.- El Consejo General de Educación deberá dictar su Reglamento Orgánico dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 109°.- En el plazo de ciento veinte (120) días a contar de la publicación de la presente, el Jurado de

Concursos elevará un proyecto completo de ley para regular los Concursos Públicos y el Orden de Mérito para interinatos y suplencias al Consejo General de Educación. En igual lapso de tiempo, éste deberá considerarlo para ser elevado al Poder Ejecutivo.

Art. 110°.- Dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente, el Consejo General de Educación designará una Comisión Especial con la participación de los docentes a través de sus entidades representativas, presidida por el Director General de Escuelas y demás integrantes del Consejo que se establezca, para que estudie y proponga la actualización y reforma del actual Estatuto del Docente Entrerriano.

Art. 111°.- Los maestros titulares autorizados, al momento de la promulgación de esta ley, a ejercer la docencia en el séptimo año de la Educación General Básica Intermedia, podrán seguir haciéndolo hasta su jubilación, y con posterioridad los cargos serán cubiertos conforme lo dispone la presente.

Art. 112°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia. En ausencia de reglamentación, las autoridades competentes resolverán las situaciones sometidas a su consideración, atendiendo a la naturaleza de las mismas y conforme lo normado por esta ley.

Art. 113°.- Derógase la Ley Nro. 7.711, los Artículos 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° de la Ley Nro. 8.918 y los Artículos 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20° de la Ley Nro. 8.613 y su reglamentación, dejándose a salvo la adhesión a la Ley Nro. 24.195.

Art. 114°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná. 13 de marzo de 2.001.-

Comisión de Educación:

TORRES CARDOSO - ALFARO ELENA -
REGGIARDO - FORTUNY

Comisión de Legislación:

RODRIGUEZ SIGNES - TORRES - CARLINO -
D'ANGELO - MAIDANA - REGGIARDO

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente
1° del Cuerpo, señor diputado Troncoso.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) - En consideración.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente, no hace mucho tiempo, el 9 de junio del año 2.000 en este Recinto debatíamos sobre un proyecto ambicioso sobre la educación que formó parte de nuestra plataforma electoral en la que aprobamos la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Hoy nuevamente en este Recinto vamos a escribir una nueva página importante en la historia de lo que significa educación para la Provincia de Entre Ríos.

Este proyecto de ley que tiene su origen en el Poder Ejecutivo Provincial ha tenido modificaciones, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados y esto ha sido producto de un trabajo que hemos encarado

do no solamente el Bloque de la Alianza porque en la apertura que hicimos a consultas a sindicatos, organizaciones e incluso a las autoridades de escuelas privadas, lo hicimos en forma abierta que diera la participación a quienes quisieran, tanto del bloque oficialista como el de la oposición.

No sé si el proyecto que vamos a sancionar es el mejor, pero hemos aspirado a que así sea, y consideramos fundamental que hablar de educación y sancionar una ley no significa cerrar un ciclo, sino por el contrario, abrir nuevos caminos, nuevos debates, porque en una sociedad tan cambiante, en una sociedad con cambios tan vertiginosos también la educación debe ir adecuándose a esos cambios, siempre a favor del pueblo, a favor de los alumnos, a favor de los docentes y de los padres, que son para nosotros el interés en esta ley en esta política que es una política de Estado.

En la estructura de esta ley tenemos títulos referidos a todas las temáticas de la educación y el último a disposiciones transitorias.

En el título I se habla de disposiciones generales, de los derechos, obligaciones y garantías que tienen tanto los educandos como los educadores. Consideramos la obligatoriedad de la educación como un derecho a partir de los 5 años con la esperanza de poder establecer esta obligatoriedad a partir de los 4 años hasta Polimodal.

Hablamos de cuáles son los principios generales de la educación para el Estado, cuáles son los objetivos primordiales de la educación para el Estado entre riano y fundamentalmente qué nos alienta o que nos orienta en esta nueva ley, donde hablamos de fortalecer el respeto a los derechos y libertades fundamentales expresadas por la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del Pacto de San José de Costa Rica, la Declaración de los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales incorporados a nuestra Constitución como base de la convivencia democrática. Destacamos la necesidad de afianzar la libertad, la independencia, la soberanía nacional.

Cuando hablamos de la estructura del sistema, tomamos en cuenta, en primer lugar, las escuelas en particular la educación inicial en jardines maternos y jardines de infantes, fundamentalmente los jardines maternos que comprenden un lapso de 45 días hasta los 3 años y en jardines de infantes para niños de 3 a 5 años.

Pido autorización para leer porque tengo demasiados datos y cifras y no quiero a esta altura, con el cansancio y demás, equivocarme en estos datos que debo dar.

La Educación Básica General Primaria se divide en dos ciclos de tres años de duración cada uno. La Educación General Básica, Intermedia o EGB 3 con 3 años de duración que podrá complementarse con orientaciones y modalidades especiales, y la Educación Polimodal en sus distintas modalidades y orientaciones que surgirán de la demanda de cada comunidad teniendo en cuenta que la Provincia conserva tres modalidades

existentes hoy: la Técnica, la Agrotécnica y la Artística.

Tenemos también en cuenta el servicio educativo para jóvenes y adultos, una posibilidad que le damos a ellos de incorporarse al sistema, a cualquiera de sus niveles y modalidades para iniciar o retomar los estudios, y servicios educativos especiales para alumnos con necesidades educativas complejas.

En la amplia red de escuelas desplegadas que tiene nuestra provincia en la zona rural, esto constituye una parte importantísima del sistema al incorporar en él a más de 900 escuelas, de las cuales 880 son escuelas básicas E.G.B. 1 y 2; teniendo en cuenta que la totalidad de las escuelas básicas de la Provincia es de 1.175, las rurales de este nivel representan el 74 o el 75 por ciento; contamos con escuelas básicas intermedias, escuelas núcleos de agrupamiento en el número de 90; 23 escuelas agrotécnicas y 44 escuelas rurales.

Además, coronan el sistema educativo provincial los institutos superiores no universitarios que tendrán a su cargo la formación docente, técnica y artística que además de la formación de grado proveerán la actualización y perfeccionamiento docente permanente y la investigación al sistema educativo provincial.

En el Artículo 11º, se establece que el Consejo General de Educación elaborará un reglamento básico para cada uno de los niveles, que resultará el referente para que cada institución tenga la posibilidad de construir su propio código de convivencia en forma consensuada y participativa. Aquí a lo que se apunta es a que en la escuela prime la participación y la democracia, nosotros estamos pensando en ciudadanos libres y por eso también es necesario donde se ensayan nuevas formas culturales y no solamente que se transmite sino que se recrea la cultura.

Como ya lo dije, la educación inicial se imparte en jardines maternos para niños desde los 45 días hasta los 3 años, estos pueden tener iniciativa privada, y en el caso que no los haya, entonces el Estado verá la forma de organizarlos si fuera necesario. De cualquier manera se establece la supervisión de este nivel con autoridades provinciales cualquiera sea el tipo de gestión, y se plantean los objetivos de la educación inicial.

El Capítulo Segundo habla de la Educación General Básica Primaria E.G.B. 1 y 2, es obligatoria y tiene 6 años de duración distribuidos en dos ciclos de tres años cada uno. Acá lo que nosotros tenemos que rescatar es lo que entendemos en este momento como educación: es la recuperación social del docente, quienes algunas vez pasamos por las aulas y mantenemos el espíritu docente reconocemos el trabajo que se hace cada día en función de los alumnos.

Creemos que esta es un asignatura pendiente que tiene la sociedad para con el docente, en cuanto a lo que es el reconocimiento, en cuanto a lo que son las remuneraciones que tiene que ver con los derechos...

SR PRESIDENTE (Troncoso) – Ruego a los señores diputados guardar silencio.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Torres.

SRA. TORRES – La Educación Básica Intermedia o EGB 3 es uno de los proyectos que nosotros desarrollamos durante toda la campaña electoral. La EGB 3 fue implementada en 1.999 y nosotros receptionamos, a medida que íbamos avanzando en la elaboración de la plataforma electoral, el interés de los padres, no solamente del centro de la ciudad, sino también de los barrios y de las zonas rurales. De qué manera se iba a seguir esta iniciativa, y cuál era la atención que nosotros le íbamos a prestar. Este ha sido un compromiso muy fuerte, una bandera de campaña que no resignamos y en la que hemos venido trabajando no solamente en la campaña, sino durante todo el año 2.000.

Creo que la forma como nosotros lo hemos organizado, la consideramos buena. Podrá haber diferencias con lo que nosotros decimos, aceptamos las diferencias que se planteen. Pero esta es una defensa que le hemos venido haciendo desde que estamos en el Gobierno y hasta tanto se generen los espacios adecuados –reza el Artículo 105°– estas escuelas se van a localizar en las EGB 1 y 2, contando con un Director que deberá ser profesor de enseñanza media, con localización en escuelas Polimodales, siendo Director de esta escuela, el mismo que coordinará y gestionará ambos niveles; o con localización en escuelas núcleo de agrupamientos, básicas o medias rurales.

En el Capítulo Cuarto hablamos de la Educación Polimodal; respecto de la EGB 3, quiero aclarar que a esta escuela intermedia se le agregan dos años a lo que era antes la vieja escuela primaria. La EGB 3, la Escuela intermedia habla de séptimo, octavo y noveno, y es obligatoria.

Posteriormente, viene el ciclo Polimodal el que nosotros aspiramos a que también sea obligatorio en el tiempo y que está funcionando con eficiencia y en la que contamos también las escuelas técnicas y agro-técnicas.

El Capítulo Quinto refiere a la educación especial; ahí planteamos el compromiso que tenemos como Estado para con todos aquellos que presentan necesidades educativas especiales.

El Capítulo Sexto refiere a la educación de jóvenes y adultos y estatuye la continuación pedagógica del adulto, de acuerdo a los tiempos que vivimos, por un lado transitando una democracia moderna que, aunque imperfecta, va creciendo en participación y conciencia social y por otro lado, estamos inmersos en tiempos de cambios, de compleja vida y los desempeños, dado el alto desarrollo científico y tecnológico alcanzado por la humanidad.

Este panorama genera una nueva forma de vida, para arribar a preparaciones, aun habiendo pasado la edad en la que normalmente se va a la escuela o a las EGB 1, 2 ó 3.

Por último, hablamos de educación no formal.

En el Capítulo Séptimo hablamos de la educación no formal donde el Estado se asocia a las instituciones intermedias, facilitando la apertura de las escuelas a la comunidad a través de múltiples iniciativas culturales, científicas y educativas.

El Capítulo Octavo habla de la Educación Superior no Universitaria. Éste es un Capítulo importantísimo para el sistema educativo provincial porque hace hincapié en la capacitación y el perfeccionamiento permanente para el ejercicio de la profesión docente, estableciendo la obligatoriedad de la capacitación y el servicio a cargo de los institutos superiores, quienes además, apoyarán y orientarán a la docencia en general cada vez que sea requerido por situaciones especiales, por lo que también deberán ampliar sus funciones abarcando la investigación.

Aquí aparece el esbozo de una institución diferente, porque ya no puede dedicarse solamente a la formación de grado, sino que debe ampliar su oferta a la capacitación e investigación permanentes.

Es decir, deben darse dos situaciones claras, apuntar hacia un mejoramiento funcional e integral de los docentes entrerrianos, de modo que a su vez toda la sociedad los revalorice debidamente, ya que ellos son los profesionales de la ciencia de la enseñanza y por otro lado, los propios docentes deben asumirse a sí mismo como tales, ejercer cabalmente y con responsabilidad las tareas que le competen y guiar su trabajo hacia el auto perfeccionamiento.

De la Educación Privada: en este apartado la ley habla de los servicios educativos prestados por la gestión privada en los diferentes niveles, modalidades y especialidades que comprenden el Sistema Educativo Provincial. La gestión privada puede ser con o sin aporte estatal.

El Título IV habla del Consejo General de Educación. La organización de la Educación Pública. El Consejo General de Educación qué se plantea y quiénes lo conforman. Designaciones y funcionamiento. La Sección Segunda plantea las atribuciones del Consejo General de Educación que aparecen detalladas en el Artículo 63°, inciso 33.

El Capítulo Segundo que habla de la estructura del Consejo General de Educación plantea los organismos que lo componen: Dirección General de Escuelas, Jurados de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas y Consejos Escolares.

En el Capítulo Tercero se habla de los docentes, de la libertad de cátedra, de la libertad de la enseñanza, de la capacitación, de la actualización y perfeccionamiento, de las condiciones laborales dignas con todo lo que ello implica, de acceder a los cargos por concurso, de participar en la organización del gobierno de la institución, de formar parte del gobierno del sistema educativo provincial mediante la elección de sus representantes, según lo establece la ley, en tanto las responsabilidades tienen que ver fundamentalmente con el cumplimiento de la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos.

El Capítulo Cuarto trata de los alumnos quienes son, para nosotros, el centro, el actor principal del eje educativo, sujeto de derecho y a quien debe, por supuesto, respetárselo como persona.

Esta fundamentación está contenida en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, del texto de la Constitución Provincial y en el marco internacional

con la Convención de los Derechos del Niño aprobada en la Asamblea General de Naciones Unidas de Nueva York el 20 de noviembre de 1.989, siendo Ley Nacional Nro. 23.849 y habiendo sido incorporado con status constitucional en la reforma de la Constitución Nacional de 1.994.

Los derechos que tiene el alumno es el acceso al sistema educativo en igualdad de condiciones, el respeto a su dignidad e integridad personal, su libertad intelectual, religiosa y de conciencia, beneficiarse con planes de asistencia médica, técnico-pedagógica, alimentaria y de vestimenta, participar de acuerdo a sus posibilidades por edad en el funcionamiento de la institución que asiste, a ser evaluado rigurosa y científicamente e informados al respecto, aprender en edificios escolares seguros y salubres, estar amparado por un sistema de seguridad social dentro de la escuela o fuera de ella cuando sea trasladado por razones pedagógicas, integrar agrupaciones de estudiantes.

En el Capítulo Quinto hablamos de los padres, que son por supuesto los primeros educadores y coprotagonistas del hecho educativo, donde se detallan sus derechos y obligaciones. Entre los derechos está que sus hijos reciban una educación exenta de dogmatismo y cualquier tipo de discriminación, a elegir el establecimiento educativo que por su ideario responda a las convicciones familiares, a participar en las actividades escolares, apoyando la labor docente y respetando a todos los integrantes de la institución cualquiera sea su función en ella, a ser informado sobre la marcha de su efecto educativo-institucional y las evaluaciones de los aprendizajes de sus hijos. En tanto su responsabilidad es cumplir con la obligatoriedad escolar, respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de convivencia de la comunidad educativa, comprometerse con el desarrollo pedagógico de sus hijos y apoyarlos, participar de las actividades de la institución, integrar los consejos escolares.

En el Título Quinto hablamos de la calidad de la educación y su evaluación y en el texto están las disposiciones transitorias que consideramos oportuno incorporar en esta ley que la pensamos para los tiempos futuros, pero que también tenemos la responsabilidad de decir que en el momento que tengamos que hacer las modificaciones a partir de la aplicación de esta ley tenemos que tener la mente abierta y la capacidad suficiente para trabajar en todas las reformas que se vayan requiriendo a medida de la aplicación de los distintos niveles.

La Sección Quinta tiene que ver con los Consejos Escolares que están establecidos por el Artículo 208 de la Constitución Provincial.

En principio esta sería mi primera participación como miembro informante de la Comisión de Educación.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar debo manifestar que hoy por la mañana cuando tratamos de organizar el trabajo parlamentario, usted también estaba presente, planteamos que íbamos a tratar, si daba el tiempo, las

dos leyes y que si se hacía largo el debate con respecto a la Ley de Presupuesto, íbamos a dejar la Ley de Educación para la sesión que estábamos convocados para mañana a las 10 de la mañana por ejemplo, a la que estábamos convocados también para el jueves o cuando ustedes lo creyeran conveniente nosotros íbamos a venir a debatir este tema porque realmente lo hemos venido haciendo desde el día 7 de marzo del año 2.000 cuando ingresó el proyecto al Senado de la Provincia.

Lamentablemente en este estado a mí me toca ser miembro informante tanto del Presupuesto como de Educación, realmente el estado de cansancio que presento por estas horas, no sé si alguna neurona me funciona, y creo que realmente es preocupante porque es un tema que realmente merece un profundo debate, merece que toda la ciudadanía participe en este debate y lamentablemente se da en un contexto totalmente enrarecido porque, como recién lo hablamos con el señor diputado Rodríguez Signes y demás diputados están ocurriendo tantas cosas en el mundo exterior de esta Cámara, tantas son las cosas y las informaciones sumamente preocupantes del país, que estamos con un paro de CETERA en el día de la fecha y mañana con movilización, están la mayoría de las universidades tomadas. De manera que estar tratando hoy esta ley en este contexto, nos parece que al menos no es responsable de parte de la Legislatura, de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Cuatro o cinco veces he intentado hablar con el bloque mayoritario para pasar esto para el día de mañana a la mañana, si fuese necesario, pero lamentablemente no hemos podido conseguir esto y acá estamos para debatir esta ley en estas condiciones, en este escenario y en estas circunstancias.

Yo no voy a tratar de leer el proyecto de ley, ni siquiera el que nosotros presentamos porque va a resultar sumamente tedioso a esta altura de la noche.

Pero quiero sí significar que cuando este proyecto de ley ingresó a la Cámara de Senadores de la Provincia, ingresó conjuntamente con el de la creación de la Universidad Autónoma, en esa oportunidad se creó dentro del Justicialismo un importante grupo, un equipo de especialistas en educación que trabajó sin cesar, que trabajó totalmente ad honorem y que realmente hizo un verdadero aporte a los legisladores tanto del Senado como de la Cámara de Diputados. Esto provocó en primera instancia, no solamente cuando se ingresó este proyecto al Senado observaciones -no desde la oposición que hicimos ningún tipo de observación- de los distintos gremios de la provincia y de los distintos sectores de la comunidad educativa de la provincia que se oponían y se siguen oponiendo hasta la fecha, casi en su totalidad, a este proyecto de ley.

Desde el Justicialismo, tanto la totalidad de los senadores como la totalidad de los diputados, no emitimos opinión porque consideramos que la Educación debe ser una política de Estado, que una ley de Educación tiene que apuntar a 10 ó 15 años como mínimo, que una ley de Educación no corresponde solamente a un gobierno que esté de turno, y en este sentido presentamos, sin emitir opinión sobre el proyecto

original, tanto en el Senado, con la firma de todos los senadores, como en la Cámara de Diputados, con la firma de todos los diputados del Justicialismo, un proyecto de ley alternativo al presentado por el Poder Ejecutivo, que nos parecía la forma más sensata de hacer un aporte en materia educativa.

No solamente que presentamos el 13 de junio de 2.000, bajo el Expediente Nro. 5.519 en el Senado – el número de expediente de acá no lo tengo presente, pero el Secretario después puede dar el número– un proyecto alternativo y, a partir de allí, preocupados por esta ley que estaba en tratamiento en aquel entonces en el Senado, comenzamos a recorrer la mayoría de los departamentos de nuestra Provincia para tratar de dar participación, debate, tratar de buscar el consenso que esta ley lamentablemente hasta ahora no tiene, y que apresuradamente se le dará también el tratamiento de forma, y después voy a aclarar por qué de manera tan apresurada.

Creíamos importante presentar este proyecto y salir a debatirlo en todos los ámbitos de la Provincia; así nos reunimos en Federación, en Chajarí, en Paraná, en Concordia, en Concepción del Uruguay, en mi pueblo, en Nogoyá, en distintos lugares de la Provincia, tratando de llevar adelante este debate. En principio creemos que de algo sirvió porque a partir de este proyecto ingresado también en el Senado, el proyecto original del Poder Ejecutivo sufrió bastante modificaciones; no solamente hicimos esto, sino que hicimos un pequeño folleto de cinco mil juegos para repartir en toda la provincia para decir qué decía el proyecto original presentado por el Poder Ejecutivo y qué decía el proyecto alternativo presentado por el Justicialismo, cuáles eran las principales diferencias para, en definitiva, tratar de dar este debate en esta ley que, lamentablemente, no bajó a toda la comunidad educativa, más allá de los intentos, por supuesto que desde los gremios se hizo.

El 17 de noviembre se hizo una jornada institucional en todas las escuelas para debatir este proyecto de ley, le mandamos nota, también un proyecto presentado por el diputado Taleb al Presidente del Consejo General de Educación, pero no tuvimos suerte y se dio el tratamiento en el Senado allá por octubre y luego de ese tratamiento en el Senado la realidad cambió, porque el 17 de noviembre de 2.000 se firmó el Pacto Fiscal –del que hoy hicimos referencia y lo tratamos en este recinto– por el cual se produce un congelamiento de los gastos primarios del Estado hasta el año 2.005 y, considerando que dentro de los gastos primarios están incluidos los gastos de educación, creemos que esto provoca un gran corsé para poder tratar esta ley que despachó la mayoría y que contiene gastos que consideramos innecesarios como es la creación, tanto de la Escuela intermedia como la estructura general del Consejo General de Educación y otra serie de cargos políticos que lo que hacen es probablemente mejorar la situación del bolsillo de algunos funcionarios, pero para nada a mejorar la realidad educativa, y estos recursos se van a insertar más en la estructura burocrática

que en la tarea educativa de nuestros gurises entrerrianos.

No voy a hacer una lectura de nuestro proyecto alternativo, pero sí me gustaría que por Secretaría, porque este es un motivo central o neurálgico por el que vamos a votar en forma negativa en general, se de lectura a la carátula de este proyecto de ley que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) - Por Secretaría se dará lectura a lo peticionado.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – “Proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Educación Provincial Nro. 7.711.”

SR. MÁRQUEZ – Ahí está el eje concreto por el cual nosotros no vamos a votar esta ley. La Ley Nro. 7.711 que por este instrumento se va a derogar, es la Ley Orgánica del Consejo General de Educación, de manera que erradamente podemos hablar de Ley de Educación cuando en definitiva como bien dice la carátula de este proyecto, es una modificación a la Ley Nro. 7.711 y de eso nosotros no estábamos hablando cuando presentamos nuestro proyecto de ley.

Nuestro proyecto de ley fija una política educativa que es diferente a la estructura orgánica del Consejo General de Educación.

Hablábamos de las bases fundamentales de la educación en el Título I, en el Artículo 1º, donde se sustentan las bases fundamentales de la educación entrerriana. Y ahí enumerábamos una serie de principios que nos parecían importante fijarlos, como asimismo en el Título II fijamos la política educativa, lo que nos parece algo central en la definición de una Ley de Educación, si así la queremos llamar.

Si bien podemos comprender el esfuerzo que hubo en la Cámara de Diputados de modificar el proyecto que viene del Senado, tratando de mejorarlo, creo que fue un trabajo interesante que hicimos dentro de la Comisión de Educación pero creemos que no es suficiente, creemos –por lo menos los diputados del Justicialismo– que no cubre las expectativas que una Ley de Educación debe tener.

Si bien este proyecto de ley de educación originariamente ingresó al Senado el 17 de marzo de 2.000 era sumamente reglamentarista, en el sentido de que por ley se fijaba el uniforme, que después se fijó por la Resolución Nro. 311, que se fijaba la disciplina, que se fijaba el tema de las inasistencias, todo esto que en su momento nosotros decíamos que tenía que estar excluido de una ley y que tenía que formar parte, si se creía conveniente, de una reglamentación a través de quien es la autoridad de aplicación de la ley, que es el Consejo General de Educación.

Esto se cambió, pero de cualquier manera esta ley sigue siendo reglamentarista, y luego en su tratamiento en particular vamos a plantear concretamente cuáles son los artículos. Nosotros si bien creemos, y no compartimos la estructura del sistema educativo que

bien leyó la diputada Torres en el sentido de incorporar dentro del sistema educativo entrerriano a la Escuela intermedia, nos parece que no cumple ni siquiera con la Ley Federal de Educación a la que también se adhiere con este proyecto de ley, lo que no existía en el proyecto original del Poder Ejecutivo, decía, señor Presidente, que creemos que es una estructura innecesaria y hemos dicho los motivos en una innumerable cantidad de situaciones. También creemos que la mayoría de los sectores de la comunidad educativa entrerriana que estuvieron presentes en la Comisión de Educación – tenemos la versión taquigráfica de la intervención de cada uno de los distintos sectores– dijo un no rotundo a esta ley que hoy se pretende aprobar.

Y uno de los motivos neurálgicos por los que decían que se oponían, y que nosotros compartimos, es por ejemplo esta estructura de la Escuela intermedia. Creemos que crear una estructura nueva dentro de sistema educativo no trae nada bueno, nosotros creemos que el E.G.B. 3 debe estar dentro de la Escuela Media, lo manifestamos a esto en su oportunidad, lo seguimos sosteniendo y así lo definimos en nuestro propio proyecto de ley presentado.

Tampoco, como dije anteriormente, compartimos la estructura del Consejo General de Educación, como tema neurálgico también dentro de este proyecto de ley, y en materia de financiamiento poco dice este proyecto de ley que se pretende aprobar en este Recinto.

En cuanto al tema del financiamiento creemos, más por estas horas, que evidentemente es un tema altamente sensible a la comunidad educativa argentina, ya ni siquiera tan entrerriana, donde se habla, o se dijo –no sabemos si se va a desandar este camino– que se transfería el incentivo docente, por ejemplo, a la estructura de los Presupuestos provinciales; por ejemplo, el tema de los recortes presupuestarios a todas las universidades y quién sabe qué otras medidas más tomará el flamante Ministro de Economía, Domingo Cavallo, en las próximas horas y en cuánto puede llegar a afectar al financiamiento del sistema educativo entrerriano.

Nosotros creemos también que hay muchos errores en la redacción de este proyecto de ley, incluso en la propia redacción del dictamen de la Comisión de Educación, y consecuentemente vemos, como dije en el título de la estructura del sistema educativo no compartimos la Escuela intermedia, también vemos con mucha preocupación y fue planteado por quienes nos visitaron en la Comisión de Educación, lo referente al Artículo 11° que habla de que el Consejo General de Educación formulará un Reglamento Escolar Básico para cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo que servirá de marco referencial para la elaboración del Código de Convivencia de cada establecimiento educativo, nos parece que esto no corresponde porque hay distintas situaciones sociales que cubren las escuelas de nuestra provincia, una es, por ejemplo, una escuela de islas de mi departamento, otra es una escuela del centro, por decirlo, dentro de un radio periférico centro de una ciudad como la mía, como la de Paraná, diferente son las escuelas rurales, y

así podríamos nombrar una serie de diferencias y situaciones socioeconómicas diferentes que no permiten la elaboración de un reglamento escolar básico y a partir de allí buscar los códigos de convivencia para cada establecimiento.

Por ahí, sépanme disculpar quienes muchos aportes hicieron en la Comisión de Educación y tantos aportes hicieron a nuestro propio bloque que no pueda en esta instancia formular puntualmente cada una de las críticas que me hubiera gustado plantear, pero con respecto a la educación inicial también tenemos nuestras dudas, por ejemplo, con respecto a los jardines maternales que este proyecto que despacha la mayoría determina para niños desde los 45 días hasta los 3 años, mientras que en la ley federal que se adhiere comienza a los 4, un ejemplo claro que muestra una contradicción, como así también en lo que respecta a los jardines de infantes, que comprende a niños de 3 a 5 años mientras que en la ley federal de educación a la cual adherimos dice de 4 a 5 años.

También dice el proyecto que la Provincia procurará establecer este servicio cuando lo crea necesario –lo que no es más que una simple expresión de deseos– y que prestará apoyo a las instituciones de la sociedad para que éstas lo brinden. En este sentido, la primera pregunta que nos hacemos es cómo se va a procurar atender los servicios cuando no forma docentes al eliminar los institutos de formación inicial como se hizo en esta gestión. De manera que hay una fuerte contradicción en lo que se ha hecho desde el Consejo General de Educación y con lo que esta ley procura establecer dentro de la educación inicial.

No compartimos –por los motivos que expliqué– este Capítulo Tercero cuando se refiere a la educación general básica. Aparte, el Artículo 18 que explica los objetivos, creemos que una ley debe tener objetivos mucho más direccionales y no específicos, como está planteado acá, luego el Consejo General de Educación debería ser el que específicamente reglamente esto y no que quede establecido por ley.

Por los mismos motivos, tampoco compartimos que el Artículo 4° establezca la educación media Polimodal como objetivo y tampoco estamos de acuerdo con la redacción del Artículo 21, cuando se habla de legislar, vemos que la redacción es poco clara porque no asegura un equilibrio en las modalidades en los distintos ámbitos de la provincia, por eso no la acompañamos.

Se le da un rango legal a la educación agro-técnica, incluso AGMER estuvo totalmente de acuerdo, luego vino la Resolución Nro. 312 que fue tratada acá, y vemos que de alguna maneja pretender vaciar el goce de los derechos que establece esta ley; entonces, tampoco podemos seguir compartiendo el espíritu de esta incorporación, cuando después vemos que quien debe llevar a cabo la política educativa provincial hace lo contrario, de maneja que también tenemos nuestros reparos con respecto a esto.

El Artículo 26, que habla de la ley de producido, la Ley Nro. 8.971/95, debería incorporar algunos párrafos más; puntualmente, garantizar la estructura

que permita administrar lo que se establece en la ley de producido, porque de lo contrario es difícil para los establecimientos educacionales poner en funcionamiento esta ley, ya que muchas veces no tienen una estructura que garantice administrar esto; y, tal vez, se debería ampliar la posibilidad de aplicar esta ley de producido a otros establecimientos de educación media, Polimodal, y a los institutos superiores no universitarios.

Con respecto a la educación especial de la que habla el Capítulo Quinto -y me estoy refiriendo solamente, señor Presidente, al despacho de mayoría, aunque quizá me hubiera gustado fundamentar nuestro proyecto de ley con despacho de minoría, en definitiva es nuestro dictamen, también de la minoría, pero es nuestro propio proyecto de ley, pero acá corresponde debatir el dictamen de la mayoría, por eso voy a continuar con el Capítulo Quinto.

Cuando habla de Educación Especial -acá compartimos y en eso podrán apelar a la buena memoria en esta circunstancia- creo que fue un miembro de UDA quien planteó claramente el tema de no compartir este Capítulo, porque el Estado no garantiza en ninguno de los artículos que están previstos en este proyecto la integración que se ha venido realizando durante los últimos 10 años atendiendo a la educación en la diversidad.

Nosotros, en el Artículo 36° de nuestro proyecto de ley -que no voy a leer- todo esto está garantizado, pero lamentablemente no fue tomado en cuenta por la mayoría, porque si no, esta parte hubiese estado claramente reflejada en el Capítulo de la Educación Especial.

Con respecto a la Educación de Jóvenes y Adultos, es más claro y significativo lo expresado por nuestra propuesta, claramente presentada en el Artículo 38°, y no fueron contempladas varias de las disposiciones que nosotros planteamos, lamentablemente por ese motivo no podemos acompañar con el voto.

Con respecto al Capítulo Octavo, cuando habla de Educación Superior, me parece que debería haber estado incluida tanto la no universitaria como la universitaria, para contemplar la Ley Nro. 9.250 que fue la ley de Creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

En este aspecto me quiero detener, como lo he hecho en varias oportunidades cuando se ha tocado este tema, porque lamentablemente lo que está pasando hoy con todos los institutos terciarios y lo que están sufriendo todos los gurises que han tratado de inscribirse en la Universidad Autónoma, pero que todavía no cuenta con la aprobación de la CONEAU y jamás nunca convocó a la Comisión Bicameral para que, de alguna manera, garantizara no solamente la elaboración del Estatuto de la Universidad, que por ley nos correspondía a los miembros de la Bicameral, sino también garantizar una serie de derechos a los docentes de institutos terciarios. La verdad es que nunca fuimos convocados y lamentablemente con mucha pena hoy tenemos que decir que se está cumpliendo lo que en aquel entonces nosotros decíamos.

Hoy se está cumpliendo lo que expresamos en su oportunidad, porque todo es una gran improvisación, los gurises no saben dónde van a dar clases, quiénes van a ser los profesores, si su título va a tener validez o no, qué financiamiento va a tener la Universidad, pero no el que acabamos de aprobar con el Presupuesto para el 2.001, porque esto no alcanza prácticamente para nada. Tampoco no sabemos, porque en la orgánica que se acaba de aprobar en el Presupuesto para el 2.001, esto depende de la Gobernación cuando, en definitiva, debería depender de la Cartera de Educación.

Todo esto se hizo, pero lamentablemente nunca fuimos convocados ni siquiera por el Senado que tiene la responsabilidad de la convocatoria de la comisión Bicameral, ni tampoco por el rector organizador que nos contestó -hasta se diría con soberbia- cuando le preguntamos porqué no nos convocaba, siendo que él como rector organizador tiene la obligación -porque lo establece la Ley de Educación Superior- de convocar a todas las partes y cumplir con la Ley Nro. 9.250.

Este proyecto vino con un error desde el Senado, contemplando únicamente la Educación Superior y si bien se desconoce en este proyecto de ley, acá se ha incorporado a la Educación no Universitaria, pero este Capítulo tampoco dice nada de la articulación de la Universidad o las Universidades que nosotros tuvimos en cuenta en los Artículos 33° y 34° de nuestro proyecto original.

Es importante marcar el tema de la articulación que lamentablemente este proyecto despachado por la mayoría no lo contempla, y es realmente un tema significativo para incorporarlo.

Con respecto a la educación privada en el Título 3° en definitiva no sabemos si se contempló todo lo que en su oportunidad fuera planteado por la Asociación de Apoderados que luego en el tratamiento en particular vamos a ver detenidamente esta parte. En realidad las preocupaciones son muchas y en materia de financiamiento aún más por todos los problemas que sabemos ocurrieron en estas escuelas de gestión privada -principalmente en el departamento Concordia y en otros departamentos de la provincia- por la falta de financiamiento, incluso en muchos casos han tenido que recurrir a la Justicia.

En este sentido cuando ya nos adentramos, por decirlo de alguna manera, en el Título 4°, de la Organización de la Educación Pública y específicamente en el Artículo 55° de la ley, vemos casualmente en este proyecto que viene a ser una modificatoria de la Ley Nro. 7.711 porque se va a derogar cuando se sancione esta ley, se planteaba que para ser miembro del Consejo General de Educación además de las condiciones exigidas por la Constitución se requería estar en actividad, esto planteaba la Ley Nro. 7.711 sancionada en el primer gobierno de la administración del Gobernador actual lo cual nos parecía que era coherente por el solo hecho de estar activo y esto implica estar en conocimiento de cuáles son las modificaciones, los cambios, tan dinámicos que se dan en materia educativa, nos

parece acertado que las personas tuvieran que estar en actividad para poder cubrir este cargo.

Lamentablemente en este Artículo 55° que se va a aprobar ahora pretende blanquear una situación irregular de algunos miembros del CGE, de varios funcionarios actuales -siempre lo hemos dicho- con mucho respeto pero tenemos que plantearlo, desde el propio Presidente del CGE pasando por los vocales, directores de nivel medio, directores departamentales que no cumplían con estos requisitos y que con la aprobación de este artículo se pretende blanquear todo lo hasta aquí actuado porque si de esto se hubiese hecho un planteo en la Justicia que no fue tampoco una motivación nuestra ir a la Justicia con estos temas porque se hubiesen planteado como un obstáculo serio y seguramente hubiesen pasado a la calidad de víctimas.

Seguramente se hubieran podido objetar todas las resoluciones firmadas por el CGE porque realmente estaba al margen de la Ley Nro. 7.711 y se han nombrado en forma ilegal, por decirlo de alguna manera, dentro de esta estructura.

En ese mismo sentido no compartimos los Artículos 56°, 57° y los siguientes artículos que le siguen a este Capítulo.

En la Sección Segunda en materia de las atribuciones del CGE, dice: "Serán atribuciones del CGE, se define por ley..." y esto no lo vamos a compartir, por esto es en este sentido reglamentarista y es una atribución del CGE definir dichas atribuciones e incluso entra en franca contradicción con el Artículo 108° donde dice claramente, en este proyecto que se despacha, que el Consejo General de Educación deberá dictar su reglamento orgánico dentro de los 180 días a partir de la publicación de la presente ley. De manera que el Artículo 108° de las Disposiciones Transitorias dice que el Consejo General de Educación deberá dictar su reglamento orgánico, para esto da 180 días, y luego en el Artículo 63° del Reglamento dice que estas atribuciones se van a reglamentar oportunamente. De manera que nos parece una franca contradicción y que acá no debería estar incluido.

Desde luego tampoco compartimos el Capítulo Segundo cuando habla de la estructura orgánica del Consejo General de Educación porque excluye expresamente a las Direcciones Departamentales de Escuelas, creemos que las Direcciones Departamentales de Escuelas no sólo deberían seguir existiendo, sino que probablemente se podría avanzar, incluso lo hemos hablado con algunos legisladores del oficialismo que estos cargos probablemente deberían ser concursados; me hubiese gustado que esto hubiese figurado en este proyecto de ley.

Creemos que las Direcciones Departamentales de Escuelas muchas veces cumplen una función muy importante y que si estas desaparecen probablemente al sistema educativo, en materia de toma de decisiones, lo va a hacer mucho más centralista con todos los inconvenientes que esto genera, partiendo de la base de que si uno intenta llamar en la primera hora u hora y media al Consejo General de Educación, al conmuta-

dor, da permanentemente ocupado todas las líneas, imagínese cuando se tengan que resolver cuestiones departamentales de un departamento como Islas u otros lugares, lo difícil que va a ser esta situación para resolver en materia departamental.

Nosotros, por el contrario, creemos que las Direcciones Departamentales de Escuelas deben seguir existiendo, se deberían concursar sus cargos y, paralelamente, darle mayores atribuciones para que tengan mayor funcionalidad y, en definitiva, puedan resolver aspectos que hacen a la administración diaria del sistema educativo en materia administrativa.

Por eso, estos artículos no los compartimos. Creemos que el Artículo 66° cuando dice cuáles serán las atribuciones del Director General de Escuelas y el Presidente del Consejo de Educación, esto debería ir en la Orgánica, ahora bien, si a esto se toma aquí como modificación de la Orgánica está bien contemplado, nosotros, como crédito interpretamos que era una Ley de Educación y decíamos que aquí no debería ir contemplado esto, no estar en esta ley, sino que debería estar en otra. Pero bien, interpretado esto que es una modificación a la Ley Nro. 7.711, lamentablemente todo vale y nosotros queríamos hablar de una Ley de Educación provincial.

En cuanto a la Sección Segunda, que habla de la estructura orgánica de la Dirección General de Escuelas, en el Artículo 67°, cuando dice: "...dependerán de la Dirección General de Escuelas..." vemos que esto está totalmente sobredimensionado y también trata de blanquear una situación de hecho que ha funcionado todo sin respaldo presupuestario.

Por lo tanto, creemos que todo esto está sobredimensionado con mayores cargos políticos, con mayores sueldos de funcionarios, cuando sabemos que hoy la sociedad reclama otra actitud de todos los funcionarios políticos; y creemos que este Artículo 67° viene a blanquear lo que se ha venido dando como una situación de hecho y sin respaldo presupuestario durante todo el año 2.000 y lo que va de este año funcionando, lamentablemente, al margen de la ley vigente.

Entonces, nosotros para blanquear situaciones que se hicieron al margen de la ley, no estamos, por lo tanto no los vamos a acompañar, desde ya, en todos y cada uno de estos artículos de este Capítulo, de esta Sección Segunda y que bajo el título "Estructura Orgánica de la Dirección General de Escuelas" se encuentra incorporado.

En la Sección Tercera, "El Jurado de Concurso", también que quede claro, primero, que quede claro un aspecto porque no queremos que después se mal interprete nuestra posición; que quede claro que no estamos de acuerdo con la superestructura, pero sí estamos, naturalmente de acuerdo con las atribuciones y funciones del Jurado de Concurso. Lo que creemos también es que se ha sobredimensionado esto, porque antes era Jurado de Concurso y Disciplina, y ahora se divide en dos y se amplía. De manera que insisto, lo único que resuelven en este aspecto son algunos problemas más que todo del bolsillo de algunos funcionarios; y así es cómo esta Sección Tercera, una habla del

Jurado de Concurso, pone todos los cargos y en la Sección Cuarta habla del Tribunal de Calificaciones y Disciplina, como un tema separado.

Acá también queremos saber, en definitiva, cómo vamos a hacer el despacho de cada uno de los artículos, porque tanto en el Artículo 74° como en el Artículo 75°, hay diversos planteos que han hecho distintos sectores de la comunidad educativa que me gustaría ver cómo han quedado reflejados en definitiva en el despacho del proyecto de ley.

Con el tema de la Sección Quinta vemos con agrado, sí debemos decirlo, que hubo una modificación con respecto al proyecto de ley trajo media sanción del Senado, en el sentido de cómo quedan los Consejos Escolares.

Vemos que acá han hecho una buena interpretación del Artículo 208 de la Constitución que fija que los Consejos Escolares funcionarán en cada cabecera departamental y tendrán jurisdicción sobre todo el territorio del mismo. De manera que es uno por departamento, como bien dice la Constitución y no como estaba originalmente planteado en el proyecto de ley que traía media sanción del Senado; esto ha sido corregido y podemos advertir que está bien hecha esta modificación de esta Sección Quinta de los Consejos Escolares.

Respecto al Artículo 84°, lo voy a leer textualmente, dice: "La relación de los Consejos escolares con el Consejo General de Educación se establecerá a través de la Dirección Departamental respectiva." Me sorprende porque no la contempla al establecer la estructura, de manera que aquí creo que hay un error en el despacho porque por un lado no se la considera dentro de la estructura y por otro se la menciona en el Artículo 84°.

Con respecto al Artículo 90°, vemos que textualmente dice que "Ningún docente podrá ejercer en incompatibilidad, no podrá tener más de un cargo docente ni acumular más de 36 horas cátedra por semana en cualquier nivel y modalidad de la enseñanza, ya sea de gestión estatal o privada, dejándose a salvo los derechos adquiridos. A tal efecto todo docente, estatal o privado, deberá presentar una declaración jurada de su carga horaria total ante el Consejo General de Educación" De manera que este artículo va a entrar en franca incompatibilidad o superposición o colisión con la Ley Nro. 7.413 de incompatibilidades dictada en el primer gobierno del doctor Montiel, y por eso digo que va a crear una superposición de leyes que legislan sobre un mismo tema, porque no se deroga aquí en ningún momento la Ley Nro. 7.413, ni tampoco figura en las derogaciones del último artículo, en el 113°, donde se derogan un montón de leyes y artículos, tampoco figura ahí la derogación de esta ley de incompatibilidades. De manera que advertimos que aquí va a haber problemas desde el punto de vista legal.

Respecto del Artículo 91° en cuanto a que la autoridad educativa deberá promover la concentración de horas cátedra de cada docente, titular o interino, en un solo establecimiento o en el menor número de ellos, vemos que esto simplemente se va a transformar en

una expresión de deseos, porque sabemos que esto es muy difícil de concretar y puede acarrear severos problemas.

En el Artículo 92° entiendo que hay modificaciones planteadas dentro del despacho de la mayoría que nos gustaría ver como quedan en definitiva planteadas, como otros artículos más que anteriormente no los planteé pero que los vamos a ver en el tratamiento en particular porque si hay algunas modificaciones, veremos que posición tomaremos oportunamente.

Con respecto al Capítulo Cuarto, cuando se habla de los alumnos, creo que en la Ley Federal de Educación está claramente planteado, creo que seguir insistiendo en repetir las obligaciones y derechos de alumnos, padres y docentes no es necesario, si bien los compartimos, creemos que no es necesario porque – repito- está muy claro en la Ley Federal de Educación.

Respecto al tema del financiamiento, señor Presidente, creo que como dije cuando empecé la exposición respecto a este proyecto de ley, es un tema que realmente hoy no solamente preocupa a todos los que hoy estamos asistiendo al debate en este Recinto, creo que es un problema que se está planteando a nivel nacional, de manera que realmente nos hubiese gustado que en esta ley hubiese sido mucho más preciso el tema del financiamiento, incluso en nuestro proyecto original –que no sufrió modificación porque tampoco fue tratado– fuimos bastante claros con respecto a este tema, porque nos parecía que si íbamos a tratar una Ley de Educación era importante fijar en la misma cuáles iban a ser los mecanismos y las fuentes de financiamiento, y por eso nosotros vimos como importante, y por eso también por nota pedimos, junto a la diputada Torres, al Presidente del Consejo General de Educación que nos arrimara cuál fue concretamente la ejecución del Presupuesto en materia educativa en el año 2.000, porque en esta materia queríamos hacer una serie de proyecciones para ver cómo iba a impactar principalmente la estructura del Consejo General de Educación, la estructura del sistema educativo ampliado con esta Escuela intermedia, cómo iban a impactar estas estructuras que por esta ley se pretenden crear para los próximos años.

Por eso nosotros lo pedimos, lamentablemente por el apresuramiento en el tratamiento del proyecto no tuvimos repuesta, y en este punto me voy a detener porque el aporte que hicimos me parece interesante y no se tuvo en cuenta.. Nosotros si bien fijamos los mismos preceptos en el Artículo 96° de nuestro proyecto en materia de financiamiento, en el Artículo 97° específicamente fijamos que la inversión pública anual en educación, en el Presupuesto de gasto sin cumplir la coparticipación a municipios ni amortización de deuda, no podía ser inferior a un determinado porcentaje, y estábamos para discutirlo porque sin lugar a dudas el porcentaje que establece la Constitución de la provincia de Entre Ríos que es del 25 por ciento, creemos que probablemente hubiese sido suficiente para el año 1.933 del cual data nuestra Constitución Provincial, pero luego muchos cambios se produjeron, por ejemplo, la transferencia de muchas escuelas de la Nación a

la Provincia, muchos otros cambios, crecimiento de la matrícula, de manera que creemos que en este artículo en alguna oportunidad, en el momento de tratarse la reforma de la Constitución, deberá cambiarse el porcentaje porque no responde a la realidad, y tanto la anterior gestión como esta se ponen por encima de los niveles que la Constitución fija.

Repito, por eso nos parecía importante fijar estos porcentajes en la ley para que luego sean contemplados, ya reglamentada esta ley, en un oportuno tratamiento de la reforma de la Constitución Provincial.

Es más, nosotros planteábamos que se debían incrementar en un porcentaje, en un lapso de 5 años, para que se logre un piso no inferior al 35 por ciento, porque nos parece que debe ser verdaderamente jerarquizada presupuestariamente la educación y el sistema de financiamiento del sistema educativo entrerriano.

También establecíamos en este Capítulo, que lamentablemente no fue contemplado en este dictamen, el cálculo del Presupuesto en forma plurianual a los efectos claramente de garantizar el cumplimiento de la política educativa establecida en la ley.

Esto es más importante aún cuando se crean estas estructuras como la Escuela intermedia, que ahí nos va a ir demandando mayores ingresos, que a la vez va a tener un corsé por el congelamiento en los gastos primarios que se estableció en el Pacto Fiscal firmado el 17 de noviembre, por eso nos parecía que fijar un Presupuesto plurianual en materia educativa nos iba a servir para garantizar la política educativa que el Estado entrerriano se fijara, no para un Gobierno sino para varios años.

También creamos, dependiendo del Consejo General de Educación, un Fondo de Financiamiento Educativo como una modalidad de afectación específica de los recursos destinados a la educación. Y ahí sí, en ese Fondo de Financiamiento Educativo, iban a ingresar directamente y administrados por el Consejo General de Educación, y en este fondo, por supuesto, iban a estar incluidos todos los recursos que se contemplan en el proyecto que ha tenido dictamen de la Comisión de Educación.

Con esto quiero significar que contemplábamos no solamente un Presupuesto plurianual, fijamos porcentajes mínimos, un fondo de financiamiento educativo como una modalidad de afectación específica de los recursos estimados para la educación. Creo que avanzamos mucho más que lo que, lamentablemente, se incorporó en este proyecto.

Por eso no compartimos el Título Sexto en materia de financiamiento. Si bien la mayoría ha incorporado en el Presupuesto 2.001 que acaba de aprobar algunos Pesos más, en materia de infraestructura, por ejemplo, solamente se han contemplado un poco más de 6 millones de Pesos para este año, mientras que, por ejemplo, en 1.999 fueron mucho más los fondos afectados a esta materia.

Con respecto a las políticas compensatorias, como el Plan Social Educativo que se implementó en la gestión anterior, que en el año 2.000 se lo llamó Plan de Escuela Prioritaria y ahora entiendo que nuevamen-

te se le cambió el nombre, tenemos que plantear que, lamentablemente, en el año 2.000 fueron pocas las políticas compensatorias que el Estado provincial puso en funcionamiento y en el ámbito nacional prácticamente se cortó todo, se repartió lo que quedó del año 1.999, incluso en la actualidad se siguen repartiendo partidas, con otro nombre, pero que son las mismas que como remanente quedaron del viejo Plan Social Educativo, plan en el que indudablemente la gestión anterior marcó su sello, que, desde luego, pudo haber tenido sus críticas –lo podemos aceptar–, o podemos compartirlas, pero decimos que también hubo una política compensatoria que, lamentablemente, no se continuó, recién ahora por resolución se está dando un cheque de 1.450 Pesos en cheque para tratar de comprar útiles y demás para los gurises de nuestros colegios. Pero en materia de infraestructura mucho se hizo en las gestiones anteriores; se podrá decir que se podrían haber hecho otras cosas mejor; estoy de acuerdo, siempre hay formas mejores de hacer cosas, pero se afectaron muchos recursos y recuerdo lo importante que fue la inversión en educación. A esta altura de los acontecimientos creo que no vale la pena seguir dando números –aunque si se da el debate lo podemos hacer, no hay problemas–; pero en las anteriores gestiones del Justicialismo se invirtió bastante, se capacitó a mucha gente, se creó infraestructura y se llevaron a cabo muchas políticas compensatorias que garantizaron, sin duda, la gratuidad del sistema educativo y el ingreso y la permanencia de nuestros gurises entrerrianos a la escuela.

En las Disposiciones Transitorias del Título Séptimo, por ejemplo vemos que el Artículo 102° dice: "Puesta en vigencia la presente Ley, el Consejo General de Educación deberá llamar a Concurso para titularizar los cargos de Supervisores de toda la Provincia. Realizado el mismo, las actuales Direcciones Departamentales de Educación coordinarán en cada departamento la actividad de las supervisiones". Digo que acá nuevamente incorpora el tema de las Direcciones Departamentales, cuando por ahí también desaparecen las infraestructuras. Veo que se contradice con el Artículo 109°, este mismo proyecto de ley, en el sentido que dice: Art. 109: "...en el plazo de 120 días a contar de la adjudicación de la presente, el Jurado de Concursos elevará un proyecto completo de ley para regular los concursos públicos y el orden de mérito para itinerantes y suplencias al Consejo General de Educación, en igual lapso de tiempo éste deberá considerarlo para ser elevado al Poder Ejecutivo".

Esto entra en franca contradicción con el Artículo 102° que dice que puesta en vigencia la presente ley el Consejo General de Educación deberá llamar a concurso para titularizar los cargos. Me parece que deberán corregir esto porque, de lo contrario, el tema del Artículo 109° sólo va a ser una expresión de deseo, ya que primero van a concursar los cargos y, después, se va a hacer la ley.

Con respecto al Artículo 104° tenemos dudas si este artículo que dice que el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación de Gestión Privada, propiciará la elaboración de un régi-

men de concursos consensuado por los apoderados legales para las instituciones de sus dependencias, aunque no sé cómo terminarán redactados los artículos, no sé si no se contradice con el Artículo 75° de este mismo proyecto de ley. Me gustaría también ver cómo queda redactado el Artículo 105° luego de su tratamiento en particular.

Al Artículo 107° tampoco lo compartimos porque dice que hasta tanto no se concursen los cargos declarados vacantes por el Consejo General de Educación, los docentes interinos y suplentes continuarán, cuando hubieren sido designados, formando parte del orden de mérito, por el Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano.

Vemos que se trata de una contradicción con una de las resoluciones más polémicas, respecto de la cual esta Cámara pidió su suspensión, que desde luego no se cumplió, y se trata de la Resolución 312 que planteaba la continuidad, pero por resolución eliminamos esta posibilidad. De manera que no sé cómo queda, pero por lo pronto me parece que es una contradicción.

Con respecto al Artículo 108° quedó claramente especificado, pedí que se lea por Secretaría, es una modificatoria de la Ley Nro. 7.711 y dice que el Consejo General de Educación va a dictar su Reglamento Orgánico, por lo que tampoco compartimos este artículo.

En el Artículo 109° ya planteé que es contradictorio con el Artículo 102° y con el Artículo 110° vemos que se debería incorporar algo en el sentido de que dice que dentro de los 180 días de la publicación de la presente ley, el Consejo General de Educación designará una comisión especial por la participación de los docentes a través de sus entidades representativas, presidida por el Director General de Escuelas y demás integrantes del Consejo General de Educación que se establezcan, para que se estudie y proponga la actualización y reforma del actual Estatuto del Docente Entrerriano.

Acá no queda claro si se va a hacer en el marco de las paritarias, pero nos parece sumamente importante que esto forme parte de este Artículo 110°, porque tampoco vemos adecuado que esto forme parte del artículo sin contemplar el tema de las paritarias. El Artículo 111° no sé si no va a sufrir modificaciones en su tratamiento en particular.

Señor Presidente: me hubiese gustado dar mayor debate y mayor fundamentación como por ejemplo de porqué nos oponemos al sistema de la Escuela intermedia, porqué nos oponemos a los profesores, porqué creemos que pedagógicamente los maestros deben seguir trabajando en los séptimos grados.

Insisto, nosotros hubiésemos preferido dar mayores fundamentos a este proyecto, pero lamentablemente por el apresuramiento en su tratamiento y el estado de cansancio -que naturalmente tenemos todos- no nos permite abundar en más.

Sin lugar a dudas, esta ley va a volver al Senado, porque ya tiene modificaciones y allí seguirá produciéndose el debate. Además, nosotros también

estamos dispuestos a seguir recorriendo la provincia de Entre Ríos para seguir haciendo aportes en materia educativa.

Decimos por qué nos oponemos y cuáles son nuestras propuestas, porque sino seríamos cobardes de oponernos por oponernos porque sí. De manera que nosotros simplemente con esto queremos decir que vamos a votar negativamente en general este proyecto de ley.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, vamos a asumir la responsabilidad que nos cabe como legisladores de la provincia de Entre Ríos para votar a conciencia una ley tan importante como es la Ley de Educación destinada a producir consecuencias trascendentes, tanto en lo que se refiere a la estructura educativa en la provincia de Entre Ríos como los lineamientos generales del contenido curricular de nuestra educación en una materia que por sus características evidentemente debe ser tratada como una verdadera política de estado y que debe de alguna manera aligerar al legislador de toda tensión política propia a veces de otro tipo de leyes, de otro tipo de circunstancia para que de esta manera, pensando en el futuro de nuestros niños, de nuestros jóvenes, de nuestra juventud avanzar en la tarea legislativa.

En este sentido y en primer lugar quiero señalar el buen trabajo realizado en el seno de la Comisión de Educación. Realmente se abrió todo un abanico de consultas, de recepción de inquietudes de todo tipo y producto de ese trabajo a conciencia de la Comisión de Educación es que fueron incorporadas muchas inquietudes, muchas de las observaciones que se formularon en el transcurso de esos encuentros y que ha posibilitado realmente el enriquecimiento de este texto de ley con respecto al que originariamente viniera en revisión con la media sanción del Senado.

Vaya también nuestro reconocimiento a la labor realizada durante este año con el Consejo de Educación en esta difícil tarea de avanzar en la aplicación del EGB 3, más allá de errores cometidos, más allá de naturales improvisaciones y sin contar con los elementos suficientes constreñidos por las dificultades materiales. También nuestro reconocimiento al sacrificio de los docentes que a veces en condiciones absolutamente inapropiadas han tenido que desenvolver, su trascendental ministerio en condiciones -como decía- muchas veces absolutamente alejadas de lo que debiera ser lo adecuado en materia de equipamiento, en materia de estructura edilicia, etc.

Con estas precisiones queremos señalar que hemos acompañado el despacho de la mayoría, que ha tenido ingreso en esta Cámara y que estamos tratando, por estar de acuerdo en general con el contexto de la ley.

Pero, hacemos la salvedad que después en la votación en particular debemos formular nuestra opinión alternativa a algunos aspectos que creemos muy importante en el marco de esta ley. Me refiero en pri-

mer lugar y por lo trascendente a la estructura educativa.

Entendemos nosotros que esta ley que está destinada a regir en el tiempo, debe motivar la imaginación de los gobernantes, de los legisladores, a dirigir la mirada, justamente, hacia el futuro.

Y en materia de estructura educativa, debemos prever que esta ley determinará tres compartimentos de la estructura mediante la creación de la escuela media, junto a la salida final del Polimodal y del nivel inicial.

Si bien en el comienzo de un año a otro, que es lo que hemos experimentado durante el año pasado y el año anterior bajo el otro Gobierno, todavía las diferencias a nivel de estructura no son muy grandes, los invito a todos a desarrollar un ejercicio de imaginación proyectar a través del tiempo un desarrollo, hecho en función de lo que podrían ser las previsiones de esta ley en materia de estructura educativa. Nos vamos a encontrar al final del camino, cuando se hayan podido utilizar todos los medios necesarios, cuando estén construidas las escuelas que hay que hacer, los edificios que hay que hacer, cuando estén dotados del equipamiento que deben tener y cuando, por supuesto y naturalmente, estén también integrados con el plantel docente, con una estructura dividida en tres niveles.

Creemos que esto no es conveniente, y que no es conveniente tanto desde un punto de vista pedagógico como de racional aplicación de los recursos materiales y de los recursos docentes. Decimos esto porque en primer lugar, todos sabemos la importancia formativa que tiene la posibilidad de que los jóvenes y los adolescentes puedan convivir, para cada vez más ir avanzando en este necesario aprendizaje de vivir en comunidad. Es importante tratar de contener a los adolescentes en ese aprendizaje y ello se facilita más, por ejemplo, con el escenario que teníamos nosotros hasta hace muy poco, a través de la escuela media.

De tal manera que si tenemos en cuenta este aspecto debemos tener en cuenta que siempre, por más que se diga y no se diga, y las estadísticas nunca las tenemos a mano, se produce un desgranamiento del paso de un nivel a otro. Todos hemos pasado por la escuela primaria, por el nivel secundario, sabemos de ese cambio, de esa especie de shock que se produce en el alumno de un salto de lo que está acostumbrado a lo que no está acostumbrado, en donde cambia todo el escenario.

Bueno, ¿qué necesidad de repetir ese salto?, si ya lo tenemos necesariamente una vez, de la escuela primaria a la escuela media, ¿qué necesidad de repetirlo y de esa manera introducir un desgranamiento más, hablando en este caso de dos saltos, del nivel inicial a la escuela intermedia y de la escuela intermedia al Polimodal?, no apreciamos una razón suficiente para ello. Si a eso le agregamos, como decíamos, el mayor dispendio de recursos, no hablemos de ahora que estamos en esta gran crisis en la Argentina, pensemos con optimismo, pensemos que el país pueda salir más adelante, seguramente producto de otras concepciones económicas y otros gobiernos, tal vez; de cualquier manera, está el dispendio más adelante, allá presente,

para qué vamos a tener estas tres estructuras, para qué vamos a tener estos tres equipamientos, todos estos mecanismos, cuando podemos realmente continuar con esta vieja tradición de los dos niveles.

Y decimos esto porque creemos que es perfectamente posible compatibilizar el objetivo final de los dos niveles, es decir, de la estructura como la teníamos, de la Escuela Primaria con la Escuela Media, de manera tal que en la escuela primaria sigan estando el EGB 1 y el EGB 2, y en la escuela media el EGB 3 y el Polimodal. No apreciamos inconvenientes para que ello en el tiempo se estructure de esa manera a partir del hoy, de este hoy difícil, de este hoy de coyuntura, de este hoy que hay que ir adaptando en cada caso. Y decimos esto, como lo veremos luego cuando nos ocupemos de las cláusulas transitorias sobre este tema.

Partiendo del hoy, y tomemos por ejemplo la situación de las escuelas rurales, es correcto el camino de las escuelas núcleo, de manera tal de poder desarrollar el EGB 3 a partir de la confluencia con los alumnos del EGB 1 y del EGB 2; y es correcto plantear esto en el tiempo, en el curso de un desarrollo, por eso insisto en que tenemos que imaginar esta ley para adelante y proyectarla en el tiempo, en un proceso de desarrollo donde posiblemente varias de las escuelas núcleo, tal vez no todas, pero en algunas de ellas, sea posible adosar el Polimodal. En otros casos, a lo mejor, la realidad del campo no da para ello y habrá una salida del Polimodal como la tenemos ahora, más lejos, a otros institutos de la Provincia.

De tal manera que este planteo realizado por el Consejo de Educación no cambiaría en absoluto si aceptamos que en una estructura de la ley figure esta estructura dual de la Educación, porque evidentemente esa escuela núcleo es la base hoy de una posible escuela media mañana a la que se la adiciónaría un Polimodal. Y lo mismo decir de las soluciones de emergencia, de las soluciones de coyuntura que se han aplicado en las ciudades sobre todo ciudades grandes donde en algunos casos se ha optado por alojar provisoriamente en las escuelas, se ha optado por alojar la EGB 3 en la estructura de la escuela secundaria. Esto está bien, es correcto seguramente lo que ha ideado el Consejo de Educación, simplemente que para ello no es necesario crear toda una escuela intermedia para la salida de la propia matrícula utilizar con una estructura de directores frente a frente, con una serie de problemas de jurisdicción por el cuidado de las cosas, por las responsabilidades, etc.

Era perfectamente posible, para la salida de la propia matrícula utilizar la figura prevista en la Ley Federal de Educación de la Coordinación de Ciclo. No era necesario llegar a una estructura de una escuela intermedia para ello. Simplemente con haber hecho lo mismo que se ha hecho y en vez de la figura del Director de Escuela utilizar la figura del Coordinador de Ciclo, llegaríamos a un resultado similar al que se está encarando.

En otros casos ya está prefigurada la escuela media, damos un ejemplo, ya que estamos ubicados aquí en la ciudad de Paraná, el Colegio Nacional de

Paraná, donde está funcionando la EGB 3 y el Polimodal correspondiente y fíjese que allí no se ha creado la escuela intermedia, porque la realidad manda y ahí está claramente establecido el objetivo al cual tenemos que tender, a esa escuela media dotada del primer ciclo de la EGB 3 y la salida Polimodal. Inclusive también se ha encarado en muchos lugares la figura de la escuela núcleo, en Paraná y otras ciudades. Es correcto que tengamos una escuela núcleo que recibe la demanda de dos o tres escuelas de nivel inicial con vistas, después, a desarrollar, si da la población del lugar, la importancia de la zona, un futuro Polimodal y ya tenemos prefigurada entonces la escuela media de la que estamos hablando.

Entonces no apreciamos la necesidad, desde el punto de vista pedagógico, desde el punto de vista de la administración de los recursos, de la creación de esta escuela media y vemos que en el tiempo resulta más conveniente mantener la estructura actual del sistema. Apreciamos que este fin no se contradice para nada con lo realizado por el Consejo General de Educación hasta ahora, salvo pensar en la sustitución de algunos cargos, los cargo de algunas escuelas intermedias que se han ubicado provisoriamente en el espacio de escuelas primarias en las ciudades para salida de la propia matrícula. Las escuelas núcleo tienen que seguir funcionando y va de suyo que las escuelas núcleo en las ciudades tienen que seguir funcionando, de tal manera que es perfectamente armonizable las necesidades de la coyuntura con aquél destino final que a nuestro juicio debe tener la ley.

Cuando tratemos esto en particular vamos a proponer las modificaciones de varios artículos; simplemente porque tiene relación con este artículo central que, a nuestro juicio, es el 8°.

Además de ello, para terminar con este tema, queremos señalar también que tenemos en cuenta algunos otros aspectos que a nuestro juicio son importantes como es la directiva, como uno de los objetivos de la ley, de adecuarla a nuestra realidad, propender, promover la doble escolaridad y el mayor funcionamiento y la mayor difusión de los comedores escolares que tiene estrecha relación con la situación socio económica de Argentina, del aquí y del ahora.

No sólo tenemos que preparar jóvenes para la excelencia educativa que es correcto que así se haga, sino también atender a la realidad, y la realidad pasa justamente por estas apremiantes necesidades de nuestra población que tiene mucho que ver para poder avanzar en el aprendizaje, para poder avanzar en el camino educativo.

Creemos también necesario en algún aspecto resaltar la figura de los auxiliares de la educación. Es importante tener en cuenta, como lo veremos luego – me limito ahora a hacer una breve enunciación nada más–, la figura de los idóneos en la materia de artes y oficios. Creemos además que es importante la presencia del maestro en el primer año del EGB 3 como vínculo indispensable para asegurar ese tránsito del casi niño y casi adolescente que sale de la escuela primaria. En las materias básicas de ese primer año se

debe mantener esa figura que es un nexo, que es una atención personalizada, una atención distinta a la que ofrece el profesor. Por último, queremos introducir algunas pequeñas pero importantes modificaciones en lo que tiene que ver con la integración del Tribunal de Calificaciones.

Dicho así pues en general estos aspectos donde marcamos una diferencia con el dictamen de comisión, que en todo el resto compartimos, vamos a abundar luego en los detalles de estas propuestas en oportunidad del tratamiento del proyecto en particular.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, por un lado el diputado preopinante dijo, hace un momento, que para tratar esta ley sería bueno aligerarnos de toda tensión política, lo cual sería justamente lo ideal máxime que gran parte de lo que ha enunciado recién nosotros de alguna manera lo compartimos, porque entendemos que esta improvisación, que ha sido la Escuela intermedia, ha desestructurado, ha colisionado, ha golpeado la armonía de lo que debe ser el sistema educativo. Entonces creemos que si existe la posibilidad de analizarlo bienvenido sea y estamos dispuestos a acompañar las modificaciones que pueda tener el proyecto.

Por otro lado, señor Presidente, quiero destacar también que en la Cámara se hicieron los esfuerzos, y en esto valoro a la Comisión de Educación en su totalidad –participé de algunas reuniones si bien no soy miembro de la misma–, para tratar de escuchar a todos los sectores, a todos los gremios e incorporar algunas reformas, como por ejemplo la propuesta que se hizo de parte de la Iglesia Católica y veo que ha sido incorporada en este proyecto.

Pero también recordaba y anotaba tres hechos que tienen que ver con el sistema educativo, con la conducción política de la educación en nuestra provincia que son: la disolución de la Escuela Fermín Chávez, que en este mismo Recinto el Presidente del Consejo General de Educación dijo que no se iba a producir, la reestructuración a espaldas de la demanda de la comunidad educativa y de la opinión de los gremios y docentes de la Escuela Hogar Eva Perón, la Resolución Nro. 112. Hay que tomar en cuenta también que gran parte del articulado se refiere pura y simplemente a la estructura orgánica del Consejo General de Educación, a blanquear situaciones, como bien lo dijo nuestro miembro informante que hizo un detallado análisis de lo que es este proyecto desde nuestro punto de vista.

Recuerdo que en este mismo Recinto el profesor Argachá nos dijo: “que yo sepa nadie fue a la Justicia todavía”, y justamente por la responsabilidad de nuestro bloque que así lo evaluamos, y por los fundamentos que dimos el diputado Márquez y yo, no nos presentamos a la Justicia porque entendíamos que íbamos a poner en zozobra a todo el sistema educativo en la Provincia, pero la designación del profesor Argachá fue ilegal y es ilegal hasta el día que se sancione esta ley.

Por otro lado, el 26 de mayo del año pasado queríamos saber cuáles eran las razones por las cuales

se habían creado una serie de cargos dentro de la burocracia estatal del Consejo General de Educación, como el de presidente del Tribunal de Calificación y Disciplina, Director de Recursos Humanos, de EGB 3, de Educación Media e Inicial, de Escuelas Técnicas, Rurales y Maternales, Subdirector de Enseñanza Especial y Subdirector de Enseñanza de Adultos. Este pedido de informes nunca fue respondido, pero la respuesta está acá: se blanquea ahora esta situación y se incluye más tarde una serie importante de artículos que hace que haya más burocracia en la estructura del Consejo General de Educación. Entonces, cuando nos preguntamos cuál es la urgencia en sancionar una Ley de Educación, en reformar la Ley Nro. 7.711, y por qué no se da el camino -como decía nuestro miembro informante- de seguir debatiendo y analizando la ley de educación, vemos que la urgencia está dada en blanquear esta situación con respecto tanto al cargo de Presidente y de los otros funcionarios, como los cargos que se crearon a partir de principios del año pasado; en blanquear la situación de la escuela intermedia, porque no existe un respaldo legal, no hay ninguna norma, como tampoco hay un estudio. Una de las preocupaciones fundamentales -que hoy, de alguna manera, planteaba quien me antecedió en el uso de la palabra- era ese gran paso que hay entre un ciclo y otro. Entendemos que no hubo ninguna clase de estudios que abordaran los aspectos psicológicos, pedagógicos y sociológicos para crear la escuela intermedia.

Además, este proyecto de ley, al eliminar las Direcciones Departamentales de Escuelas, centraliza el accionar de la decisión política, es decir que da un paso atrás al centralizar todo aquí en Paraná, al centralizar la estructura del Consejo General de Educación, en desmedro del gran desempeño que han tenido las Direcciones Departamentales y como decía el señor diputado Márquez, tal vez habría que tratar de buscar un mecanismo para que esos cargos se cubran por concurso.

Quería, señor Presidente hacer estas referencias, como también lo dijera el miembro informante, hubiese sido importante que esto se tratara otro día, porque hace 12 horas que estamos sentados aquí, y la misma responsabilidad y seriedad con que se trató el Presupuesto -más allá de las discrepancias que tuvimos-, hubiese sido correcto tener para tratar este proyecto de ley.

SRA. ALFARO DE MÁRMOL - Pido la palabra.

Solicito permiso para leer el informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) - Si no hay objeciones, está autorizada, señora diputada.

SRA. ALFARO DE MÁRMOL - Primero quiero decir que la bancada opositora nos tiene acostumbrados a no apoyarnos cuando traemos al recinto proyectos sobre educación.

Con respecto al proyecto presentado por la bancada opositora, según las expresiones del señor

diputado Márquez fue elaborado por un equipo de quince técnicos que trabajaron durante cuatro meses en su confección.

Resulta llamativa que tanta cantidad de personas y durante un tiempo tan prolongado, hayan tenido que trabajar para introducir pequeñísimos cambios al proyecto que en el año 1.995 fue presentado por el entonces senador Welschen y que tuviera media sanción en el Senado, rápidamente en aquella oportunidad.

Debo aclarar que fue presentado el 5 de octubre de 1.995 y aprobado el 4 de diciembre del mismo año. Decimos pequeñísimos cambios, porque analizando comparativamente el actual proyecto presentado por el Justicialismo y aquel de 1.995, hallamos un recomodamiento del mismo texto, eliminando algunos ítems e incorporando unos pocos artículos nuevos y el desdoblamiento de otros, es una copia y una adecuación al momento actual con cierto grado de oportunismo desde la postura de la minoría.

Del proyecto original de 1.995 faltan dos ítems del Artículo 1° referidos a las bases fundamentales de la educación entrerriana.

El Artículo 2° pasa a ser Artículo 3° y se introduce un nuevo artículo, que es el Artículo 2° que define a la Educación como bien social. Se introduce el Artículo 6° en el nuevo texto pautando la obligatoriedad desde los 5 años de edad, desde el nivel inicial, hasta la educación general básica. Desde allí se corre la numeración sumando uno. Desglosa el Artículo 10° en tres artículos: el 13° principios, 14° referidos a derechos y 15° referidos a criterios.

En el de criterios se agrega un artículo referido al fortalecimiento de la educación rural que es una preocupación de ahora pero no lo era en el 1.995. Traslada el Artículo 16° y lo transforma en el punto I del Artículo 15°, referido a la generación y coordinación de las líneas de acción con municipios y otras organizaciones sociales.

Agrega tres ítems más: L, M y N, versión nueva. Quita el Artículo 12° versión 1.995. El Título V pasa a ser Título III Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa. Intercala un punto A y un punto C en lo que es el Artículo 46° hoy Artículo 23°, referente a los derechos de los docentes.

El Título II pasa a ser Título IV, el Artículo 17° pasa a ser el Artículo 25°. Aquí lo único nuevo es la discriminación del jardín de infantes, por un lado el jardín maternal con edades de entre 40 a 45 días a tres años y jardín de infantes desde los 3 años hasta los 5 años de edad, siendo éste último obligatorio.

En el Capítulo de Educación Inicial se introduce un ítem referido a los objetivos del nivel que no figuran en la versión 1.995. En el Capítulo de la Educación General Básica, al copiar los objetivos del nivel reemplaza la palabra "proporcionar" por "brindar", "incentivar" por "promover", "lograr" por "propiciar", "incorporar" la reemplaza por "fomentar" y "promover" por "diseñar".

Desglosan el punto E del Artículo 22° que es hoy el Artículo 30°. En el Capítulo de Regímenes Especiales agregan un punto denominado como C. En

Educación Artística, Artículo 31°, aparece un artículo más, quitan la palabra "oficiales" en el Artículo 33°, eliminan la elaboración final en el Artículo 33° inciso b). En el Capítulo VII de Educación no Formal eliminan el último inciso del Artículo 35°. Protegerán los derechos de los usuarios de los servicios de la educación no formal organizadas por instituciones de gestión privada que cuenten con reconocimiento oficial, aquellos que no tengan ese reconocimiento quedarán sujetos a las normas de derecho común.

En el Título IV hoy Título V, de la Enseñanza de Gestión Privada, es donde más se evidencia la copia fiel del texto del proyecto de 1.995, cuando al referirse a un Artículo concomitante de la misma ley, en la versión nueva, referencia al artículo del proyecto viejo, ponen el Artículo 38° en lugar del Artículo 47°, incorporan un artículo nuevo siguiente al Artículo 49° en el texto viejo, hoy Artículo 54° referido a los cargos del Consejo General de Educación considerando a los docentes con dedicación exclusiva.

En el Artículo 58° referido a la estructura orgánica del Consejo General de Educación, agrega la Dirección General de Escuelas, agregado en el artículo 61° (hoy 66°) el ítem 2 que es la Dirección de Educación Inicial y eliminan la palabra "estratégico" al describir la Dirección de Planeamiento.

En el artículo 66° (71°) han eliminado el segundo párrafo referido a los miembros de los Consejos Escolares Departamentales durando dos años en sus funciones y que podrán ser reelectos.

En el Título VI sección Tercera incorpora un Capítulo referido a la Educación Inicial modifican el inciso 1) del artículo 85° reemplazándolo por "controlan todo lo relativo a las rendiciones de cuentas".

En el título VIII referido a financiamiento, después del artículo 91° incorporan un artículo nuevo (el 98°) estableciendo que el cálculo del Presupuesto a efectos de garantizar el cumplimiento de la política educativa establecidas en la presente ley.

Se incorporan disposiciones transitorias que no existían en el proyecto de 1.995. Tres artículos haciendo referencia al dictado del reglamento orgánico, régimen de licencias y modificaciones del Estatuto del Docente.

Además, quiero aclararle al diputado Márquez que las Direcciones Departamentales no están contempladas en la Ley Nro. 7.711 sino en la Ley de emergencia.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, después de escuchar la opinión de la diputada preopinante, lo que quiero hacer es agradecerle porque realmente lo omití – como ya dije que a esta hora no me anda ninguna neurona- de que el proyecto de ley que nosotros presentamos -con mucho honor y con mucho orgullo lo digo- fue sólo el avance del proyecto oportunamente presentado por el ex diputado Daniel Welschen.

A este proyecto se le hicieron modificaciones; el grupo que trabajó con nosotros, que son permanentes asesores, lo hizo gratuitamente reuniéndose todas las

semanas y además de eso hizo muchas cosas más como circularizar a todos los institutos superiores en oportunidad y previo a la Semana Santa para tratar la Ley de la Universidad Autónoma.

Yo le agradezco incluso que lo haya leído, porque hay otros que probablemente no lo leyeron. De manera que expresamos un sincero agradecimiento, primero por recordar a quien fue el autor del proyecto que tuvo media sanción en el Senado y en segundo lugar, también agradecemos que le haya dado lectura a las adecuaciones que le hicimos de acuerdo a las necesidades que ahora creíamos conveniente.

Realmente yo le agradezco mucho a la diputada porque de lo contrario me hubiese olvidado y realmente no me lo hubiese perdonado nunca, porque también Daniel Welschen forma parte de un equipo asesor que tenemos ad honorem dentro de la Cámara de Diputados.

De manera que un sincero agradecimiento por la lectura; lástima que no tuvo en cuenta ninguno de los planteos que le hicimos nosotros en el proyecto para incorporarlo en el despacho de la mayoría; me hubiese gustado mucho más que me lo hubiesen leído para incorporar las cosas buenas, desechar las otras, charlar con los que iban a hacer el despacho, pero nada de esto ocurrió.

De manera que sinceramente y en nombre de todos lo que estuvimos trabajando en educación en el Bloque del Justicialismo -y me hago cargo de los senadores del Justicialismo- le agradezco haber salvado nuestra omisión porque de lo contrario me hubiese olvidado y no hubiese planteado lo que la diputada acaba de mencionar.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, escuchaba el tema de las estructuras y me cuesta por ahí hablar de estos temas que no son los que uno más conoce en profundidad, pero la realidad de lo que pasa en los pueblos nuestros, en las zonas rurales, en los pueblos chicos, es la carencia de escuelas.

A mí me parece que las tres estructuras que se crean dotan de flexibilidad al sistema, porque permiten que la intermedia funcione en algunos lugares y luego funcione una escuela Polimodal en otros, y esto no puede funcionar con coordinadores o con directores en algunos y en otros no; primero, porque va contra la universalidad, contra la igualdad que debe tener la educación. Creo que estos conceptos del Estado que nosotros defendemos, la universalidad, la igualdad, el tratamiento igualitario de cada uno de los entrerrianos, vivan donde vivan, tiene que ser una premisa.

Creo que la universalidad del tratamiento tiene que ser para todos por igual, no pueden tener algunos escuela intermedia y otros intermedia y Polimodal juntos, algunos directores, otros coordinadores. Creo que no perjudica en nada, inclusive veo en los Artículos 18° y 20° objetivos diferentes para unos y para otros; un director tiene como objetivo que cumplir en el Artículo 18° y otro director tiene como objetivo que cumplir en el artículo 20°. Por lo tanto son objetivos

donde hay puntos relativamente muy diferentes. En el artículo 20° tiene que encargarse hasta de buscar la probabilidad de que tenga inserción laboral, o sea que un director tiene que preocuparse en una escuela Polimodal por buscarle cómo insertar lo que están demandando en el mercado laboral y en muchas otras cosas.

El Artículo 18° habla de otras cosas, habla de prepararlos para trabajar en conjunto, habla de prepararlos para comprender otras cosas, otras realidades, garantizarle la educación básica. Yo creo que no hay contradicción; y en el número de cargos es lo mismo; porque si yo tengo una escuela intermedia núcleo donde no va a haber Polimodal porque no alcanza la cantidad de alumnos, como pasa en las áreas de poblaciones menores o chicas y le tengo que poner un director, sino ¿quién se va a encargar de eso?, nadie; alguien va a tener que haber, va a haber un director; entonces le nombramos un director de intermedia pero resulta que en la ciudad, donde tengo un colegio hermoso en mi pueblo, va a haber un director de Polimodal y un coordinador de intermedia, o sea que el chico que se cambie de uno a otro ya no tiene el trato igualitario y universal, y tiene una directora que se va a tener que encargar de los dos problemas, de las dos estructuras diferentes.

Yo no encuentro colisión en esto y me parece que debemos utilizar esto para potenciar la educación, me da la impresión que no es para generar una cuestión de que aquí se nos va el Presupuesto en educación. A mí me parece que tenemos que utilizarlo racional y estratégicamente para que nuestros chicos tengan la educación adecuada en cada uno de los ciclos, considerando las edades que tienen, sus realidades, en toda la Provincia y, sobre todo, defendiendo lo que hablamos del Estado, donde tenemos universalidad, el tratamiento igualitario y no donde haya una elite que tenga privilegios ante los otros entrerrianos que viven en el interior, o en las zonas rurales o en pueblos más chicos.

Así que por eso creo –y con esto dejo mi modesta opinión– que esta estructura para nada colisiona con el modelo educativo que le podemos dar, con el contenido, para eso están los contenidos que se les van a brindar; me parece una discrepancia menor y estoy de acuerdo con las 3 estructuras.

-Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Rubén Maín.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente, escuché acá las observaciones del diputado Márquez que si bien participó de las reuniones abiertas que hicimos en el Recinto de esta Cámara, después no participó en las reuniones de la Comisión de Educación. Posiblemente ahí hubiera sido el lugar y el momento para llegar a acuerdos o no, porque creo que ellos tienen una visión –hablo del bloque opositor– que tiene que ver con lo que venían implementando cuando se empieza a implementar la Ley Federal de Educación en la Provincia con el EGB 3. De modo que he oído las observaciones que ha he-

cho, ha hablado de que no habría coherencia en el despacho que emitió esta comisión; creo que no me voy a poner a discutir este tipo de términos, pero sí voy a defender la escuela intermedia, y la voy a defender porque son muchos los alumnos que en esta provincia se han visto beneficiados con este sistema; y no voy a hablar de lo que es la secundaria o la primaria de los lugares donde tienen la facilidad los niños de caminar unas cuadras y llegar a su escuela, voy a hablar de las escuelas núcleo, voy a hablar de las zonas rurales y de los barrios donde los niños tienen realmente situaciones de riesgo que, si desde la educación no tratamos de darle una formación, de contenerlos y retener matrícula, que no es un dato menor, creo que nos estamos equivocando en lo que es la política educativa para nosotros en la Provincia de Entre Ríos.

Las escuelas intermedias en esta provincia tienen hoy una matrícula de 12.048 alumnos; las escuelas de nivel medio con EGB, donde está implementado el nivel técnico, una matrícula de 78.741 alumnos, entonces creo que cuando estamos hablando de un proyecto educativo que tiene una matrícula de este nivel, no estamos hablando de cuestiones menores, estamos hablando de cuestiones centrales y estamos hablando de niños que son sujetos de derecho reconocidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Estamos hablando de la creación de cargos que hemos hecho en la provincia de Entre Ríos para atender este número de alumnos que tenemos y que voy a pasar a enumerarlos: Directores de Tercera categoría – 164; Maestros de Ciclo – 98; número de horas cátedra creadas – 9.917; número de escuelas creadas – 169; número de becas nacionales – 3.800; becas transportes rurales – 4.045, porque para implementar la escuela intermedia en las zonas rurales tuvimos que pensar en el transporte de los niños porque al hacer las escuelas núcleo tuvimos que pensar de qué manera trasladábamos a los niños para que tuvieran ese derecho, esa igualdad de oportunidades, porque también hablamos de equidad que no es darles a todos lo mismo, sino al que más necesita darle lo que más necesita. Yo creo que esto es el centro para nosotros de la escuela intermedia. Por eso la defensa de la misma y porque además esta escuela intermedia no nace de un capricho ni por una iluminación, nace de la demanda que los mismos padres nos hicieron durante toda la campaña y también hemos tomado trabajos de pedagogas que nosotros respetamos en nuestro medio, como son las profesoras María del Rosario Badano y Amalia Omar, integrantes de AGMER. Estas investigadoras sostienen que el nivel educativo formal alcanzado por la población es un factor de riesgo, ya que cuanto menor es el nivel educativo alcanzado, mayor es el riesgo de marginación en nuestras sociedades neoliberales excluyentes de grupos sociales cada vez más vastos signados por factores múltiples de pobreza. De eso estamos hablando, se trata del factor riesgo educativo, que es la probabilidad que tiene un conjunto de la población de quedar marginado de la vida social política y económica según el nivel de educación formal alcanzado en las actuales condiciones sociopolíticas y económicas. El

riesgo educativo presenta una doble dimensión: a) Cualitativa: noción de alfabetismo, entendido como la red de conocimiento que un ciudadano necesita para analizar gradualmente los hechos de su entorno barrial, municipal, nacional e internacional, no significa sólo saber leer y escribir, significa además poder usar instrumentos intelectuales de pensamiento abstracto que le permita interpretar con autonomía la realidad en la que está inserto, y b) Cuantitativa: no tener mínimamente el secundario completo, ni ver que en la actualidad se considera requisito indispensable para ingresar al mercado laboral y ejercer con responsabilidad la ciudadanía.

Desde esta perspectiva la situación de riesgo educativo en Entre Ríos según las investigadoras es del 77 por ciento, 447.974 personas en términos absolutos; de ese total el 65,66 por ciento no traspasó el umbral de escuela primaria, sólo el 35,38 por ciento la completó sin ingresar al nivel medio, mientras que el 30,28 por ciento tiene la primaria incompleta. Asimismo el 12,11 por ciento ingresó a la escuela secundaria pero no logró completarla. Esta situación se profundiza cuando se considera a los grupos provenientes de hogares pobres con necesidades insatisfechas.

La escuela intermedia, recientemente creada en esta provincia, apunta a modificar esta situación, este es el tema que nosotros tenemos que entender, se habla de Cavallo, se habla de neoliberalismo, hemos hablado de tantas cosas en este Recinto pero no vemos o no queremos ver que nosotros tenemos que hacer una defensa de lo que es nuestro patrimonio provincial, de lo que son las políticas provinciales, de las formas como vamos a seguir implementando el nivel medio, de las formas como vamos a seguir implementando la escuela intermedia, la EGB 1, la EGB 2, el Polimodal, el nivel inicial y toda la oferta educativa que tiene esta provincia, incluida la Universidad Autónoma.

Eso es lo que tiene que preocuparnos hoy: cómo vamos a defender este patrimonio de los entrerrianos que no es un gasto, señores, porque para López Murphy es un gasto la universidad, para nosotros la educación es una inversión y por eso la vamos a defender, y por eso nuestro Gobernador se plantó como se plantó diciendo que no quiere más ajustes para nuestra Provincia.

Estas son las cosas que nosotros tenemos que defender con total sinceridad. Como Bloque de la Alianza respeto la posición del bloque minoritario, hubiera sido muy lindo llegar a acuerdos con ellos, hubiera sido muy lindo llegar a un dictamen único, no pudo ser, no importa, seguiremos trabajando no ya en este proyecto de ley porque seguramente va a recibir el tratamiento que merece y será sancionada, pero yo les digo a quienes trabajando en el Bloque de la Alianza no entienden lo que es la escuela intermedia, donde realmente hemos estado horas trabajando en este tema, hemos contado con un equipo valioso de personas que nos han aportado y vienen a plantear cuestiones diferentes a las que tiene la Comisión de Educación del bloque mayoritario.

Estas son las cosas que tenemos que sincerar en este debate. A mi me preocupa la suerte de los entrerrianos, y si tenemos que enfrentarlo a Cavallo para defender lo nuestro, lo vamos a hacer, y sé que en eso vamos a estar todos, pero no podemos tirar por la borda el esfuerzo que ha hecho nuestro Gobierno, nuestro pueblo, nuestros docentes, los padres de los alumnos, diciendo alegremente que son cuestiones menores. Estas no son cuestiones menores, estas son cuestiones centrales que tienen que ver con un proyecto político por lo que el pueblo votó a la Alianza cuando le ofrecimos esta estructura que la desarrollaba magníficamente nuestro entonces candidato, doctor Montiel, hoy nuestro Gobernador.

Yo estuve en todos los actos con él, por eso conozco cuál es la esencia de esta escuela intermedia, y por eso la defiendo, más allá del resultado de la votación. Pero que quede en claro que hay un grupo importante de legisladores que estamos al lado del Gobernador y que vamos a seguir estando para defender las políticas importantes que está implementando con todo coraje y con todo valor.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Quiero aclarar dos cosas, señor Presidente, porque realmente hemos trabajado mucho en esto. Si no participé en las últimas reuniones de comisiones, no fue por voluntad mía, sino que claramente le he explicado al señora diputada Mónica Torres por qué no pude asistir. Acá ya lo hemos dicho varias veces, presentamos una nota al Secretario y éste la leyó, explicando que nos superpusieron todas las reuniones de comisión para que, casualmente, no pudiéramos asistir; así lo manifestamos en el Recinto, lo dijimos, nos contradijimos con el señor diputado Cardoso, pero en realidad pasó esto: a mí me plantearon de entrada que la prioridad era tratar la Ley de Educación y otro día nos incorporaron en los Asuntos Entrados el Presupuesto; nos abocamos al Presupuesto y le dije a la diputada Torres que no íbamos a poder asistir a la Comisión de Educación porque intencionalmente nos habían superpuesto las reuniones. De manera que quiero que quede claro: nunca le saqué el cuerpo al trabajo en comisión.

En segundo lugar, quiero decir que nadie está en contra de la inclusión de alumnos en el sistema y su retención. Éste es un objetivo de toda la EGB 3, que es obligatoria según la Ley Federal de Educación. La EGB tiene propósitos específicos referidos a la formación del conocimiento y competencias necesarias, intelectuales y las actitudinales. De manera que esto está contemplado, nosotros no estamos en contra ni tampoco decimos que la plata que va al sistema educativo es un gasto, consideramos que es una inversión, pero cuando se lo mete en una estructura burocrática, como el Consejo General de Educación y la parte burocrática de la escuela intermedia, en vez de ser una inversión es un gasto.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. LAFOURCADE – Señor Presidente: el Reglamento aconseja dar la palabra a quien no haya hecho uso de la misma. De cualquier manera, veo que el señor diputado Reggiardo tiene interés en...

SR. REGGIARDO – Le cedo el uso de la palabra, señor diputado Lafourcade.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE - Señor Presidente, hago esta intervención porque me parece que el debate está casi agotado. Escuchaba al señor diputado informante de la minoría que, por suerte, está cansado, agotado, sino ¡vaya a saber el tiempo que nos hubiese llevado su fundamentación...

- Risas.

SR. LAFOURCADE – ... en cuestiones que realmente son vitales, como es la Ley de Educación o la reforma de la Ley Nro. 7.711; no es una ley cualquiera, sin ninguna duda, señor Presidente. Y lo que más lamento es haber perdido tanto tiempo en la Presidencia de la Cámara de Diputados y no haber podido integrar tan solo una sola comisión para aportar el trabajo que veo cómo y de qué manera se resalta en este Recinto; una pérdida de tiempo lamentable.

Sin ninguna duda, señor Presidente, no creo, bajo ningún aspecto, que el tema en tratamiento, en la forma en que cada uno se expida, sea una cuestión que nos haga más o menos solidarios con los hombres de gobierno. Puedo entender perfectamente la vehemencia que puso la señora diputada miembro informante de la Comisión de Educación, por algo que me consta sin haber participado de los trabajos en comisión, es Presidente de la Comisión de Educación y su posición refuta, de alguna manera, lo que ha dicho acá en este Recinto algún diputado de la oposición, en el sentido de que hubiera sido menester que este proyecto de ley hubiera tenido el mismo tiempo de estudio que el de Presupuesto.

Tengo que decirle al señor diputado que, en todo caso, la Ley de Presupuesto debió haber tenido mucho más tiempo de estudio en comisión que esta ley, que ha sido largamente debatida, estudiada y trabajada en el seno de la comisión. Por eso tengo que felicitar a quienes trabajaron, a los miembros del oficialismo, dado que como se ha dicho acá en el Recinto, pareciera que la oposición no participó, pero sí tuvo tiempo suficiente para llegar a elaborar un proyecto de ley, como decía el diputado de Victoria, proyecto que fue leído

por algún miembro de la bancada oficialista en este Recinto y explicitado.

¿Sabe lo que creo señor Presidente? Creo que el hecho de defender la ley no significa que nos haga a nosotros más o menos oficialistas, por tal cometido y cuanto menos no haber acompañado en actos oficiales al Gobernador, tampoco significa para nosotros ser más o menos oficialistas. Yo era Presidente de la Cámara de Diputados, cargo que es una carga, cargo que no honra y realmente no estaba en los actos oficiales, pero no por no estar al lado de mi Gobernador sino simplemente porque pensaba que los actos –algunos de ellos- son nada más que para ir a poner la cara para una foto...

- Aplausos en la barra.

SR. LAFOURCADE - ... quizás era más productivo, señor Presidente, estar trabajando en un barrio, caminando con la gente o escuchando a algún vecino haciendo su reclamo.

Se ha hablado acá, señor Presidente, por parte de un diputado de la Alianza, de las dudas que tenía respecto a la ley, manifestándose claramente sobre algunos temas puntuales que han sido objetados por la bancada minoritaria y decía: yo voy a votar esta ley como está o como ha salido el dictamen de la comisión. Me parece perfecto, señor Presidente, es la convicción de él y quizás es un hombre como yo que no ha tenido tiempo de estudiar en profundidad todo lo que esto es tan claro para nosotros, que es la reforma de la Ley de Educación y la educación en sí.

A mí me parece, señor Presidente, en orden a la seriedad, que al diputado que puso en tela de juicio, en el tratamiento y en el debate, que el Presidente del Consejo General de Educación podría estar incurrido en alguna irregularidad, lo que lo podría llevar hasta los estrados de la Justicia, le contesto con las palabras del Presidente del Bloque Justicialista, lo hago señor diputado, porque si no, usted es un cómplice y un encubridor de un acto irregular e ilícito.

En orden a las dudas que uno tiene, señor Presidente, le digo que yo voy a votar este proyecto conforme a una cuestión de conciencia, a una convicción y en orden a la convicción, adelanto mi voto favorable al tratamiento en general, digo esto...

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado ¿le permite una interrupción al señor diputado Solanas?

SR. LAFOURCADE – Si, señor Presidente.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Gracias señor diputado Lafourcade. Tiene razón el diputado Lafourcade por eso mañana mismo nos vamos a presentar en la Justicia para reprochar por la ilegítima y nula designación del profesor Argachá durante 15 meses al frente del Consejo General de Educación. Esto es todo señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Bueno yo lo felicito al señor diputado Solanas, porque esa es la actitud correcta, señor Presidente, al margen de la seriedad o no de la denuncia; de cualquier manera esa es la actitud correcta y ese es el camino adecuado.

Decía, señor Presidente, que voy a votar este proyecto de ley por una convicción, por una elección íntima y también por mi relación con gente amiga que nos ha acompañado durante mucho tiempo, con la cual uno tiene no sólo relaciones de afinidad en muchos órdenes, sino incluso por compromisos asumidos, luego que fueron explicadas algunas cuestiones sobre esta ley. Y me alegro de haber estado hace poco tiempo atrás compartiendo con los amigos y pares de la bancada del Frepaso, los señores diputados Fortuny y Reggiardo, en la Facultad en Concordia, con la gente de AGMER un largo debate, una larga charla que se dio ahí respecto a cuestiones puntuales de esta ley.

Creemos y creo personalmente, en que en esta ley hay que buscar potenciar la educación, llegarle a todos, como se decía acá, en base a principios de universalidad, de igualdad y de buscar fundamentalmente las excelencias que se tienen que dar en el marco de la docencia, en el marco de la educación que es parte de un concepto de la cultura, que es un concepto que trasciende al todo.

Por eso señor Presidente, así brevemente dejo fundamentado y expresado mi voto de aprobación de esta ley en general y por supuesto disentir en particular y acompañar a los amigos del Partido Socialista Popular. (Aplausos)

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, haré una aclaración ante una afirmación de la señora diputada Torres, que evidentemente se refiere a algunas expresiones que he vertido.

Si no entiendo mal señaló que algún diputado de la Alianza que ha trabajado en la comisión no entiende lo que es la escuela media, al respecto deseo hacerle algunas aclaraciones.

Le quiero decir que sí, que entiendo lo que es la escuela media y creo que por el contrario tal vez la que no la entienda bien es la propia diputada porque todas las expresiones que vertió acerca del incremento de la matrícula, del logro educativo en el campo, del avance con la escuela núcleo, etc., es todo justamente el gran logro de poder avanzar con la aplicación práctica de la Enseñanza General Básica, del EGB 3 que reconocemos.

Por lo tanto en cualquier unidad donde se estén dictando los tres años del EGB 3, o que por su desarrollo todavía no ha llegado al tercero –está en el primero o en el segundo, en términos generales, si hay allí una unidad pedagógica que abarque ese ciclo, estamos en presencia de una escuela. Pero cuando hablamos de escuela media estamos hablando además de una estructura administrativa y ésta es la confusión que tiene la diputada y que creemos que advertimos tam-

bién en el Consejo General de Educación, confundir la coyuntura con los objetivos.

Si tenemos, para dar un ejemplo cualquiera, una escuela primaria que por razones de necesidad tiene alojado el desarrollo de una EGB 3, esto no significa necesariamente que tengamos que tener ahí una escuela intermedia con una estructura administrativa, con otro director. No confundamos la estructura administrativa con la implementación de la EGB 3 y abramos el camino al desarrollo en donde esa EGB 3, por ahora, está alojada como escuela núcleo; después, si podemos, haremos en San Agustín una escuela completa para tener EGB 3 y un Polimodal, o continuaremos con una EGB 3 tipo escuela núcleo.

Quería dejar señalado esto porque lo hemos conversado y creo que está claro lo que significa la escuela intermedia y las razones por las cuales no la propiciamos y eso no significa cambiar en absoluto, porque un director de escuela núcleo en el campo está bien designado y un director de una escuela núcleo como estructura independiente en la ciudad también está bien designado, pero no le llamemos escuela intermedia a esto. Lo que no está bien designado en este criterio es un director cuando se trató de la salida de la propia matrícula a la del E.G.B. 3. No es necesario para ello crear una estructura burocrática administrativa con otro director. En estos pocos casos es suficiente, por lo que significa desde el punto de vista pedagógico– la tarea del coordinador de ciclo.

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Señor Presidente, siendo las 23 y 17 llevamos más de 13 horas de sesión en la Cámara de Diputados hoy para tratar nada menos que dos proyectos de ley importantísimos; uno ha sido el proyecto de ley de Presupuesto y el otro el de Educación. Yo no me voy a referir al proyecto de ley porque ya lo ha hecho el miembro informante y Presidenta de la Comisión y se ha enriquecido en el debate con las exposiciones de los legisladores que tienen un punto de vista diferente sobre algunas de las disposiciones.

Lo único que quiero decir es que desde la Provincia de Entre Ríos, en un contexto como el que estamos viviendo en estas horas a nivel nacional, donde hay una gran confusión respecto al Gobierno, a las políticas futuras, en donde hay marchas, contramarchas, movilizaciones, paros, en la Provincia de Entre Ríos hoy se sancionará una Ley de Presupuesto significativa políticamente, porque tiene contenidos que realmente caracterizan a una gestión de gobierno. Y este proyecto de ley de Educación, fíjense que hace pocas horas un Ministro de la Nación amenazaba el Presupuesto educativo, ahora parece que se ha dejado sin efecto esa medida, en cambio en la Provincia de Entre Ríos se está reafirmando, más allá de las diferencias que se han mostrado aquí, la voluntad de tener una educación sólida.

Creo que hay una íntima relación entre el Presupuesto... no el Presupuesto, entre la economía de un país y su desarrollo humano y social y la educación, y una Ley de Educación. La educación es un instru-

mento que está por debajo y es la locomotora tanto de la consolidación de la democracia, que es una tarea diaria que nos tenemos que dar, como del progreso económico y social de los pueblos.

Yo creo que, más allá de las posiciones de izquierda, de derecha, de centro, de arriba, de abajo, en el fondo la salida es esta, es una fuerte apuesta a la educación y qué mejor que demostrar que el rol del Estado, el rol de un gobierno en esto es central en cuanto a la promoción, al apoyo. Y creo que este proyecto de ley de Educación, que se seguirá discutiendo porque ahora va a pasar al Senado y se le han hecho modificaciones, en definitiva, en general es un buen instrumento para lograr estos objetivos.

Creo que el debate está realizado, se enriquecerá después pero visto el nivel de discusión a que se ha llegado, creo que es oportuno hacer una moción de cierre del debate, que se ponga a consideración y agotar esta discusión para pasar sí al tratamiento en particular de esta ley y a su votación.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes de cierre del debate.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

La Secretaría tiene en su poder algunas pequeñas modificaciones que se hacen a la redacción de los artículos al momento de su tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 1°.

- Resulta afirmativa.
– Se aprueban sin observaciones los Artículos 2° y 3°.
– Al enunciarse el Artículo 4°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: estando íntegramente de acuerdo con el artículo tal cual está, sugerimos la incorporación de una segunda parte. Este artículo habla en términos generales sobre algunos lineamientos en la organización de los servicios pedagógicos. Nos parece muy importante, como decíamos hoy, por la situación, que no es solamente coyuntural sino que la vamos a arrastrar por mucho tiempo, si es que logramos superar la crisis y la situación socioeconómica del país y de Entre Ríos, donde tenemos una marginación social brutal, donde hay chicos que no tienen contención

familiar a raíz de la terrible situación que se está viviendo y estamos hablando de centenares de miles de niños.

Nos parece importante incorporar a este artículo un segundo párrafo como directiva, se hará cuando se pueda, ojalá cuanto antes, clavado allí en la ley, de tal manera proponemos agregar: “Se promoverá la retención escolar de alumnos provenientes de sectores sociales con necesidades básicas insatisfechas, mediante la implementación del régimen de doble escolaridad, con garantía de la nutrición de los educandos a través de comedores escolares en las instituciones.”

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: visto la incorporación que solicita el señor diputado preopinante y atento a que nosotros compartimos que el Estado tiene que asegurar llevar adelante esta política compensatoria, vamos a adherir a la propuesta del diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 4° con la modificación propuesta.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, hay que consultar; esto es una modificación propuesta y tiene que ser consultada al miembro informante de la bancada de la Alianza, para ver si acepta o no tal introducción, si no, se votará con la redacción del dictamen.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Solicito que la Cámara pase a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cusinato.

- Resulta negativa.
- Luego de unos instantes, dice el:

SR. FERRO – Quiero saber si se continúa con la sesión Presidente, porque no ha sido concedido el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Está en uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Quería decir, señor Presidente, que yo acotaba que se tiene que consultar a la diputada Presidenta de la Comisión de Educación, miembro informante de la bancada oficialista, si acepta o no la introducción de una modificación.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente, a fin de demostrar una vez más la amplitud que tenemos en esta Comisión de

Educación, aceptamos la modificación que ha propuesto el señor diputado Reggiardo, fundamentalmente porque también la apoya la bancada del partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Sírvanse los señores diputados ubicarse en sus bancas para pasar a votar el Artículo 4°.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 4° con la modificación introducida.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 5° y 6°.
- Al enunciarse el Artículo 7°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Propongo una modificación muy parcial pero muy importante en el orden de tratamiento de los Artículos 7° y 8°. Y digo esto porque el Artículo 8° es muy importante, es central en la ley, es un artículo que define, justamente, la estructura del sistema educativo.

Según sea la opinión a favor de la actual redacción del Artículo 8°, o sea la que eventualmente voy a proponer, después sí habría algunas modificaciones de detalle, por ejemplo en el Artículo 7°; por eso me parece mejor tratar primero el Artículo 8° para definir cómo queda el mismo, sino después estas pequeñas modificaciones –pero que son importantes– de nomenclatura sobre todo, no las introduciríamos en el caso que siga primando el texto original. Por eso, reitero, propongo tratar primero el Artículo 8° y después sí volver al Artículo 7° y seguir con el orden establecido en el proyecto.

SRA. TORRES – Que se respete el orden los artículos, señor Presidente. Sigamos como veníamos.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 7°, los que estén por la afirmativa...

Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, simplemente quiero decir, guardando el correspondiente orden en la sesión, que retiro la moción porque de lo contrario tendría que haber sido puesta a votación, en aras de la coordinación la retiro y vamos a seguir con el tratamiento del Artículo 7°.

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Lo deja como está originariamente, señor diputado Reggiardo?

SR. REGGIARDO – Retiro mi moción de tratar primero el Artículo 8° a los fines de poder satisfacer la inquietud de la diputada Torres y avanzar con el tratamiento. Que se trate el Artículo 7°, en una palabra.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 7°.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Propongo que se cambie el último apartado del Artículo 7°, donde dice “Educación General Básica”, sustituir ese término por “Tercer Ciclo”. La propuesta completa quedaría así: “Asimismo, podrá denominarse Colegio o Liceo a las instituciones educativas destinadas al Tercer Ciclo de la Educación General Básica (E.G.B. 3) y Polimodal que al presente, posean tales denominaciones”.

Esto tiene que ver con la estructura de escuela primaria y escuela media a la que me refería y a la que vamos a tratar ahora en el Artículo 8°. Es una pequeña, pero importante, diferencia de nomenclatura.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, como lo dije en su oportunidad en el tratamiento en general, una de las cosas que objetábamos era, casualmente, este título de la escuela intermedia, que acá el despacho que acaba de leer el señor diputado Reggiardo, es coincidente con lo que nosotros, en definitiva, pensamos con respecto a esta estructura. De manera que nosotros como bloque vamos a adherir al despacho que de hecho ha producido el diputado Reggiardo y vamos a acompañar con el voto el mismo.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, vuelvo a corregir al diputado que acá no hay despacho de minoría, hay un despacho de mayoría solamente; lo sabe el diputado de Victoria.

En segundo lugar, a la modificación que propone el diputado Reggiardo hay que eliminar de todo el texto la palabra “intermedia”; es decir que el último párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: “Asimismo, podrá denominarse Colegio o Liceo a las instituciones educativas destinadas al tercer ciclo de la Educación General Básica (EGB 3) y Polimodal que al presente, posean tales denominaciones”. Ésa es la propuesta modificatoria que hacemos, señor Presidente.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente: mantenemos la redacción que tiene el despacho de mayoría.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente: no comprendo la redacción que refiere al tercer ciclo. Quisiera que se me explique cuál es el primero, el segundo y el tercero; dónde están los nombres, así yo me ubico un poco, porque así como se le pone tercer ciclo le podemos poner decimocuarto y octavo ciclo, ¿me explican cuál es? Porque es el fundamento de esta cuestión y así podemos saber qué vamos a votar. Yo quisiera saber.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Accedí a retirar mi propuesta y realmente la propuesta de la diputada Torres introduce una complicación adicional, por eso les decía que es importante tratar el Artículo 8°; si se define, encuentran sentido estas otras modificaciones. Tiene toda la razón del mundo el diputado Guiffrey de no comprenderla y por eso se pregunta por qué aparece una palabra ahí. Porque, justamente, lo central es el Artículo 8°, a partir del cual hay varias pequeñas correcciones posteriores; pero una vez definido el Artículo 8°.

Así que si me disculpan..., o sino que otro diputado que haga la moción de cambiar el orden y tratar primero el Artículo 8°.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción del señor diputado Reggiardo de cambiar el orden: tratar primero el Artículo 8° y luego el 7°.

- Resulta afirmativa.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

¿No se votó ya el Artículo 7° como estaba redactado, que nosotros no lo cambiamos? ¿Nosotros no insistimos con la redacción del Artículo 7°? No admitimos la alteración del orden tampoco; que se siga como está, eso fue lo que yo pedí. Ya se votó el Artículo 7°.

SR. PRESIDENTE (Maín) – No se votó señora diputada. Estaba en tratamiento, pero no se votó.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: para ver si nos podemos entender, el Artículo 7° no se votó porque el diputado Guiffrey –lo voy a nombrar- pidió una aclaración, respecto a qué se refería el Tercer Ciclo, -con toda razón- y lo que le estaba explicando el diputado Reggiardo, es que se debería -en todo caso- votar el Artículo 8° para que se entienda a qué se refiere el Tercer Ciclo.

Eso es lo que se puso a votación, que fue aprobado por usted, señor Presidente y no el Artículo 7°, por lo tanto estamos tratando el Artículo 8°.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente: bien vale la aclaración. Yo entendí perfectamente que la Presidencia manifestó que el Artículo 7° no se votó y que lo que se ha aprobado es la antelación para la aprobación primero del Artículo 8°, esto es lo que dijo la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así es, señor diputado.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

A los fines de proceder a la votación del Artículo 8°, propongo un par de modificaciones, una es en el inciso b), que en lugar de hablar de Educación Bási-

ca Primaria nosotros proponemos que sea: “Escuela Primaria: Primer y Segundo Ciclo de Educación General Básica (EGB 1 y 2), de seis (6) años de duración, en dos (2) ciclos de tres (3) años cada uno”.

Repito: “Escuela Primaria: Primer y Segundo Ciclo de Educación General Básica...” aquí empieza a aparecer esta diferenciación entre escuela primaria y escuela media, por eso es que después vamos a sugerir cambiando alguna nomenclatura como la que está en el Artículo 7°, pero éste es el inciso b).

El inciso c) quedaría de la siguiente forma: “Escuela Media: Tercer Ciclo de Educación General Básica (EGB 3) de tres (3) años de duración, que puede complementarse con orientaciones y modalidades especiales, y Educación Polimodal, en sus distintas modalidades y orientaciones, incluidas las que imparten Educación Técnica, Agrotécnica y Artística, de tres (3) o cuatro (4) años de duración”.

Luego hay que cambiar el orden de los incisos d) y e) y terminar con un último párrafo que no consta en el texto y que diría lo siguiente: “La reglamentación determinará la expedición de certificados al finalizar la escuela primaria, la Educación General Básica y el Polimodal.”

Este párrafo es importante por todo lo que significa demanda de trabajo y, si bien esto se ha conversado y a veces se piensa que puede favorecer algún abandono de la escuela, realmente la posibilidad de contar con algún papelito por ahí ayuda a conseguir un trabajo. Por eso queremos poner esta exigencia de expedición de certificados que acrediten los años cumplidos.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado Reggiardo, le solicito que de lectura a las modificaciones que propone incluir en el Artículo 8°, a fin de que por Secretaría se tome nota.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

El inciso b) que comience diciendo: “Escuela Primaria: Primer y Segundo Ciclo..”, después sigue igual y el inciso c) que diga: “Escuela Media: Tercer Ciclo de Educación General Básica (EGB 3) de tres (3) años de duración, que puede complementarse con orientaciones y modalidades especiales, y Educación Polimodal en sus distintas modalidades y orientaciones, incluidas las que imparten Educación Técnica, Agrotécnica y Artística, de tres (3) o cuatro (4) años de duración.

Luego hay que modificar simplemente el orden de los incisos d) y e) y terminar con un último párrafo de este apartado primero. “La reglamentación determinará la expedición de certificados al finalizar la Escuela Primaria, la Educación General Básica y el Polimodal.”

Esas son las modificaciones propuestas.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros mantenemos la redacción del dictamen de comisión, de modo que hay dos propuestas.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien el término de Escuela Primaria y Escuela Media son términos que no compartimos en sí, creemos que esto es menos malo -por decirlo de alguna manera- de como estaba redactado originariamente el Artículo 8°.

De manera que también vamos a acompañar la propuesta del diputado Reggiardo.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que se aclare correctamente, la propuesta es el inciso c) que propone el diputado Reggiardo la Escuela Media del Tercer Ciclo e incluye el inciso d) o sea la Polimodal en el mismo inciso, ¿es así la propuesta?

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Por qué no leemos completo el artículo como queda con las modificaciones?

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que es no querer entender. El diputado Reggiardo ha sido bastante claro en cuanto a que en el inciso b) se introduce "Escuela Primaria, Primer y Segundo Ciclo" y luego el texto sigue igual. Se introduce un inciso c) completo, luego es necesario correr el orden de los incisos, es decir que el que era c) pasa a ser d) y el que era d) pasa a ser e) y a la vez se introduce un último párrafo al final del artículo que ha sido descripto por el diputado Reggiardo.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 8° con las modificaciones propuestas por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa. (APLAUSOS).

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 7°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Ahora sí, señor Presidente, a la luz del Artículo 8° como ha quedado redactado, simplemente cambiar la terminología del último párrafo, donde dice "Educación General Básica Intermedia", cambiar por "destinadas al Tercer Ciclo de la Educación General Básica" es decir sacar Intermedia.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 7° con las modificaciones propuestas por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa. (APLAUSOS)

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración al Artículo 10°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 10° con las modificaciones introducidas.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Solicito que por Secretaría se dé lectura al artículo como queda redactado.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Todas las Escuelas e Institutos estarán dirigidos por un Director o Rector con la colaboración de los Vicedirectores, Vicerectores y/o Regentes, Jefes de Enseñanza y producción, Jefes de taller -según corresponda- y Secretarios. Cumplirán su función específica de administrar y gestionar la tarea educativa, en dependencia directa de la Dirección o Subdirección de Enseñanza que corresponda y de la Dirección Administrativa y Contable.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el artículo 10° con las modificaciones introducidas.

- Resulta afirmativa.

-Se aprueban sin observaciones los Artículos 11°, 12°, 13°, 14° y 15°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

La propuesta es con respecto al título del Capítulo Segundo. Dado lo que se definió en el Artículo 8° proponemos que en vez que su título sea "De la Educación Básica Primaria", sea directamente "De la Escuela Primaria".

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

El Artículo 15° ya se votó, señor Presidente.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando usted estaba poniendo a votación el diputado Reggiardo estaba pidiendo la palabra y algunos diputados votaron y otros no votaron. Es cierto lo que dice el diputado Troncoso, algunos votaron, yo lo observo desde atrás, y otros no votaron; por lo tanto, si hay alguna duda sobre la votación, que la tenemos todos, en todo caso habrá que poner en discusión si votaron o no votaron el artículo. Yo tengo serias dudas porque hay diputados que no votaron, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Simplemente para señalar que el problema no se sitúa alrededor del Artículo 15°, sino que estamos hablando del título. En cuyo caso, si llega a ser necesario, pido una moción de reconsideración para poder tratar el cambio de título, nada más, y esto se había hablado acá en el Recinto. Lo único que pido es cambiar el título.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el cambio de título...

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Tendría que poner en consideración la moción de reconsideración, señor Presidente.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Yo creo que fui claro cuando dije que usted lo pone a votación, el diputado Reggiardo está pidiendo la palabra y no discuto lo que dice el diputado Troncoso de que se estaba votando, lo que sí digo y afirmo en este Recinto es que algunos diputados votaron y otros no votaron y ni la Presidencia ni la Secretaría han observado cuántos votaron y cuantos no votaron, porque yo estoy acá atrás y hubo diputados que no votaron.

Entonces, estoy poniendo en tela de juicio la votación misma, por lo tanto esto se tiene que abrir a la consideración. Habiendo duda de la votación y sobre el resultado de la votación el Reglamento es claro, y aclaremos definitivamente esta situación porque ya se nos planteó con un diputado de la oposición, cuando hay duda sobre el resultado de la votación cualquier diputado puede hacer referencia a la duda y exigir una nueva votación, conforme lo manda el Reglamento, y así lo estoy planteando, señor Presidente.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

El Reglamento dice que se votan los artículos, pero acá el diputado Reggiardo, cuando se avanza en el Artículo 15°, se da cuenta que había que modificar el título. Nunca se votan los títulos, se van votando los artículos pero él tiene interés en introducir una modificación que no se vota, pero quiere introducir la modificación, así que por lo tanto, plantea la reconsideración. No hay otra forma de resolverlo.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Independientemente de que el Capítulo Segundo y el título que en el despacho no es sustancial, el sentido de pretender modificar el título del Capítulo Segundo es para hacer más prolija la redacción de la ley. Ese es el sentido.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Solicito que por Secretaría se dé lectura al Artículo 150° del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al Artículo 150° del Reglamento.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Dice: “Artículo 150° - Si se suscitaren dudas del resultado de la votación, cualquier diputado podrá pedir rectificación, la cual se practicará con los mismos diputados que hubiesen tomado parte en aquella.”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Pero yo creo que están pidiendo el cambio del título, lo que primero hay que votar es el cambio del título...

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Pese a que no he acompañado las modificaciones planteadas por el diputado socialista, el del Frepaso y el señor diputado Lafourcade, creo que si hay una mayoría que está con la voluntad de cambiar. Más allá de la reconsideración, el título tiene que estar de acuerdo a lo que se está votando y el título hace a lo que está ganando una mayoría en cuanto a las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Para titular entonces el Capítulo Segundo “De la Escuela Primaria”, en vez de “De la Educación General Básica primaria”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el cambio del título propuesto por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el Artículo 16°.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Entiendo que debe tratarse el Artículo 15°, señor Presidente.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, yo voy a pedir, por favor, la versión taquigráfica donde el Artículo 15° fue votado y usted, señor Presidente, lo dio por aprobado.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

De nuestra parte no tenemos ningún inconveniente con el texto del Artículo 15° y no sé si otro diputado tiene algún inconveniente, lo único que plantea

mos fue el cambio del título y no el texto del Artículo 15°, como lo dije en la primera exposición.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Justamente la moción de reconsideración fue porque se había tomado como votado el Artículo 15°, y como el capítulo anterior. Por lo tanto coincido con el señor diputado Troncoso en que este artículo ya fue votado afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 16°.

- Resulta afirmativa.
- Al enunciarse el Artículo 17°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Como va a tratarse a continuación el Artículo 17° y para evitar el inconveniente sucedido, mociono que el título se cambie y en vez de “Educación General Básica Intermedia” se titule “De la Escuela Media”. A su vez, propongo una nueva redacción del Artículo 17°, que quedaría redactado de la siguiente manera: “La Escuela Media comprende el Tercer Ciclo de Educación General Básica (E.G.B. 3) 7mo., 8vo. y 9no. año, de carácter obligatorio, y la Educación Polimodal, la que responderá al triple propósito de: a) Formación humanística, general y científica básica; b) Preparación para la inserción en el mundo laboral; c) Preparación para la continuación de estudios superiores.”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el cambio del título.

- Resulta afirmativa.
- Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Maín) –Se va a votar el Artículo 17° con la modificación introducida...

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a adelantar el voto afirmativo de la bancada opositora en este artículo, por los aplausos, porque en los otros no nos acompañaron en ninguno aunque los votamos todos, ahora quiero decir que adelante este voto.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 17° con la modificación introducida por el señor diputado Reggiardo. Solicito a los señores diputados que expresen su voto claramente.

- Resulta afirmativa.
- Aplausos en la barra.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de la misma manera que en el artículo anterior, quiero introducir antes del tratamiento del Artículo 18° la siguiente leyenda: “Sección

primera: Del Tercer Ciclo de la E.G.B. 3”, y a continuación sí tratar el Artículo 18° donde simplemente en la primera parte es donde proponemos un cambio, y diría así: “Serán objetivos específicos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica:” y a partir de ahí sigue todo el articulado tal cual está redactado.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la modificación al título propuesta por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Quiero insistir, señor Presidente, en la primera parte del Artículo 18°, que diga así: “Serán objetivos específicos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica:”, nada más.

En el inciso b), en la parte final, está la palabra “intermedia”, y por las razones que ya hemos considerado tendría que ser eliminada también.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Se votó el Artículo 18° donde la bancada opositora lo votó, la modificación ya está hecha. Estuve observando la votación, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

En ese caso, señor Presidente, formulo una moción de reconsideración, porque como tiene la palabra “intermedia” realmente como se está votando la estructura de la escuela media quedaría como una cosa fuera de lugar. Es simplemente eso, en el inciso b), en la parte final, la palabra “intermedia” ya no tiene razón de ser en función de las modificaciones anteriores. Fue una omisión en el momento de estar leyéndolo, por eso pido su reconsideración para poder formular que la palabra “intermedia” se elimine a los fines de guardar coherencia con lo que venimos votando.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Reggiardo.

Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo que antes del Artículo 20° se coloque una leyenda: “Sección Segunda: De la Educación Polimodal”.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Vamos a ver si nos podemos ordenar un poquito, señor Presidente. En realidad, el diputado Reggiardo planteó una moción de reconsideración, lo vo-

tamos; corrigió, se eliminó la palabra “intermedia”; por tanto corresponde votar el Artículo 19°.

- Luego de unos instantes.

SR. LAFOURCADE – Señor Presidente: ya hay una confusión tremenda hasta en la Presidencia. Ruego al señor Presidente ponga a votación el Artículo 19°, que no se votó.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 19°.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente: quisiera que cuando ponga a votación un artículo, se diga si es del despacho de comisión o si es de la propuesta que está haciendo, en este momento, el PSP junto con el diputado Lafourcade, porque realmente es una confusión, como dijo el diputado Lafourcade. Digan a qué artículo se refieren, si es del despacho de comisión o si es de esta disidencia.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Como dice la diputada y para mejor ordenamiento de la votación, a las modificaciones propuestas, lógicamente, siempre hay que consultar al miembro informante del despacho de la mayoría. Ruego al señor Presidente que cada vez que se proponga una modificación se consulte a la miembro informante de la Alianza.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Agrego, señor Presidente, que el Reglamento dice que en caso de que se modifique algún artículo, se tiene que votar primero el de despacho de comisión, y acá se estuvo votando totalmente al revés.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: no mezclemos, no pongamos más confusión en todo esto que se esta hablando. La aseveración que hace la diputada Mónica Torres, que es la miembro informante de la bancada oficialista, es que a toda sugerencia de modificación de un artículo, la Presidencia, previo a poner a votación, tiene que consultarla si acepta o no el texto, y lo que se pone a votación en este caso, si se mantiene el artículo, la Presidencia tiene que poner a votación el despacho de la mayoría; entonces, hacemos al revés: acá la Presidencia estaba votando –conforme lo expresó un señor diputado, creo que fue el diputado Rodríguez Signes o el diputado Guiffrey– simplemente la propuesta mayoritaria de la bancada justicialista y tres diputados de la Alianza. Por es solicito que por Secretaría se dé lectura al Artículo 114° del Reglamento a efectos de notar que estábamos votando mal, pero seguramente vamos a convalidar lo que se ha votado para poder ordenarnos de acá en adelante, porque si no, vamos a tener que

hacer una moción para volver todo atrás, que creo no corresponde.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Artículo 114° del Reglamento.

SR. SECRETARIO (D’Agostino) – Consideración de las modificaciones. Art. 114° - En cualquiera de los dos casos de los que habla el artículo anterior, el nuevo artículo o artículos deberán presentarse escritos, si la comisión no los aceptara se votará en primer término su despacho y si ese fuese rechazado el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en el que sean propuestos.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

No me cabe ninguna duda, señor Presidente, que el señor diputado Maidana tiene razón, lo que sucede es que la Presidencia, en virtud de la aseveración de un señor diputado de que había un despacho de la mayoría y se estaba votando por los miembros de la Alianza y la bancada justicialista, siguió votando así.

Para darle tranquilidad al diputado Maidana, proponemos la modificación del artículo y si no es aceptada por la miembro informante de la Comisión de Educación, la diputada Mónica Torres, se pone a votación el despacho de la mayoría y si no resulta aprobado el de la mayoría, lógicamente queda aprobado el despacho de modificación propuesto por el diputado que lo presenta. Reglamentariamente es así.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: debe ser lo avanzado de la hora, pero –con la finalidad de brindar una aclaración al diputado Maidana- quiero decirle que lo que se está votando acá, desde un principio, es el despacho de la mayoría, con las modificaciones que fue sugiriendo el señor diputado Reggiardo, que en algunos casos fueron apoyadas por la mayoría.

Pero, repito, es el dictamen de la mayoría el que se está votando, con las modificaciones propuestas.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: a título de pregunta o también de aclaración, en realidad hay diputados que fueron proponiendo modificaciones a los respectivos artículos, pero es cierto lo que dice el diputado Maidana, respecto a que la mecánica es como dice el Reglamento, porque ellos están pidiendo la autorización a la miembro informante y eso ha sido denegado.

De manera que no se puso a votación el artículo de acuerdo al dictamen de comisión, se puso a votación en reiteradas oportunidades directamente con las modificaciones, no es que primero se hizo la votación sobre el dictamen de la comisión. Por eso digo que hay una confusión en cómo se ha votado y tiene razón el diputado Maidana.

De cualquier manera creo que no va a haber ningún inconveniente y se va a priorizar el sentido común sobre la interpretación de cómo se ha votado

hasta aquí. Creo que podemos coincidir y convalidarlo perfectamente y a partir de aquí en adelante, usar esta metodología, como dice el artículo, haciendo la introducción por escrito, pasarla a la miembro informante y de no aceptarse, se ponen a votación las dos mociones, primero como está en el dictamen y luego, con la modificación incorporada.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: haciendo honor al sentido común que han expresado los diputados preopinantes, pero fundamentalmente a los usos y costumbres de los últimos 12 años, siempre se ha actuado de esta manera.

Cuando las modificaciones son totales o parciales se pone a consideración, se vota y listo. Nunca jamás se ha actuado de la manera que se propone, taxativamente de acuerdo al Artículo 114° del Reglamento, esto se ha hecho siempre así. Creo que usted ha actuado de una manera correctísima, señor Presidente, por lo tanto prosigamos votando los artículos que restan de la misma forma.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido, yo creo que siempre hemos votado un dictamen, se va enumerando el artículo y se va aprobando y si hay alguna modificación que formular se propone, se debate, se vota y se sigue adelante. Yo no veo cuál es el inconveniente acá de seguir el orden, en el caso del Artículo 19° no tenemos ninguna observación, creemos que estamos todos de acuerdo, habría que ponerlo a votación y seguir adelante. Y se acabó el problema.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: lo que quiero agregar es que acá no hay despacho de la minoría, se está votando el despacho de la mayoría con modificaciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 19°.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: para intercalar antes del Artículo 20° lo siguiente: "Sección Segunda: De la Educación Polimodal", como título.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: discúlpeme, ¿puede repetir?

SR. REGGIARDO – Sí, antes de pasar al Artículo 20°, como subtítulo del Artículo 20°, precedentemente, la siguiente leyenda: "Sección Segunda: de la Educación Polimodal".

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la propuesta del señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – A consideración el Artículo 20°.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: simplemente al comienzo del artículo entiendo que hay un término acordado por todo el Interbloque de la Alianza y a continuación una propuesta nuestra.

Sería así la primera parte: "Serán objetivos específicos de la Educación Polimodal:". Esa es la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 20° con las modificaciones propuestas por el señor diputado Reggiardo.

Estamos votando. Lo que están por la afirmativa sírvanse expresarse claramente.

Señor diputado Maidana ¿está votando usted?

SR. MAIDANA – No entiendo, señor Presidente, que es lo se cambió.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: en realidad no está votando y por Secretaría se tiene que tomar el número de votos con la mano levantada y compararlo con el número de aquellos que no están votando. Si hay empate, se vuelve a someter el tema a discusión y si no hay discusión, se vota de nuevo. Y si hay mayoría lo tiene que proclamar directamente. Diez y uno once. Somos doce los que votamos.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente: yo creo que se le está atribuyendo a la Presidencia una culpa que no tiene, porque si hay diputados que por las trece horas de debate no entienden el tema no es culpa de la Presidencia.

Acá hay un único despacho de comisión al que se le introdujo una modificación, el Presidente lo sometió a votación y no se votó, y a ésta no se la votó. El bloque de la oposición no acompañó, con lo cual no había número suficiente de votos. Probablemente el señor diputado Maidana no lo entendió así, pero no es culpa de la Presidencia si un diputado se equivoca.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Yo no lo di ni por aprobado ni por denegado al Artículo 20°. Le dije que se expresara claramente nada más; repito, no lo di ni por aprobado ni por denegado

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: vuelvo a reiterar un concepto. El señor diputado Maidana no levantó la mano, por lo tanto hay que contar los votos. El Justicialismo tiene

diez más uno son once, y acá somos trece, por lo tanto teniendo trece votos contra once votos queda aprobado.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Lo que estamos tratando es de aclararlo. Yo pido una moción de reconsideración para que el artículo se vuelva a votar, de acuerdo a como se había mocionado.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Taleb.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar nuevamente el Artículo 20° con las modificaciones introducidas.

- Resulta negativa.

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Discúlpeme, señor Presidente, esta es la Ley de Educación, esto no es una chacota. Estamos llegando a niveles en que no sabemos qué estamos votando. Por qué no se hicieron dos despachos, se puso a consideración un despacho, se pone a consideración el otro... esto no se hizo.

Les pido a los responsables de las modificaciones que las coordinen con la Presidencia de la Comisión de Educación y que se facilite, porque si no, vamos a llegar a las cuatro de la mañana y no vamos a saber qué es lo que estamos votando en estas condiciones. Es poco serio, señor Presidente.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Somos conscientes de que estamos votando la Ley de Educación, y creo, afirmo, nadie lo está tomando para la chacota. Obviamente, van 13 horas y 20 minutos y hay diputados que no estamos, por ahí, con todas las luces encendidas, como se dijo.

Pero además le digo al diputado preopinante, que nuestro miembro informante del bloque expresó las razones por las cuales hoy no se debería haber tratado el proyecto de Ley de Educación; aún así, y justamente esas razones son el tiempo previo dedicado al tratamiento de la Ley de Presupuesto. Es por eso que estimo que no ha habido un despacho en minoría, y como hemos hecho en otras tantas leyes, o proyectos de ley, sobre la marcha se van modificando los artículos.

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

La conducta del Bloque Justicialista no ha sido, en absoluto, ni clara ni coherente; dijeron que no había que aprobar este proyecto y resulta que no votaron el dictamen de comisión, pero después en algunos artículos votan con los diputados que están presentando otra alternativa.

No nos eximimos de responsabilidad, pero también han contribuido a la confusión que se está generando en esta sesión.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Lo que el diputado Rodríguez Signes no puede explicarse es cómo algunos de los integrantes de su bloque no ha votado un artículo y este artículo ya pasó, se lo reconsideró y no fue votado. Esta es la cuestión. Esta ley va a quedar sin este artículo.

24

CUARTO INTERMEDIO

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un breve cuarto intermedio con presencia de los señores diputados en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción del señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 0 y 18 del 21 de marzo.

25

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 0 y 31, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Terminado el cuarto intermedio, continúa la sesión.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Después de un cambio de ideas con la Presidencia de la Comisión de Educación y la bancada minoritaria, hemos acordado, por intermedio mío, formular una moción de reconsideración del Artículo 20°.

SR. PRESIDENTE (Maín) - El Artículo 20° no se votó, la Presidencia no lo dio por aprobado ni por denegado.

SR. REGGIARDO – En ese caso, propongo la siguiente redacción: “Serán objetivos específicos de la Educación Polimodal:” y después sigue el artículo tal cual está.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 20° con la modificación propuesta.

- Resulta afirmativa.

- Se lee y aprueba sin observación el Artículo 21°.

- Al enunciarse el Artículo 22°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Propongo agregar en el título una leyenda que diga: “Sección Tercera: Educación Técnica y Agrotécnica”

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, recién en el cuarto intermedio y hablando con alguien me decía del papel que estamos desempeñando en esta sesión y con mucho respeto lo escuché al señalarme que estamos dando un papel triste por las condiciones en que estamos sesionando, por todas estas modificaciones que se vienen dando, sobre todo cuando tratamos la Ley de Educación. Yo creo estar al margen de esta responsabilidad, porque yo he votado el despacho en general y expliqué por qué creo en las tres estructuras y voto los artículos sin las modificaciones, porque si voto con las modificaciones no estoy votando por las estructuras de las cuales creo y por las que se hizo el despacho.

Por lo tanto, las condiciones y el acompañamiento que se hace en diversas circunstancias por algunos otros diputados, no es responsabilidad mía. Por ello quiero dejar claro que si la gente piensa que ésta no es la realidad, debo decir que ésta sí es la realidad, esto es lo que se está votando y lo que está aconteciendo es la realidad que se vive, cuando hay que votar se vota, algunos votan, pueden no estar de acuerdo con el proyecto en general, pueden no estar de acuerdo con ningún artículo, o en algunos están de acuerdo, pero este desconcierto no es causa mía ni yo soy el responsable de este desconcierto, sino que he mantenido una coherencia de votar el proyecto en general y en particular, he ido votando los artículos que no están modificados. Por lo tanto, quiero con esto exceptuarme de esta situación que me han planteado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decir que primero, los desconcertados somos nosotros, no sabemos a qué viene toda esta charla, toda esta explicación que ha dado el diputado preopinante, pero me parece que acá las dos cosas que se están discutiendo están dentro del bloque oficialista. Nosotros simplemente cuando escuchamos algunas modificaciones al despacho de un proyecto que no hemos suscripto y vemos que esas modificaciones pueden llegar a convencernos y a mejorar el proyecto, que como está no le hemos querido, lo votamos; y si eso lo desconcierta al señor diputado, que siga desconcertado; pero que nos responsabilice a nosotros de los problemas internos, que tendrían que haberlo discutido, debatido en comisión y no se han puesto de acuerdo.

Y cuando hace referencia a un dictamen en minoría, quiero decirle que acá no hay ningún dictamen en minoría, acá lo que se está discutiendo es un dictamen de la mayoría y con disidencia dentro de la mayoría.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, posiblemente el señor diputado Guiffrey no esté informado, pero quiero señalar que esto ha sido tomado con toda responsabilidad desde hace ya bastante tiempo, y copia de las modificaciones que en este momento se introducen están para facilitar la lectura a disposición de la Secretaría. Las modificaciones fueron oportunamente conversadas y entregado el detalle en la Comisión de Educación. Todos saben que teníamos algunas diferencias, algunas las hemos consensuado y algunas más las proponemos acá en el debate pero fueron previamente informadas a la Comisión de Educación.

Esto se ha tomado con toda la seriedad y no estamos sorprendiendo a nadie con estas propuestas de modificar algunos artículos, es más, si se hubieran fotocopiado –detalle que sí no tuvimos nosotros la precaución de hacerlo en toda la medida– estaría a disposición de todos los diputados de la Alianza. Pero esto estuvo a disposición de las autoridades de la Comisión de Educación y hay que obrar entonces en consecuencia.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Con la serenidad que un poco es producto del cansancio de tantas horas y con el respeto al cual estamos obligados a mantener dentro del Recinto, quiero expresar un momento feo que pasé recién con uno de los que me parece de los menos indicados para expresarse de esta manera, que es el Vocal 1° del Consejo General de Educación, profesor Carlos Gatto, quien expresó delante de mí a una asesora del Bloque Justicialista: “quedate tranquila que éstos no saben nada de educación”.

Seguramente él sabrá más de educación, pero yo tendré un poco más de respeto del que tiene él, no por la oposición, sino por cualquier persona que se cruce en la calle. Quería decir eso, nada más, señor Presidente.

SR. CARDOSO – Pido palabra.

Solicito, señor Presidente, que con serenidad tratemos de avanzar en este proyecto tan trascendente. Y debo manifestar que la posición que llevan hoy miembros del interbloque fue debatida oportunamente y acordada, en lo que hay desprolijidad es en la instrumentación.

O sea, conocíamos de antemano su posición, lo que no se pudo facilitar es la tarea del tratamiento en sí, entonces en esto quiero dejar en claro que no hay incoherencia; incoherencia puede haber en la posición del Justicialismo en el Senado que votó casi totalmente este proyecto y acá lo único que ha presentado es un proyecto que debatimos en el año 1.995 en la Cámara de Senadores, cuyo autor era el senador Welschen.

Esa sí que es una incoherencia, como es una incoherencia que minutos atrás acaban de bajar el E.G.B.1 y E.G.B.2 por el solo hecho de votar en contra y lo han cambiado por escuela primaria, algo que han impulsado y que determinó la Ley de Educación que

salió en su Gobierno y que la implementaron ellos acá en la Provincia.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero decirle simplemente al Presidente del Interbloque de la Alianza que de nuestra parte seguramente nos vamos a ir lo suficientemente satisfechos, por dos motivos: En primer lugar, porque cuando en el tratamiento en general obtuvo los votos favorables de algunos senadores justicialistas, que después no votaron en particular, dije claramente que después de esa media sanción ocurrieron situaciones como fue, por ejemplo, la firma del Pacto Fiscal del 17 de noviembre de 2.000 que congela los gastos primarios, y lo que hace esta ley que se pretende implementar ahora es incrementar la estructura del Consejo General de Educación, sobredimensionarla, duplicar y hasta triplicar los sueldos de los funcionarios, crear una estructura en la escuela intermedia que, incluso, va a contrapelo de lo que es la Ley Federal de Educación. Además, cuando hemos acompañado la reforma de la estructura del sistema educativo, en su oportunidad dije que en el tratamiento en particular íbamos a acompañar la votación si mal no recuerdo de ocho artículos –porque un artículo está en relación con otro, para no dejar mal redactada la ley–, en lo referente a la eliminación de la escuela intermedia, con las salvedades que oportunamente hice –capaz que está dormido el señor diputado, dada la hora que es; pero hice la salvedad– de que no nos gustaba el tema de la escuela primaria ni la escuela media, pero que era menos malo que el proyecto que estaba despachando la mayoría.

De manera que quiero que quede totalmente salvado que somos totalmente coherentes, dijimos por qué no votamos en general esta ley y por qué sí vamos a votar estos pocos artículos, que en realidad es uno y los otros son concordantes.

Entonces –insisto– somos totalmente coherentes, nos quedamos completamente tranquilos, y si el Bloque de la Alianza tiene sus disidencias y sus problemas, que vayan y se presenten ante el Gobernador y le pidan disculpas; nosotros no tenemos nada que ver con esto.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: con todo esto que está pasando en el Recinto, con algunas de las manifestaciones de los diputados de mi propio bloque, tengo que decir que me siento muy mal; se han deslizado algunas frases que nos hacen aparecer como votando con el Justicialismo, que lo estamos haciendo, pero pareciera que ésta es una actitud vergonzante, p0areciera que esto nos hace mal, que esto es inadecuado e incorrecto. Y yo les digo, señor Presidente, que están totalmente equivocados aquellos que han insinuado con manifestaciones claras en este Recinto que el votar esta ley con observaciones en particular, con rectificaciones que hacemos, que aparezcamos nosotros como votando en contra de la Alianza y con el Justicialismo, realmente

me hace sentir mal, porque nosotros estamos votando “en favor de”.

Y les pregunto a aquellos que están insinuando cuestiones de esta naturaleza para que hablamos muchisimas veces h de la concordancia, de la acordancia, de la búsqueda del consenso, de sacar los proyectos por unanimidad, si no es buscando justamente el voto de la bancada minoritaria, y se llenan la boca diciendo sacamos una ley consensuada; ¿es que son más malos o menos malos que nosotros, o cuando votan con nosotros son malos y cuando votan unánimemente son los buenos de la película? Acá no hay buenos ni malos, señor Presidente; estamos en este momento coincidiendo en esta votación, y yo me siento mal cuando se desliza este tipo de frases y actitudes, como que nosotros estuviéramos faltando a algo en el marco de la Alianza y dentro del marco de la Unión Cívica Radical a la que pertenezco.

No sería así cuando en todos los niveles se establece, en este mismo momento que estamos viviendo una tremenda crisis en el país, el marco del consenso y de la unidad para llevar adelante todos juntos esto, empujando este carro, radicales, frepasistas y peronistas.

Realmente debo decir esto porque me siento muy conmovido y afectado, señor Presidente.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente: evidentemente el único diputado que habló sobre este tema fui yo. La versión taquigráfica va a ser clara respecto de esto.

Lo que quiero es exceptuarme de la responsabilidad sobre la conclusión de cómo son las votaciones, de lo que se está pensando, de lo que se ve y me transmiten recién. He planteado la coherencia de que he votado la ley en general, no acompañe las modificaciones porque estoy de acuerdo con el proyecto de ley en general y particular, por lo tanto no voto las modificaciones.

No le eché la culpa a nadie, si alguien quiere tener responsabilidad en Ésto, será cuestión de cada uno. Eso está en la versión taquigráfica, cuando se la lea y revise, cuando cada diputado la pueda ver, va a tener claro lo que he dicho.

Sencillamente he querido explicarle a la gente, señor Presidente, lo que yo creo.

Este es el juego libre de la democracia que se puede hacer; esta es la realidad, los diputados pueden votar artículos o no votarlos y es un juego normal, es la realidad que se vive en un cuerpo colegiado. Por lo tanto a mí no me asusta, pero no quiero dejar de decir que no soy responsable si hay confusión.

Trato de ser lo más ordenado en mis pensamientos, yo he explicado porqué acompañaba el voto en general y porqué acompañaba la escuela intermedia, expliqué el tema de la estructura y el tema de la igualdad.

Creo que he sido claro y cualquier diputado lo va a poder leer.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: como hicieron alusión los diputados de la bancada opositora y también el diputado Márquez, cuando dicen que tenemos que ir a pedirle disculpas al Gobernador de la Provincia, quiero decir que no tenemos que pedir disculpas a nadie...

- Manifestaciones en la bancada justicialista.

SR. BURNA - ... Las votaciones se hacen en el Recinto y cada cual vota de acuerdo a su conocimiento y a su conciencia.

Tampoco me parece muy acertado cuando hablan de la cantidad de horas, porque no interesa las horas que estemos aquí para tratar este proyecto de ley, ya que cuando hemos acordado dar tratamiento a un proyecto de ley, muchas veces no nos fijamos si el tratamiento de ese proyecto de ley va a llevar tantas horas. Hay miles de entrerrianos que trabajan muchísimas horas por día. Por lo tanto no importa el tiempo que cueste ni la cantidad de horas que lleve el tratamiento.

Sucede que es una ley que tiene más de 100 artículos y estamos, justamente, en el tratamiento en particular, donde hay varios diputados que están proponiendo modificaciones, lo cual por supuesto no es para hacerlo apresuradamente, ya que no existió de antemano un escrito con todas las modificaciones estipuladas y consensuadas con la miembro informante y con el dictamen hecho en la comisión, por eso se provoca este atraso.

Yo digo que avancemos artículo por artículo hasta que terminemos, pero no entremos a echarnos culpas de la discusión que se ha creado producto de esta votación.

Además, quiero salvar la responsabilidad de la Presidencia de esta Cámara, porque si desde las bancas no se colabora, al Presidente le surgen muchas confusiones producto de las amplias posibilidades que brinda para que los diputados se expresen. Por lo tanto, avancemos aunque nos lleve el tiempo que nos lleve.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Quiero llevarle tranquilidad a la bancada oficialista que a nosotros las horas no nos asustan, tanto es así que el día domingo estuvimos largas horas aquí, porque no somos nosotros los que faltamos al Recinto para dar el debate.

Y con respecto a la celeridad, pedimos más el tratamiento en orden y prolijo de las cosas, yo creo que sería lo ideal, porque cada vez que el diputado preopinante habla de claridad en realidad agrega más confusión. Porque en mi caso particular me ha dejado totalmente confundido, no entiendo lo que dijo. Por eso después voy a pedir que se me alcance la versión taquigráfica de ese tema, y a lo mejor voy a tener que tardar más horas tratando de entender ese pedacito que las que he pasado aquí. (APLAUSOS)

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a proponer una moción de orden, que sigamos con la votación de la ley artículo por artículo tal como lo acordáramos en Presidencia, poniéndose a votación el artículo del dictamen de comisión de la mayoría y ahí es cuando las disidencias se deben plantear.

Esto a fin de aclarar, porque sino tiene razón el diputado Maidana cuando dice "no voté porque no sé lo que se está votando". Yo creo que tenemos que aclarar bien lo que estamos votando.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 22°.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente, tenía entendido que el diputado Reggiardo había hecho una moción para incorporar al título "Sección Tercera: Educación Técnica y Agrotécnica", previo al Artículo 22°.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar las modificaciones propuestas por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 22°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Es para introducir una modificación, señor Presidente, al final del Artículo 22°, donde dice "...constituirá una oferta educativa para el Nivel Polimodal", que diga "...para la Escuela Media", el resto del texto queda igual.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el dictamen de la mayoría.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 22° con las modificaciones propuestas por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración al Artículo 23°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

El Artículo 23°, señor Presidente, por razón de la nomenclatura que estamos trayendo donde dice: "Educación General Básica Intermedia y Polimodal" deberá decir "Educación General Básica (E.G.B.3) y Polimodal". Esa es la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el dictamen de la mayoría.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 23° con las modificaciones introducidas por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 24°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 25°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 26°.

- Se aprueba sin modificaciones el artículo 26°.

- Antes de considerar el Artículo 27°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito que se cambie el título de la Sección, que pasaría a ser “Sección Cuarta: De la Educación Artística”.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el despacho de la mayoría.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la modificación introducida por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 27°.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Para cambiar en su seno “Escuela intermedia (E.G.B.3) y de la Educación Polimodal” por “Escuela Media”, después todo el artículo sigue igual.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el artículo 27° del despacho de la mayoría.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 27° con la modificación introducida por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueban sin modificaciones los Artículos 28° al 41° inclusive.

- Al enunciarse el Artículo 42°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Dado que la próxima propuesta de modificación estaría ubicada en el Artículo 63°, si lo juzgan oportuno, propondría la votación en bloque hasta el Artículo 62° inclusive.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción del señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar desde el Artículo 42° hasta el Artículo 62°, inclusive.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 63°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Quiero hacer un agregado al inciso 8°, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Asegurar el fiel cumplimiento de la legislación que rige la carrera del personal de su dependencia.

Se considerará auxiliar de la educación a todo trabajador dependiente del Consejo General de Educación que realice trabajos administrativos, auxiliar de sala, asistente educativo, de maestranza, rurales, choferes y todo aquel que cumpla tareas en el ámbito de dependencia del Consejo General de la Educación.

El ingreso de los trabajadores auxiliares de la educación se efectuará mediante un procedimiento de selección de idoneidad para el desempeño de la función; serán encuadrados de acuerdo a la función que cumplen.”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el artículo según el dictamen de la mayoría.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la redacción del Artículo 63° con la modificación propuesta por el señor diputado Reggiardo.

Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Han resultado rechazadas las redacciones del dictamen de mayoría y la propuesta del señor diputado Reggiardo.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Me parece, y esto un poco para demostrar, primero, que estamos despiertos, segundo, que somos responsables y tercero, que estamos buscando entre todos hacer una ley mejor, propongo la reconsideración de este artículo porque creemos gravísimo que este artículo no sea aprobado con texto alguno, por lo tanto propongo la reconsideración del mismo y a su vez que pasemos a un cuarto intermedio para que el bloque de la mayoría se ponga de acuerdo en el texto que se debería aprobar.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción de reconsideración del Artículo 63°. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción de cuarto intermedio.

Resulta afirmativa.

- Eran las 1 y 03.
- Siendo las 1 y 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Está en consideración el Artículo 63°, con la redacción del dictamen de la Comisión de Educación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Se leen y aprueban sin observación los Artículos 64°, 65° y 66°.
- Al enunciarse el Artículo 67°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Propongo se agregue a continuación del inciso b) y antes del inciso c) un nuevo inciso que mencione: “Direcciones Departamentales de Educación”, de manera que el inciso c) pase a ser inciso d).

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 1 y 15.
- Siendo las 1 y 17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se reanuda la sesión.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

La modificación del Artículo 67°, inciso c) es: “Direcciones Departamentales de Educación”. Y en el tercer apartado de este artículo modificar lo siguiente, que conste: “Dirección de Enseñanza Media y Subdirecciones de Enseñanza General Básica Tercer Ciclo (E.G.B. 3), de Enseñanza Polimodal y de Escuelas Agrotécnicas y Técnicas”. El resto del artículo sin modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 67° según el texto del dictamen de comisión.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 67° con las modificaciones propuestas por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueban sin observaciones los Artículos 68° y 69°.
- Al enunciarse el Artículo 70°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Propongo que se agregue como último párrafo del Artículo 70° el siguiente texto: “Las Direcciones Departamentales de Educación, ejercerán en cada departamento geográfico de la provincia, la gestión administrativa de las unidades de los distintos niveles de enseñanza, garantizando el cumplimiento de las políticas y programas establecidos por el Consejo General de Educación.

Puesta en vigencia la presente ley, el Consejo General de Educación deberá llamar a Concurso para titularizar los cargos de Supervisores de toda la provincia. Realizado el mismo, las actuales Direcciones Departamentales de Educación coordinarán en cada departamento la actividad de las supervisiones”.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 70° según el texto del dictamen de comisión.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 70° con las modificaciones introducidas por el señor diputado Reggiardo. Ruego a los señores diputados emitir su voto.

- Resulta negativa.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Hace unos momentos atrás habíamos expresado que esta circunstancia se puede repetir en función de haber cambiado el sistema. Pese a lo que dice el Reglamento; lo lógico, lo razonable, es que se pongan a consideración las modificaciones y si éstas son aprobadas por la mayoría, los artículos quedan aprobados con las modificaciones. Si la bancada justicialista nos acompaña en las propuestas de modificación; nosotros pretendemos que se siga el despacho de comisión de la mayoría. Entonces, porque estamos en una situación casi irracional, propondría, señor Presidente, y hago un llamado a la racionalidad de los diputados, volver al sistema anterior, según el cual si hay una propuesta de modificación y tiene mayoría, se ponga a consideración esa modificación y si es aprobada por la mayoría, queda con la respectiva modificación. Si no se puede dar la circunstancia, que se está dando, de estar eliminando algún artículo, que creo que no es la voluntad ni de los diputados justicialistas ni de la Alianza.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Quiero decirle al señor diputado preopinante que la moción que usted puso a votación no tuvo la mayoría suficiente de votos afirmativos; eso es todo.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Formulo una moción de reconsideración, señor Presidente, acerca del Artículo 70° que estamos votando.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Era justamente lo que yo iba a solicitar, atendiendo a la reflexión del señor diputado Cusinato, porque no deseamos provocar un vacío en algunos artículos; por lo tanto, acompañamos la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Lafourcade con relación al Artículo 70°.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señores diputados: vamos a volver a votar como se votaba anteriormente y como se votó –según dijo el señor diputado Urribarrí durante doce años; mecanismo que esta Presidencia cambió porque los señores diputados Torres y Maidana solicitaron que aplicara el Reglamento, por eso se votaron de esa manera. Para que el mecanismo de la votación sea más rápido y que no haya malas intenciones, la Presidencia cree que, cuando haya que votar un artículo con modificación, es mejor que se ponga en consideración el artículo con modificación.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que en esta circunstancia se deje de lado el Reglamento y se vote en la forma que se está proponiendo, ya que existe una situación muy especial, porque por ahí tenemos mayoría, por ahí tenemos minoría, por ahí no se vota un artículo y no se puede dejar un vacío. Entonces –reitero– mociono que en esta circunstancia se cambie el mecanismo que establece el Reglamento.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Apoyo, señor Presidente, lo que acaba de decir el señor diputado preopinante, dadas estas circunstancias especiales, lo avanzado de la hora y el cansancio que nos embarga; acompaño, entonces, lo propuesto por el señor diputado Maidana y por la Presidencia.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestro bloque acompaña esto porque el Cuerpo es soberano en ese sentido; además, habíamos anticipado las dificultades que se iban a presentar. Así que proponemos que se continúe votando con el sistema que durante trece años ha impedido en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Que conste, señor Presidente, que se ha votado por unanimidad la moción del señor diputado Maidana.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 70°.

Señor diputado Reggiardo, ¿usted tiene alguna modificación?

SR. REGGIARDO – Efectivamente. No sé si la Secretaría ha tomado nota; si no, la reitero.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Nosotros recién votamos por la negativa atento a que lamentablemente no teníamos en nuestro poder –ahora sí lo tenemos– este despacho del diputado Reggiardo. Teníamos otro. En el proyecto de ley no figuraba la incorporación que introduce el diputado, en relación a la Dirección Departamental de Escuelas, que incluso -lo marcamos claramente en el debate en general- no estamos a favor de que se la eliminara.

En este sentido y viendo esta incorporación, vamos a cambiar el sentido del voto que emitimos recién, porque no teníamos copia de este texto y no sabíamos realmente lo que se estaba votando.

Por lo tanto, ahora vamos a acompañar con el voto afirmativo e incluso va a quedar debidamente aprobado el Artículo 70°, de lo contrario quedaría denegado.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 70° con las modificaciones introducidas por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.
- Se lee y aprueba sin observaciones el Artículo 71°
- Al enunciarse el Artículo 72°, dice el:

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que se vote en bloque, dado que no hay ninguna objeción de los Artículos 72° al 75° inclusive. Concretamente mociono que se vote en bloque los Artículos 72° hasta el Artículo 75° inclusive..

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se van a votar en bloque los Artículos 72° hasta el 75° inclusive.

- Resulta afirmativa.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: no quiero entorpecer el desarrollo, pero debemos votar primero la moción de tratamiento en bloque y luego los artículos.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción...

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Quiero saber cómo queda...

- Algunos señores diputados le indican al señor diputado Márquez que quedan sin modificaciones.

SR. MÁRQUEZ - Está bien, me dicen que es sin modificaciones, lo que pasa es que tenemos tres dictámenes en las manos y no sabemos qué vamos a votar. Me parece una barbaridad y por eso quiero conocer qué es lo que se va a votar, creo que es lógico solicitar. Por ejemplo quiero saber cuál es el Artículo 74° que se va a votar

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Se va a votar el dictamen de la mayoría desde el Artículo 72° al 75°, si el Bloque Justicialista tiene alguna consideración o modificación que hacer, cuando votamos la moción para votarlos en bloque, hubieran hecho las aclaraciones correspondientes, todavía las pueden hacer porque se las concedemos.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Lo digo simplemente porque estaba tratado de acomodarme con lo que tengo en la mano. Mi pregunta es cómo va a quedar redactado el Artículo 74° y el Artículo 75°.

SR. LAFOURCADE - Es el dictamen de la mayoría.

SR. MARQUEZ - Entonces es el dictamen de la mayoría, eso quería saber, nada más.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el dictamen de la mayoría, desde el Artículo 72° hasta el Artículo 75°.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 76°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: es para introducir la siguiente modificación al Artículo 76°, lo voy a leer para que quede claro: "El Tribunal de Calificaciones y Disciplina estará integrado por un Presidente y seis Vocales designados por el Consejo General de Educación, tres de ellos y el Presidente serán propuestos por el Director General de Escuelas y los otros tres –ahí se cambia la palabra dos por la palabra tres– serán elegidos por la docencia en la misma forma que el Vocal que integre el Consejo General de Educación en representación de los docentes, siendo uno de ellos en representación de los docentes privados."

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Para una mayor prolijidad, quisiera saber si el señor Secretario ha tomado nota debidamente, de lo contrario solicito que el diputado Reggiardo le acerque el artículo completo a los efectos de una mayor prolijidad legislativa.

26

CUARTO INTERMEDIO

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Torres, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 1 y 29.
- Siendo la 1 y 33 dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se reanuda la sesión.

SR. URRIBARRI - Solicito la prórroga, por unos segundos más del cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran la 1 y 34.
- Siendo la 1 y 54, dice el:

27

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se reanuda la sesión.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: después de este cuarto intermedio, de intercambiar ideas, voy a retirar del proyecto la modificación del Artículo 76°.

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Lo deja como está en el dictamen de comisión?

SR. REGGIARDO - Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar el Artículo 76°.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 77°.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: a los efectos de mocionar concretamente que se voten en conjunto los Artículos 77° hasta 84° inclusive, conforme al dictamen de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar en bloque desde el Artículo 77° hasta el Artículo 84° inclusive conforme al dictamen de la comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 85°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo, en el título, agregar después de: "De los docentes", "y auxiliares de la educación".

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: para mocionar concretamente que se voten en bloque desde el Artículo 85° al Artículo 88° inclusive.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar en bloque desde el Artículo 85° hasta el Artículo 88° inclusive.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración el Artículo 89°.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: para proponer el siguiente texto del Artículo 89°: "En la Escuela Media se llamará a concurso:

1. Para cubrir cargos a término, en caso de vacancias temporarias.
2. Para titularizar cargos, en situación de vacancias definitivas.
3. Para titularizar nuevos cargos ("cargos creados"), dentro del año de su creación. Interín se procederá conforme al inciso 1.

Los concursos para cubrir horas en Talleres de Oficios y similares, serán realizados en los mismos casos del apartado anterior, atendiendo al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- A) Se procederá a la designación de idóneos, ante ausencia en concurso, de postulante con título docente, habilitante o supletorio en el caso del inciso 1.
- B) El idóneo, aspirante al cargo, deberá acreditar dos (2) años de ejercicio del oficio.

El cargo suplente, desempeñado por un idóneo, sólo será concursado previa capacitación –en el área de Formación Docente–, por el sistema educativo oficial, en las condiciones que establecerá la Reglamentación."

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el artículo 89° con la modificación introducida por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueba sin modificaciones los Artículos 90° y 91° y al poner en consideración el Artículo 92°, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Para titular este artículo y que antes del comienzo de su redacción, diga: “De los docentes”.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el título propuesto por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Con las disculpas del caso, mociono la reconsideración de este artículo por haber hecho una omisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción del diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el artículo.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Propongo agregar un apartado que al final del artículo diga “De los Auxiliares de Educación”, y a continuación el siguiente texto: “Se considerará Auxiliar de Educación a todo trabajador dependiente del Consejo General de Educación que realice trabajos administrativos, auxiliares de salas, asistentes educativos, de maestranza, rurales, choferes y todo aquel que cumpla tareas en el ámbito de dependencia del Consejo General de Educación.

El ingreso de los trabajadores Auxiliares de Educación se efectuará mediante un procedimiento de selección de idoneidad para el desempeño de la función. Serán encuadrados de acuerdo a la función que cumplen.”

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

A ver si nos ponemos de acuerdo, el señor diputado Reggiardo puso un título luego del Artículo 92°, “De los docentes”. No sé por qué introdujo una modificación o por qué pidió la reconsideración. Yo pensé que iba a titular diferente lo que se estaba por votar.

SR. REGGIARDO – Lo leería completo para mayor claridad así no ofrece lugar a dudas.

SR. CUSINATO – Sobre qué pidió reconsideración. ¿Sobre el título? El Artículo 92° no había sido votado.

Yo entendí que pidió sobre el título, ¿o el título quedó bien?

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Disculpe, señor diputado, tal vez por lo avanzado de la hora y por el cansancio nos desconcentramos un poco. Entendí que el diputado Cusinato decía que no estaba votado el Artículo 92°.

SR. CUSINATO – No estaba votado.

SR. REGGIARDO – Bueno, entonces no hace falta la reconsideración. Simplemente la habíamos mencionado al agregar un título, pero no estaba votada todavía.

Entonces continúo con la moción del Artículo 92°, que debe tener el título “De los docentes” y tiene un agregado que paso a señalar, ¿me explico?. Formulo la siguiente modificación: que quede como título “De los docentes” y después voy a reiterar el agregado del Artículo 92°. En el inciso C) debe decir: “Tercer Ciclo” y luego “Profesores de Nivel Medio en todo el ciclo y Maestros (Profesores de Enseñanza Primaria) en las áreas básicas del 7° año (Lengua, Matemáticas, Ciencias)”, y como un apartado, punto y aparte, lo que acababa de mencionar recién, que si necesitan se los vuelvo a reiterar, sobre los auxiliares de la educación.

Como último apartado, en el Artículo 92°, título “De los Auxiliares de la Educación” y dice: “Se considerará Auxiliar de Educación a todo trabajador dependiente del Consejo General de Educación, que realice trabajos administrativos, auxiliares de salas, asistentes educativos, de maestranza, rurales, choferes, y todo aquel que cumpla tareas en el ámbito de dependencia del Consejo General de Educación. El ingreso de los trabajadores auxiliares de educación se efectuará mediante un procedimiento de selección de idoneidad para el desempeño de la función; serán encuadrados de acuerdo a la función que cumplen.”

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de clarificar, éste sería el nuevo Artículo 93°, porque el 92 habla que “Los docentes ocuparán sus cargos según...”, y el auxiliar no tiene nada que ver con los docentes, por lo que se me ocurre pensar que esto conformaría un artículo nuevo, que sería el Artículo 93°. De esta forma clarificaríamos para que no haya confusión al votar.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Es posible y correcto lo que propone el diputado Guiffrey, simplemente que este artículo está dentro del capítulo que acabamos de titular “De los docentes y Auxiliares de la Educación” y la intención es que el Artículo 92° “De los docentes”, se ocupe de los docentes y después, en un apartado de “ Los Auxiliares de la Educación” se ocupe de los auxiliares de la educación, o podemos poner otro artículo, para lo cual no tenemos inconvenientes en acceder a la sugerencia del señor diputado Guiffrey, un nuevo Artículo 93° que se

titule “De los Auxiliares de la Educación”, con el texto que acabamos de proponer.

Sobre el Artículo 92° la única modificación sería en el inciso c) que dice “Educación General Básica, Tercer Ciclo (E.G.B.3): Profesores de Nivel Medio en todo el ciclo y Maestros (Profesores de Enseñanza Primaria) en las áreas básicas del 7° año (Lengua, Matemáticas, Ciencias)”

SR. PRESIDENTE (Maín) - Le sugiero al señor diputado Reggiardo que sea 92 Bis, para que no se produzca el corrimiento de los artículos.

SR. REGGIARDO – Si me permiten, la ley tiene 114 artículos y estamos en el 92°, son tan poco los que faltan por eso la posibilidad sería correr el número y nada más.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Entendimos perfectamente las propuestas modificatorias, tanto la modificación del inciso c) como el agregado, hagamos el corrimiento porque sino ahí sí que se complica. Como bien dijo el diputado preopinante, faltan pocos artículos y se corren los demás. Votemos primero el Artículo 92° con la modificación del inciso c), y luego votemos el Artículo 93° con un nuevo texto y después se produce un corrimiento, para agilizar un poquito.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 92° con las modificaciones al inciso c) introducidas por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Entonces, como Artículo 93° propongo el texto de Auxiliares de la Educación, cuyo texto de lectura oportunamente y se encuentra en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el nuevo Artículo 93° propuesto por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar el Artículo 93° del dictamen de comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. FORTUNY – Pido la palabra

Como no hay propuestas de modificación, solicito, señor Presidente, que los Artículos del 94° al 103° inclusive se voten en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se van a votar los Artículos del 94° al 103° inclusive.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 104°.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo el siguiente texto para el Artículo 104°: “La Educación General Básica Tercer Ciclo, E.G.B. 3, hasta tanto se generen espacios adecuados para su funcionamiento como ciclo integrante de la Escuela Media, podrá desarrollarse en:

a) Localización en Escuelas de E.G.B. 1 y 2. En tal caso contará con un Coordinador de Ciclo que estará bajo la Dirección de la Escuela. El Coordinador de Ciclo deberá cumplir con el requisito de ser Profesor de Enseñanza Media.

b) Localización en escuelas núcleo o sede de agrupamiento, en ámbitos rurales o urbanos.

El Coordinador de Ciclo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

*Resguardar la unidad de la E.G.B. 3, constituyendo la unidad del Ciclo.

*Orientar y evaluar las tareas pedagógicas.

*Coordinar los proyectos de orientación y tutoría propios del Tercer Ciclo.

*Planificar con la Dirección y/u otros Coordinadores la articulación entre los Ciclos.

*Organizar la participación de los docentes del Ciclo en el Proyecto Educativo Institucional y otros proyectos.”

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente: me parece que ése es el Artículo 105°, el que está en consideración es el 104°; salvo que quiera eliminar el Artículo 104° del dictamen y sustituirlo por este que está proponiendo. O sea, el Artículo 104° del dictamen todavía no lo hemos votado.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Tiene razón el señor diputado Guiffrey, hay una diferencia de numeración; es ese caso, procedería votar primero el Artículo 104° conforme obra en el despacho de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 104° conforme el despacho de comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 105°.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: proponemos introducir la modificación a la que acabo de hacer referencia en mi intervención anterior, cuando fue leída como Artículo 104°.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: vamos a acompañar esta modificación, pero nos parece que el tema del coordinador está de más, porque por ley no se podría estar fijando funciones que van a permanecer transitoriamente, como bien dice el artículo, “hasta tanto se generen espacios adecuados para su funcionamiento”. Si bien nos parece que por ley no se debe fijar esto, acompañamos con nuestro voto para seguir de manera coherente con los artículos que votamos anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 105° con las modificaciones introducidas por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración el Artículo 106°.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se voten en bloque los Artículos 106° hasta el último, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los Artículos 106° a 113°, inclusive.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Siendo el Artículo 114° de forma, queda aprobado. Vuelve en revisión.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

He pedido la palabra para hacer referencia, señor Presidente, que una vez más esta Cámara puede sancionar o dar media sanción a los proyectos de ley gracias a la presencia del justicialismo, porque nuevamente el oficialismo se ha quedado sin quórum ya que les falta un diputado para tener el quórum necesario.

Nuevamente, a pesar de algunas críticas que se hacen por allí, esta Cámara vuelve a sesionar gracias a la presencia de nuestra bancada en el Recinto.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero manifestar nuestro agrado porque el Bloque Justicialista ha colaborado con el quórum para que podamos terminar aprobando este proyecto de ley, sin embargo, el día 15, no fue así.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente: al final de esta jornada en la que hemos trabajado con mucho ahínco, quiero hacer un reconocimiento al equipo que trabajó incansablemente desde el momento en que llegó el proyecto del Poder Ejecutivo al Senado, donde trabajamos conjuntamente diputados, senadores y el equipo que nos apoyó. Por lo tanto, quiero hacer un reconocimiento, a pesar del resultado de las votaciones, a este grupo de mujeres valiosas que dedicaron tiempo y esfuerzo a este trabajo sin ninguna remuneración especial.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

En primer lugar quiero agradecerles esta deferencia y en segundo lugar, quiero recordarle al diputado Allende que el quórum lo dan todos los diputados, el Reglamento no distingue si lo dan los peronistas o los radicales, la bancada minoritaria o mayoritaria, está claramente establecido en el Reglamento, señor Presidente.

Señores diputados Justicialistas: lean el Reglamento.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Vale la aclaración del diputado preopinante, porqué es así. Lo que pasa es que algunos miembros de la bancada oficialista, en alguna oportunidad, puntualmente luego de la fallida sesión del día jueves, perdón, luego de la sesión caída del día jueves porque la fallida fue la del día domingo, salieron a expresar por algunos medios una serie de epítetos irreproducibles de la actitud de nuestra bancada, concretamente el miembro de la bancada del Partido Socialista Popular, diciendo que la irresponsabilidad producto de la actitud de los diputados de la bancada de la oposición, había impedido que esta Provincia cuente con el Presupuesto.

Le solicito al diputado preopinante que también corrija al señor diputado cuando hace declaraciones en los medios

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: me alegro que el diputado reconozca, a pesar de las protestas de algunos diputados justicialistas, de que el quórum lo dan ambos bloques.

Les recuerdo a los diputados lo que dice el Artículo 11° del Reglamento: “La Cámara sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros”, por supuesto demás esta reiterar mi agradecimiento -en nombre de

todos los diputados- por haber facilitado el quórum en esta sesión.

28

MOCIÓN

Levantamiento de la sesión

SR. PRESIDENTE (Maín) - Continúa la sesión con los temas para los cuales se aprobó tratamiento preferencial.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente si hay algún tema con tratamiento preferencial, solicito que pase para la próxima sesión y levantar la sesión convocada para el día de hoy, debido a que se ha dado aprobación a estos proyectos trascendentes y ha sido una jornada bastante larga.

Valoramos la actitud de toda la Cámara, dadas las circunstancias que estamos viviendo hoy en el país y trabajando tantas horas acá, pone de manifiesto y revaloriza la actuación de los legisladores en la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Señor Presidente: hay un proyecto que había quedado con tratamiento preferencial para la sesión de hoy, del diputado Fuertes, Solanas y quien habla, solicito que ese proyecto sea tratado en la sesión convocada para el día jueves a las 19 horas.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Taleb.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda levantada la sesión.

- Eran las 2 y 26, del día 21 de marzo.

NORBERTO CLAUCICH

Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos